



# INFORME DE LA RAMA JUDICIAL AL CONGRESO DE LA REPÚBLICA 2020



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**“Justicia Moderna con Equidad y Transparencia”**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**  
Presidenta

**MARTHA LUCÍA OLANO DE NOGUERA**  
Vicepresidenta

**MAX ALEJANDRO FLÓREZ RODRÍGUEZ**  
**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
**AURELIO ENRIQUE RODRÍGUEZ GUZMÁN**

**JORGE LUIS TRUJILLO ALFARO**  
Magistrados

**JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ**  
Secretario  
Director Ejecutivo de Administración Judicial

**2021**



**INFORME DE  
LA RAMA JUDICIAL  
AL CONGRESO DE  
LA REPÚBLICA 2020**

# Tabla de Contenido

Presentación .....	5
Índice de abreviaturas y siglas.....	8
Glosario .....	9
<b>Capítulo I</b>	
<b>Evaluación del Funcionamiento de la Administración de Justicia en la Rama Judicial</b>	
1.1 Gestión General de la Rama Judicial en el año 2020 .....	11
1.2. Gestión judicial por Jurisdicciones en el año 2020 .....	31
1.3 Proyecto de Reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia .....	112
<b>Capítulo II</b>	
<b>La Administración de Justicia: Respuesta Efectiva ante la Pandemia del COVID -19</b>	
2.1 La tecnología como medio para acceder a una justicia efectiva en tiempos de pandemia.....	120
2.2 Bioseguridad: la corresponsabilidad de cuidarnos entre todos.....	126
<b>Capítulo III</b>	
<b>Pilares Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022</b>	
3.1. Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital.....	131
3.2. Pilar estratégico de modernización de la infraestructura física judicial y seguridad.....	147
3.3. Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento.....	158
3.4. Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional.....	168
3.5. Pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano y comunicación .....	175

3.6	Pilar estratégico de calidad de la justicia.....	185
3.7	Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia.....	191
3.8	Jurisdicción Especial Indígena .....	200
3.9	Jurisdicción Especial de Jueces de paz y de Reconsideración.....	203
3.10	Enfoque de Género.....	206
3.11.	Logros y perspectivas regionales.....	211
<b>Capítulo IV Ejecución Presupuestal 2020</b>		
4.1	Análisis histórico de la situación financiera del sector.....	225
4.2	Fuentes de financiamiento de la Rama Judicial.....	231
4.3	Ejecución presupuestal de la vigencia 2020.....	237
<b>Capítulo V Plan de Inversiones y Presupuesto de Funcionamiento año 2021</b>		
5.1	Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2021.....	247
5.2	Presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2021.....	248
5.3	Presupuesto de inversión para la vigencia 2021.....	249
<b>Capítulo VI. Información Contractual</b>		
6.1	Proceso de contratación vigencia 2020.....	251
6.2	Procesos de contratación publicados y adjudicados en el año 2020, Nivel Central.....	252
6.3	Contratos celebrados por modalidad de selección .....	253
6.4	Origen de los recursos contratados en el 2020.....	254
	<b>Anexo</b> .....	256

# Presentación

El Consejo Superior de la Judicatura en cumplimiento de los artículos 80 y 105 de la Ley 270 de 1996, presenta al Honorable Congreso de la República el Informe anual de gestión de la Rama Judicial que contiene la información de contexto de la administración de justicia en el año 2020 -balance, resultados y logros de las políticas institucionales, oferta y demanda de la gestión judicial, situación financiera y de ejecución presupuestal y sus desafíos, entre otros temas.

El reto que representó la crisis sanitaria en 2020 para el Consejo Superior de la Judicatura, determinó que la entidad diera mayor celeridad al proyecto de Transformación Digital. Durante este periodo, fue efectivamente expedido el Plan Estratégico de Transformación Digital y se definió además la estructura de gestión documental que privilegiara el uso de tecnologías y herramientas virtuales favoreciendo la oportunidad en la respuesta al ciudadano, permitiendo con ello garantizar el acceso a la justicia en tiempos de pandemia, venciendo incluso en muchos casos las restricciones geográficas en los lugares y las comunidades más alejadas del territorio nacional. Esto resulta totalmente coherente con los propósitos planteados por la Judicatura en su objetivo de fortalecer la credibilidad del ciudadano en la justicia que inclusive es la base de la propuesta de reforma de la Ley Estatutaria presentada por el Consejo Superior de la Judicatura al Congreso de la República.

El texto da especial importancia a la respuesta de la administración de justicia en época de pandemia, no sólo adoptando los protocolos de bioseguridad a nivel nacional sino porque el Consejo Superior de la Judicatura que venía trabajando en el proceso de Transformación digital desde 2019, se enfrentó a la realidad de tener que posibilitar la prestación del servicio virtualmente y por lo tanto, el acondicionamiento de los escenarios requeridos para lograr ese propósito; por eso se encuentra un texto que muestra cómo la tecnología fue un medio fundamental para acceder a una justicia efectiva en tiempos de pandemia.

La evaluación de los resultados obtenidos con la implementación de ajustes normativos, transformaciones primarias hacia el Sistema de Gestión Judicial, soluciones tecnológicas de transición, no puede verse aislada

de la gestión judicial adelantada por los servidores judiciales que además se enfrentaron a la necesidad de cambiar el concepto sobre el expediente físico y desplazarse hacia un transitorio expediente digital para el cual se inició un proceso de digitalización de expedientes, se habilitaron canales para la recepción de demandas y notificaciones, se desarrolló la firma electrónica, con lo cual la justicia permaneció activa.

Por lo anterior, es importante considerar que, mientras las variables asociadas a la oferta judicial en relación con el número de despachos judiciales, ha crecido cerca del 41% y pasó 3.944 en 1996 a 5.560 en 2020; la demanda de justicia en relación con el ingreso de asuntos, ha sido de 91.2 % dado que pasó de 992.362 ingresos a 1.897.244 ingresos en el mismo período. Esto determina para el Consejo Superior de la Judicatura fortalecer su gestión presupuestal y sus esfuerzos en la orientación objetiva y efectiva de los recursos.

De otra parte, la cifra de ingresos de 2020, si bien refleja una disminución de la demanda de un 34%, debido a la pandemia y a las restricciones que de ella derivaron para los usuarios de los servicios de justicia revelan como la Judicatura logró, a través de acciones y medidas de orden operativo, presupuestal y de articulación, mitigar el impacto de la pandemia permitiendo resultados importantes en materia de acceso.

Dentro de los logros de gestión más relevantes obtenidos por la Rama Judicial se encuentran el aumento vertiginoso de las audiencias y reuniones realizadas a través de plataformas (856.756); la presentación de Tutelas, Habeas Corpus y demandas recibidas por medios electrónicos (305.148); la consulta electrónica de procesos (13.631.667) y lo que es más importante el número significativo de 1.521.088 procesos

resueltos durante el 2020 pese a las restricciones por pandemia del Covid 19.

La justicia colombiana cuenta hoy con un total de 5.560 despachos judiciales y 32.287 servidores judiciales; crecimiento de la oferta judicial, fruto del esfuerzo de la judicatura por lograr la asignación de recursos presupuestales y priorizar objetivamente su asignación demostrando con ello, el interés por fortalecer las regiones, en un esfuerzo por optimizar la prestación de los servicios de justicia en las regiones del país que más lo requieren y las que en el pasado no pudieron ser provistas.

En el documento se hace un desarrollo de los pilares fundamentales que sustentan la gestión del Consejo Superior de la Judicatura en el propósito de gobernar y administrar la Rama Judicial a partir de los requerimientos y prioridades generadas en cumplimiento de las funciones que le corresponde:

- 1. MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL.** *La transformación digital integra un servicio digital de la justicia, soportado en el expediente electrónico y persigue la mejora del servicio a la ciudadanía. Se funda en los principios de la administración de justicia, la optimización de los procedimientos, la generación de conocimiento e información útil a partir del análisis de datos, la ampliación de los canales de acceso, la seguridad de la información y los procedimientos y la mejora en la experiencia del usuario cuando debe acudir a la administración de justicia.*
- 2. MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA JUDICIAL Y SEGURIDAD.** Este pilar estratégico, busca la satisfacción de los requerimientos en materia de

adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, así como de la integridad personal y física de los servidores.

**3. CARRERA JUDICIAL, DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO.** *Con este pilar estratégico se busca fortalecer la institucionalidad y función pública asignada por la constitución y las leyes, mediante la gestión efectiva y oportuna del talento humano a nivel central y territorial, para impactar positivamente el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos, tema fundamental incorporado en el proyecto de modificación de la Ley Estatutaria.*

**4. TRANSFORMACIÓN DE LA ARQUITECTURA ORGANIZACIONAL.** *Durante el 2020 se adoptaron medidas que fortalecen y optimizan la oferta de justicia y permiten la modernización de herramientas para la recopilación de datos para facilitar el cumplimiento de la misión institucional, coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenta la Rama Judicial en su quehacer administrativo y jurisdiccional, mejorar la efectividad en la administración de justicia y disminuir la congestión en los despachos judiciales.*

Además, adecuar los despachos y las corporaciones judiciales a las modificaciones normativas.

**5. JUSTICIA CERCANA AL CIUDADANO Y COMUNICACIÓN.** Dinamizar el acceso y gestión de la información generada por la Rama Judicial mediante la sostenibilidad y modernización de mecanismos y herramientas que aportaran a la visibilidad y comprensión de la comunidad

jurídica y ciudadanía en general mediante la optimización de la atención en los trámites, solicitudes de información y comunicación efectiva.

**6. CALIDAD DE LA JUSTICIA.** fortalecer mecanismos de trabajo sustentados en las TIC, a partir de procesos de autorregulación, autoformación y autoconstrucción del conocimiento, prácticas que se evidenciaron, no solamente desde el nivel central, sino también desde el nivel seccional y por ende desde los despachos judiciales

**7. ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA.** generar acciones que promuevan la participación ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas y facilitar el acceso a la información pública, en busca de una ciudadanía comprometida e informada que realice control de la gestión

Finalmente se dejan plasmados seis retos de la judicatura que son representativos para el desarrollo de las siguientes vigencias, determinados por actividades e identificados como estratégicas en el marco del Plan Sectorial y de los pilares estratégicos: Expediente Electrónico, transformación digital, arquitectura organizacional, gestión documental, infraestructura física y tecnológica, carrera judicial y anticorrupción y transparencia, algunos de los cuales se encuentran en la primera fase.

**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

Presidente

**“El Consejo Superior de la Judicatura garante de la independencia de la Rama Judicial y como órgano de gobierno y administración autónomo, debe consolidarse”**

# Índice de abreviaturas y siglas

**BID:** Banco Interamericano de Desarrollo

**CENDOJ:** Centro de Documentación Judicial

**COCOIN:** Comisión Nacional de Coordinación entre el Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena

**CPNU:** Consulta de Procesos Nacional Unificada

**CUN:** Cuenta Única Nacional

**DAFP:** Departamento Administrativo de la Función Pública

**DANE:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística

**DNP:** Departamento Nacional de Planeación

**DEAJ:** Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

**DGCPTN:** Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional (MHCP)

**GPEI:** Grupo Proyectos Especiales de Infraestructura (DEAJ)

**GPET:** Grupo Proyectos Especiales de Tecnología (DEAJ)

**MHCP:** Ministerio de Hacienda y Crédito Público

**OSEG:** Oficina de Asesoría para la Seguridad de la Rama Judicial

**PAAC:** Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano

**PEDT:** Plan Estratégico de Transformación Digital

**SECOB:** Servicio Electrónico de Contratación Pública

**SGSST:** Sistema de Gestión de Seguridad Social y Salud en el Trabajo

**SIDN:** Sistema de Información Doctrinario y Normativo

**SIERJU:** Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial

**SIGCMA:** Sistema Integrado de Gestión de Calidad y del Medio Ambiente

**SIRNA:** Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados

**SIUGJ:** Sistema Integrado Único de la Gestión Judicial

**SPOA:** Sistema Penal Oral Acusatorio

**SRPA:** Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

**TIC:** Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

**UDAE:** Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico

**UIF:** Unidad de Infraestructura Física (DEAJ)

**URNA:** Unidad Registro Nacional de Abogados

**USAID:** Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional

# Glosario

Con el propósito de orientar al lector, se presentan algunos conceptos básicos utilizados en el capítulo Evaluación del Funcionamiento de la Administración de Justicia en la Rama Judicial.

**Demanda de justicia:** o también llamada ingresos y corresponde al total de entradas de procesos, demandas o asuntos y acciones constitucionales a la Rama Judicial.

**Distrito judicial:** con el objeto de desconcentrar el funcionamiento de la administración de justicia, para efectos judiciales, el territorio de la nación se divide en distritos judiciales o distritos judiciales administrativos y éstos en circuitos, y los circuitos en municipios.

**Egresos efectivos:** corresponden a las salidas de los asuntos a cargo de los despachos judiciales que tuvieron una terminación definitiva del proceso en la instancia (primera o segunda instancia).

**Ingresos efectivos:** corresponden a la demanda de justicia nueva, es decir, no se tienen en cuenta los procesos que han pasado de un despacho judicial a otro sin decisión en la instancia.

**Inventario final con trámite:** número de procesos que, a la fecha de finalización del año, se encuentran con trámite en la secretaría o en el despacho.

**Inventario final sin trámite:** número total de procesos sin sentencia o decisión definitiva que al finalizar el año se encuentren sin trámite por 6 meses o más, siempre que no sea posible su impulso oficioso.

**Tipo de proceso:** es la clasificación de los procesos teniendo en cuenta lo señalado en los códigos sustantivos y de procedimiento correspondientes.

**Total inventario final:** número de procesos que están en el inventario del despacho y que a la fecha de finalización del periodo no cuentan con sentencia o decisión que ponga fin al trámite en la instancia. El inventario final está constituido por el inventario final con trámite y el inventario final sin trámite.



## Capítulo I.

# Evaluación del Funcionamiento de la Administración de Justicia en la Rama Judicial



*“En 2020, la Justicia continuó una senda de fortalecimiento en todas las jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia, con particular énfasis en las regiones.”*

# 1.1 Gestión General de la Rama Judicial en el año 2020

## 1.1.1 Estructura Rama Judicial

La Constitución Política de Colombia de 1991 estableció un nuevo diseño para la Rama Judicial a efectos de garantizar la efectividad del ordenamiento jurídico en consonancia con los principios formulados en la Carta; así se creó la Corte Constitucional, la Fiscalía General de la Nación y el Consejo Superior de la Judicatura. Este último como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial garantiza la autonomía y la independencia de la Rama Judicial.

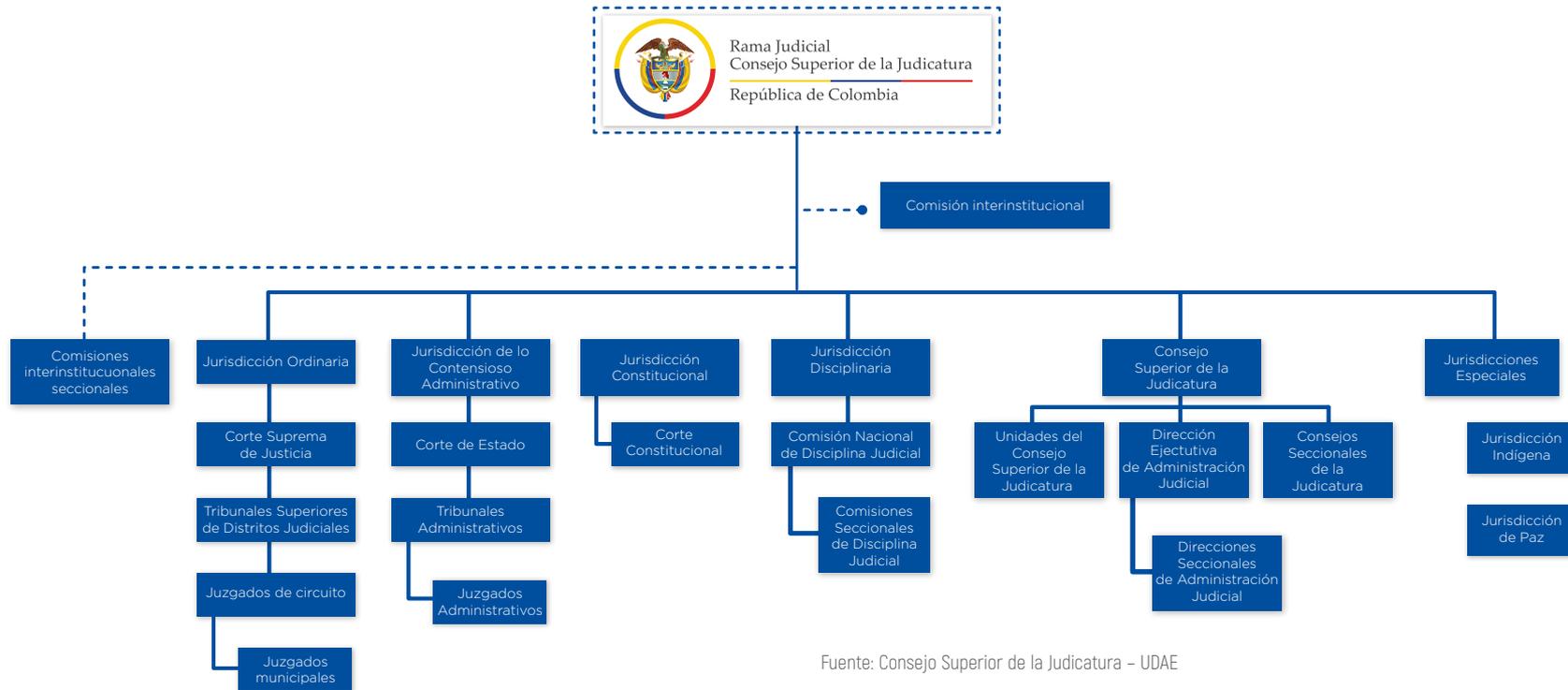
La Rama Judicial del poder público en Colombia ejerce la función de administrar justicia para todos en condiciones de

igualdad, de manera autónoma e independiente y al alcance de toda la sociedad y con el fin de lograr la convivencia pacífica y la paz nacional. Esta función pública se presta en forma desconcentrada en todo el territorio nacional de conformidad con la estructura del mapa judicial para efectos judiciales, conformada por distritos, circuitos y municipios.

La Rama Judicial está constituida por los órganos que integran las jurisdicciones Ordinaria, de lo Contencioso Administrativo, Constitucional, la Jurisdicción Disciplinaria, las jurisdicciones especiales de paz e indígena, la Fiscalía General de la Nación, y el Consejo Superior de la Judicatura, para garantizar la efectividad del ordenamiento jurídico.



**Ilustración 1. Estructura de la Rama Judicial 2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Hace parte de la Rama Judicial la Comisión Interinstitucional que como órgano colegiado es el mecanismo de información recíproca entre las Corporaciones Judiciales y de foro para la discusión de los asuntos que interesen a la administración de justicia; está integrada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional, Consejo de Estado, Consejo Superior de la Judicatura, quien la preside, el Fiscal General de la Nación y un representante de los servidores judiciales.<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 96 y 97 de la Ley 270 de 1996

**La Rama Judicial tiene representación en el 100% de los municipios del territorio nacional, garantizando para muchos colombianos superar las dificultades geográficas en el acceso a justicia.**

De manera excepcional, en los artículos 116 de la Constitución Política de Colombia y 13 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, se prevé el ejercicio de la función jurisdiccional por parte de otras autoridades, como el Congreso de la República, las autoridades administrativas y algunos particulares, para casos determinados en la ley.

El Consejo Superior de la Judicatura inició su funcionamiento el 15 de marzo de 1992, año en que la Rama Judicial tenía presencia en 970 municipios, (88% del total de municipios en ese año); en el año 2019 había presencia en 1.102 municipios y en el corregimiento de Belén de Bajirá<sup>2</sup>; para el año 2020 se destaca la creación de un juzgado promiscuo municipal en Barrancominas<sup>3</sup> en el Departamento del Guainía, municipio creado en 2019, para completar nuevamente presencia en todos los municipios de Colombia.

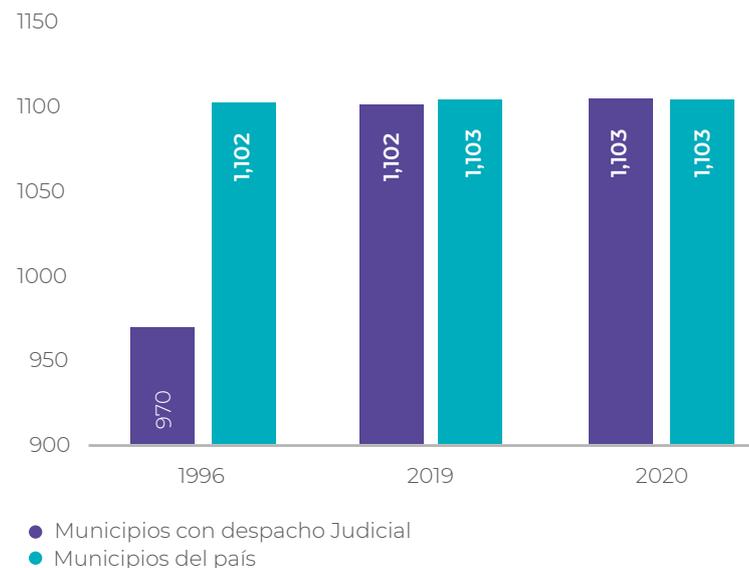
Adicionalmente, la Rama Judicial tiene presencia institucional en una de las áreas no municipalizadas del Departamento del Amazonas<sup>4</sup>, donde el funcionamiento del juzgado promiscuo municipal de Puerto Nariño con sede en La Pedrera facilitando el acceso a la administración de justicia superando las dificultades geográficas para el acceso al órgano jurisdiccional, pilar fundamental para acercar la justicia al ciudadano.

2 Belén de Bajirá, que pertenece al Circuito Judicial de Riosucio, Distrito Judicial de Quibdó, fue municipio hasta el año 2000, periodo en el cual la Asamblea Departamental del Chocó lo transformó a corregimiento. Dicho territorio es objeto de litigio entre el Departamento del Chocó y el Departamento de Antioquia.

3 Municipio creado por medio de ordenanza 248 de julio de 2019 de la Asamblea Departamental del Guainía

4 Decreto 632 de 10 de abril de 2018.

**Gráfico 1. Presencia de despachos judiciales en los municipios de Colombia**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

La oferta judicial se ha incrementado en un 41% desde la entrada en funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, hasta el año 2020 en relación con el número de despachos judiciales, al pasar de 3.944 despachos en 1996 a 5.446 en el año 2019 y a 5.560 en el año 2020. Por jurisdicción, se observa un fortalecimiento del 32% en el número de despachos judiciales en la Jurisdicción Ordinaria, del 277% en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y del 15% en la Jurisdicción Disciplinaria.

**Tabla 1. Evolución número de despachos judiciales. Comparativos años 1996, 2019 y 2020**

Jurisdicciones	1996	2019	2020	Variación 2020/1996	Variación 2020/2019
Ordinaria	3.722	4.823	4.916	32%	2%
Contencioso Administrativo	150	549	566	277%	3%
Constitucional	9	9	9	0%	0%
Disciplinaria	63	65	69	15%	6%
<b>TOTAL</b>	<b>3.944</b>	<b>5.446</b>	<b>5.560</b>	<b>41%</b>	<b>2%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Mapa Judicial

En el año 2020, la oferta judicial se incrementó con la creación de 114 despachos judiciales<sup>5</sup>, lográndose el fortalecimiento en todas las jurisdicciones, especialidades y niveles de competencia, lo que representa un 2% más de despachos con respecto a la oferta judicial del año 2019.

### 1.1.2 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo está conformada por el Consejo de Estado, tribunales y juzgados administrativos. Existen 26 distritos judiciales administrativo con cobertura en todo el territorio nacional.

<sup>5</sup> Creación de 114 Despachos Judiciales con la siguiente distribución, -14 despachos de magistrado de tribunales, 11 juzgados administrativos y 89 juzgados para las diferentes especialidades de la Jurisdicción Ordinaria-.



**El fortalecimiento de la administración de justicia en las regiones es una alta prioridad del Consejo Superior de la Judicatura.**

**Tabla 2. Conformación Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en juzgados y tribunales - Año 2020**

<b>Distrito judicial administrativo</b>	<b>Cantidad de circuitos</b>	<b>Cantidad de municipios</b>	<b>Cantidad de magistrados</b>	<b>Cantidad de juzgados</b>
Antioquia	2	125	16	39
Arauca	1	7	3	3
Archipiélago S. Andrés, Providencia y S. Catalina	1	2	3	1
Atlántico	1	23	9	15
Bolívar	1	46	7	15
Boyacá	3	123	6	19
Caldas	1	27	6	8
Caquetá	1	16	4	5
Casanare	1	19	3	3
Cauca	1	42	5	10
Cesar	1	25	3	8
Chocó	1	30	5	5
Córdoba	1	30	4	8
Cundinamarca	5	119	39	75
Huila	1	37	6	9
La Guajira	1	15	3	4
Magdalena	1	30	4	9
Meta	1	42	6	9
Nariño	3	77	6	12
Norte de Santander	3	40	5	12
Quindío	1	12	5	6
Risaralda	1	14	4	7
Santander	3	87	7	20
Sucre	1	26	4	9
Tolima	1	47	6	12
Valle del Cauca	4	42	13	30
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>1.103</b>	<b>182</b>	<b>353</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - Mapa Judicial

Desde el año 1996 hasta el año 2020, la oferta judicial en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se fortaleció en un 277%, al pasar de 150 a 566 despachos, es decir, se fortaleció en 416 despachos. En el periodo se fortaleció el Consejo de Estado con la creación de 4 despachos y los tribunales administrativos con 59 despachos. Además, iniciaron la prestación del servicio de justicia los juzgados

administrativos, los cuales se encuentran distribuidos a nivel nacional con un total de 353 despachos. La ampliación de la oferta de justicia administrativa ha permitido responder a los diferentes cambios normativos, tener presencia a nivel territorial y ajustar el aparato jurisdiccional a los medios de control que resuelve esta jurisdicción, facilitando el acceso a la justicia de los usuarios.

**Tabla 3. Evolución número de despachos judiciales, en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa, comparativo, años 1996, 2019 y 2020**

Jurisdicciones	1996	2019	2020	Variación 2020/1996	Variación 2020/2019
Consejo de Estado	27	31	31	15%	0%
Tribunales Administrativos	123	176	182	48%	3%
Juzgados Administrativos	0	342	353		3%
<b>Subtotal Jurisdicción Administrativa</b>	<b>150</b>	<b>549</b>	<b>566</b>	<b>277%</b>	<b>3%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Mapa Judicial

### 1.1.3 Jurisdicción Ordinaria

La Jurisdicción Ordinaria se destaca por presentar la mayor oferta judicial a nivel nacional. Está conformada por las especialidades Civil, Familia, Laboral, Penal, Penal para Adolescentes y los despachos promiscuos. Los órganos de justicia que integran esta jurisdicción son: la Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre, tribunales superiores de distrito judicial, juzgados de circuito y municipales.



**Tabla 4. Conformación Jurisdicción Ordinaria año 2020**

<b>Distrito</b>	<b>Cantidad de circuitos</b>	<b>Cantidad de municipios</b>	<b>Cantidad de magistrados</b>	<b>Cantidad de juzgados</b>
Antioquia	33	112	16	238
Arauca	2	8	3	27
Armenia	2	12	8	64
Barranquilla	3	23	25	184
Bogotá	1	2	87	533
Bucaramanga	4	38	18	206
Buga	7	37	14	185
Cali	1	6	37	214
Cartagena	6	46	15	164
Cúcuta	3	27	13	113
Cundinamarca	16	113	13	244
Florencia	3	16	5	49
Ibagué	10	47	17	184
Manizales	10	29	13	128
Medellín	6	13	54	301
Mocoa	3	14	3	40
Montería	8	30	8	94
Neiva	4	37	9	121
Pamplona	1	13	3	22
Pasto	8	64	11	162
Pereira	7	14	11	87
Popayán	8	41	10	125
Quibdó	4	30	3	64

(Continúa en la siguiente página)

(Sigue)

<b>Distrito</b>	<b>Cantidad de circuitos</b>	<b>Cantidad de municipios</b>	<b>Cantidad de magistrados</b>	<b>Cantidad de juzgados</b>
Riohacha	4	15	5	53
San Andrés	1	2	3	16
San Gil	6	51	6	94
Santa Marta	6	30	12	111
Santa Rosa de Viterbo	7	47	4	93
Sincelejo	5	26	5	81
Tunja	7	73	10	142
Valledupar	3	23	7	89
Villavicencio	9	44	9	133
Yopal	4	20	3	51
<b>TOTAL</b>	<b>202</b>	<b>1103</b>	<b>460</b>	<b>4412</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Mapa Judicial



La oferta judicial en la Jurisdicción Ordinaria se fortaleció en un 32% desde la entrada en funcionamiento del Consejo Superior de la Judicatura, al pasar de 3.722 despachos judiciales en el año 1996 (Corte Suprema de Justicia, tribunales y juzgados) a 4.916 en el año 2020.

**Tabla 5. Evolución de la oferta de despachos judiciales en la Jurisdicción Ordinaria. Comparativo años 1996, 2019 y 2020**

Categoría	1996	2019	2020	Variación 2020/1996	Variación 2020/2019
Juzgados	3.258	4.323	4.412	35%	2%
Tribunales superiores	441	456	460	3%	1%
Corte Suprema de Justicia	23	23	23 <sup>6</sup>	39%	0%
Salas de instrucción y juzgamiento (primera instancia)		9	9		
Sala Laboral de descongestión (por 8 años)		12	12		
<b>TOTAL JURISDICCIÓN ORDINARIA</b>	<b>3.722</b>	<b>4.823</b>	<b>4.916</b>	<b>32%</b>	<b>2%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE – Mapa Judicial

### 1.14 Jurisdicción Constitucional

La Corte Constitucional ejerce la guarda de la integridad y supremacía de la Constitución en los estrictos y precisos términos de los artículos 241 al 244 de la Constitución Política. Desde su creación se conforma por 9 despachos de magistrado.

También ejercen jurisdicción constitucional, para cada caso concreto, los jueces y Corporaciones que deban proferir las decisiones de tutela o resolver acciones o recursos previstos para la aplicación de los derechos constitucionales.

<sup>6</sup> La Corte Suprema de Justicia, adicionalmente cuenta con 12 despachos de magistrado de descongestión en la Sala Laboral, por un periodo de 8 años de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1781 de 2016.

Para el año 2020, la Corte Constitucional fue fortalecida con la ampliación de su planta de personal de apoyo, con 39 cargos, debido a la carga laboral que implica, entre otros, el proceso de selección de las tutelas que son enviadas de todos los despachos del país, el aumento de la carga derivada del ejercicio de nuevas competencias constitucionales, la labor de relatoría, los procesos organizacionales y de transparencia institucional e implementación de tecnología y herramientas de innovación que apoyen la gestión<sup>7</sup> transformación digital que viene liderando el Consejo Superior de la Judicatura, para lo cual desde el Acuerdo PCSJA20-11532 y posteriormente el Acuerdo PCSJA-11567 de 2020 se establecieron disposiciones concretas sobre el privilegio del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión judicial y

<sup>7</sup> Acuerdo PCSJA20-11534

las responsabilidades de los servidores judiciales sobre el particular. Adicionalmente con el Acuerdo PCSJA-11594 de 2020 se reguló la remisión de expedientes de tutela a la Corte Constitucional para el trámite de su eventual revisión.

### 1.1.5 Jurisdicción Disciplinaria

La Jurisdicción Disciplinaria está conformada por 7 despachos de magistrado en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, hoy Comisión Nacional de Disciplina Judicial, y 62 despachos de magistrado en las salas seccionales disciplinarias, hoy comisiones seccionales de disciplina judicial, que se distribuyen así:

**Tabla 6. Conformación Jurisdicción Disciplinaria año 2020**

Salas Seccionales	Cantidad de magistrados
Antioquia	4
Atlántico	4
Bolívar	2
Boyacá	2
Bogotá	8
Caldas	2
Caquetá	2
Cauca	2
Cesar	2

(Continúa en la siguiente página)

(Sigue)

Salas Seccionales	Cantidad de magistrados
Chocó	2
Córdoba	2
Cundinamarca	3
Huila	2
La Guajira	2
Magdalena	2
Meta	2
Nariño	2
Norte de Santander	2
Quindío	2
Risaralda	2
Santander	3
Sucre	2
Tolima	2
Valle del Cauca	4
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE - Mapa Judicial

La oferta judicial en materia disciplinaria creció el 6% para la vigencia 2020, al pasar de 58 despachos a 62 despachos de magistrado en las salas seccionales disciplinarias. Se crearon plazas de magistrado en Antioquia, Atlántico, Cundinamarca y Valle del Cauca<sup>8</sup>.

<sup>8</sup> Acuerdo PCSA20-11650

## 1.1.6 Evolución de la planta de cargos en la Rama Judicial

En varias oportunidades y escenarios el Consejo Superior de la Judicatura ha identificado y manifestado cuáles son las diferentes necesidades de la Rama Judicial, explicadas en gran medida por la brecha existente entre la oferta y la demanda de justicia. Para el año 2020, en razón a la asignación de recursos destinados por el Gobierno Nacional para la creación de cargos permanentes por un monto de 98 mil millones de pesos, se debió realizar una priorización sobre las necesidades que requieren pronta atención, dejando claro que con estas medidas no se satisface la totalidad de los requerimientos.

Los criterios de priorización se construyeron desde una perspectiva sociológica que parte de la identificación de los impactos que sobre el acceso a la justicia y la prestación eficaz del servicio judicial tienen fenómenos como el conflicto armado, la desigualdad socioeconómica, el desarrollo productivo, el incremento poblacional y la particularidades en la gestión judicial de algunos territorios o zonas, como pueden ser las zonas metropolitanas, territorio fronterizos, de intercambios comerciales densos, como puertos o zonas francas, las regiones con un alta presencia multicultural que impacta sobre el desarrollo de la Jurisdicción Especial Indígena y sus procesos de coordinación con la Jurisdicción Ordinaria. El análisis social orienta a la implementación de medidas diferenciales que garanticen a la población el acceso efectivo y equitativo a la administración de justicia.

Se destaca la creación de cargos como apoyo en todos los niveles de las diferentes jurisdicciones y especialidades, la ampliación de la oferta de justicia en la ciudad de

Villavicencio, para atender la alta demanda que se presenta en el área penal, la creación del Juzgado Promiscuo Municipal de Puerto Nariño con sede en La Pedrera, área no municipalizada del Departamento del Amazonas, la creación de los circuitos judiciales administrativos en los municipios de Ocaña y Tumaco para acercar la justicia administrativa a los ciudadanos, así como circuitos penitenciarios y carcelarios en Buenaventura, Guaduas, Ocaña y Tumaco la creación de despachos judiciales en los municipios que requerían una atención especial como San José del Guaviare, Quibdó, Maicao, Buenaventura, Tumaco, Florencia, Puerto Triunfo, Soledad, Turbaco, Simití, Funza, Fusagasugá, Zipaquirá[a, Cimitarra, Puerto Tejada, Corozal, Riohacha, Bello, El Carmen de Bolívar, Itagüí, Puerto Asís, Puerto Rico, San Juan del Cesar, Monterrey, Piedecuesta, Barrancabermeja, Tuluá, Yopal, Tame, Fonseca, Villa del Rosario, entre otros.

Adicionalmente, se adoptaron diferentes medidas de reordenamiento de transformación y traslados de despachos y cargos<sup>9</sup> que permitieron optimizar recursos y mejorar la administración de justicia en las regiones. Adicionalmente, se avanzó en la nivelación de plantas de personal de los despachos judiciales, sin que los recursos fueran suficientes para superar el desequilibrio entre la oferta y la demanda de justicia que se viene presentando desde hace varios años.

Así, el fortalecimiento de la oferta de justicia responde a los ingentes esfuerzos del gobierno de la Rama Judicial para lograr la asignación de recursos presupuestales que permitieron la

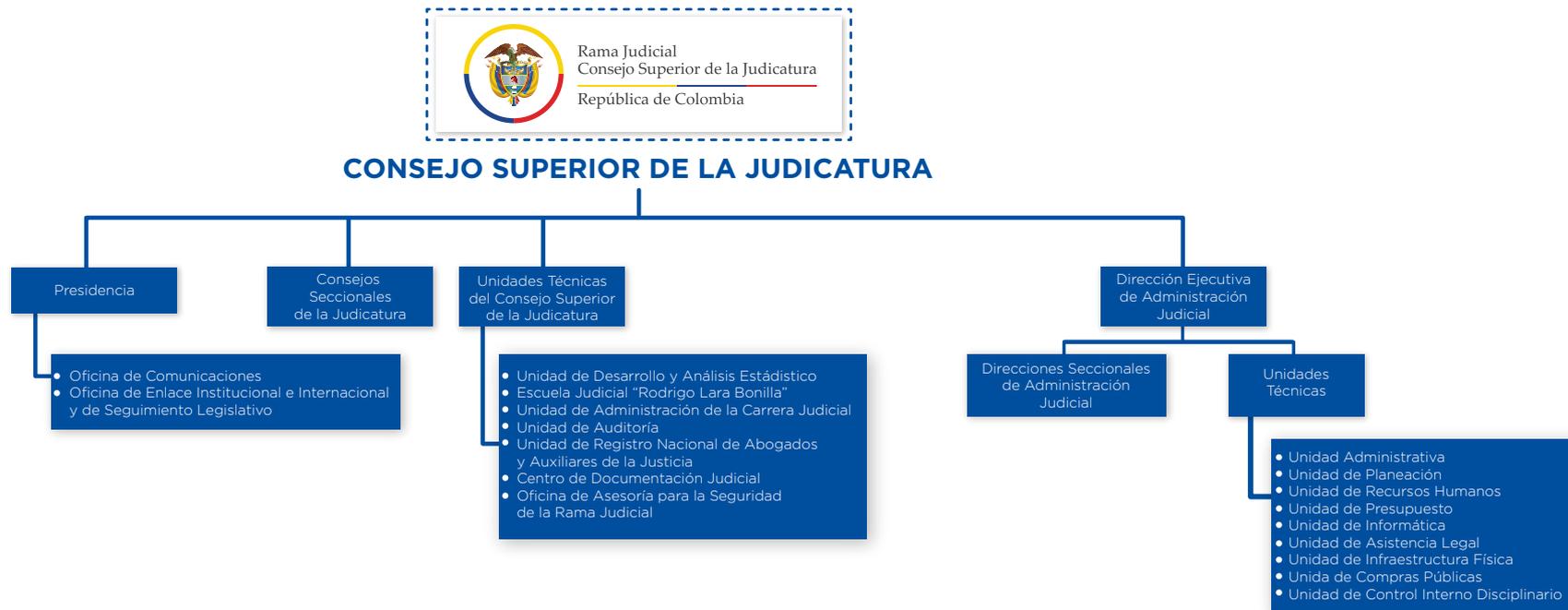
<sup>9</sup> Acuerdos PCSJA20-11476, PCSJA20-11534, PCSJA20-11624, PCSJA20-11650, PCSJA20-11651, PCSJA20-11652, PCSJA20-11653, PCSJA20-11654 y PCSJA20-11702 de 2020.

creación de cargos permanentes en todas las jurisdicciones y especialidades, en diversas regiones del país y a partir de la priorización de criterios. Aun así, continúa siendo insuficiente la cantidad de despachos judiciales para atender el volumen de demanda de justicia, especialmente teniendo en cuenta los principios rectores de los sistemas procesales orales en las distintas especialidades.

### 1.1.7 Estructura del Consejo Superior de la Judicatura

La Constitución Política de Colombia de 1991 creó el Consejo Superior de la Judicatura como el órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, como una entidad autónoma que garantiza la independencia de las otras ramas del poder público y los postulados mínimos de separación de

**Ilustración 2. Organigrama Consejo Superior de la Judicatura**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

poderes<sup>10</sup>, ratificado por la Corte Constitucional. El Consejo Superior de la Judicatura comenzó a operar el 15 de marzo de 1992 y la plenitud de funciones se logró con la vigencia de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia.

El Consejo Superior de la Judicatura, como órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial, ha asumido a partir de su creación, diferentes retos y compromisos para atender el sistema de justicia. Los últimos años, especialmente el año 2020, han marcado nuevas tendencias de gerencia y administración institucional. Los cambios que se impulsaron en la Rama Judicial en la planeación, el seguimiento y la comunicación estratégica, el gobierno de TI y la transformación digital, el servicio y la atención al usuario, los modelos optimizados de gestión por procesos, entre otras

<sup>10</sup> La Corte Constitucional en sentencia C-285 de 2016, frente a la autonomía de la Rama Judicial como elemento de la separación de poderes, expresó que trasciende los asuntos de orden financiero, presupuestal y administrativo que tienen que ver con la garantía de la independencia judicial y “se proyecta también hacia la que podría denominarse como dimensión de gobierno propiamente dicho de la administración de justicia, y que tiene que ver con las gestiones necesarias para materializar el mandato constitucional de una pronta y cumplida justicia. Tales gestiones se orientan a la realización y materialización de los fines de la justicia y tienen que ver con asuntos como la caracterización y cuantificación de la demanda de justicia; la consiguiente definición de la oferta institucional requerida, los procesos de formación judicial en función de perfiles previamente determinados, la participación en el diseño y la implementación de nuevos esquemas procesales, la planeación estratégica, el diseño del mapa judicial, la configuración de la política del Estado en materia judicial, la proyección de la infraestructura física y de los recursos informáticos,...etc. De esta manera, las estructuras de gobierno y administración de la Rama Judicial se encargan de la definición e implementación de las grandes políticas públicas en materia de justicia, desde esta perspectiva “macro” y global del sistema”. Por eso, “en el nuevo modelo de autogobierno, la dirección y conducción de la Rama Judicial se radica en una institucionalidad endógena a la Rama Judicial, pero separada orgánicamente de las instancias jurisdiccionales.”

dimensiones, implicaron un esfuerzo adicional de la parte administrativa y que debe continuar realizándose por su impacto positivo.

Durante el año 2020 se logró un fortalecimiento del 11% en la administración de la Rama Judicial, que se orientó a la reorganización y creación de cargos en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y en las direcciones seccionales de administración judicial<sup>11</sup>. De los cargos creados el 79% corresponden a cargos de nivel profesional, el 17% asistencial y el 5% directivo. Se hizo énfasis en las áreas cuya estructura deba responder a procesos eficientes, con enfoque a resultados y cultura del servicio a los usuarios. Sin embargo, el Consejo Superior de la Judicatura, sus unidades y los consejos seccionales aún continúan con la misma planta de personal permanente, a pesar del incremento de funciones por las nuevas exigencias de los modelos gerenciales y la ampliación de los despachos judiciales, por lo que se requiere el fortalecimiento de la parte administrativa de la Rama judicial para modernizar y ampliar la arquitectura organizacional.

El 11% de los servidores de la administración de la Rama Judicial en el año 2020 laboran en el Consejo Superior de la Judicatura, el 15% en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, el 60% en las direcciones seccionales de administración judicial y el 14% ejercen funciones en los consejos seccionales de la judicatura. De esta manera, el 74% de los servidores que ejercen funciones relacionadas con la administración de la Rama Judicial se encuentran descentralizados, enfatizando la estrategia de fortalecimiento de la administración hacia las regiones, en tal sentido la planta administrativa de la Rama

<sup>11</sup> Acuerdos PCSJA20-11603 y PCSJA20-11604

Judicial<sup>12</sup> en el año 1996 representaba el 2% del total y en el año 2020 alcanzó el 5,3% de participación:

**Tabla 7. Planta de cargos desagregada 1996 y 2020**

Tipo de planta	1996	Part. %	2020	Part. %
Planta funciones administrativas	418	2%	1.706	5%
Planta funciones judiciales	17.482	98%	30.581	95%
<b>TOTAL PLANTA DE CARGOS</b>	<b>17.900</b>		<b>32.287</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - Aplicativo Plantas

Las nuevas tendencias de gerencia y administración judicial generan la necesidad de robustecer la administración de la Rama Judicial. El año 2020, por su dinámica y particularidad, deja como lección que la dimensión administrativa es un eje estratégico para el cumplimiento de la misión de administrar justicia y su fortalecimiento en condiciones requeridas permitirán generar beneficios para la comunidad.

Por lo tanto, se requiere fortalecer internamente al Consejo Superior de la Judicatura y consolidar su papel como garante de la independencia de la Rama Judicial y como órgano de gobierno autónomo, rector de políticas institucionales, capaz de gestionar y administrar los recursos requeridos para su óptimo funcionamiento, a partir de una estructura especializada y moderna que soporte las nuevas tendencias

<sup>12</sup> No se incluye la Fiscalía General de la Nación.

corporativas, no solo desde el nivel central sino también desde el seccional.

### 1.1.8 Nueva estructura de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - DEAJ es el órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial, con sujeción a las políticas y decisiones del Consejo Superior de la Judicatura. La Corporación con la expedición de los acuerdos PCSJA20-11603 y PCSJA20-11604, ambos de julio de 2020, definió una nueva estructura con base en un estudio integral y estratégico que busca la transformación y renovación de la DEAJ. Se logró materializar un modelo de operación actualizado y unificado, coherente con las nuevas realidades institucionales y una estructura funcional, con énfasis en la modernización, procesos eficientes, enfoque a resultados y cultura del servicio a los usuarios.

**La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – DEAJ – ha transformado su estructura funcional dando paso a un modelo de operación coherente con las nuevas realidades institucionales.**



Para tal fin se analizó que la gestión de la Dirección Ejecutiva abarca la planeación, dirección y ejecución de los recursos de la Rama Judicial, en cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial y de los lineamientos del Consejo Superior de la Judicatura, en sus componentes de funcionamiento e inversión, gestión y administración del talento humano, administración de bienes, gestión de fondos especiales, control sobre los depósitos judiciales, defensa judicial y cobro coactivo a favor de la Rama Judicial.

Los productos del proceso de optimización organizacional se centran en los siguientes temas:

- a. Ampliación de niveles y requisitos mínimos del nivel profesional de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.

- b. Modificación y adopción de la nueva estructura organizacional y planta de personal.
- c. Modificación de la planta de personal de las direcciones seccionales.

La mirada integral permitió que la nueva estructura tuviera los siguientes lineamientos:

- a. Reorganización interna con enfoque a resultados
- b. Eficiencia y productividad con énfasis en monitoreo y seguimiento a procesos
- c. Fortalecimiento de planta personal
- d. Enfoque al usuario cliente interno y externo
- e. Transparencia y rendición de cuentas
- f. Priorización de proyectos estratégicos de Tecnologías de la Información y comunicaciones
- g. Priorización de proyectos estratégicos de infraestructura
- h. Fortalecimiento de la Función de Compras Públicas
- i. Función Disciplinaria en el más alto nivel de la organización
- j. Fortalecimiento de planta de personal de seccionales

A continuación, se presenta el organigrama actual:

**Ilustración 3. Organigrama de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con la nueva estructura**



Entre los cambios más relevantes se encuentra que el despacho del director asume un liderazgo directo en funciones de alto impacto en los objetivos de la Rama Judicial. Los grupos de proyectos especiales de tecnología, de infraestructura y transversales tienen ahora un modelo de dos instancias complementarias por la relevancia de los proyectos y temas a cargo. Con el primer grupo se conforma el esquema institucional integral que será responsable de lograr la transformación digital de la Rama. El grupo de infraestructura especial brinda un apoyo especializado en los proyectos complejos. Finalmente, el Grupo de Proyectos Transversales, integrado por profesionales expertos en varias disciplinas, con enfoque territorial direccionarán temas de atención al usuario con criterios de calidad y oportunidad, transparencia y gestión de calidad.

Otro beneficio de la nueva estructura fue la creación de la Unidad de Compras Públicas, en la que se determinen y apliquen los lineamientos y procedimientos técnicos y normativos a seguir en todos los procesos de contratación, a efectos de garantizar la sujeción de estos a los principios de planeación, eficacia, eficiencia, economía, selección objetiva, celeridad, imparcialidad, publicidad, transparencia y manejo del riesgo. La creación de esta unidad está acompañada de la reubicación de la División de Contratos, que pasa de la Unidad de Asistencia Legal a la nueva Unidad de Compras Públicas y la creación de la División de Estructuración de Compras Públicas.

Por otro lado, se reubicó el Grupo de Sentencia en la Unidad y la División de Cobro coactivo en la Unidad de Asistencia Legal. De esta manera, se concentró la representación judicial en la



Unidad de Asistencia Legal y se atienden las recomendaciones dadas por órganos de control. Sobre el procedimiento de cobro coactivo, si bien tiene como finalidad emprender acciones encaminadas a obtener por vía ejecutiva, el recaudo de recursos derivados de las obligaciones impuestas a favor de la Rama Judicial, también lo es, que su procedimiento es de naturaleza jurídica, fundamentado sustancial y procedimentalmente en el trámite propio de los procesos ejecutivos regulados por el Estatuto Tributario, la Ley 1437 de 2011 y el Código General del Proceso.

La Unidad de Informática se reorganizó para enmarcarse en el modelo de operación propuesto. Su nuevo rol se orienta a los aspectos técnicos de la infraestructura de Hardware y Software. De esta manera, las funciones que hoy desempeña respecto del componente jurídico del proceso de contratación desaparecen, por lo cual se optimiza el uso de los recursos humanos al interior de la dependencia.

## 1.1.9 Comportamiento Histórico de la Gestión Judicial

**Tabla 8. Análisis comparativo panorama judicial 1996 y 2020**

Análisis Variables	Situación Anterior 1996	Situación Actual 2020	Variación
Presencia de despachos en Municipios	970	1.103	14%
Despachos permanentes	3.944	5.560	41,1%
Cargos en la planta de personal de la Rama Judicial	17.900	32.287	80,4%
Demanda de justicia	992.362	1.897.244	91,2%
Demanda Acciones de Tutela	31.248	589.469	1786,4%
% Tutelas / demanda total	3,1%	31,1%	903,2%
Cantidad de procesos por cada 100.000 habitantes (Tasa de demanda)	2.676	3.772	41,0%
Cantidad de jueces por cada 100.000 habitantes	10,6	11,1	4,7%
Procesos egresados	789.579	1.521.088	92,6%
Participación del Presupuesto de la Rama Judicial en el PGN	2,10%	1,79%	-14,8
Demandas por día	3.025 <sup>13</sup>	5.784	91,2%
Tutelas por día	86	1.615	1779,6%
Población	37.080.000	50.293.561	35,6%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE

<sup>13</sup> Calculado sobre días hábiles sin incluir días de vacaciones.

### 1.110 Las dinámicas de la oferta y demanda de justicia y factores exógenos

En el año 1996 Colombia contaba con 1.102 municipios, y a partir de la entrada en vigencia de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia se inició una política de cobertura en todos los municipios con la creación de unidades judiciales municipales, en los municipios del país donde no se contaba con un juez. En el año 2020, Colombia contaba con 1.103 municipios y la Rama Judicial tiene como mínimo un juez en cada municipio, ofreciendo accesibilidad en todo el territorio nacional. Adicionalmente tiene presencia los corregimientos de Belén de Bajirá en el Chocó y La Pedrera en Amazonas.

La oferta judicial ha crecido cerca del 41% en tanto que la demanda de justicia ha aumentado cerca del 91.2% entre 1996 y 2020 evidenciando la persistencia de un desequilibrio estructural a pesar de que el año 2020 fue un año particularmente atípico, dada la situación de la emergencia sanitaria que obligó al confinamiento obligatorio total y parcial, y como consecuencia a la suspensión de términos en los despachos Judiciales<sup>14</sup> esta situación ocasionó la reducción de la demanda de justicia en cerca del 34% respecto del año 2019 y si bien la oferta de despachos judiciales en el año 2020 se fortaleció en un 2.1% persiste el desequilibrio entre oferta y demanda. En relación con la población, la Rama Judicial cuenta con una cifra de 10.6 jueces por cada 100.000 habitantes en el año 1996, y 11.1 en el año 2020.

<sup>14</sup> En el año 2020, por la emergencia sanitaria hubo suspensión de términos en el trámite de procesos entre los meses de marzo y julio debido a la emergencia sanitaria

Merece especial reconocimiento el asertivo manejo de la contingencia por parte del Consejo Superior de la Judicatura que permitió a la administración de justicia seguir prestando el servicio mediante la implementación de herramientas virtuales para desarrollar el trabajo desde casa, cuidando la salud de los servidores y los usuarios de la administración de justicia, y planteó alternativas de modernización que se asumieron en el corto plazo en la entidad y se constituyeron en un factor de mitigación de la brecha existente entre oferta y demanda de justicia y en un salto paradigmático en la cultura del servicio judicial, en el nivel central y seccional de conformidad con la evolución de la emergencia.

Se destaca el liderazgo que tiene la acción de tutela como el mecanismo al que más acuden los ciudadanos para la protección de los derechos fundamentales. La informalidad que tiene su trámite, además de la eficiencia histórica que ha tenido la acción de tutela, ha generado un escenario de confianza en la administración de justicia. Anualmente se ha evidenciado un incremento significativo de la tasa de participación en la demanda de justicia, al pasar de 3% en 1996, cuando recién se implementaba el ejercicio de esta acción, a 31% en 2020. Los derechos fundamentales sobre los que se solicita en mayor medida la protección fueron el derecho de petición con una participación del 34% y el derecho a la salud, con una participación del 22%.

El reto ahora está en la adopción de modelos de gestión alternativos y complementarios y diferenciados a nivel territorial, soportado en una mayor presencia territorial de los despachos judiciales en las diversas áreas de atención, de conformidad con la evolución de las dinámicas del delito en

Colombia. Así mismo la materialización del Plan Estratégico de Transformación Digital, PETD, demanda un fuerte acompañamiento en la gestión del cambio, con el apoyo de las instituciones del sector para lograr la efectividad de la justicia y una urgente y masiva pedagogía al ciudadano para garantizar la accesibilidad, la cercanía del aparato de justicia al ciudadano y el cumplimiento cabal de los fines de la justicia.

Las dinámicas del presupuesto, frente a los retos de modernización de equilibrio entre la oferta y la demanda y gestión del cambio en la prestación de un servicio de justicia.

En el año 1996 el presupuesto de la Rama Judicial era el 2.1% del Presupuesto General de la Nación. Con el tiempo la Rama ha ido perdiendo participación en la asignación de recursos en relación con la distribución a otras entidades y sectores de la administración pública, es así, como esta participación para el año 2020 fue del 1.79% del PGN, y para el año 2021 el presupuesto asignado continúa perdiendo participación descendiendo al 1.66%. Esta situación merece especial atención para lograr consolidar los esfuerzos realizados en relación con la modernización de la administración de justicia y la autonomía del Poder Judicial y el mejoramiento del servicio al ciudadano.



## 1.2. Gestión judicial por Jurisdicciones en el año 2020

### 1.2.1 Generalidades

Durante el año 2020 se asumieron retos para garantizar un servicio de justicia disponible y oportuno ante las particularidades derivadas de la pandemia. Igualmente, fue un periodo de transición en los procesos de mejora en la recolección de datos estadísticos para el control y seguimiento de la gestión de los despachos judiciales.

El Consejo Superior de la Judicatura implementó medidas oportunas para preservar la vida e integridad de los servidores judiciales y usuarios de la justicia, lo cual redundó en la gestión judicial de los despachos. Se privilegió el uso de las tecnologías, el trabajo de los servidores judiciales en casa y al inicio de la pandemia se suspendieron los términos judiciales para algunas actuaciones, en consonancia con las políticas nacionales y locales para mitigar el impacto del COVID-19. La suspensión de los términos inició el 16 de marzo de 2020 y culminó el 30 de junio de 2020, brindando un servicio de justicia en casos excepcionales. Sin embargo, se continuó garantizando el servicio de justicia en todos aquellos casos de protección a los derechos fundamentales, tales como la acción de tutela, el habeas corpus y los procesos que tienen que ver con la libertad de las personas.

**Las estadísticas de gestión judicial 2020, dan cuenta de 1.521.088 procesos efectivamente evacuados, pese a las contingencias generadas por la emergencia sanitaria COVID19 y a la adecuación y transformación digital que debió surtirse.**

De otra parte, durante el año 2020 se mejoró la manera de recopilar la información estadística en la Rama Judicial, implementando unas modificaciones en los instrumentos de recolección del Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial – SIERJU para tribunales y juzgados, con miras a obtener un mayor detalle del comportamiento de la demanda de justicia y la dinámicas de los procesos en las diferentes jurisdicciones y especialidades, que contribuyan a disponer de una herramienta que genere propuestas para mejorar el servicio público de administración de justicia. Para tal fin, la Corporación realizó capacitaciones a nivel nacional para que los servidores judiciales contaran con parámetros claros para el reporte de la información en los formularios modificados.



En este capítulo se analiza la gestión de los despachos con base en los resultados obtenidos del proceso de consolidación de la estadística judicial en el SIERJU, conforme los términos regulados en el acuerdo PSAA16-10476 de 2016<sup>15</sup>.

## 1.2.2 Resultados de la Gestión judicial del año 2020

A continuación, se analizan las estadísticas del año 2020, que permiten destacar resultados positivos obtenidos en la Rama Judicial, pese el panorama que generó el inicio de la pandemia y la transformación judicial en la prestación del servicio de justicia, como consecuencia de las medidas de mitigación del contagio del COVID-19. Se recibieron 1.897.244 procesos y se resolvieron de forma efectiva, un total de 1.521.088 procesos, quedando a 31 de diciembre de 2020 un inventario total de 1.911.765 procesos.

<sup>15</sup> Fecha de corte > 9 de marzo de 2021. Cobertura: 96%.

Tabla 9. **Gestión Judicial Año 2020**

Jurisdicción / Competencia	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Constitucional	1.058	1.164	483
Contencioso Administrativa	169.946	158.532	252.769
Disciplinaria	17.181	21.047	40.887
Ordinaria	1.709.059	1.340.345	1.617.626
<i>Civil</i>	512.391	361.846	502.158
<i>Familia</i>	94.805	67.843	94.075
<i>Laboral</i>	142.673	123.691	192.855
<i>Penal</i>	652.153	541.246	584.850
<i>Promiscuo</i>	307.037	245.719	243.688
<b>TOTAL GENERAL AÑO 2020</b>	<b>1.897.244</b>	<b>1.521.088</b>	<b>1.911.765</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Al examinar los datos estadísticos por jurisdicción se observa que la Jurisdicción Ordinaria recibió el 90% del total de la demanda de justicia y reporta el 88% del total de los egresos efectivos, finalizando con una participación del 84.6% en inventarios. Por su parte, la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo recibió el 9% de los procesos y reportó salidas del 10.4% del total de los egresos efectivos, quedando con el 13,2% en inventarios. La Jurisdicción Disciplinaria y la Jurisdicción Constitucional tuvieron una participación de ingresos del 0,9% y del 0,1%, y de egresos de 1,4% y 0,1%, respectivamente. Los inventarios en las jurisdicciones disciplinaria y constitucional representan el 2,1% y 0,03% del total de los procesos.

Los datos que se analizan sobre la gestión de la Corte Constitucional corresponden a las acciones de inconstitucionalidad, revisión de las acciones de tutela seleccionadas y revisión de constitucionalidad de los decretos legislativos expedidos por el Presidente de la República en el marco de la Emergencia Económica, Social y Ecológica, con ocasión de la pandemia COVID-19.

### **1.2.1.1 Jurisdicción Ordinaria**

La Jurisdicción Ordinaria está conformada por las especialidades civil, familia, laboral, penal, penal para adolescentes y los despachos promiscuos. Tiene la mayor oferta judicial a nivel nacional. Los órganos de justicia que integran esta jurisdicción son: la Corte Suprema de Justicia como órgano de cierre, los tribunales superiores de distrito judicial, los juzgados de circuito y municipales.

Al revisar las especialidades que integran la Jurisdicción Ordinaria, se observa que la especialidad penal es la que más demanda de justicia tiene, con una participación del 38,2%, seguida de la especialidad civil que recibió el 30% de procesos y los despachos promiscuos el 18%. Con participaciones menores se encuentran los despachos de la especialidad laboral con el 8,3% y familia con el 5,5% de demanda de esta jurisdicción. En cuanto a los egresos, la especialidad penal contribuye con el 40.4% del total de las salidas efectivas de la Jurisdicción Ordinaria. Continúa la especialidad civil con una participación en egresos del 27%, los despachos promiscuos con 18.3%, la especialidad laboral con 9.2% y la especialidad de familia con 5.1%.

En relación con la distribución del inventario final, la participación es del 36,2% en la especialidad penal, seguida del 31% en la civil, el 15,1% en los despachos promiscuos, el 11,9% en la especialidad laboral y el 5,8% en la de familia.

Al comparar las estadísticas de este periodo con el año 2019, se observa una reducción en los ingresos y egresos reportados por los funcionarios judiciales, lo cual es una consecuencia de los efectos y medidas de mitigación a la pandemia. Además, de guardar relación con el trimestre que duró la suspensión de términos para algunos asuntos<sup>16</sup>.

No obstante, se observa que durante el año 2020 se continua con la tendencia de egresos proporcionales con el nivel de la demanda de justicia, lo que condujo a que no se aumentaran significativamente los inventarios.

<sup>16</sup> Con el Acuerdo PCSJA20-11517 se suspenden términos judiciales y mediante Acuerdo PCSJA20-11567 se reanudan

**Tabla 10. Participación porcentual del movimiento de procesos en la Jurisdicción Ordinaria, incluidas tutelas – Año 2020**

<b>Competencia / Especialidad</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Demanda Efectiva</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos Efectivos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación de los Inventarios</b>
<b>Corte Suprema de Justicia</b>	<b>25.388</b>	<b>1,5%</b>	<b>22.055</b>	<b>1,6%</b>	<b>11.778</b>	<b>0,7%</b>
<i>Civil</i>	8.080	31,8%	7.242	32,8%	1.158	9,8%
<i>Laboral</i>	10.676	42,1%	8.748	39,7%	8.076	68,6%
<i>Penal</i>	6.632	26,1%	6.065	27,5%	2.544	21,6%
<b>Tribunal Superior</b>	<b>113.740</b>	<b>6,7%</b>	<b>103.469</b>	<b>7,7%</b>	<b>57.450</b>	<b>3,6%</b>
<i>Civil</i>	10.732	9,4%	9.703	9,4%	2.270	4,0%
<i>Familia</i>	4.271	3,8%	3.431	3,3%	746	1,3%
<i>Laboral</i>	30.335	26,7%	32.429	31,3%	27.422	47,7%
<i>Penal</i>	40.512	35,6%	33.795	32,7%	12.535	21,8%
<i>Promiscuo</i>	27.890	24,5%	24.111	23,3%	14.477	25,2%
<b>Juzgado de Circuito</b>	<b>510.438</b>	<b>29,9%</b>	<b>391.094</b>	<b>29,2%</b>	<b>820.457</b>	<b>50,7%</b>
<i>Civil</i>	117.530	23,0%	93.040	23,8%	86.640	10,6%
<i>Familia</i>	90.534	17,7%	64.412	16,5%	93.329	11,4%
<i>Laboral</i>	76.710	15,0%	57.563	14,7%	137.295	16,7%
<i>Penal</i>	209.550	41,1%	164.731	42,1%	474.432	57,8%
<i>Promiscuo</i>	16.114	3,2%	11.348	2,9%	28.761	3,5%
<b>Juzgado Municipal</b>	<b>1.059.493</b>	<b>62,0%</b>	<b>823.727</b>	<b>61,5%</b>	<b>727.941</b>	<b>45,0%</b>
<i>Civil</i>	376.049	35,5%	251.861	30,6%	412.090	56,6%
<i>Laboral</i>	24.952	2,4%	24.951	3,0%	20.062	2,8%
<i>Penal</i>	395.459	37,3%	336.655	40,9%	95.339	13,1%
<i>Promiscuo</i>	263.033	24,8%	210.260	25,5%	200.450	27,5%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.709.059</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.340.345</b>	<b>100,0%</b>	<b>1.617.626</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Al analizar de manera detallada la Corte Suprema de Justicia, se observa que la Sala de Casación Laboral es la que mayor participación tiene en la demanda de justicia con un 42.1%, seguida de la Sala de Casación Civil con un 31.8% y la Sala de Casación Penal con el 26.1%. Al revisar el porcentaje que representan los egresos, se mantiene el orden de las salas de casación en su contribución, con un 39.7%, 32.8% y 27.5%, respectivamente. En cuanto a los inventarios finales la Sala de Casación Laboral tiene a su cargo el 68.6% de los procesos de esta Corporación.

Los datos reflejan que las dos terceras partes de todos los asuntos que se reportaron al finalizar el año 2020, en el órgano de cierre de la jurisdicción ordinaria, corresponden a procesos laborales, especialmente relativos a conflictos de seguridad social. Por tal razón, adquiere relevancia el funcionamiento de la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia cuyo propósito es acortar los tiempos de respuesta de los recursos extraordinarios de casación y coadyuvar la labor que adelanta la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia para disminuir los casos represados.

A nivel de tribunal superior se destaca que los mayores ingresos y egresos efectivos están a cargo de las salas penales con 35.6% y 32.7%, respectivamente y sus inventarios finales ocupan un tercer lugar con un 21.8%. Se destaca la participación de las salas laborales que contribuyen con ingresos de un 26.7% y egresos de 31.3%. Sin embargo, las salas laborales son las que tienen mayor participación en los inventarios con un 47.7% del total. En cuanto a las demás salas de los tribunales superiores, el comportamiento de la demanda y reporte de egresos continúa siendo similar a periodos anteriores, generando un

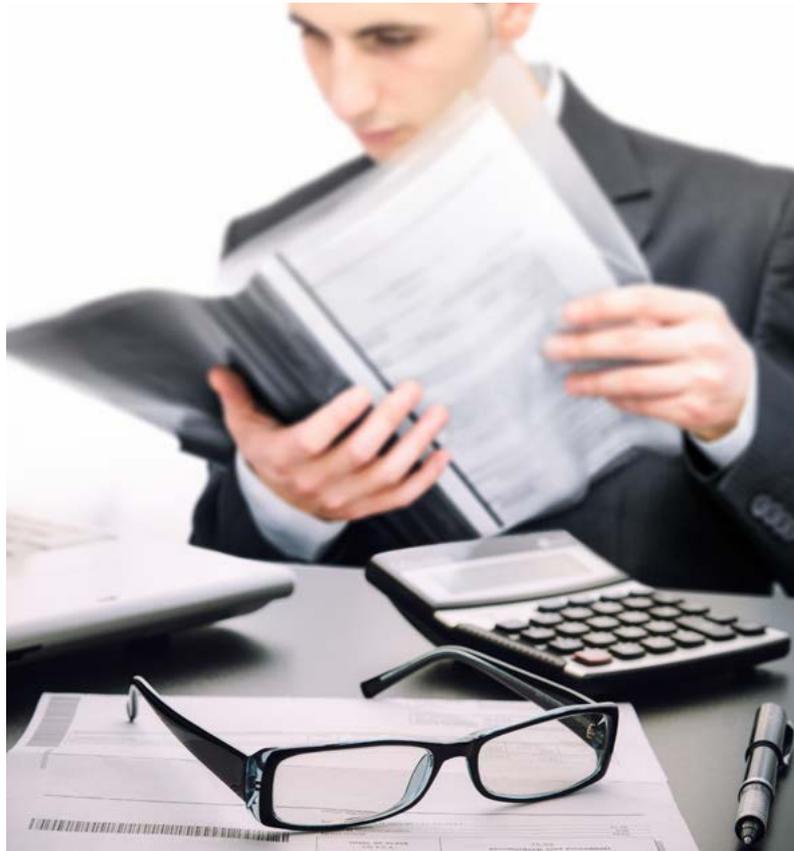
impacto tangible en los inventarios, un reflejo del esfuerzo de los servidores judiciales para mantener, a pesar de la situación generada por la pandemia causada por el Covid-19, óptimos resultados, gestión que se pudo materializar gracias a las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el marco de dicha emergencia.

En los despachos judiciales de categoría circuito la especialidad penal, continúa siendo la que mayor contribución representa en ingresos, egresos e inventarios. El mayor número de inventarios están a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad con un 71%, en razón a que la permanencia de los procesos está directamente relacionada con el cumplimiento de la pena.

Finalmente, se observa que la mayor demanda de justicia se presenta en los despachos de nivel municipal con una participación del 62% del total de la demanda que recibe la jurisdicción. El acceso a la administración justicia en gran porcentaje inicia en esta instancia por la cobertura, naturaleza de los asuntos y competencias legales.

### 1.2.1.1 Especialidad Penal

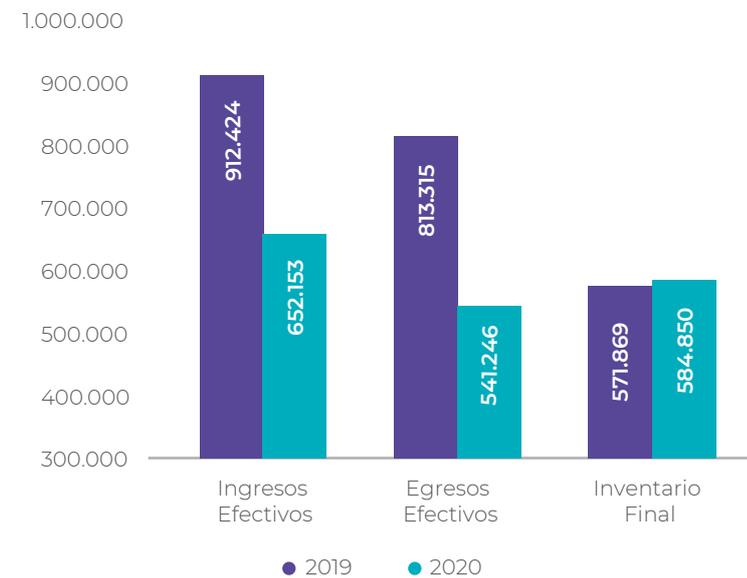
El nivel de ingresos y egresos efectivos la especialidad penal presentó durante el año 2020 una disminución en comparación con el año 2019 que fue del 28,5% en ingresos y del 33,5%, en egresos. El inventario final de la especialidad para el año 2020 se incrementó en 2,3%, esto es 12.981 asuntos más respecto del año 2019. La variación de los datos es consecuencia del escenario generado por la pandemia y sus



medidas de mitigación. Si bien durante el periodo analizado se asumieron diferentes retos en el sistema de justicia, siendo la especialidad penal una arista fundamental para garantizar el orden justo y mantener la concordia nacional en tiempos difíciles; al revisar cada caso en particular se observa una

gestión relevante sobre todo en los juzgados municipales con función de control de garantías y juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, cuya gestión judicial se vio afectada parcialmente por la suspensión de términos judiciales.

**Gráfico 2. Evolución del movimiento de procesos en la Especialidad Penal, sin incluir la gestión de los despachos promiscuos que atienden asuntos penales - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.1.1 Gestión Judicial de la especialidad penal año 2020

Durante el año 2020 los despachos judiciales de la especialidad penal en sus diferentes categorías reportaron ingresos de 652.153 procesos, egresos de 541.246 procesos, culminando el periodo con un inventario de 584.850 procesos, como se detalla en la siguiente tabla.



**Tabla 11. Movimiento de procesos en la especialidad penal de enero a diciembre 2020**

Competencia	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación Inventarios
Corte Suprema de Justicia - Sala Penal	6.632	1%	6.065	1%	2.544	1%
Tribunal Superior - Sala Penal	40.512	6%	33.795	6%	12.535	2%
Juzgados Penales de Circuito	209.550	32%	164.731	30%	474.432	81%
Juzgados Penales Municipales	395.459	61%	336.655	62%	95.339	16%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>652.153</b>	<b>100%</b>	<b>541.246</b>	<b>100%</b>	<b>584.850</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Se observa que en todas las categorías los ingresos son superiores a los egresos. Las exigencias procesales en el sistema penal y la complejidad de los asuntos son determinantes durante la gestión judicial, razón por la cual no todos los asuntos son evacuados en el mismo periodo. Al revisar cada una de las categorías se observa que la mayor demanda y productividad estuvo a cargo de los juzgados municipales, en consideración a que su participación en la

demanda de justicia corresponde a audiencias de control de garantías. El alto volumen de procesos en el inventario final está a cargo de los juzgados de circuito, en virtud de que allí se cuantifican las acciones que están a cargo de los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad, cuya duración guarda correspondencia con la pena impuesta por el juez de conocimiento.

Revisando las participaciones de los sistemas procesales, se observa que el 66% de la demanda de justicia proviene del sistema procesal oral, ya sea de responsabilidad penal para adolescentes o sistema penal acusatorio. En lo que respecta a los egresos, la participación del sistema oral fue del 63%, guardando correspondencia con el nivel de ingresos. En cuanto al inventario final de los despachos penales, el 90% de los procesos están siendo tramitados bajo el sistema oral y tan solo el 2% del sistema escrito.

Los anteriores indicadores reflejan que, si bien se tramitan algunos procesos en virtud de las reglas procesales

establecidas en la Ley 600 de 2000, los mayores casos que conocen los jueces penales son por conductas delictivas ocurridas en vigencia del Sistema Penal Acusatorio y del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, donde se exige una mayor celeridad en las etapas del juicio, con el fin de lograr la eficacia del ejercicio de la justicia. Por tal razón, la oferta de justicia en materia penal debe tener constante evolución, lo que implica el fortalecimiento del aparato jurisdiccional para que los casos sean juzgados respetando los términos procesales definidos por el legislador, y así adecuarse a las dinámicas del conflicto.

**Tabla 12. Movimiento de procesos según el sistema procesal – año 2020. Ordenado por mayores inventarios**

Sistema procesal	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación Inventarios
Sistema Oral	387.829	66%	308.758	63%	223.215	90%
Sistema Escrito	7.375	1%	7.504	1%	13.192	5%
Tutelas e impugnaciones	187.915	32%	172.951	35%	10.812	4%
Otras Acciones Constitucionales	3.771	1%	3.453	1%	51	0,02%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>586.890</b>	<b>100%</b>	<b>492.666</b>	<b>100%</b>	<b>247.271</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

El 23% de los ingresos efectivos es de tutelas e impugnaciones, y en las salidas representa el 35% del total de egresos efectivos en la especialidad.

En procesos de Ley 600 de 2000 se observan las menores participaciones teniendo en sus inventarios 13.192 procesos de los 247.271 asuntos a cargo de la especialidad, lo que corresponde al 5%.

### 1.2.2.1.3 Salas especiales de instrucción y de primera instancia de la Corte Suprema de Justicia

Respecto a las salas especiales de Instrucción y de Primera Instancia de la Corte Suprema de Justicia, implementadas con el Acuerdo PCSJA18-11037 de 2018, se destaca que durante el año 2020 la Sala Especial de Instrucción reportó ingresos de 70 investigaciones, con una evacuación de 135 investigaciones, de las cuales 82 decisiones fueron por cesación del proceso inhibitorio, 50 por otras salidas efectivas y 3 escritos de acusación. El inventario final fue de 360, de los cuales el 47% corresponde a investigaciones contras senadores, el 45% representantes a la cámara y el 8% restantes son procesos mixtos y otros procesos.

Por su parte, la Sala Especial de Primera Instancia registró ingresos de 37 procesos, egresos de 13 asuntos desagregados en 6 sentencias, 1 cesación del proceso por otras causas, 1 desistimiento y 1 preclusión y un inventario final de 162 procesos, de los cuales el 67% son casos contra gobernadores,

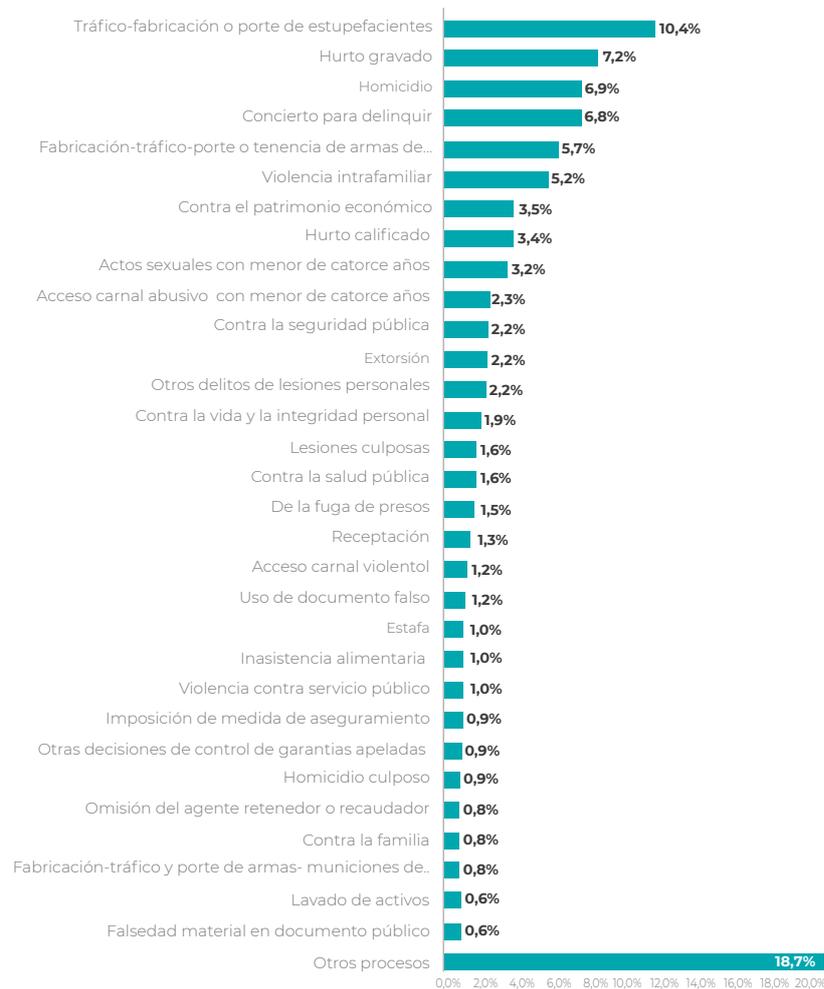
el 9% magistrados de tribunal, el 7% representantes a la cámara, el 4,3% senadores y otros procesos con 12,3%.

La investigación y el juzgamiento de los miembros del Congreso de la República y del juzgamiento de los aforados constitucionales, a través de estas salas especiales de la Corte Suprema de Justicia, ha permitido materializar el derecho a la doble instancia, a la impugnación de la primera condena y a garantizar el debido proceso, respetando las formalidades propias de cada juicio, como principios fundamentales para el acceso a la administración de justicia. Durante el año 2020, la emergencia sanitaria no impidió que dichas salas adelantaran con rigurosidad el cumplimiento de sus funciones constitucionales.

### 1.2.2.1.4 Mapa por tipo de delitos en la demanda efectiva de la especialidad penal – Año 2020

La demanda de justicia en materia penal se desagrega por tipo de delito en la siguiente Gráfico encontrándose que las conductas punibles de tráfico- fabricación o porte de estupefacientes representan el 10,4% del total de la demanda, seguidos por los delitos de hurto agravado con un 7,6%, homicidios con 6,9% y el concierto para delinquir con 6,8%, la fabricación- tráfico- porte o tenencia de armas de fuego- accesorios- partes o municiones participa con el 5,7%, violencia intrafamiliar con el 5,2%, contra el patrimonio económico tiene un porcentaje del 3,5%, hurto calificado con el 3,4% y los actos sexuales con menor de 14 años tiene un porcentaje del 3,2%, entre otros. En la siguiente Gráfico se presenta la información con mayor detalle.

**Gráfico 3. Mapa de procesos en la demanda de la especialidad penal 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

A continuación, se precisan algunos aspectos importantes de la función de control de garantías, función del conocimiento y la ejecución de las sentencias, en un aparte especial se presentarán datos de justicia transicional y despachos especializados.

#### 1.2.2.14 Función de control de garantías

En cuanto a la función de control de garantías se destaca que durante todo el año se garantizó la prestación del servicio, toda vez que las audiencias que se vieron afectadas por la suspensión de términos fueron aquellas que no eran consideradas urgentes por la Fiscalía General de la Nación. Para el año 2020 ingresaron un total de 277.831 solicitudes para el control de garantías, de las cuales el 84% fueron del procedimiento de la Ley 906 de 2004, Sistema Penal Acusatorio, el 11% correspondieron a asuntos regulados por la Ley 1826 de 2017, Procedimiento Penal Especial Abreviado, el 4% audiencias correspondientes al sistema regulado en la Ley 1098 del 2006 - Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, y por último el 1% son audiencias de control de garantías bajo la Ley 975 de 2005 de Justicia y Paz.

**Tabla 13. Movimiento de procesos según instancia en la función de control de garantías - año 2020.  
Ordenado por mayores inventarios**

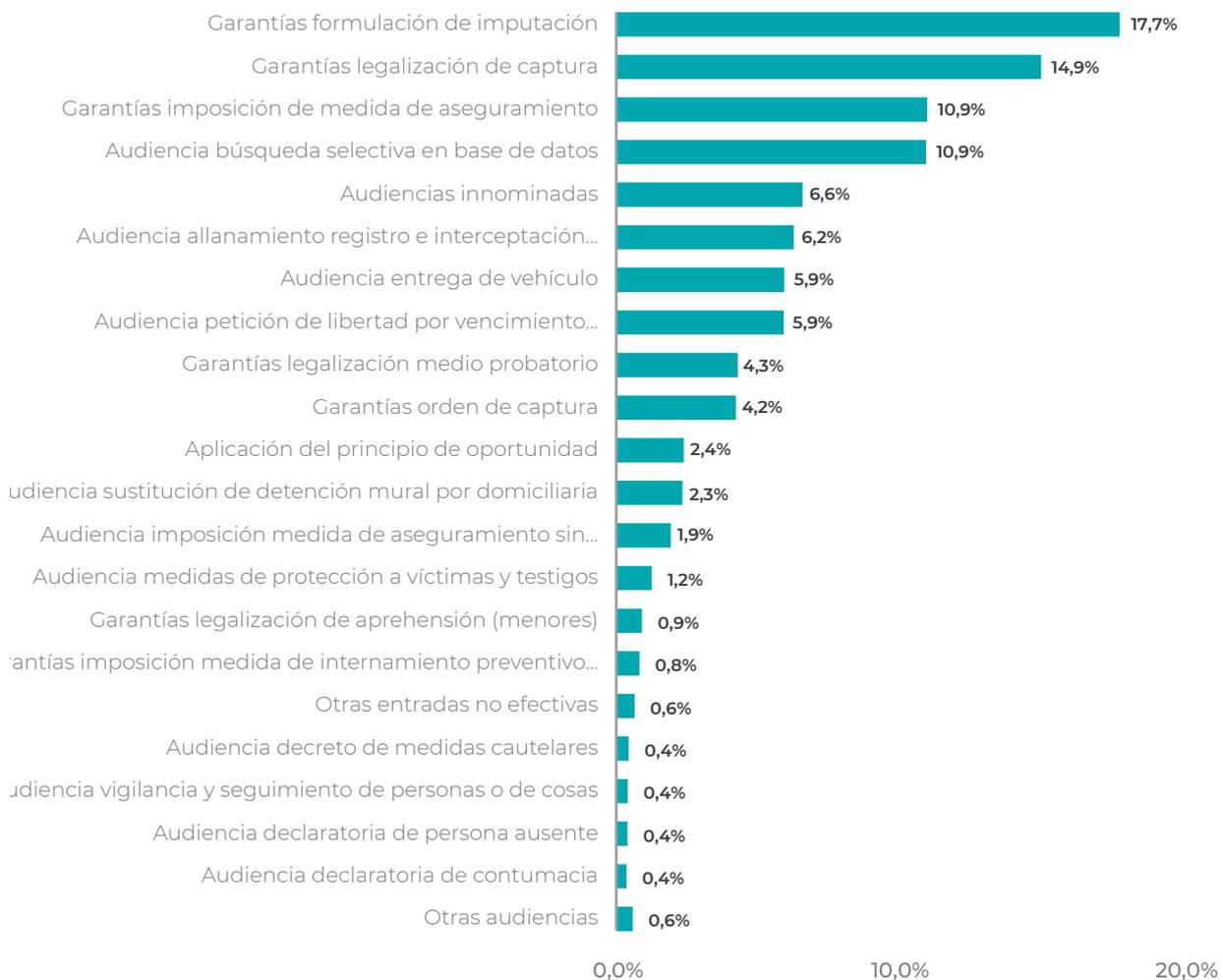
Ley	Instancia	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación Inventarios
906 de 2004	Primera instancia	224.440	96%	184.123	96%	12.567	78%
	Segunda instancia	9.827	4%	7.225	4%	3.479	22%
<b>TOTAL LEY 906 DE 2004</b>		<b>234.267</b>	<b>84%</b>	<b>191.348</b>	<b>84%</b>	<b>16.046</b>	<b>76%</b>
1826 de 2017	Primera instancia	30.104	99%	26.309	99%	1.808	96%
	Segunda instancia	206	1%	169	1%	74	4%
<b>TOTAL LEY 1826 DE 2017</b>		<b>30.310</b>	<b>11%</b>	<b>26.478</b>	<b>12%</b>	<b>1.882</b>	<b>9%</b>
1098 de 2006	Primera instancia	10.677	98%	8.482	98%	883	98%
	Segunda instancia	206	2%	179	2%	17	2%
<b>TOTAL LEY 1098 DE 2006</b>		<b>10.883</b>	<b>4%</b>	<b>8.661</b>	<b>4%</b>	<b>900</b>	<b>4%</b>
Ley 975 de 2005 (JyP)		2.371	1%	1.525	1%	2.268	11%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>277.831</b>	<b>100%</b>	<b>228.012</b>	<b>100%</b>	<b>21.096</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En cuanto a las diferentes solicitudes de audiencias de control de garantías, el mayor ingreso está dado por las solicitudes de formulación de imputación que aportan el 17,7% de las entradas, seguido por las solicitudes de legalización de la

captura con un 14,9% y el 10,9% por imposición de medidas de aseguramiento y audiencia de búsqueda selectiva en base de datos. El restante 45,5% está dividido en los otros tipos de entradas que no superan un aporte del 10% cada uno.

**Gráfico 4. Audiencias de Control de Garantías - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.1.6 Sistema Penal Acusatorio

En cuanto a la función de conocimiento en primera instancia se recibieron 90.126 procesos, se adoptó decisión de fondo en 63.755 casos y se reportó un inventario final de 183.158 procesos. El 82% del inventario corresponde a procesos penales adelantados bajo los ritos procesales de la Ley 906 de 2004; el 17,8% del inventario final corresponden a asuntos tramitados por la Ley 1826 de 2017 y el 0,2% a procesos que corresponden a la Ley de Justicia y Paz.

**Tabla 14. Movimiento de procesos en la función de conocimiento primera instancia - Año 2020**

<b>Instancia y ley</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
Primera Instancia Conocimiento - Ley 1826 - Adultos	22.406	24,9%	13.524	21,2%	32.656	17,8%
Primera Instancia Conocimiento - Ley 906 de 2004	67.664	75,1%	50.146	78,7%	150.160	82,0%
Primera Instancia - Conocimiento - Ley 975 - Justicia y Paz	56	0,1%	85	0,1%	342	0,2%
<b>TOTAL PRIMERA INSTANCIA CONOCIMIENTO</b>	<b>90.126</b>	<b>100%</b>	<b>63.755</b>	<b>100%</b>	<b>183.158</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Con respecto a la función de conocimiento en segunda instancia se recibieron 9.593 casos, evacuaron 8.425 y se registró un inventario final de 7.413 procesos. El 99,6% de

los inventarios corresponde a procesos penales tramitados conforme lo regulado en la Ley 906 de 2004, el restante 0,4% de los inventarios corresponde a procesos penales de la Ley 1826 de 2017.

**Tabla 15. Movimiento de procesos en la función de conocimiento segunda instancia año 2020**

<b>Instancia y ley</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
Segunda Instancia - Conocimiento - Ley 1826 - Adultos	92	1%	76	0,9%	26	0,4%
Segunda Instancia - Conocimiento - Ley 906	9.501	99%	8.349	99,1%	7.387	99,6%
<b>TOTAL SEGUNDA INSTANCIA CONOCIMIENTO</b>	<b>9.593</b>	<b>100%</b>	<b>8.425</b>	<b>100%</b>	<b>7.413</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En cuanto a los incidentes de reparación integral, se recibieron 2.766 incidentes, con un egreso efectivo de 1.911 y un inventario final de 5.453 incidentes. El 81,6% de los inventarios correspondió a la primera instancia de incidentes

de reparación integral en procesos penales tramitados por la Ley 906 de 2004 y del 4,7% en segunda instancia. Respecto del restante 13,7% de los inventarios correspondió a procesos penales con función de conocimiento de la Ley 1826 de 2017.

**Tabla 16. Movimiento de procesos de incidentes de reparación integral primera y segunda instancia año 2020**

<b>Incidentes de Reparación Integral y ley</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
Primera Instancia – Ley 1826 - Adultos	568	20,5%	307	16,1%	735	13,5%
Primera Instancia – Ley 906	1.990	71,9%	1.416	74,1%	4.451	81,6%
Segunda Instancia – Ley 1826 - Adultos	12	0,4%	2	0,1%	10	0,2%
Segunda Instancia – Ley 906	196	7,1%	186	9,7%	257	4,7%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>2.766</b>	<b>100%</b>	<b>1.911</b>	<b>100%</b>	<b>5.453</b>	<b>100%</b>

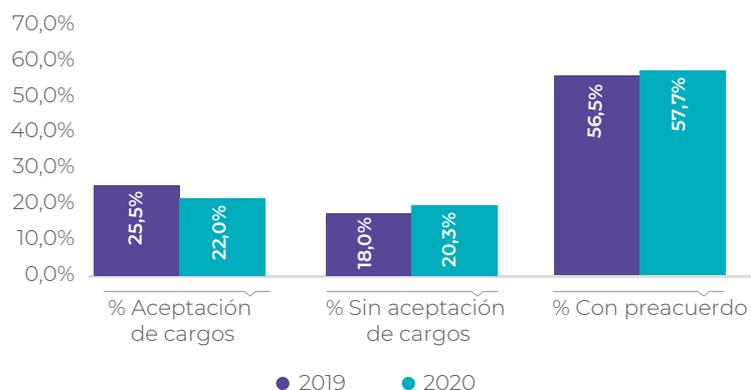
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En el sistema penal acusatorio se viene presentando la tendencia de concluir los procesos de manera anticipada, en virtud de los preacuerdos y la aceptación de cargos, lo que conlleva a no agotar todas las etapas del proceso penal. De la

información reportada se refleja un incremento en el número de personas condenadas con preacuerdo, para el año 2019 correspondía a 56.5% y para el año 2020 a 57.7%.



**Gráfico 5. Participación de la forma de terminación en el proceso penal**



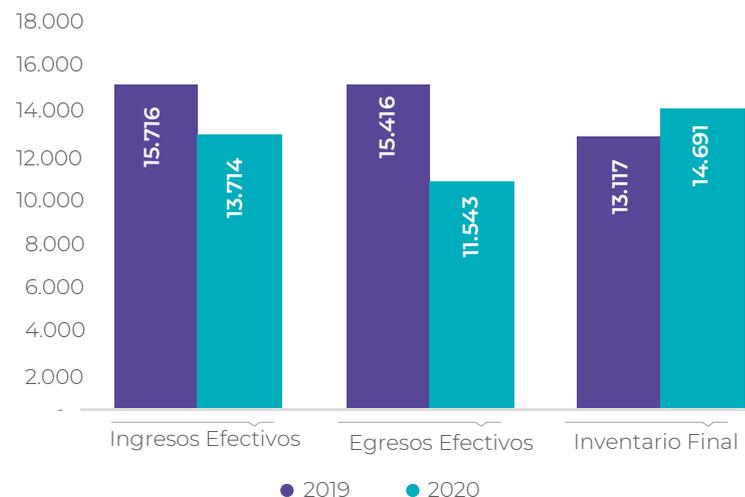
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Por último, las decisiones con sentencia absolutoria fueron para 8.194 procesados, siendo el 88,6% hombres y el 11,4% mujeres.

#### 1.2.2.1.7 Juzgados penales del circuito especializado

En la gestión reportada por los juzgados penales del circuito especializado, se presenta una acumulación de inventarios de un 12%, debido a que los procesos son complejos. Durante el año 2020 se fortaleció la oferta de justicia con el fin de mejorar los tiempos de respuesta en esta especialidad.

**Gráfico 6. Movimiento de procesos en juzgados penales del circuito especializados - año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

De los delitos que llegaron a conocimiento de los juzgados penales especializados durante el año 2020, el 44,2% fueron por concierto para delinquir, el 15,9% por fabricación, tráfico y porte de armas, el 11,5% por tráfico o porte de estupefacientes, el 4,3% por homicidio y secuestro extorsivo 3,5%, el 1,9% se dio por tráfico de sustancias para el procesamiento de narcóticos y en menores participaciones se encuentran otros delitos.

**Gráfico 7. Participación de la demanda efectiva en despachos especializados según delito**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Teniendo en cuenta la complejidad de los hechos y los factores objetivos y subjetivos que revisten los casos de homicidios contra líderes sociales y defensores de derechos humanos, el Consejo Superior de la Judicatura realizó ingentes esfuerzos en la consecución de recursos presupuestales para implementar un grupo de jueces penales con conocimiento preferente para tramitar dichos procesos. Esa gestión se materializó mediante Acuerdo PCSJA20-11650 de 2020 al crear 6 juzgados penales de circuito especializados en las sedes de los circuitos judiciales de Antioquia, Buenaventura, Cúcuta, Montería, Popayán y Quibdó, y que en virtud del Acuerdo PCSJA20-11686 de 2020 se les asignó el conocimiento preferente del trámite y fallo de procesos penales por delitos cometidos contra líderes sociales. Adicionalmente se crearon juzgados penales especializados en Valledupar, Tumaco, Santa Marta y Riohacha.

Con el propósito de continuar garantizando una prestación de servicio preferente a los procesos penales de delitos cometidos contra líderes sociales, debido a su impacto en la sociedad, el Consejo Superior de la Judicatura ha establecido la necesidad de crear más juzgados penales del circuito especializado con ese modelo de gestión, por lo que se encuentra adelantando estudios que permitan ampliar la oferta de justicia para optimizar la atención de esos casos y propender por una administración de justicia pronta y oportuna.

#### 1.2.2.1.8 Extinción de dominio

La extinción de dominio es una consecuencia patrimonial de actividades ilícitas o que deterioran gravemente la moral

social. Con la Ley 1708 de 2014 el legislador asignó a unos despachos judiciales la competencia especial para conocer los asuntos de extinción de dominio de los bienes de origen o destinación ilícita. Actualmente se garantiza una oferta de justicia con una sala penal especializada ubicada en la capital de país, conformada por 4 despachos de magistrado, y once (11) juzgados penales especializados en extinción de dominio.

La Sala Especializada de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, reportó ingresos de 426 procesos y egresos de 482, finalizando el periodo con un inventario final de 202 procesos.



Los juzgados penales del circuito especializado de extinción de dominio reportaron durante el año 2020 ingresos de 596 procesos y una evacuación de 474 casos, con un resultado de 1.274 procesos en el inventario final. La complejidad de las acciones de extinción de dominio y el incremento en la demanda de justicia generan que la especialidad no pueda resolver el total de entradas en el mismo periodo. Por esa razón, el Consejo Superior de la Judicatura ha insistido en la necesidad

de asignación de recursos presupuestales que permitan financiar medidas permanentes para el funcionamiento de los despachos judiciales mínimos señalados en el artículo 215 de la Ley 1708 de 2014.

En la siguiente tabla se presentan las estadísticas del número de bienes que fueron objeto de extinción de dominio durante el periodo, según la ley de extinción.

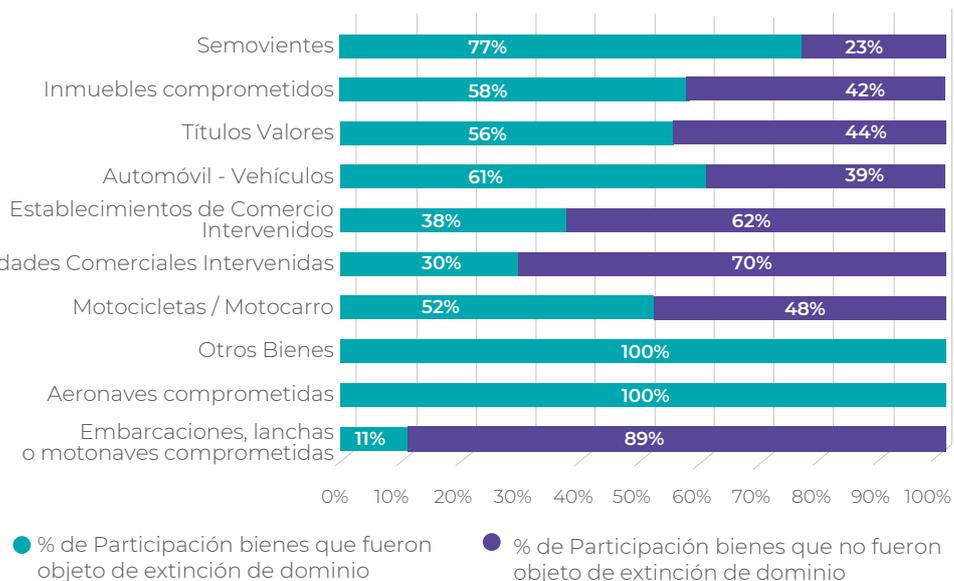
**Tabla 17. Número de bienes que fueron objeto de extinción de dominio durante el periodo**

<b>Bienes que fueron objeto de extinción de dominio</b>	<b>No. Bienes que fueron objeto de extinción de dominio durante el periodo</b>	<b>No. Bienes que no fueron objeto de extinción de dominio</b>
Ley 793 de 2002	25	75
Ley 1453 de 2011	9	8
Ley 1708 de 2014	667	249
Ley 1849 de 2017	767	467
<b>TOTAL</b>	<b>1.468</b>	<b>799</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

De los bienes sobre los cuales hubo pronunciamiento de los jueces de extinción de dominio, el 65% fueron objeto de extinción de dominio y el 35% no fueron cobijados con esa medida. La distribución por tipo de bien se presenta en la siguiente gráfico.

**Gráfico 8. Participación de bienes objeto de extinción de dominio - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.1.9 Juzgados penales del circuito especializados con trámite exclusivo en delitos cometidos contra líderes sindicales (OIT)

El Consejo Superior de la Judicatura, consciente de la importancia de apoyar los despachos judiciales que tienen a su cargo el juzgamiento de los homicidios y otros delitos cometidos contra líderes sindicales, desde el año 2007 ha adoptado de manera continua y permanente medidas que

permiten garantizar una mayor celeridad y exclusividad en los trámites. Actualmente, dos juzgados penales de circuito especializado de Bogotá cumplen ese propósito<sup>17</sup>. Al revisar la gestión judicial para el año 2020 se observa un ingreso efectivo de 278 procesos, egresos de 350 y un inventario final de 161 procesos.

### 1.2.2.1.10 Juzgado penal FONCOLPUERTOS

En procura de la atención especializada de los casos relacionados con los delitos cometidos en el marco de la liquidación de Puertos de Colombia (FONCOLPUERTOS), el Consejo Superior de la Judicatura asignó un despacho para adelantar el conocimiento de estas causas, el cual recibió 1 asunto en 2020, evacuó 32 y conserva en su inventario final 195 procesos.

Por la complejidad del estudio de la estructura criminal y la valoración de un abundante material probatorio, el juzgamiento de estos delitos se mantenido en un despacho judicial experto en esos casos de corrupción, que garantice decisiones uniformes sobre un mismo asunto.

### 1.2.2.1.11 Ejecución de penas y medidas de seguridad

Los 160 juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad fueron fundamentales para atender la crisis carcelaria en época de pandemia. El Consejo Superior de la Judicatura dispuso durante el año 2020 unas medidas que

<sup>17</sup> Acuerdo PCSJA20-11569.

tenían como propósito mejorar los tiempos de respuesta en todos los circuitos penitenciarios para enfrentar la crisis sanitaria generada por el COVID19 en los centros de reclusión.

Analizando la gestión de los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad del país, recibieron un total de 65.263

asuntos, de los cuales 54.130 eran procesos de ejecución de penas y el resto acciones constitucionales. Estos despachos evacuaron 48.580 casos, 39.145 procesos de ejecución de penas, y al finalizar el año 2020 el inventario final fue de 337.580 asuntos. Aquí es importante señalar que la duración de los procesos en la ejecución de la condena depende de la pena impuesta.

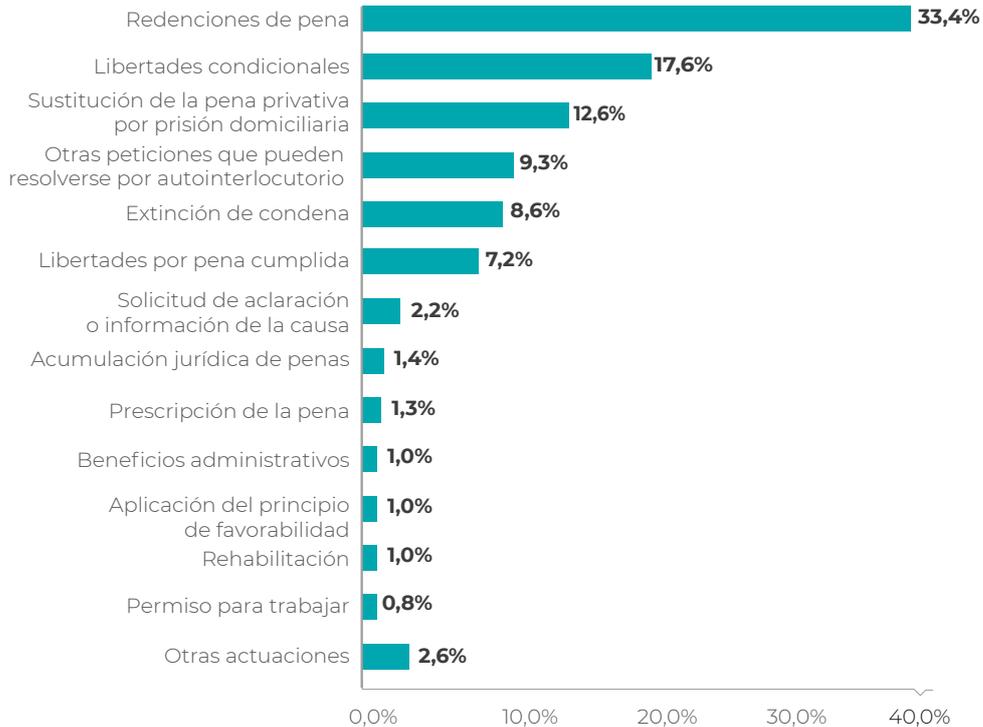
**Tabla 18. Movimiento de procesos en los despachos de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad**

Número de procesos	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación Inventarios
Procesos	54.130	82,9%	39.145	80,6%	335.217	99,3%
Tutelas e impugnaciones	10.746	16,5%	9.072	18,7%	2.359	0,7%
Otras Acciones Constitucionales	387	0,6%	363	0,7%	4	0,0%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>65.263</b>	<b>100%</b>	<b>48.580</b>	<b>100%</b>	<b>337.580</b>	<b>100%</b>

De otra parte, según el tipo de actuación realizada por el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad en 2020, el 33,4% corresponde a redenciones de la pena, el 17,6% a solicitudes de libertad condicional, 12,6% a sustitución de la pena privativa

por prisión domiciliaria, el 9,3% a otras peticiones que deben resolverse por auto interlocutorio, el 8,6% corresponde a extinción de la condena, el 7,2% a libertad por pena cumplida y el 11,3% restante pertenece a otras actuaciones.

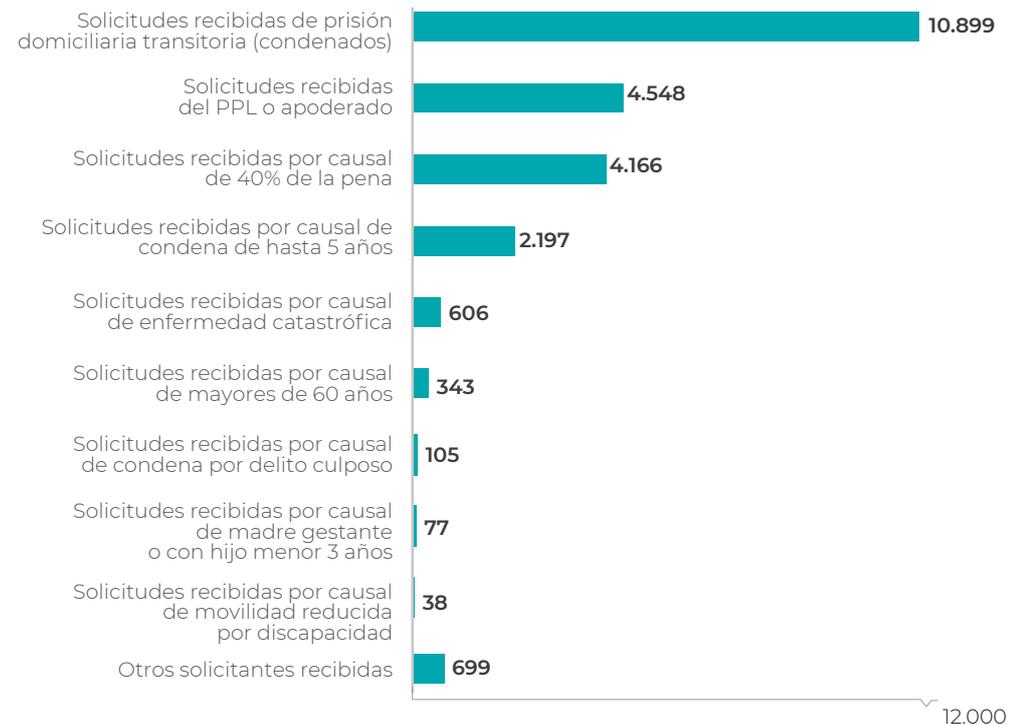
**Gráfico 9. Mapa de actuaciones de ejecución de penas y medidas de seguridad**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Como excepciones a la suspensión de términos en materia penal, se encuentran la prórroga, sustitución y revocatoria de medida de aseguramiento de persona privada de la libertad, solicitudes de libertad por pena cumplida, con o sin redención de pena, libertad condicional, prisión domiciliaria y formalización de la reclusión, entre otras actuaciones.

**Gráfico 10. solicitudes relacionadas en el marco del Decreto 546 del año 2020**



Fuente: Presidencia Consejo Superior de la Judicatura

Las excepciones que se establecieron, en el marco de estas medidas, corresponden a procesos prioritarios que de acuerdo con el ordenamiento jurídico deben prestarse en todo momento teniendo en cuenta las garantías que protegen, tales como la acción de tutela, el habeas corpus y los procesos que tienen que ver con la libertad de las personas,

todas ellas adelantadas privilegiando el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, cumpliendo los protocolos establecidos por la Corporación.

Así, en vigencia del Decreto Legislativo 546 de 2020, durante el periodo del 27 de abril al 22 de julio del 2020, se atendieron 10.899 solicitudes de prisión domiciliaria transitoria para condenados, 4.548 solicitudes de persona privada de la libertad o su apoderado, 4.166 solicitudes recibidas por causal del 40% de la pena, 2.197 solicitudes por causal de condena hasta 5 años, 606 solicitudes por causal de enfermedad catastrófica, 343 solicitudes por causal de mayor de 60 años, 105 solicitudes

por condena por delito culposo, 77 solicitudes por causal de madre gestante con hijo menor de 3 años, 38 solicitudes por causal de movilidad reducida por discapacidad y 699 por otras solicitudes.

#### 1.2.2.1.12 Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes

En este aparte se presentan las estadísticas del año 2020 de los procesos adelantados en despachos con competencias<sup>18</sup> en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).



<sup>18</sup> Despachos penales, de familia y promiscuos de familia, y despachos promiscuos (tribunal y juzgados)

**Tabla 19. Movimiento de procesos en el SRPA - Año 2020**

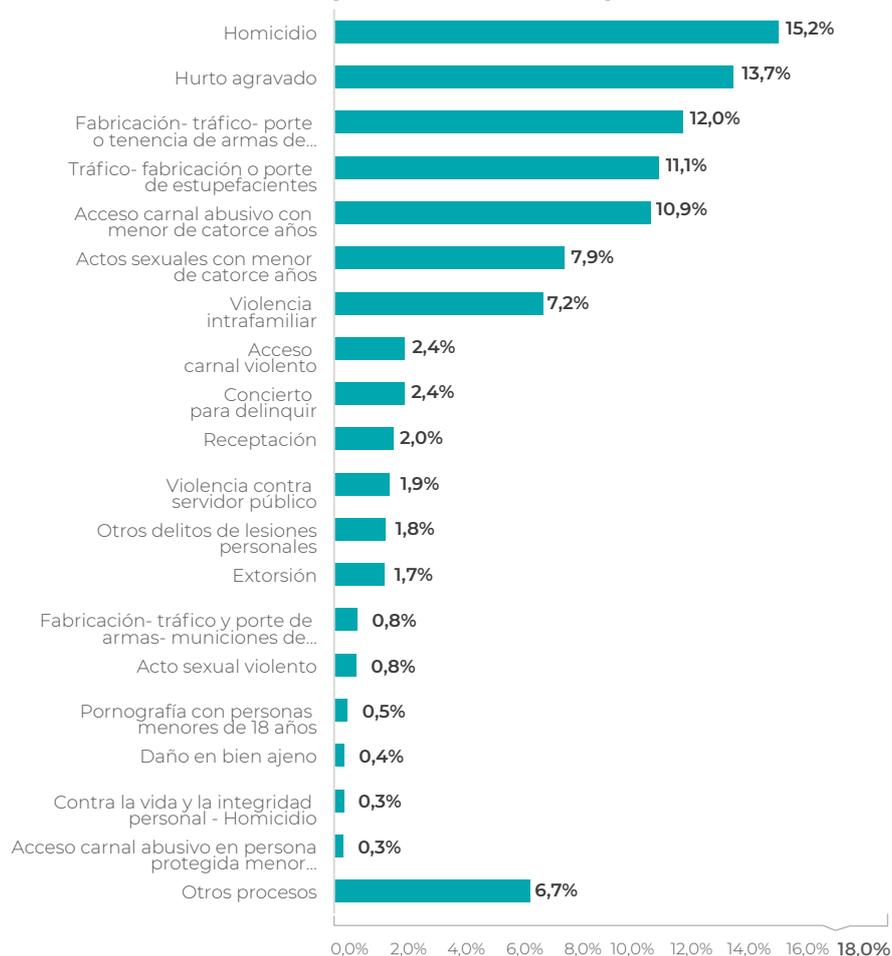
Competencia / Instancia	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación Inventarios
Tribunal Superior	300	2%	283	2%	115	1%
Segunda Instancia - Conocimiento - Ley 1098	287	96%	265	94%	107	93%
Segunda Instancia Incidente de Reparación Integral - Ley 1098	13	4%	18	6%	8	7%
Juzgado de Circuito	6.792	36%	6.219	39%	6.669	85%
Primera Instancia Conocimiento - Ley 1098	6.246	92%	5.768	93%	6.308	95%
Primera Instancia Incidente de Reparación Integral - Ley 1098	283	4%	223	4%	339	5%
Segunda Instancia - Control de Garantías - Ley 1098	263	4%	228	4%	22	0%
Juzgado Municipal	12.024	63%	9.554	60%	1.056	13%
Control de Garantías - Ley 1098	12.022	100%	9.552	100%	1.056	100%
Primera Instancia Conocimiento - Ley 1098	2	0%	2	0%	-	0%
<b>Total general</b>	<b>19.116</b>	<b>100%</b>	<b>16.056</b>	<b>100%</b>	<b>7.840</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

De los egresos del sistema de responsabilidad penal para adolescentes, el 60% corresponde a audiencias de control de garantías.

Dada la naturaleza del SRPA, en la función de control de garantías atendida en primera instancia por los despachos municipales, correspondió el 63% de la demanda de los delitos cometidos por los adolescentes, siendo los más frecuentes los siguientes:

**Gráfico 11. Tipos de delitos - audiencias de control de garantías en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para el año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

El 15.2% de las solicitudes de audiencias de control de garantías en el SRPA, estaban relacionadas con el delito de homicidio, continuando con delitos de hurto agravado que tuvieron una participación del 13.7%, delitos de fabricación, tráfico, porte o tenencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones con el 12%, delitos de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes con el 11.1%, los delitos de acceso carnal abusivo con menor de catorce años representaron el 10.9%, actos sexuales con menor de catorce años con el 7.9% y violencia intrafamiliar con el 7.2% entre otros.

De otra parte, en cuanto a las solicitudes de audiencias de control de garantías para adolescentes que mayor proporción presentaron en el año 2020, estuvieron las audiencias de formulación de imputación con el 31,8%, continúan las audiencias de legalización de aprehensión con un 19,1%, el 17,1% en audiencias para imponer medidas de internamiento preventivo y el 14.2% de la participación fue por audiencias de aplicación del principio de oportunidad, el otro 15,7% está dividido entre innominadas con el 6,1%, orden aprehensión con el 5,5% búsqueda selectiva en base de datos con el 2,7% y legalización medio probatorio con el 1,4%. el ultimo 0,9% corresponde a en los otros tipos de entradas que no superan un aporte del 1% cada uno.

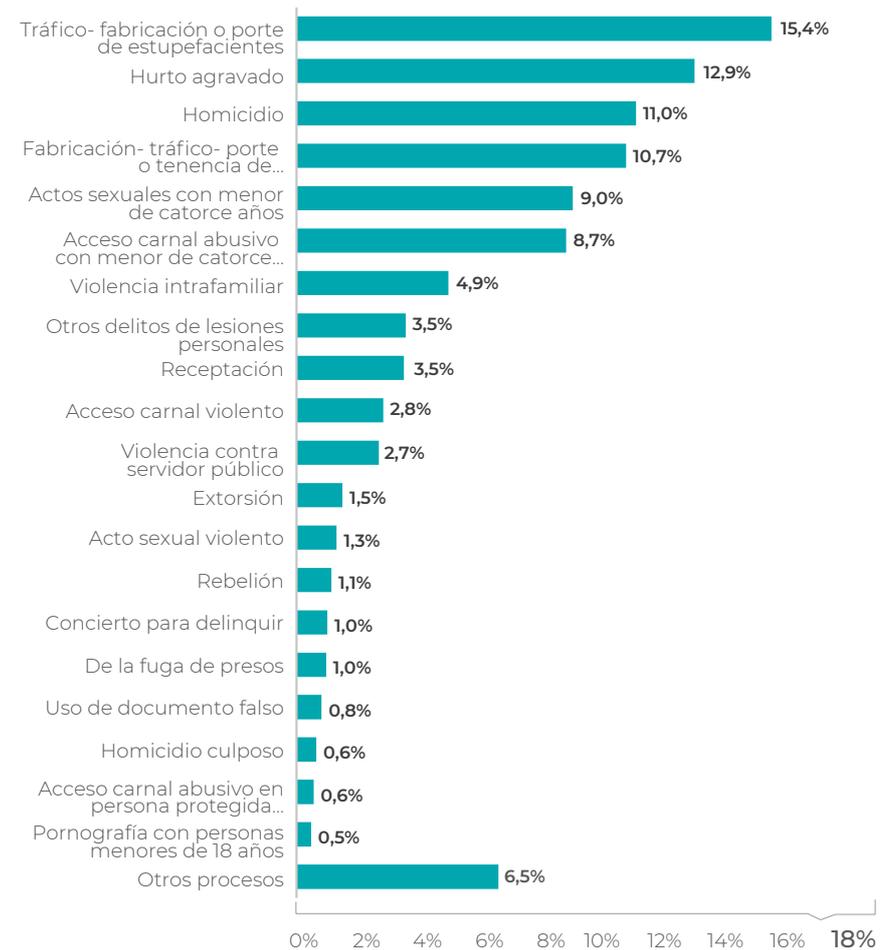
Los juzgados penales de circuito para adolescentes con función de conocimiento tienen una participación del 36% de asuntos de la especialidad y contribuyeron con el 39% de salidas efectivas en el sistema de responsabilidad penal para adolescentes.

La demanda de justicia en estos juzgados se desagrega por tipo de delito en la siguiente gráfico, encontrándose que el

tráfico- fabricación o porte de estupefacientes representan el 15,4%, hurto agravado con el 12,9%, homicidio 11%, fabricación- tráfico- porte o tenencia de armas de fuego- accesorios- partes o municiones tiene el 10,7%, con el 9% actos sexuales con menor de catorce años, el 8,7% para acceso carnal abusivo con menor de catorce años, violencia intrafamiliar tiene el 4,9% entre otros.



**Gráfico 12. Delitos - función de conocimiento en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para el año 2020**

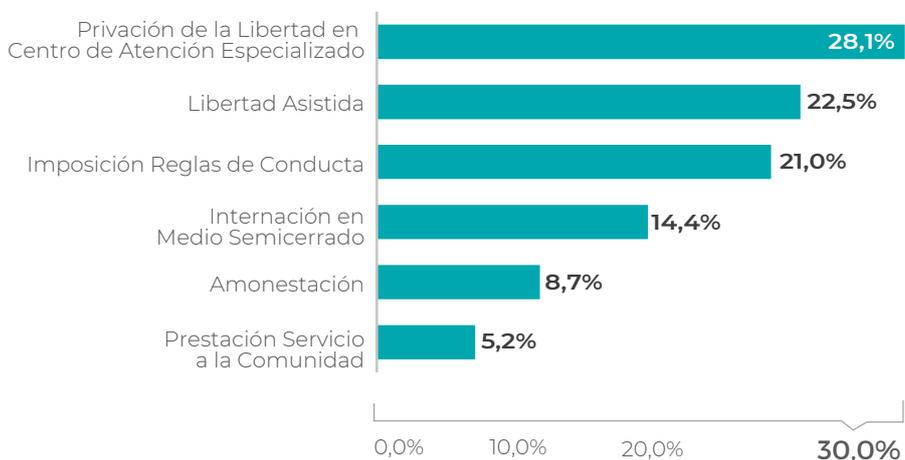


Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Los despachos de tribunal superior que atienden procesos de adolescentes tienen menor participación en las estadísticas analizadas. En entradas y salidas efectivas obtuvieron el 2% respectivamente y en el inventario su participación alcanza el 1%.

De las diferentes sanciones que se imponen a los adolescentes, la más frecuente para el año 2020 fue la privación de la libertad en centro de atención especializado con un 28,1%, le sigue la libertad asistida con un 22,5% del total de sanciones, continúa las sanciones donde imponen reglas de conducta con un 21%, internamiento en medio semicerrado con un 14,4%, amonestación en el 8,7% de los casos y prestación de servicios a la comunidad 5,2%.

**Gráfico 13. Sanciones impuestas a adolescentes para el año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

El total de personas absueltas es de 459, siendo el 88,7% hombres y 11,3% mujeres.

### 1.2.2.1.13 Justicia y Paz

Los resultados de la justicia transicional, referida a la Ley de Justicia y Paz, Ley 975 de 2005, registraron el siguiente movimiento de procesos durante el 2020.



**Tabla 20. Movimiento de procesos Justicia y Paz - Año 2020**

Tipo de Despacho	Subespecialidad	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Tribunal Superior	Penal Justicia y Paz - Control de Garantías	2.371	1.525	2.268
	Penal Justicia y Paz - Conocimiento	56	85	342
Juzgado de Circuito	Penal Justicia y Paz - Ejecución de Sentencias	8	-	60
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>2.439</b>	<b>1.611</b>	<b>2.673</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La mayor participación está representada en las audiencias de control de garantías.

### Control de garantías de Justicia y Paz

Al revisar la gestión judicial especializada en control de garantías para justicia y paz en el año 2020 se observa un ingreso de 1.398 postulados, un egreso de 683 postulados, quedando un inventario final a cargo de los magistrados de Justicia y Paz 3.789 postulados.

### Función de Conocimiento en Justicia y Paz

La distribución de los delitos judicializados que se encuentran a cargo de los magistrados de las Salas de Justicia y Paz en la función de conocimiento son:

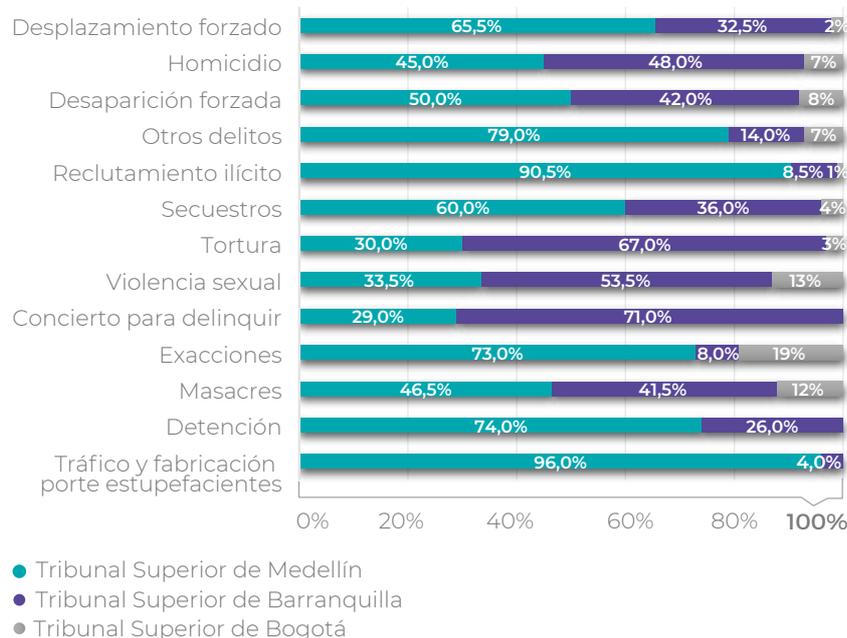
**Tabla 21. Cantidad de delitos judicializados - Año 2020**

Tipo de Delito	% de participación
Desplazamiento forzado	65,8%
Homicidio	17,6%
Desaparición forzada	5,2%
Otros delitos	4,6%
Reclutamiento ilícito	2,5%
Secuestros	1,8%
Tortura	0,8%
Violencia sexual	0,4%
Concierto para delinquir	0,4%
Exacciones	0,4%
Masacres	0,3%
Detención	0,13%
Tráfico y fabricación porte estupefacientes	0,07%

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Se observa que los delitos de desplazamiento forzado representan el 65.8% de las judicializaciones en los despachos de la Sala de Justicia y Paz con función de conocimiento, le siguen los delitos de homicidio con el 17.6% y la desaparición forzada con el 5.2% y, por último, el 11,4% restante son delitos con participación por debajo del 5%. Esta información se presenta más detallada según la sala que gestionó los delitos judicializados durante el año 2020.

**Gráfico 14. Cantidad de delitos judicializados según la sala de tribunal – Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

El 62% de los delitos judicializados se presentaron en la Sala de Justicia y Paz de Medellín, el 35% en la Sala de Barranquilla y el 3% restante en la Sala de Bogotá.

Respecto a los postulados para el año 2020, se obtuvieron 676 entradas desagregadas así por frente o bloque:

El 22% son postulados de las Autodefensas del Magdalena Medio (ACMM), el 20,4% se identificó como perteneciente a un grupo de autodefensas sin determinar cuál, el 11,0% al Catatumbo de las Autodefensas Campesinas de Córdoba y Urabá (A.C.C.U), 10,0% al Bloque Norte de la A.C.C.U, 7,4% Casa Castaño, el 7,4% Resistencia Tayrona de la A.C.C.U, el 4,4% Héctor Julio Peinado Becerra de las A.C.C.U, el 4,0% a la subversión del ELN y el 3,1 % Tolima de las A.C.C.U. , el 11% restante corresponde a otros bloques.

El inventario de estos postulados a diciembre fue de 1.492 postulados. Hubo 11 postulados extraditados.

### Ejecución de la Sentencia en Justicia y Paz

La gestión del despacho de ejecución de sentencias en justicia y paz se presenta en la siguiente tabla para el año 2020:

**Tabla 22. Distribución de procesos de ejecución de sentencias según el tribunal de justicia y paz – Año 2020**

Tribunal	Inventario Inicial Con Trámite	Ingresos Efectivos - Despacho	Egresos Efectivos - Despacho	Inventario Final Con Trámite
Tribunal Superior de Medellín	12	2	0	14
Tribunal Superior de Barranquilla	9	3	0	12
Tribunal Superior de Bogotá	31	3	0	34
<b>TOTAL DE PROCESOS</b>	<b>52</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>60</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En el 2020 se reportaron 8 entradas y finalizó con un inventario de 60 asuntos de ejecución. Sin embargo, la gestión adelantada por el despacho de ejecución de sentencias en justicia y paz en lo relacionado con las actuaciones responde en su mayoría a actuaciones para dar cumplimiento a las órdenes de acumulación de procesos que contribuye con el 54,3% seguido por libertades por pena alternativa cumplida

con un 13%, extinción de condena con un 8,7%, luego revocatoria de pena alternativa con un 6,5% terminando con actuaciones para dar cumplimiento a las órdenes de extinción de dominio, acumulación jurídica de penas y negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad las cuales tienen un 2,2% cada una, y un 10,9% en otras actuaciones como se muestra en la siguiente tabla

**Tabla 23. Actuaciones adelantadas por el despacho de ejecución de sentencias**

Actuación	Ingresos	Egresos	Inventario Final
Actuaciones para dar cumplimiento a las órdenes de acumulación de procesos	-	25	-
Libertades por pena alternativa cumplida	97	6	3
Otras actuaciones	15	5	-
Extinción de condena	6	4	3
Revocatoria de pena alternativa	4	3	1
Actuaciones para dar cumplimiento a las órdenes de Extinción de dominio	-	1	-
Acumulación jurídica de penas	12	1	-
Negación o revocatoria de mecanismos sustitutivos de pena privativa de la libertad	1	1	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>135</b>	<b>46</b>	<b>7</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

#### 1.2.2.1.14 Informe de delitos sexuales contra menores. Ley 1336 de 2009

El reconocimiento de derechos a las niñas, niños y adolescentes y su especial protección por parte de la familia, la sociedad y el estado, hacen parte de la evolución del ordenamiento jurídico, los derechos humanos y particularmente del enfoque que está presente en las políticas públicas de protección y garantía de los derechos fundamentales de los menores de edad. Sin embargo, son varios los factores que ponen en riesgo el desarrollo integral de los Niños, Niñas y Adolescentes y muchas las variables que pueden afectar la realización plena de sus derechos fundamentales.

En el escenario de las múltiples acciones de violencia de la que son objeto los Niños, Niñas y Adolescentes, la violencia sexual sin duda es un fenómeno de alto impacto social, en razón a la condición de vulnerabilidad e indefensión de las víctimas y a los contextos y circunstancias sociales en que se cometen estas acciones criminales. La caracterización social de este fenómeno delictivo es una de las razones que explican la correspondencia entre el rango constitucional (su relevancia y monitoreo internacional) en el tratamiento de los delitos y el alto impacto político que generan estas dinámicas criminales.

El Consejo Superior de la Judicatura, en cumplimiento de la obligación dispuesta en la Ley 1336 de 2009, dispone las estadísticas para el año 2020, donde se tienen en cuenta los siguientes tipos de delitos para el análisis:

#### **Delitos contra menores:**

- i. Acceso carnal abusivo con menor de catorce años
- ii. Actos sexuales con menor de catorce años
- iii. Actos sexuales con persona protegida menor de catorce años
- iv. Demanda de explotación sexual comercial de persona menor de 18 años
- v. Estímulo a la prostitución de menores
- vi. Pornografía con menores
- vii. Utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años

#### **Delitos contra adultos:**

- i. Acceso carnal o acto sexual abusivos con incapaz de resistir
- ii. Acceso carnal o acto sexual en persona puesta en incapacidad de resistir
- iii. Acceso carnal violento
- iv. Acto sexual violento
- v. Actos sexuales violentos en persona protegida
- vi. Trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual
- vii. Acoso sexual
- viii. Turismo sexual

- ix. Contra la libertad, integridad y formación sexuales
- x. Contra la libertad, integridad y formación sexuales - Otros
- xi. Inducción a la prostitución
- xii. Trata de personas

Los despachos judiciales que atienden la especialidad penal recibieron y tramitaron 27.066 procesos por delitos sexuales, en las diferentes etapas de atención así: el 67.8% fueron atendidos en la etapa de control de garantías, 23.4% en

primera instancia, 0.4% en segunda instancia y 8.4% en etapa de ejecución de penas y medidas de seguridad.

Se reportan 19.420 egresos en el trámite de los delitos sexuales, de estos, 14.483 por decisiones de fondo que en su mayoría corresponden a los despachos de control de garantías, 3.570 egresos son de los jueces de primera instancia y en su mayoría de los cuales 2,624 son egresos por sentencias en las que se condenaron 955 personas y se absolvió 345. Por su parte los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad presentan 1.534 egresos de procesos.

**Tabla 24. Movimiento de procesos por delitos sexuales año 2020**

<b>Instancia</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>Auto - Decisión de Fondo</b>	<b>Sentencias</b>	<b>Personas Condenadas</b>	<b>Personas Absueltas</b>
Control de Garantías	18.342	14.225	1.511	14.179		NA	
Primera Instancia	6.339	3.570	15.618	301	2.624	955	345
Segunda Instancia	115	91	93	3	34		
Ejecución de penas y medidas de seguridad	2.270	1.534	17.131	NA	NA	NA	NA
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>27.066</b>	<b>19.420</b>	<b>34.353</b>	<b>14.483</b>	<b>2.658</b>	<b>955</b>	<b>345</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

De los 27.066 procesos recibidos en el año 2020, 19.836 (73%) corresponden a delitos sexuales contra menores y 7.230 procesos (27%) corresponden a delitos sexuales contra adultos.

**Gráfico 15. Participación de ingreso de procesos por delitos sexuales año 2020**



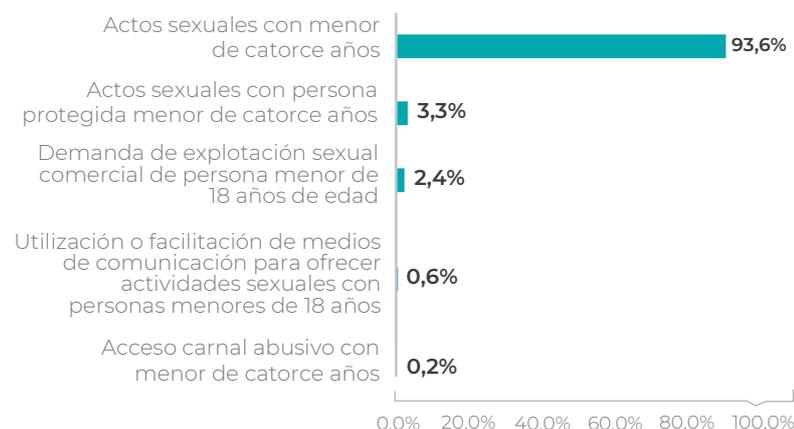
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.1.15 Delitos sexuales contra menores año 2020

De los 19.836 procesos que ingresaron a los despachos judiciales por delitos sexuales contra menores, el 93,6% son por acto sexual violento con menor de 14 años, seguidos por

actos sexuales con persona protegida menor de 14 años con un 3,3% y seguidos por un 2,4% por delitos por explotación sexual comercial con persona menor de 18 años, el 0,6% por utilización o facilitación de medios de comunicación para ofrecer actividades sexuales con personas menores de 18 años y 0,2% por acceso carnal abusivo con menor de 14 años.

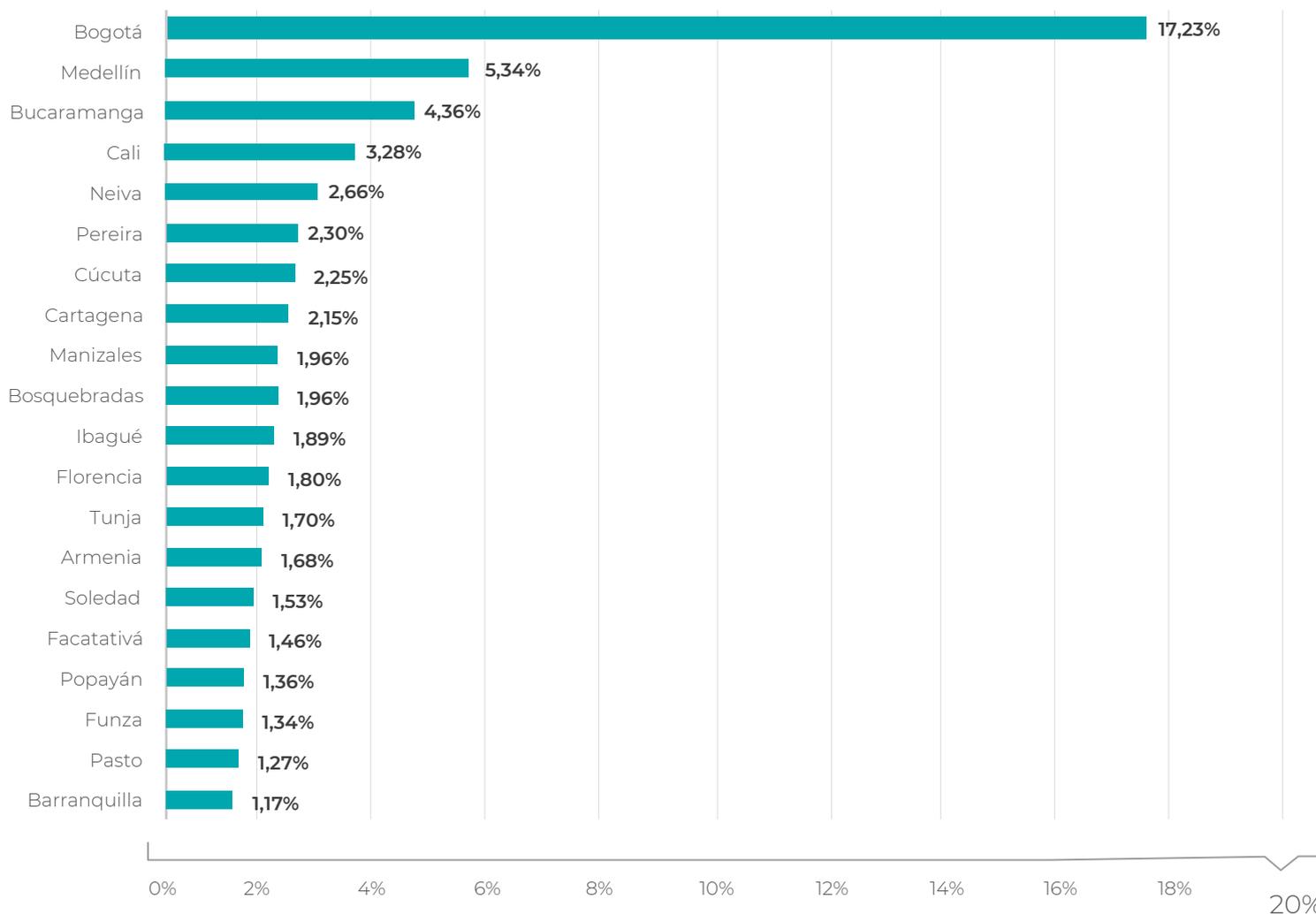
**Gráfico 16. Distribución delitos sexuales contra menores - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Los procesos ingresados por delitos sexuales contra menores en primera instancia se presentaron en 184 de los 1.103 municipios del país. El 60% de los ingresos se concentran en 20 municipios del país con mayor concentración entre ellos en las ciudades de Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali.

**Gráfico 17. Participación de ingresos de procesos por delitos sexuales contra menores en primera instancia año 2020**



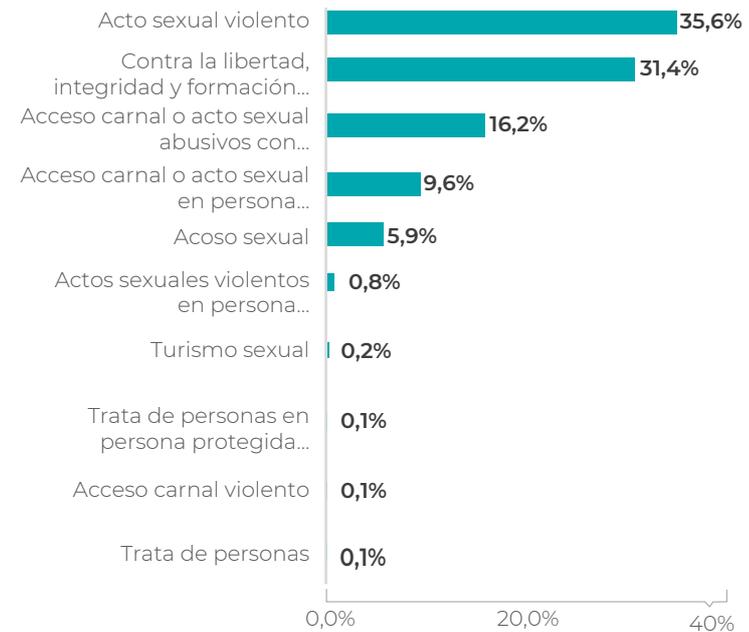
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.1.16 Delitos sexuales contra adultos año 2020

De los 7.230 procesos que ingresaron a los despachos judiciales por delitos sexuales contra adultos, la mayor participación es por el delito de acto sexual violento con 35,6%, seguido de los delitos sexuales contra la libertad integridad y formación sexual con 31,4%, acceso carnal abusivo con persona incapaz de resistir con el 16,2%, acoso sexual con el 5,9%, actos sexuales violentos en persona protegida con el 0,8%, turismo sexual en el 0,2% de los casos y con una tasa de 0,1%, se presentan la trata de personas en persona protegida con fines de explotación sexual, el acceso carnal violento y la trata de personas.



**Gráfico 18. Participación de delitos sexuales contra adultos - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En materia penal, la gestión judicial garantizó el acceso al servicio de justicia desde los niveles básicos de atención judicial como son los despachos penales municipales que desarrollan la función de control de garantías. De esta manera, se logró desde esta especialidad que los procesos relacionados con la libertad de las personas no se suspendieran y se continuara su trámite cumpliendo las medidas de aislamiento preventivo implementadas, privilegiando el uso de las tecnologías

de la información y las comunicaciones, de preferencia institucionales, entregadas y dispuestas por el Consejo Superior de la Judicatura.

Las cifras relacionadas con el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA), muestran que el 36 % de los procesos que ingresaron al conocimiento de los juzgados del nivel circuito corresponden a adolescentes presuntamente responsables de conductas punibles. Su participación en delitos ligados al fenómeno del narcotráfico es de un 15 % y se destaca un 11 % de participación en conductas punibles de homicidio y fabricación, porte de armas y como victimarios en delitos sexuales con menores de 14 de años.

Es importante resaltar el mantenimiento de una tendencia a terminar los procesos penales principalmente a través de preacuerdos y aceptación de cargos, se obtiene una pronta y cumplida justicia, propician la reparación integral de los perjuicios ocasionados y logran la participación del procesado en la definición de su caso.

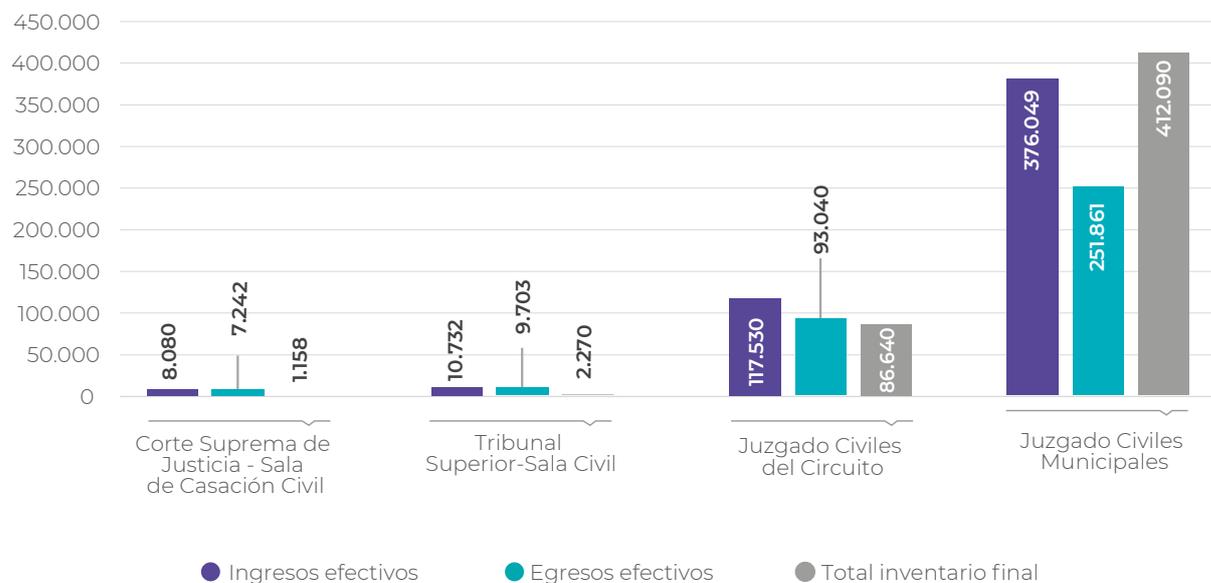
### ***1.2.2.2 Especialidad Civil***

Durante el año 2020, la especialidad civil reportó entradas por 512.391 procesos efectivos, mientras que las salidas efectivas fueron de 361.846 asuntos civiles. Al finalizar el año el inventario de los despachos estuvo en 502.158 procesos.

Es de anotar que en las excepciones que hubo durante la suspensión de términos con ocasión al inicio de la pandemia, no se incluyeron asuntos de la especialidad civil, lo que repercute en la reducción de ingresos y egresos.



**Gráfico 19. gestión de la especialidad civil según el nivel de competencia**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia recibió 8.080 procesos en lo corrido del año 2020 con un nivel de evacuación efectivo de 7.242 procesos, dejando en su inventario final 1.158 asuntos civiles y constitucionales. Por su parte, en los tribunales superiores se recibieron 10.732 procesos, se evacuaron 9.703 procesos y se terminó con un inventario de 2.270. En los juzgados civiles del circuito se recibieron 117.530 procesos, se evacuaron 93.040 y finalizaron con un

inventario de 86.640; y por último los juzgados municipales tuvieron ingresos de 376.049 asuntos, evacuaron 251.861 y en su inventario finalizaron con 412.090 procesos.

En consideración a la distribución de las cuantías, se observa que el mayor porcentaje de demanda se encuentra en los juzgados de nivel municipal.

Tabla 25. **Gestión judicial en despachos de la especialidad civil, incluidas tutelas**

Tipo de despacho	Ingresos efectivos	% Participación Ingresos	Egresos efectivos	% Participación Egresos	Total inventario final	% Participación Inventario Final
Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil	8.080	2%	7.242	2%	1.158	0%
Tribunal Superior – Sala Civil	10.732	2%	9.703	3%	2.270	0%
Juzgado de Circuito	114.795	22%	90.482	25%	86.439	17%
Juzgado Circuito de Ejecución (antes de sentencia)	2.735	1%	2.558	1%	201	0%
<b>TOTAL JUZGADOS CIVILES DE CIRCUITO</b>	<b>117.530</b>	<b>23%</b>	<b>93.040</b>	<b>26%</b>	<b>86.640</b>	<b>17%</b>
Juzgado Municipal	246.481	48%	173.112	48%	247.696	49%
Juzgado de Pequeñas Causas	120.575	24%	71.614	20%	158.343	32%
Juzgado Municipal de Ejecución (antes de sentencia)	8.993	2%	7.135	2%	6.051	1%
<b>TOTAL JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</b>	<b>376.049</b>	<b>73%</b>	<b>251.861</b>	<b>70%</b>	<b>412.090</b>	<b>82%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>512.391</b>	<b>100%</b>	<b>361.846</b>	<b>100%</b>	<b>502.158</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En la tabla anterior se observa que en el 2020 la demanda de justicia estuvo representada en el mayor porcentaje por los juzgados municipales con el 73%, los juzgados del circuito con el 23%; las salas civiles de los tribunales superiores al igual que la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia tienen una demanda de 2% cada una.

En cuanto al nivel de evacuación, los juzgados municipales gestionaron el 70% de las salidas de la especialidad, los despachos del circuito el 26% y las salas civiles de los tribunales superiores y la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia un porcentaje de 3% y 2%, respectivamente.

**Tabla 26. Gestión judicial en la especialidad civil según sistema procesal**

<b>Sistema pr Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU) ocesal</b>	<b>Ingresos efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Total inventario final</b>	<b>% Participación Inventario Final</b>
Sistema Oral	301.374	59%	166.364	46%	450.309	90%
Sistema Escrito	15.112	3%	11.659	3%	42.963	9%
Tutelas e impugnaciones	192.010	37%	180.342	50%	7.504	1%
Otras Acciones Constitucionales	3.895	1%	3.481	1%	1.382	0.3%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>512.391</b>	<b>100%</b>	<b>361.846</b>	<b>100%</b>	<b>502.158</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Por último, respecto del inventario, los despachos civiles que tienen en mayor proporción son los municipales con el 82%, seguido de los de circuito con el 17%, en proporciones muy pequeñas están las salas civiles de los tribunales y la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia.

Se destaca el ingreso de procesos de la especialidad bajo el sistema oral, con el 59% de participación y las tutelas e impugnaciones que representaron el 37% en la demanda, la más elevada a nivel de todas las especialidades. En ese orden de ideas, se observa que en los despachos civiles solo se reporta un 3% de ingresos correspondiente a sistema escrito.

En referencia a los mayores egresos efectivos, se obtuvo que las tutelas e impugnaciones ocuparon el 50% y el 46% se gestionaron por el sistema procesal oral.

Por último, los inventarios se encuentran en procesos civiles orales con el 90%. El sistema escrito tiene una participación del 9%, correspondiente a las causas antiguas, anteriores a la implementación del sistema procesal oral, establecido en la Ley 1564 de 2012.

Cabe resaltar que los egresos de tutelas e impugnaciones para el 2020 se incrementaron con respecto al 2019, en un 12% siendo este el resultado de las medidas de mitigación contra el COVID-19, que generó la reducción de la demanda de justicia en asuntos propios de la especialidad.

### 1.2.2.2.1 Procesos que conocen los despachos civiles, según especialidad

Los despachos civiles por sus competencias reciben procesos de especialidades como laboral y restitución de tierras. A continuación, se presentan los datos desagregados por dichas áreas así:

**Gráfico 20. Participación de procesos que conocen los despachos civiles según especialidad**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.2.1 Procesos laborales que conocen los juzgados civiles

Además de los asuntos civiles que gestionaron los despachos civiles, recibieron 3.380 procesos de restitución de tierras, con un nivel de evacuación de 1.725 asuntos y un inventario de 7.146 procesos; de la especialidad laboral recibieron 3.436,

evacuaron 2.281 y finalizaron el periodo con un inventario de 6.605 asuntos.

**Gráfico 21. Participación de la demanda según tipos de procesos - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En el año 2020, al igual que en el año 2019, la mayor demanda en la especialidad civil corresponde a procesos ejecutivos con una participación del 62%, y los ejecutivos con garantía real representan un porcentaje del 7%.

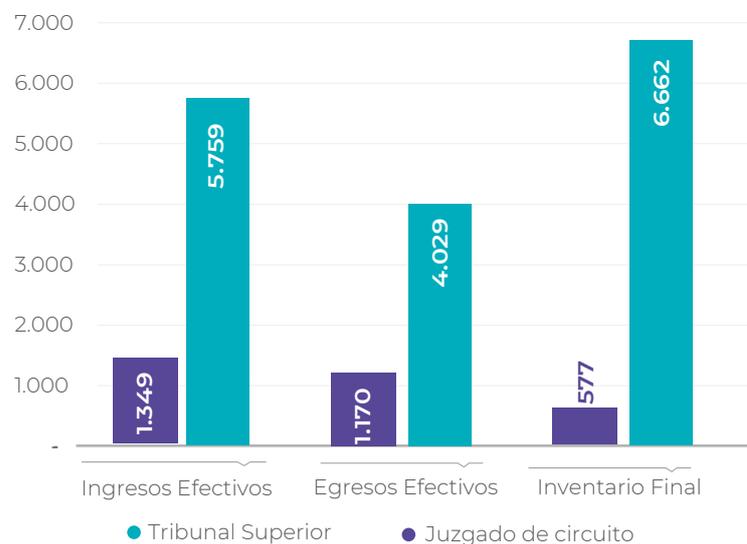
Posteriormente están los procesos declarativos verbales de restitución de inmueble arrendado con un 4% y en menor

participación se encuentran los procesos declarativos verbales de pertenencia con una participación del 3% y otros procesos civiles participan con el 11%.

### 1.2.2.2 Despachos de restitución de tierras

Los despachos civiles especializados en restitución de tierras reportaron un ingreso efectivo de 7.108 procesos en 2020, de los cuales 1.349 corresponden a procesos recibidos en las Salas Especializadas de Restitución de Tierras y 5.759 en los juzgados civiles especializados en restitución de tierras.

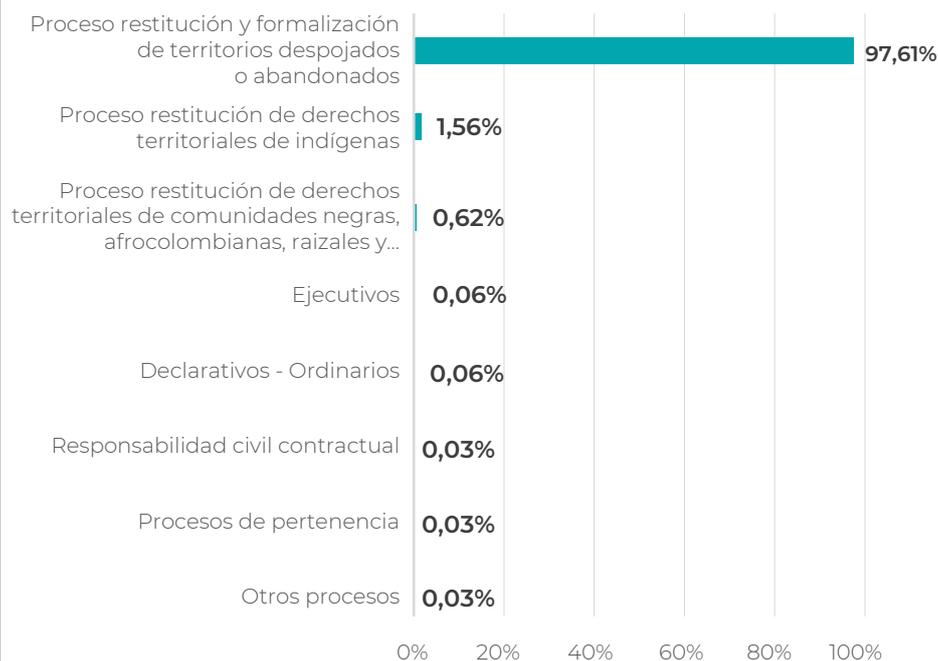
**Gráfico 22. Movimiento de procesos de la especialidad civil en restitución de tierras - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Se evacuaron 5.199 procesos y quedaron en el inventario final un total de 7.239 procesos, de los cuales el 92% se encuentra en los juzgados.

**Gráfico 23. Participación por tipo de proceso sobre la demanda de justicia en los despachos especializados en restitución de tierras**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Para los despachos especializados en restitución de tierras la mayor demanda de justicia corresponde a procesos de restitución y formalización de territorios despojados o



abandonados con una participación del 98%, procesos de restitución de derechos territoriales de indígenas con el 1% y procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras con el 0.6%.

**Tabla 27. Gestión de solicitudes de restitución de tierras - Año 2020**

Competencia	Ingreso de Solicitudes	Salida de solicitudes	Inventario Final de solicitudes
Tribunal Superior	577	653	1.362
Juzgado de Circuito	23.674	23.424	31.352
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>24.251</b>	<b>24.077</b>	<b>32.714</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Se observa que la carga de solicitudes es atendida por los juzgados civiles especializados en restitución de tierras con más del 95% de la participación en la demanda de justicia, egresos e inventarios. Así mismo, para el trámite del posfallo se registró un total de 1.146 procesos que iniciaron el trámite posterior y 451 que lo terminaron, quedando un inventario de 5.974 procesos, en esta etapa procesal.

En la siguiente tabla se observa la estadística de solicitantes y beneficiarios y su correspondiente participación, distribuidos por sexo, grupo etario y grupo étnico. La participación por sexo tanto para hombre como para mujer representan el 41% cada uno, de los 17.147 solicitantes registrados en el SIERJU, y el porcentaje restante se registró como solicitantes sin información (18%). En el caso de los beneficiarios, las participaciones se distribuyen de manera semejante, es decir, para hombres y mujeres la participación es del 50% cada uno.

**Tabla 28. Comparativo de solicitantes y beneficiados de restitución de tierras - Año 2020**

Desagregación por grupo	Número de solicitantes	Participación Solicitantes	Número de beneficiados	Participación beneficiados
Hombres	6.985	41%	1.490	50%
Mujeres	7.016	41%	1.499	50%
Sin información	3.146	18%	0	0%
<b>TOTAL SEXO</b>	<b>17.147</b>	<b>100%</b>	<b>2.989</b>	<b>100%</b>
Niños o niñas	661	4%	51	2%
Adolescentes	522	3%	16	1%
Adultos	6.522	40%	1.816	60%
Adultos mayores	2.913	18%	547	18%
Sin información	5.816	35%	585	19%
<b>TOTAL GRUPO ETARIO</b>	<b>16.434</b>	<b>100%</b>	<b>3.015</b>	<b>100%</b>
Afrodescendientes	9.392	32%	0	0%
Indígenas	10.036	35%	1.573	52%
Pueblo ROM o Gitano	0	0%	0	0%
Palenquero	3.763	13%	0	0%
Sin pertenencia étnica	721	2%	163	5%
Sin información	5.021	17%	1.305	43%
<b>TOTAL GRUPO ÉTNICO</b>	<b>28.933</b>	<b>100%</b>	<b>3.041</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Un análisis desde el grupo etario en los solicitantes permite destacar que en el 40% de los casos, son solicitudes realizadas por adultos, que son los que más se benefician. De otra parte, los adultos mayores interpusieron el 18% de las solicitudes,

mismo porcentaje que se obtuvo para los beneficiarios en esta categoría. Los solicitantes niños y adolescentes representan el 7% y el 35% de los casos no reportó el grupo de edad.

Por último, en el análisis de grupo etario, los indígenas son los que mayor participación reportan (35%) en los solicitantes, así como son los de mayor participación en los beneficiarios (52%). El 32% de los solicitantes es por parte de afrodescendientes y palenqueros con el 13%, estos dos últimos sin participaciones en los grupos beneficiarios. Por último, el 17% de los solicitantes no se identificaron, este porcentaje es del 43% en los beneficiarios.

### 1.2.2.3 Juzgados de ejecución de sentencias en asuntos civiles

En el trámite posterior a la sentencia, los juzgados de ejecución de sentencias en asuntos civiles reportaron ingresos de 22.159 asuntos de los cuales el 14% corresponde a juzgados de circuito, porcentaje semejante (13%) en las salidas de los despachos de circuito, finalmente en los inventarios terminaron el año

**Tabla 29. Gestión de juzgados de ejecución de sentencias en materia civil – Año 2020.**

**Ordenados por mayores inventarios**

Competencia	Distrito	Número de juzgados	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación Inventarios
Juzgados de Circuito de Ejecución	Bogotá	4	1.328	37%	1.429	40%	16.202	46%
	Medellín	3	914	25%	447	12%	6.749	19%
	Cali	3	491	14%	570	16%	4.708	13%
	Bucaramanga	2	621	17%	906	25%	4.394	12%
	Barranquilla	2	262	7%	232	6%	3.178	9%
<b>TOTAL JUZGADOS DE CIRCUITO</b>		<b>14</b>	<b>3.616</b>	<b>14%</b>	<b>3.584</b>	<b>13%</b>	<b>35.231</b>	<b>12%</b>
Juzgados Municipales de Ejecución	Bogotá	18	6.512	29%	7.127	31%	92.928	38%
	Medellín	10	6.632	30%	5.255	23%	36.546	15%
	Barranquilla	7	1.707	8%	1.942	8%	32.656	13%
	Cali	10	3.041	14%	3.531	15%	31.135	13%
	Bucaramanga	7	2.155	10%	3.655	16%	27.118	11%
	Cartagena	3	639	3%	780	3%	16.952	7%
	Manizales	2	1.473	7%	953	4%	10.197	4%
<b>TOTAL JUZGADOS MUNICIPALES</b>		<b>57</b>	<b>22.159</b>	<b>86%</b>	<b>23.243</b>	<b>87%</b>	<b>247.532</b>	<b>88%</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>71</b>	<b>25.775</b>	<b>100%</b>	<b>26.827</b>	<b>100%</b>	<b>282.763</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

con 35.231 procesos, siendo el Distrito Judicial de Bogotá el de mayor participación.

Respecto de los despachos municipales de ejecución de sentencias, consolidan el 86% de las entradas (22.159), porcentaje similar en las salidas (87%) con 23.243 procesos. Estos despachos terminaron el año 2020 con 247.532 asuntos de ejecución de sentencias en materia civil, donde se sigue observando el distrito de Bogotá con la mayor carga de procesos.

Si bien los procesos ejecutivos han constituido en los últimos años la mayor demanda de justicia civil, es importante considerar el impacto que la crisis sanitaria ha tenido particularmente sobre la conflictividad entre particulares, derivada de la crisis económica, desempleo creciente, bajos niveles de actividad productiva y los correspondientes riesgos crecientes de incumplimiento de los particulares, empresarios y comerciantes de las obligaciones contractuales adquiridas previamente al contexto de la pandemia.

Desde la declaratoria de emergencia sanitaria, es importante observar la dinámica judicial en asuntos y litigios contractuales y de incumplimiento de obligaciones, la crisis sanitaria por el COVID-19, significará un reto para la administración de justicia en la interpretación legal de la fuerza mayor o la imprevisibilidad como argumentos que busquen desde un plano de justicia social compensar los efectos económicos negativos sobre los ingresos, el empleo y la productividad en el país. El incumplimiento de créditos financieros e hipotecarios siempre han presionado la alta demanda de justicia en materia civil, y el incumplimiento de los contratos de arrendamiento

de vivienda y fines comerciales también sufrió cambios en el año 2020. Una cuarta parte de los contratos de arrendamiento tuvo que someterse a acuerdos y en el 49% de los contratos del sector no residencial se dio un incumplimiento en la cancelación de cánones de renta, lo que sin duda contribuye a incrementar la demanda de justicia civil y a resaltar el papel protagónico de la administración de justicia en la resolución de conflictos contractuales de naturaleza civil que logra mediar entre los principios de solidaridad y reactivación económica.

Respecto a los procesos civiles en restitución de tierras, con los avances en materia de virtualidad, sobre todo con el impulso conjunto entre la Unidad de Restitución de Tierras y el Consejo Superior de la Judicatura, se logró que los efectos de la pandemia no afectaran los tiempos procesales y el acceso a la justicia a las víctimas del conflicto armado.

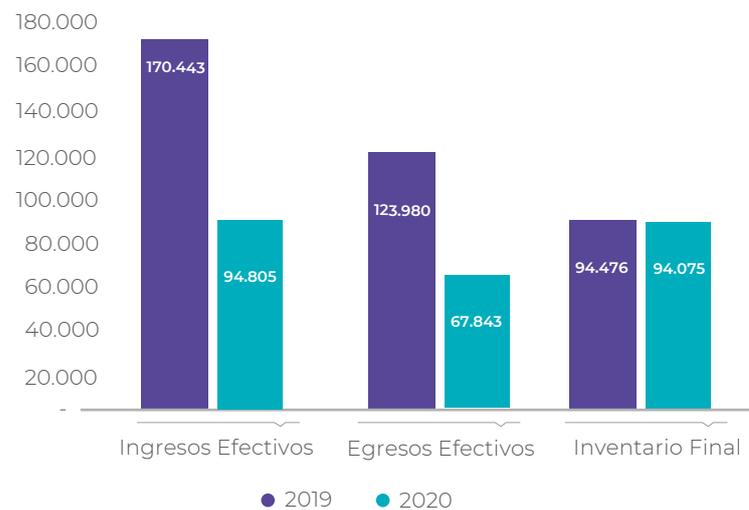
### *1.2.2.3 Especialidad de Familia*

En esta especialidad se garantiza una oferta de justicia con 3 salas de familia del tribunal superior en las ciudades de Bogotá, Cali y Medellín, conformados por 15 despachos de magistrado. A nivel circuito se dispone de un total de 170 juzgados de familia, 3 juzgados de ejecución de sentencias en asuntos de familia ubicados en Bogotá y 163 juzgados promiscuos de familia distribuidos a nivel nacional, para un total de 336 juzgados. En esta especialidad se concentra el 5,5% del total de la demanda de justicia de la Jurisdicción Ordinaria.

El comportamiento del año 2020 fue atípico, esto debido a las medidas para la mitigación del contagio del COVID-19 que

obligó a la suspensión de términos en algunos asuntos de familia, pero garantizando los derechos de los niños, mujeres cabeza de familia y las familias, se continuó con la recepción de este tipo especial de demandas. Aun así, en la siguiente Gráfico, se realiza un comparativo del movimiento de procesos del año 2019 frente a lo reportado en el año 2020.

**Gráfico 24. Comparativo del movimiento de procesos en la especialidad de familia – Años 2019 – 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

De este modo, se evidencia una disminución en la demanda de justicia, cercana al 44%, pero debe destacarse el esfuerzo de los despachos de la especialidad, ya que el nivel de inventarios fue similar al del año anterior.

En lo que respecta a la productividad de la especialidad, se obtuvo una reducción en la cantidad de procesos evacuados con un 45% menos que los egresos en el año 2019, pero nuevamente, se destaca la gestión realizada por los despachos, ya que, al estimar el periodo faltante, por el comportamiento de los trimestres restantes las cifras estimadas son muy cercanas a la gestión del año 2019.



**Tabla 30. Gestión judicial en los despachos de familia según la competencia - Año 2020**

Competencia	Subespecialidad	Ingresos Efectivos	% Participación Ingresos	Egresos Efectivos	% Participación Egresos	Inventario Final	% Participación en el Inventario Final
Tribunal Superior	Familia	4.271	4,5%	3.431	5,1%	746	0,8%
Juzgado de Circuito	Familia	62.943	66,4%	43.937	64,8%	68.210	72,5%
	Promiscuo de Familia	27.487	29,0%	20.379	30,0%	25.091	26,7%
Juzgado Circuito de Ejecución	Familia Ejecución (procesos antes de sentencia)	104	0,1%	96	0,1%	28	0,03%
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>94.805</b>	<b>100%</b>	<b>67.843</b>	<b>100%</b>	<b>94.075</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

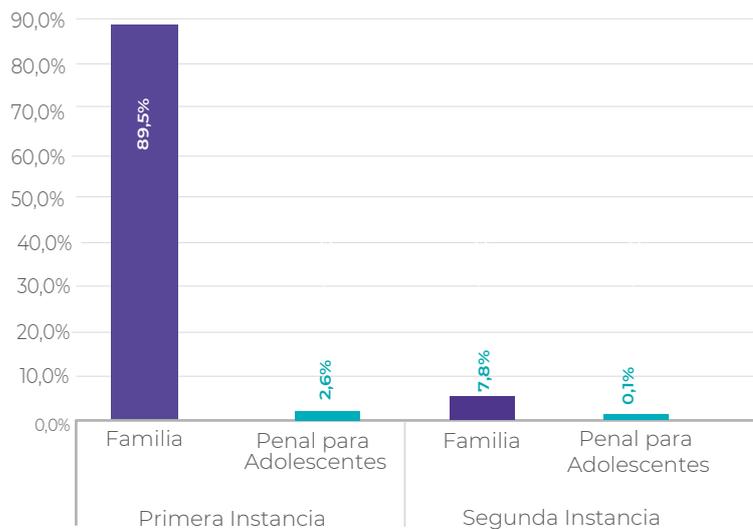
Como se observa en la tabla anterior, los despachos de tribunal superior tuvieron una participación del 4,5 % en el total de la demanda de la especialidad, y del 5,1% en el total de procesos evacuados, por último, obtuvieron una participación del 0,8% en el inventario final.

De otro lado, se evidencia que los juzgados de circuito tuvieron a cargo más del 80% de la demanda de los despachos y en los egresos su participación fue del 94,8% del total de procesos que conoce la especialidad; al realizar una mayor desagregación

por subespecialidad, se evidencia que los juzgados de familia obtuvieron el 66,4% de la demanda y el 64,8% en las salidas efectivas. También representaron el 72,5% de los inventarios.

Por su parte, la gestión adelantada por los despachos de ejecución de sentencias de asuntos de familia está enfocada al trámite posterior, esto debido a la naturaleza de estos despachos, razón por la cual, su participación en el movimiento de procesos sin sentencias es menor.

**Gráfico 25. Movimiento de procesos en materia de responsabilidad penal para adolescentes y familia- Año 2020**



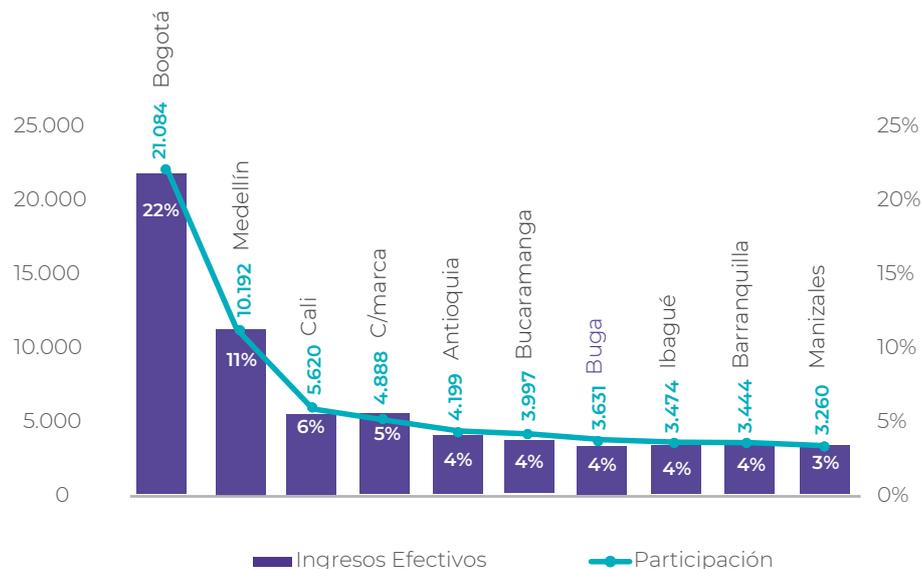
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Como se observa en el gráfico anterior, en la primera instancia el 89% de asuntos son procesos de familia y el 2.6% son procesos de responsabilidad penal para adolescentes. En la segunda instancia, los procesos de familia participan con el 7.8% y el 0.1% son procesos de responsabilidad penal.

### 1.2.2.3.1 Demanda de Justicia en despachos de familia por distrito judicial

Como se aprecia en el gráfico 26, el Distrito Judicial de Bogotá ocupa el primer lugar entre los distritos con mayor

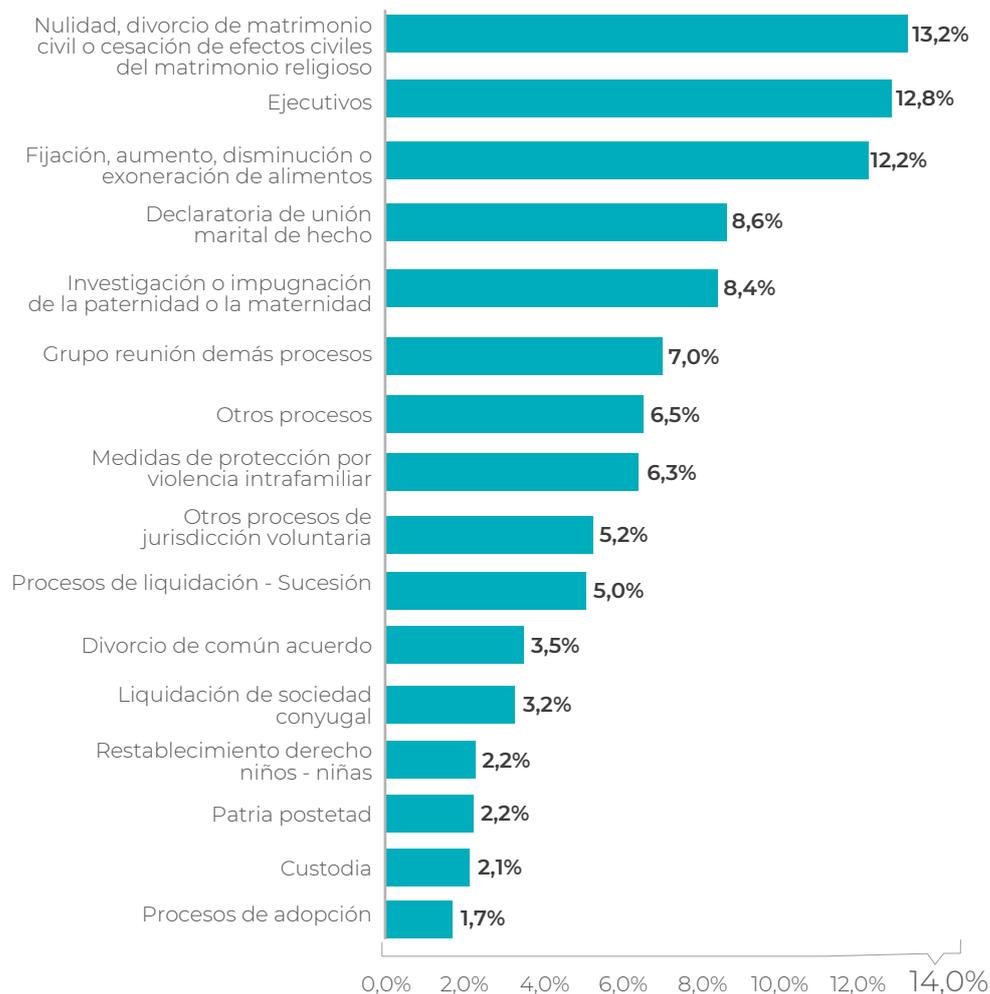
**Gráfico 26. Demanda de justicia en asuntos de Familia por distritos judiciales**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

número de procesos para esta especialidad, alcanzando una participación del 22% del total de procesos ingresados, lo que corresponde a 21.084 procesos; seguido por el Distrito Judicial de Medellín con el 11% del total de la especialidad, equivalentes a 10.192 procesos y, en tercer lugar, se ubica el Distrito Judicial de Cali con 5.620 procesos equivalentes al 6% del total de procesos de la especialidad. De este modo, estas tres ciudades, son las de mayor dinámica social debido no solo a su demografía, sino también a la particularidad de sus relaciones sociales, lo que permite que se ubiquen como las ciudades de mayor preponderancia en la especialidad.

## Gráfico 27. Mapa de procesos demanda de la especialidad familia



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En el mapa de procesos, en el cual se relaciona el tipo de proceso de mayor a menor frecuencia, se evidencia que la nulidad, divorcio de matrimonio civil o cesación de efectos civiles del matrimonio religioso obtuvo la mayor participación con 9.064 procesos (13,2%), seguido por procesos ejecutivos con 8.789 procesos (12,8%), y, en tercer lugar, se ubica la fijación, aumento, disminución o exoneración de alimentos con 8.388 (12,2%) procesos.

Los fenómenos de confinamiento y aislamiento preventivo establecidos en la pandemia cambiaron sustancialmente las relaciones y dinámicas al interior de las familias. Hechos sociales como: la coexistencia en los mismos espacios de la vida laboral y de pareja, los impactos negativos del COVID 19 sobre el empleo y la economía de los hogares, sumado a las afectaciones en la salud mental de jefes de hogar y cónyuges y el incremento en las denuncias por violencia intrafamiliar, directa o indirectamente influyeron sobre la demanda de justicia en esta especialidad.

Considerando los efectos sociales de la pandemia ya mencionados y la tendencia indicada frente a los divorcios es importante resaltar que los procesos de nulidad, divorcio de

matrimonio civil o cesación de efectos civiles del matrimonio religioso, así como los procesos de fijación, aumento, disminución o exoneración de alimentos y medidas de protección por violencia intrafamiliar pueden crecer para el año 2021 como efecto del levantamiento progresivo de las medidas de confinamiento que otorgan más libertad a los cónyuges que experimentan diversas manifestaciones de maltrato y como consecuencia de los efectos económicos a mediano plazo que deja la pandemia en los hogares.

Por otro lado, como se observa en la siguiente tabla, la demanda los procesos ordinarios bajo el sistema procesal oral, obtuvieron la mayor participación de la especialidad con el 71.2%, mientras que los procesos ingresados por el sistema escrito ocuparon el 1.5% del total. Por último, la demanda de acciones constitucionales representó el 27.3% de la demanda en el año 2020.

**Tabla 31. Participación de la demanda judicial en despachos de familia**

Sistema Procesal	Ingresos Efectivos	Participación
Escrito	1.403	1,5%
Oral	67.495	71,2%
Otras Acciones Constitucionales	755	0,8%
Tutelas e impugnaciones	25.152	26,5%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>94.805</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Finalmente, en la siguiente tabla, se presenta el movimiento de procesos de los despachos de ejecución de sentencias en asuntos de familia, en el que se puede observar que los tres despachos que conocen este tipo de procesos presentan inventarios muy altos. Es una situación normal dada la gestión adelantada para materializar las decisiones de los jueces de conocimiento, especialmente en procesos ejecutivos, por lo que la duración de un asunto en esta especialidad puede abarcar varios años.

**Tabla 32. Procesos de ejecución de sentencias en asuntos de familia según los despachos que atienden esta competencia - Año 2020**

Nombre del Despacho	Ingresos	Egresos	Inventario Final
Juzgado 001 de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá	165	83	4.512
Juzgado 002 de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá	118	78	4.098
Juzgado 003 de Ejecución en Asuntos de Familia del Circuito de Bogotá	66	99	4.803
<b>TOTAL PROCESOS</b>	<b>349</b>	<b>260</b>	<b>13.413</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

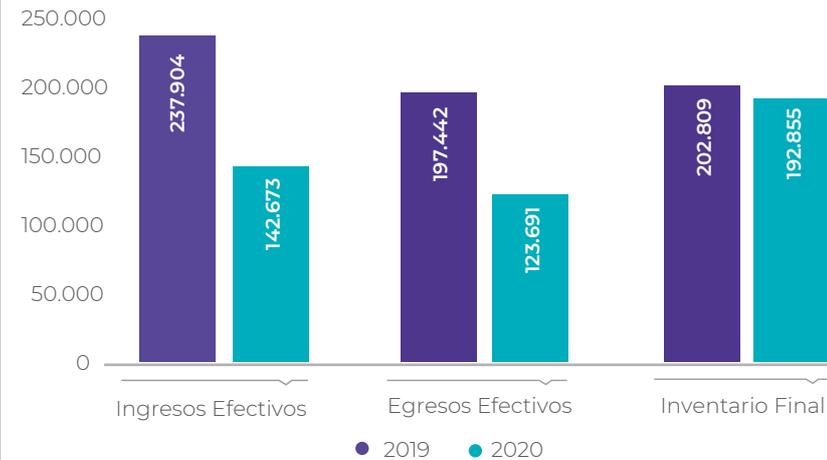
### 1.2.2.4 Especialidad laboral

En esta especialidad se garantiza una oferta de justicia con: 7 despachos permanentes de magistrado en la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, 107 despachos de tribunal superior, con 228 juzgados de circuito y 66 juzgados municipales de pequeñas causas. De esta manera, se tienen en total 408 despachos laborales en el país.

El movimiento de procesos de la especialidad en el año 2020 presentó una reducción en las entradas y salidas efectivas, así como el inventario final respecto de la gestión reportada en el periodo anterior, lo cual se explica por la naturaleza atípica del año 2020, esto debido a la suspensión de términos producto de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la mitigación del COVID-19 en el territorio nacional.

En el siguiente gráfico se muestra un comparativo del movimiento de procesos del año 2020 frente a las cifras reportadas del año 2019.

**Gráfico 28. Comparativo del movimiento de procesos en la especialidad laboral - Años 2019 a 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)



La reducción de la demanda en los dos años de análisis fue del 40%, pero debe destacarse el esfuerzo de los funcionarios y empleados de la especialidad, dado que las cifras alcanzadas son correspondientes con la gestión realizada en el ideal de la normalidad para los meses que no hubo suspensión de términos.

Los egresos también presentaron una reducción en la cantidad de procesos evacuados con un 37% menos en el año 2020 que los evacuados en el año 2019. Por último, se observa en

el año 2020 una disminución del 5% en el nivel de inventario final, lo cual refleja el esfuerzo hecho por los despachos para responder a las necesidades de justicia laboral en el país.

Por otro lado, la participación de la demanda de justicia en los juzgados de circuito para el año 2020 fue del 53.8% del total de la demanda de esta especialidad, seguido por los despachos de tribunal con el 21.3%, en tercer lugar, estuvieron los juzgados de pequeñas causas participando con el 17.5% y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia con el 7.5%.

**Tabla 33. Participación de los procesos en la especialidad teniendo en cuenta la competencia y calidad del despacho - Año 2020**

<b>Competencia</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
Corte Suprema de Justicia - Sala de Casación laboral	6.137	4%	4.748	4%	6.081	3%
Tribunal Superior - Sala Laboral	30.335	22%	32.429	26%	27.422	14%
Juzgado Laboral de Circuito	76.671	56%	57.368	46%	137.257	72%
Juzgado de Pequeñas Causas	24.952	18%	24.951	20%	20.062	11%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>138.095</b>	<b>100%</b>	<b>119.496</b>	<b>100%</b>	<b>190.822</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Se destaca la evacuación de los procesos gestionados en los despachos de circuito con una participación del 46%, el 26% de los egresos estuvieron a cargo de los tribunales laborales; los cuales reportan egresos superiores a la demanda indicando que se redujo el inventario de estos despachos; el 20% de los egresos se presentó en los despachos de pequeñas causas y competencia múltiple y la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia representó el 7% del total de egresos en la especialidad.

Así mismo, el volumen de inventarios con mayor proporción estuvo a cargo de los juzgados laborales del circuito con una contribución del 72% y el 28% restante está distribuido entre tribunales, juzgados de pequeñas causas y la Sala de Casación de la Corte Suprema de Justicia.



De otra parte, se presenta la gestión que realizaron los despachos de la Sala de Casación Laboral de Descongestión de la Corte Suprema de Justicia así:

**Tabla 34. Distribución de los procesos en los despachos de la Sala de Casación de Descongestión de la Corte Suprema de Justicia - Año 2020**

Sala	Ingresos Efectivos	Egresos Efectivos	Inventario Final
Laboral - Sala 1	1.169	795	719
Laboral - Sala 2	1.048	1.066	356
Laboral - Sala 3	1.158	1.064	462
Laboral - Sala 4	1.164	1.075	458
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>4.539</b>	<b>4.000</b>	<b>1.995</b>

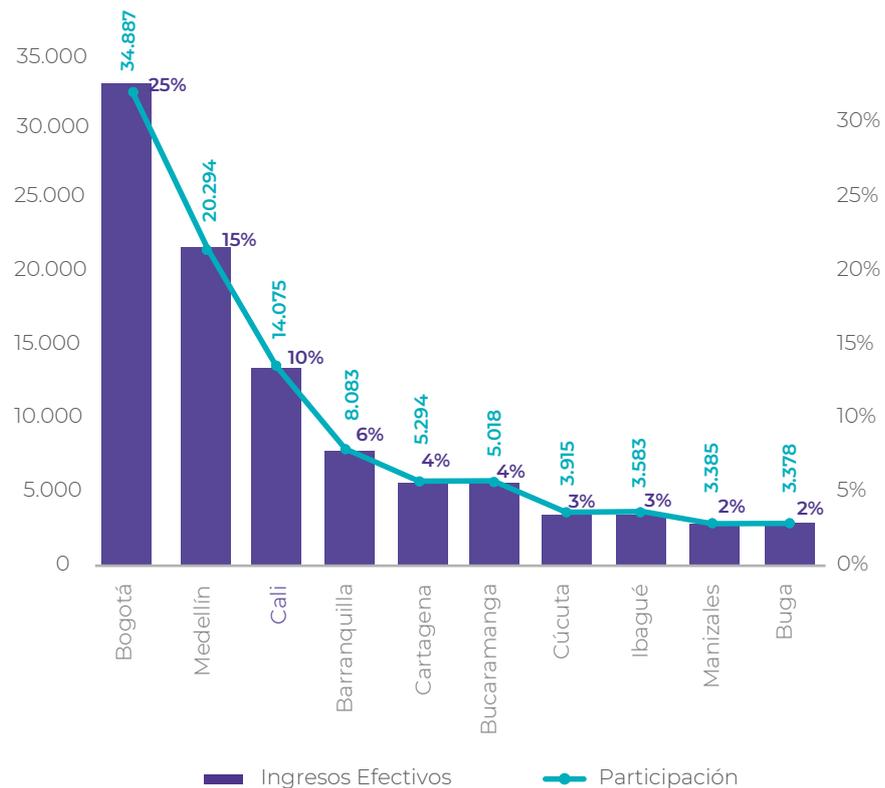
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Los despachos de la Sala de Descongestión Laboral de la Corte Suprema de Justicia durante el año 2020 reportaron ingresos de 4.539 asuntos siendo éstos en el 98% de los asuntos de casación y el 2% restante impedimentos, recusaciones y otros procesos.

En los egresos de los mencionados despachos, se obtuvo un total de 4.000 asuntos laborales, siendo en el 99% de las casaciones, el 1% restante hace parte de impedimentos, recusaciones y otros procesos laborales. El inventario de las salas a diciembre de 2020 se reportó en 1.995 procesos.

En la siguiente Gráfico se presenta la demanda de justicia por distrito judicial así:

**Gráfico 29. Distritos con mayor participación en la demanda de justicia de la especialidad laboral - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Como se observa en la anterior gráfico, Bogotá es el distrito de mayor participación en la demanda de justicia de la especialidad con el 25% del total de procesos ingresados en juzgados y tribunales, lo que corresponde a un total de 34.887 procesos, seguido por el distrito de Medellín con el 15% del total de procesos de la especialidad, equivalentes a 20.294 procesos y, en tercer lugar, se ubica el distrito de Cali con 14.075 procesos equivalentes al 10% del total de asuntos de la especialidad. Debido a que estas tres ciudades, son las de mayor dinámica social no solo por su demografía, sino también a la particularidad de su economía, permite que se ubiquen como las ciudades de mayor preponderancia en la especialidad.

En lo que se refiere al sistema procesal bajo el cual se conocen los asuntos, se observa que el sistema oral es el de mayor participación dentro de la especialidad con el 58.2%, mientras que el sistema escrito representa el 9% de los asuntos de la especialidad y, por último, la carga de tutelas para la especialidad es del 32%.



**Tabla 35. Participación de la gestión judicial en la especialidad laboral – Año 2020**

<b>Sistema procesal</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
Sistema Escrito	12.850	9,0%	11.366	9,2%	21.785	11,3%
Sistema Oral	83.006	58,2%	68.361	55,3%	168.843	87,5%
Otras Acciones Constitucionales	1.249	0,9%	1.152	0,9%	6	0,0%
Tutelas e impugnaciones	45.568	31,9%	42.812	34,6%	2.221	1,2%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>142.673</b>	<b>100%</b>	<b>123.691</b>	<b>100%</b>	<b>192.855</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

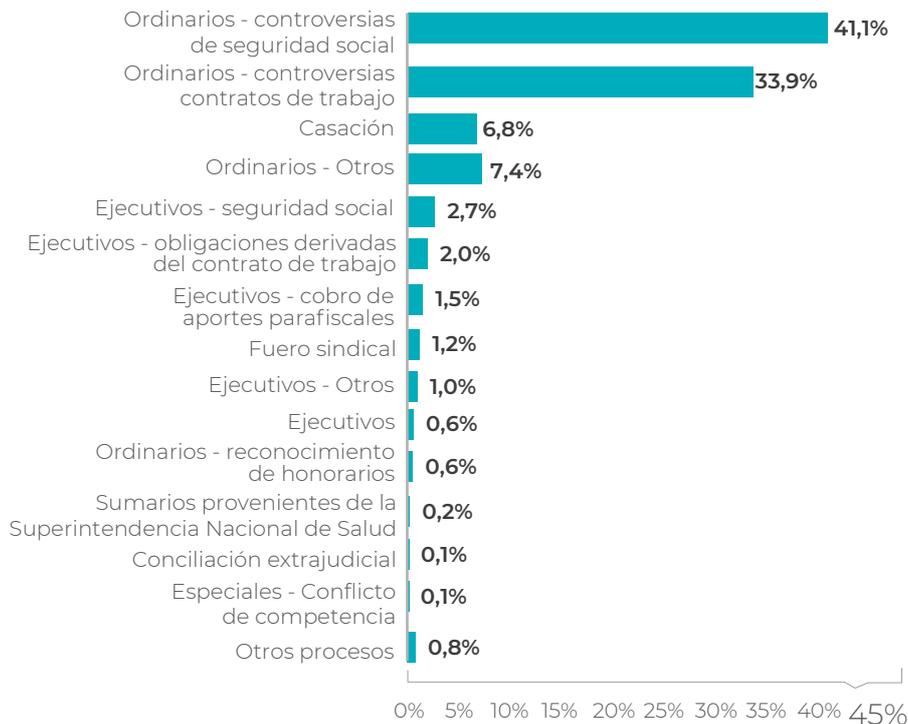


La mayor participación en los egresos es bajo el sistema procesal oral (55.3%), seguido de tutelas e impugnaciones con el 34.6% y el sistema escrito contribuye con el 9.2% de las salidas efectivas. Por su parte, el mayor nivel de inventario de procesos se tramita por el sistema procesal oral y el 11,3 % de

los procesos se adelantan en el sistema escrito. Finalmente, la tutela participa con el 1.2%.

La siguiente gráfico evidencia la participación de la demanda de justicia laboral teniendo en cuenta el mapa de procesos de la especialidad así:

**Gráfico 30. Mapa de procesos especialidad laboral**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Del gráfico anterior, se observa que los procesos ordinarios – controversias de seguridad social representan el 41.1% de la demanda de procesos de la especialidad, lo equivalente a 39.353 procesos del total de los asuntos ingresados para el

2020, seguido por procesos ordinarios – controversias contratos de trabajo con un total de 32.448, lo que equivale al 33.9% de los asuntos ingresados. Finalmente, en tercer lugar, se ubican los procesos de casación con el 6.8%, con un total de 6.518 procesos.

Es relevante resaltar que el contexto laboral en Colombia sufrió cambios dramáticos con ocasión del estado de emergencia sanitaria declarado por el Gobierno Nacional en marzo de 2020 por la pandemia del COVID-19. Entre el 16 de marzo y el 30 de junio, periodo en que se suspendieron términos, el servicio de justicia en materia laboral no se detuvo totalmente. Se atendieron los asuntos laborales que afectaban los derechos fundamentales de adultos mayores o menores de edad como los procesos de reconocimiento de pensiones por vejez, invalidez y de sobrevivencia, así mismo se brindó el servicio de justicia a los procesos promovidos por personas en condición de discapacidad, se atendieron los procesos de nulidad o ineficacia del traslado del régimen pensional, los procesos de fuero sindical, los de cancelación y suspensión de registro sindical y los relacionados con el reconocimiento de retroactivos o incrementos pensionales.

El desempleo se constituyó en el principal colofón para buscar alternativas a la crisis laboral, según cifras del DANE, para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%), y la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).



El impacto generado por la pandemia Covid-19, el alto índice de desempleo durante el año 2020 y la normalización de las actividades económicas, puede generar como consecuencia un incremento en la demanda de justicia en esta especialidad para el año 2021.

Considerando este balance en materia laboral del año 2020, es importante señalar algunas de las medidas de protección al empleo con ocasión de la fase de contención de COVID-19, y de la declaración de emergencia sanitaria, contenidas en la Circular 0021 de 2020 que en su momento socializó el Ministerio de Trabajo y que amparados en la excepcionalidad y la fuerza mayor pudieron ser adoptadas unilateralmente por empresas y empleadores, sin consentimiento de los trabajadores, desatando presuntos conflictos en materia laboral: trabajo en casa (diferente al teletrabajo), tratándose de una situación temporal, ocasional y excepcional, teletrabajo, jornada laboral flexible, vacaciones anuales, anticipadas y colectivas, permisos remunerados-Salario sin prestación del servicio.

Finalmente, se destaca la labor realizada en el 2020 por los funcionarios y empleados de los despachos laborales, que

pese a las dificultades presentadas en el periodo analizado, su esfuerzo se vio reflejado en las cifras reportadas que, aunque, son menores que las de años anteriores por el tema de suspensión de términos, al analizar y comparar su gestión, se encuentra que su desempeño guarda relación proporcional con los egresos si la gestión hubiese sido normal todo el año.

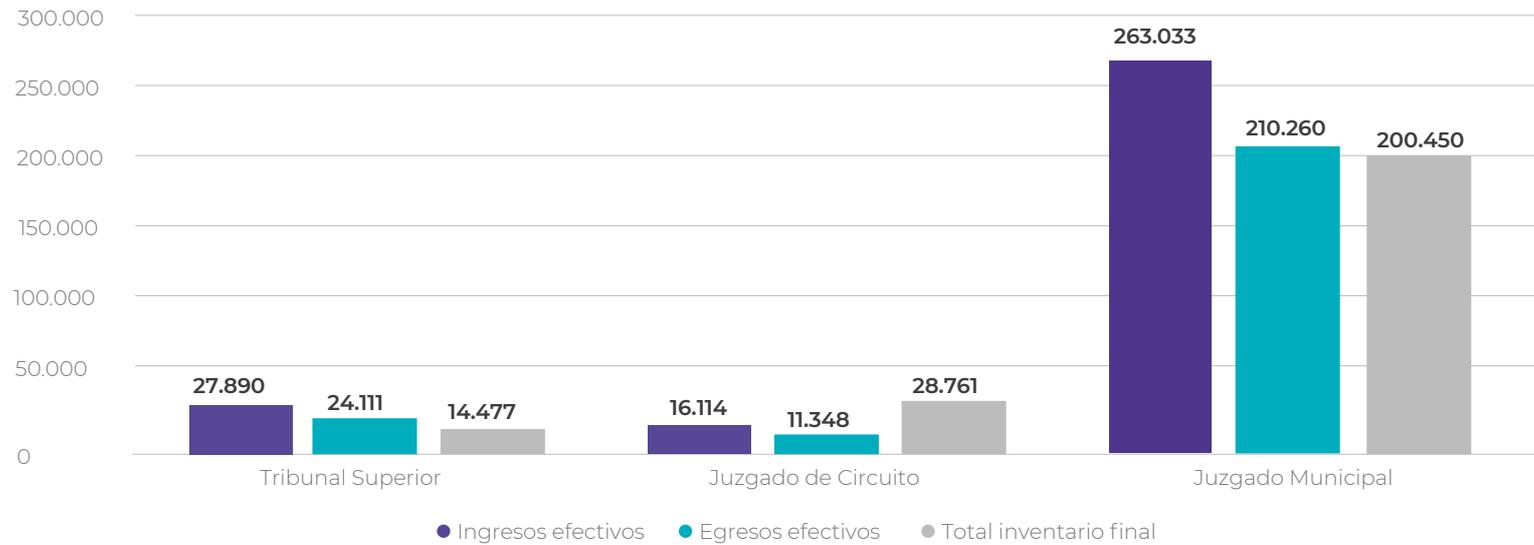
### 1.2.2.5 *Tribunales y Juzgados promiscuos*

Durante el 2020 los tribunales<sup>19</sup> y juzgados promiscuos reportaron 307.037 ingresos efectivos de procesos, tuvieron una evacuación de 245.719 procesos y terminaron con un inventario final de 243.688 procesos, es decir, de cada 100 procesos recibidos se están evacuando 80.

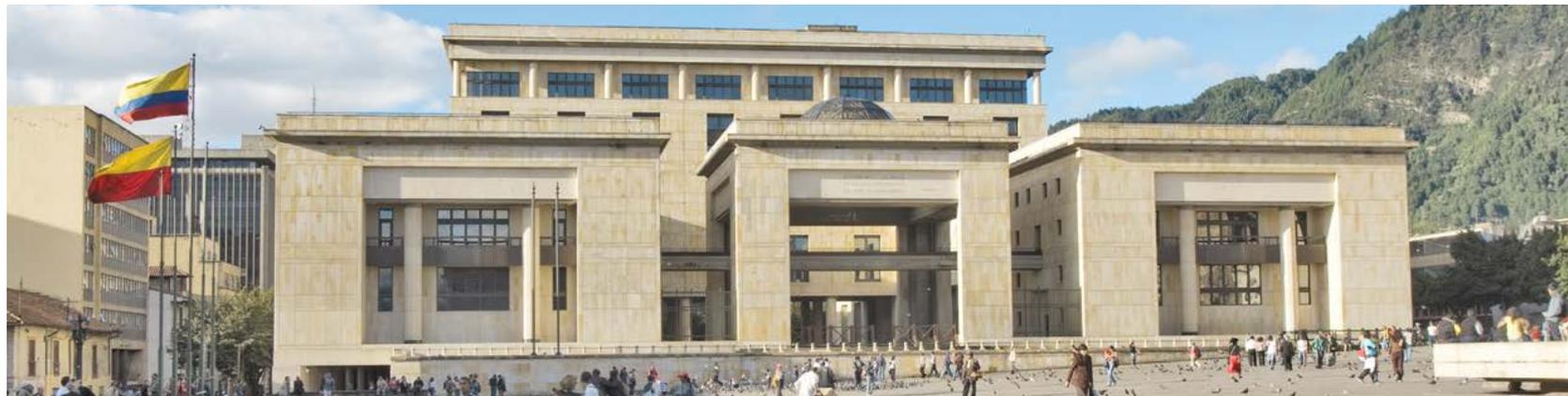
En el siguiente gráfico se observa que la mayor contribución en las entradas efectivas se da en los juzgados promiscuos municipales con el 86% del total de la demanda, le sigue en su orden, las salas de tribunal superior con una participación del 9% y con el 5% restante la participación de la demanda en los juzgados promiscuos del circuito.

<sup>19</sup> Salas Civil – Familia, Salas Civil – Familia – Laboral y Salas Únicas

**Gráfico 31. Gestión judicial en tribunales y juzgados promiscuos**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)



La desagregación por especialidad de estos despachos se observa distribuida así:

**Tabla 36. Comportamiento de la gestión judicial de las salas de tribunal (Salas mixtas y únicas) y juzgados promiscuos de circuito y municipales por competencia y especialidad – Año 2020**

<b>Competencia / Especialidad</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
<b>Tribunal Superior - Salas mixtas y Únicas</b>	<b>27.890</b>	<b>9%</b>	<b>24.111</b>	<b>10%</b>	<b>14.477</b>	<b>6%</b>
<i>Tutelas e Impugnaciones</i>	18.006	65%	15.109	63%	1.008	7%
<i>Civil</i>	3.975	14%	4.038	17%	3.873	27%
<i>Laboral</i>	3.115	11%	2.512	10%	7.893	55%
<i>Familia</i>	1.362	5%	1.175	5%	1.107	8%
<i>Penal</i>	749	3%	681	3%	561	4%
<i>Otras acciones constitucionales</i>	683	2%	596	2%	35	0,2%
<b>Juzgados Promiscuos de Circuito</b>	<b>16.114</b>	<b>5%</b>	<b>11.348</b>	<b>5%</b>	<b>28.761</b>	<b>12%</b>
<i>Penal</i>	6.847	42%	4.007	35%	16.888	59%
<i>Tutelas e Impugnaciones</i>	4.940	31%	4.528	40%	347	1%
<i>Civil</i>	1.664	10%	992	9%	4.634	16%
<i>Laboral</i>	1.606	10%	1.415	12%	5.315	18%
<i>Otras acciones constitucionales</i>	559	3%	128	1%	405	1%
<i>Familia</i>	498	3%	278	2%	1.172	4%
<b>Juzgados Promiscuos Municipales</b>	<b>263.033</b>	<b>86%</b>	<b>210.260</b>	<b>86%</b>	<b>200.450</b>	<b>82%</b>
<i>Penal</i>	117.003	44%	96.792	46%	29.824	15%
<i>Civil</i>	87.305	33%	59.450	28%	162.089	81%
<i>Tutelas</i>	53.991	21%	50.835	24%	1.945	1%
<i>Familia</i>	3.867	1%	2.431	1%	6.514	3%
<i>Otras acciones constitucionales</i>	867	0,3%	752	0,4%	78	0,04%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>307.037</b>	<b>100%</b>	<b>245.719</b>	<b>100%</b>	<b>243.688</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)



De la información anterior, se observa como en las salas mixtas y únicas del tribunal superior, las tutelas e impugnaciones ocupan la mayor demanda y productividad de justicia (65% y 63% respectivamente), sin embargo, sus inventarios estuvieron representados con el 55% de asuntos laborales, 27% procesos civiles, 8% procesos de familia, 7% de acciones constitucionales y por último un 4% en temas penales.

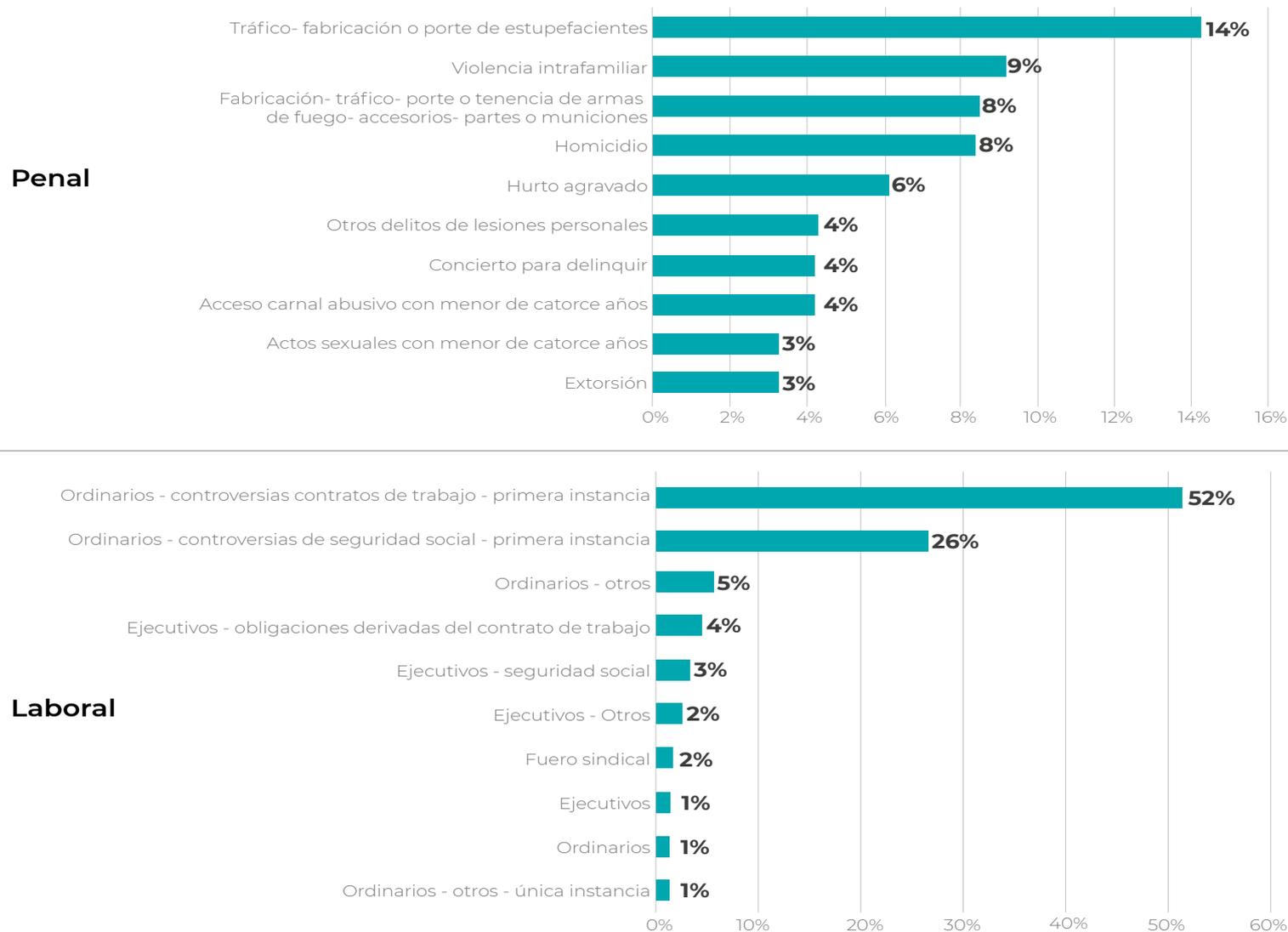
Los ingresos y egresos de los juzgados promiscuos del circuito representan el 5% de participación total de los despachos promiscuos. En particular, se puede apreciar que la mayor demanda que atienden estos despachos está relacionada con procesos penales con el 42% del total de procesos recibidos en el nivel circuito, y estos despachos reportan el 35% de los egresos por asuntos penales. Con el 31% de participación, las acciones de tutelas e impugnaciones ocupan el segundo lugar de la demanda de los juzgados del circuito y en las salidas esa proporción fue del 40%. Los asuntos civiles y laborales

representan el 10% cada uno, de la demanda de justicia de los juzgados del circuito. Por último, de los inventarios finales se destaca que el 59% está en procesos penales, 18% en asuntos laborales y el 16% en asuntos civiles.

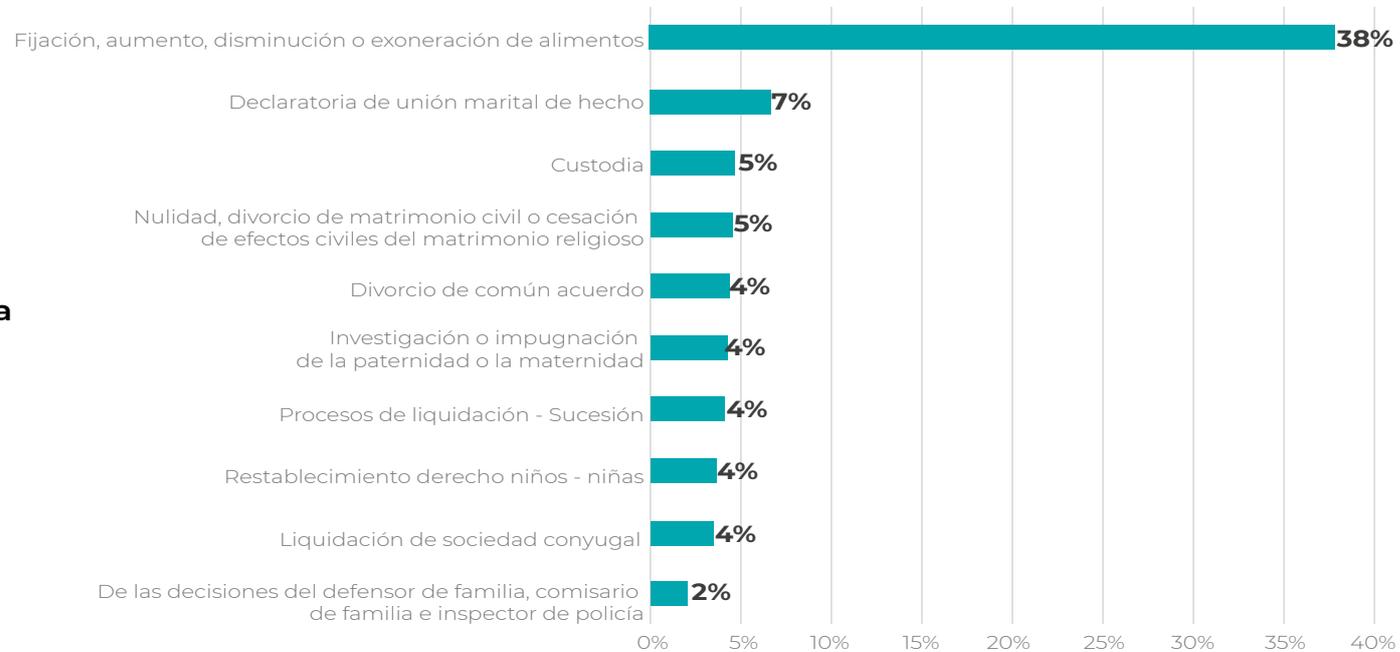
La mayor contribución de la demanda en los juzgados promiscuos municipales estuvo en asuntos penales (44%) así mismo representan el 46% del total de las salidas efectivas de la competencia. Por su parte, los temas civiles representaron el 33% de la demanda en los juzgados municipales y el 28% de las salidas. Aun así, los asuntos civiles son el área en el que hay mayor inventario con un 81%. Esto se debe a que los asuntos penales, en su mayoría corresponden a solicitudes de control de garantías y por eso el nivel de ingresos y egresos es similar.

Una vista general del mapa de procesos ordinarios que recibieron estos despachos durante el año 2020 se puede apreciar en la siguiente gráfico:

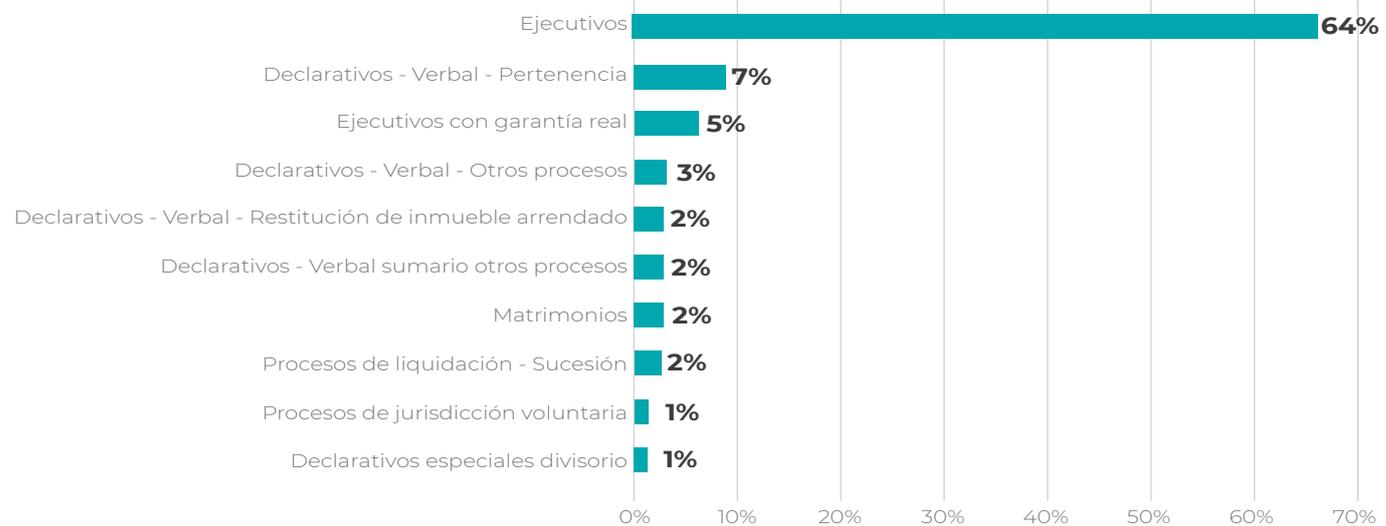
**Gráfico 32. Mapa de procesos ordinarios para los tribunales (Salas mixtas y únicas) y juzgados promiscuos de circuito y municipales**



**Familia**



**Civil**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En materia penal, los tipos de proceso presentados en el gráfico representan el 64% de lo que reciben en asuntos penales; en asuntos laborales, la gráfica está representado el 98% de los asuntos laborales recibidos por estos despachos; en materia de familia, el gráfico presenta el 76% de la demanda de los promiscuos en estos asuntos y, por último, en asuntos civiles la gráfica explica el 91% del total de asuntos civiles que reciben.

Es importante precisar que, frente al total de los ingresos efectivos en los despachos promiscuos del circuito y los despachos promiscuos municipales, los procesos penales recibidos en estos niveles que representan el 42% y 44% respectivamente., están relacionados con el impacto de la

emergencia sanitaria en las dinámicas criminales que atentan contra la seguridad ciudadana y la convivencia pacífica.

En lo que se refiere al sistema procesal bajo el cual se conocen y gestionan los procesos de los despachos promiscuos, se observa que el sistema oral representa el 72% del total de entradas efectivas, mientras que las tutelas e impugnaciones ocupan el 25% de la demanda. De la misma manera, la cantidad de procesos ingresados por el sistema escrito fueron del 3% teniendo en cuenta que se atienden las especialidades de civil, familia, laboral y penal y, por último, en una proporción muy reducida están las acciones constitucionales (1%).

**Tabla 37. Comportamiento de la gestión judicial de las salas de tribunal (Salas mixtas y únicas) y juzgados promiscuos de circuito y municipales por sistema procesal – Año 2020**

<b>Sistema procesal</b>	<b>Ingresos Efectivos</b>	<b>% Participación Ingresos</b>	<b>Egresos Efectivos</b>	<b>% Participación Egresos</b>	<b>Inventario Final</b>	<b>% Participación Inventarios</b>
Sistema Oral	220.156	72%	166.389	68%	214.124	88%
Tutelas e impugnaciones	76.937	25%	70.472	29%	3.300	1%
Sistema Escrito	7.835	3%	7.382	3%	25.745	11%
Otras Acciones Constitucionales	2.109	1%	1.476	1%	519	0,2%
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>307.037</b>	<b>100%</b>	<b>245.719</b>	<b>100%</b>	<b>243.688</b>	<b>100%</b>

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La mayor participación en los egresos se dio en los procesos orales (68%), seguido de tutelas e impugnaciones con el 29% y el sistema escrito contribuye con el 3% de las salidas efectivas. Por su parte, el mayor nivel de inventario está en el sistema oral (88%) y el 11% de los procesos están en el sistema escrito, finalmente la tutela participa con el 1% esto por los términos en que hay que atenderla.

### 1.2.2.6 Jurisdicción Constitucional

La Corte Constitucional se creó con la Constitución de 1991, con el fin de velar por la integridad y supremacía de la Carta Política y está conformada por nueve magistrados.

Para el análisis de la gestión judicial se abordará primero lo relacionado con las acciones de constitucionalidad y las clases de sentencias proferidas correspondiente al año 2020 que adelantó la Corte Constitucional. Posteriormente se analizará lo concerniente a acciones de tutelas, impugnaciones e incidentes de desacatos.

Para el año 2020 la acción de tutela fue un mecanismo permanente para la protección de derechos fundamentales ante las dificultades derivadas por la pandemia.

#### 1.2.2.6.1 Acciones de constitucionalidad

La Corte Constitucional, en virtud de lo señalado en el numeral 7 del artículo 241 de la Constitución Política, en el año 2020 asumió el control automático de los decretos

legislativos expedidos por el Gobierno, en desarrollo de la emergencia económica, social y ambiental derivada de la pandemia generada por el virus COVID-19, decidiendo sobre la constitucionalidad de 115 decretos legislativos.

Adicionalmente, la Corte Constitucional en el año 2020 recibió 451<sup>20</sup> demandas de inconstitucionalidad, con una disminución del 24% frente al año 2019. En el año 2020 el mayor número de demandas de inconstitucionalidad se formularon contra la Ley 1955 de 2019 con un total de 26, seguido del Código Penal con una cifra de 19 y luego el Código de Procedimiento Penal y el Código Civil con 12.

Frente a las sentencias proferidas en el año 2020, 115 correspondieron a sentencias de tutela “T”, 214 fueron sentencias de constitucionalidad “C” y 15 sentencias unificadas “SU”, para un total de 384<sup>21</sup> fallos.

#### 1.2.2.6.2 Acciones de Tutela

La acción de tutela es un mecanismo previsto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia que tiene como propósito la protección de los derechos fundamentales, cuando consideran que éstos han sido vulnerados o se encuentran amenazados por un particular o una entidad pública o privada.

20 Los datos y cifras que se presentan fueron suministradas por la Corte Constitucional, con fuente, principalmente de la Oficina de Sistemas, la Secretaría General y la Oficina de Comunicaciones de la Corte Constitucional.

21 <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>

Durante la emergencia sanitaria la acción de tutela ha estado exceptuada de cualquier suspensión, lo que demuestra que gran parte del trabajo de los jueces se encaminó a garantizar y proteger los derechos de las personas que ahora acuden a ella a través de herramientas digitales, según se evidencia su crecimiento a través de los años. Durante el inicio de la pandemia se dio prelación al reparto de las acciones de tutela que versen sobre derechos fundamentales a la vida, la salud y la libertad.

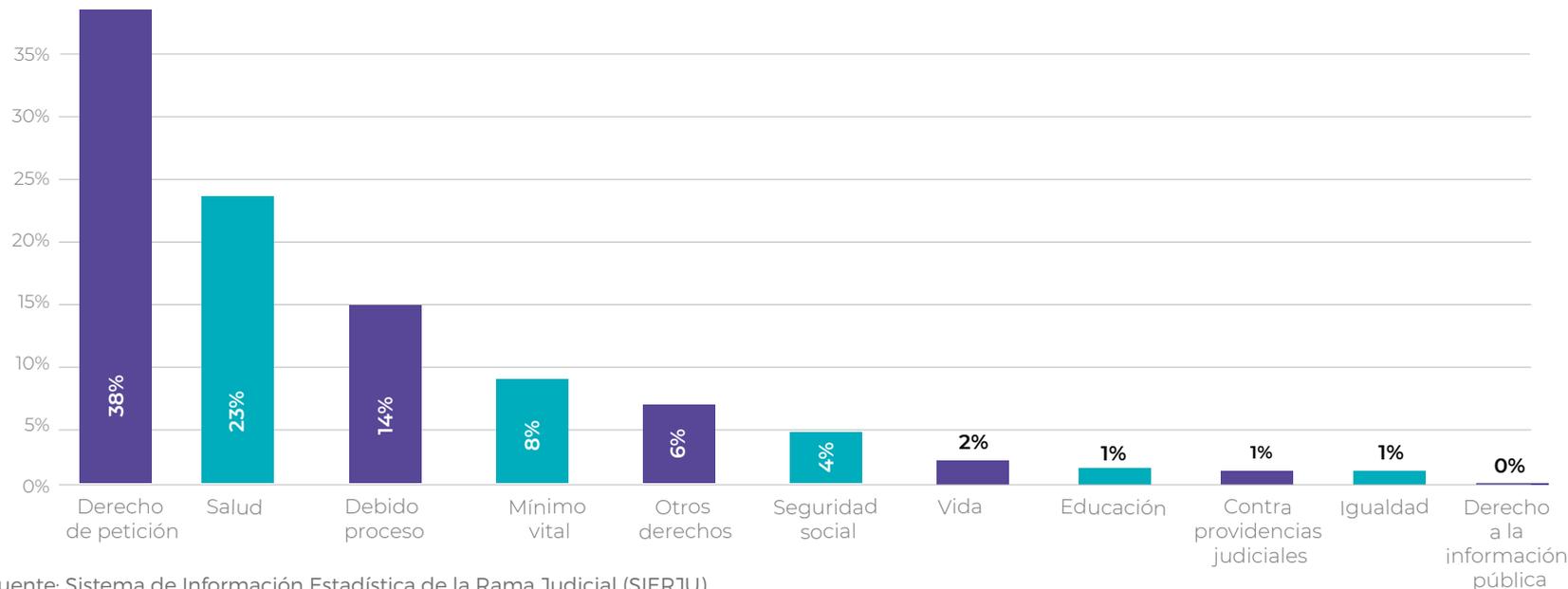
Al comparar la participación de las acciones de tutela sobre la demanda total, se evidencia que para el año 2019 tuvo una participación del 22% y para el año 2020 correspondió al 24%.

### 1.2.2.6.3 Acción de Tutela por derecho invocado 2020

El movimiento de acciones de tutela radicadas en el año 2020 fue de 463.071<sup>22</sup> acciones, donde el derecho de petición fue el de mayor número de ingresos con una participación del 38%, seguido del derecho a la salud que se invoca en el 23% de los casos, del debido proceso que se presentó en el 14% de la demanda de tutela y el mínimo vital con una participación del 8%. En menor proporción se encuentra otros derechos 6%, la protección a la seguridad social 4%, el derecho a la vida 2%, educación 1%, entre otros.

<sup>22</sup> No incluye impugnaciones.

**Gráfico 33. Porcentaje de participación de las tutelas por derecho invocado - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Para el año 2020, se desagregaron en la modificación de los formularios en el sistema SIERJU, las tutelas contra providencias judiciales y el derecho a la información pública, los cuales registraron ingresos de 5.288 y 1.914 acciones respectivamente.

Es importante señalar que los ingresos de acciones de tutela en relación con el derecho a la salud en el año 2020 presentaron una reducción del 28% frente al 2019, es decir, los despachos judiciales pasaron de una participación del 32% de tutelas por salud en el año 2019 a una tasa de participación de 23% de acciones de tutela por salud en el año 2020, lo que demuestra que los ciudadanos dejaron de interponer este mecanismo para la protección de este derecho fundamental.

#### 1.2.2.6.4 Sentido de la decisión de los jueces de tutela 2020

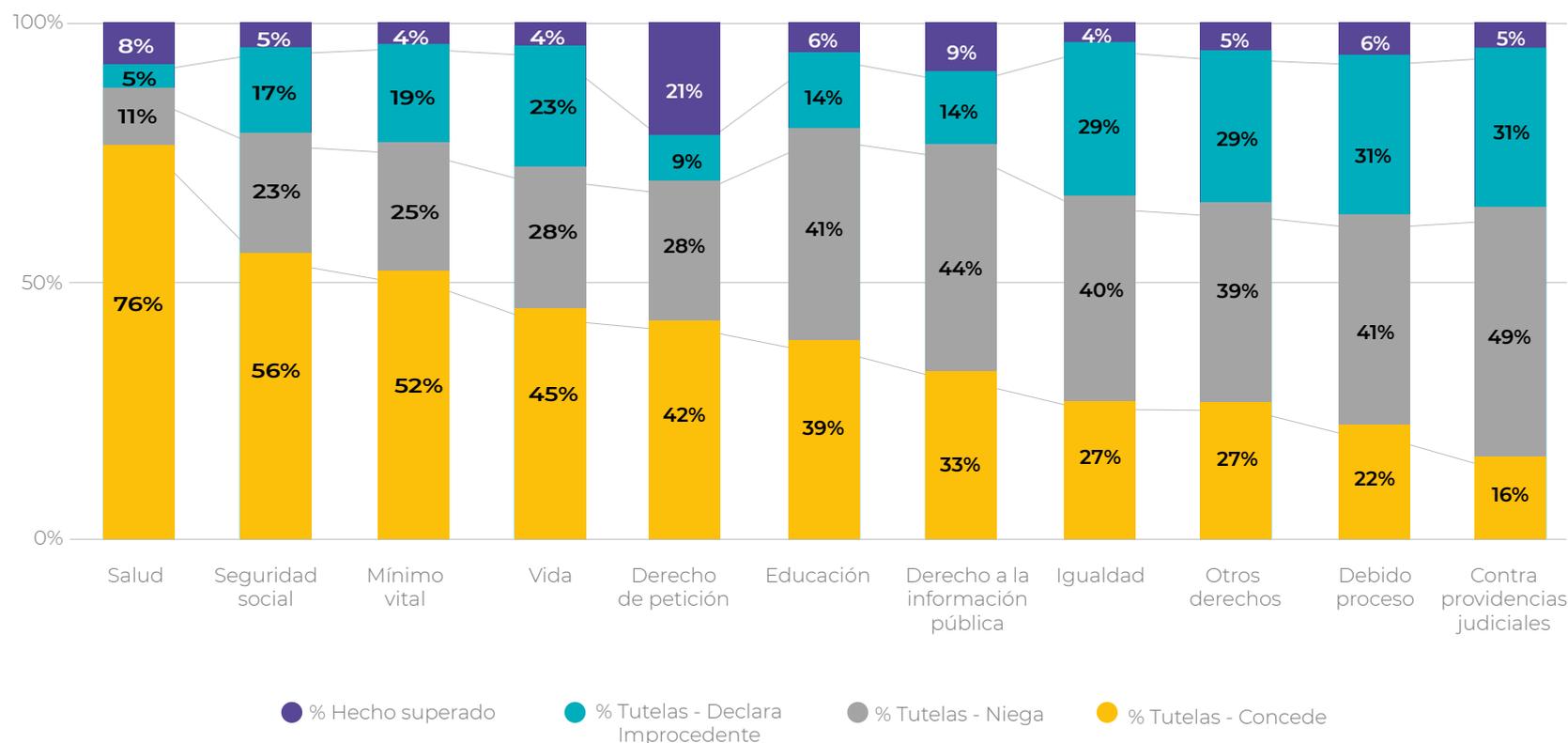
En el 47% de los casos (202.411), la decisión del juez de tutela fue amparar el derecho; en el 26% (113.449), se niega el derecho; en el 14% (61.428) de los casos se declara improcedente y por último se señala que se trata de un hecho superado en un 12% (51.806).

En relación con las 202.411 decisiones que ampararon el derecho fundamental vulnerado, la mayor participación se da en tutelas donde invocan la protección del derecho a la salud con un 76%, luego la seguridad social con 56%, la vida 52% y el mínimo vital con un 45%. Frente a los 113.449 fallos que no amparan el derecho invocado, encontramos aquellas que van dirigida contra providencias judiciales con un 49%, derecho a la información pública 44% y la educación con 41%.

De las 61.428 que declaran improcedente la acción, se encuentra el debido proceso y contra providencias judiciales con un 31% cada una, y el derecho a la igualdad con un 29%. Con relación al hecho superado, éste se declara cuando se invoca el derecho de petición en un 21% de los casos, seguido del derecho a la información pública con un 9%, salud 8%, debido proceso y educación con 6%, cada uno. Los derechos que más se amparan son los que buscan la protección del ser humano individualmente considerado en sus distintos aspectos por ser inherentes a su naturaleza.



**Gráfico 34. Sentido de la decisión de los jueces de tutela 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

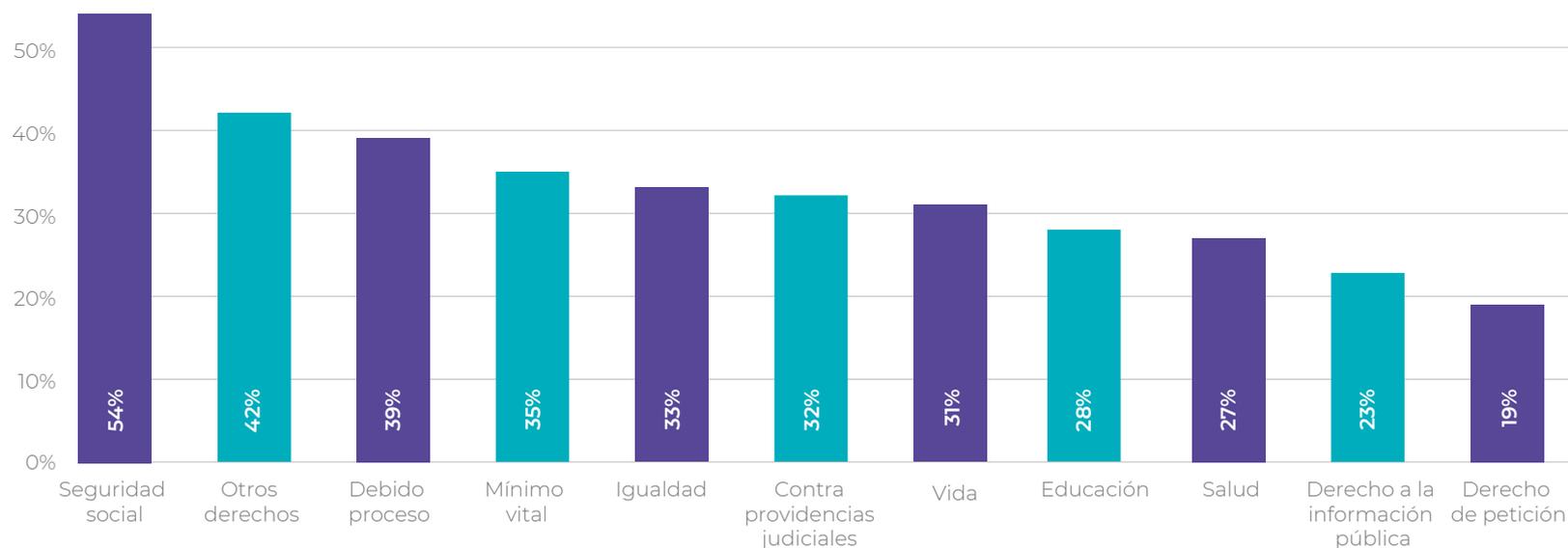
### 1.2.2.6.5 Tasa de impugnaciones por derecho 2020

La tasa de impugnación de las acciones de tutela para el año 2020 fue del 29%; es decir, de cada 100 decisiones de tutelas, 29 son impugnadas.

Frente a la tasa de impugnaciones por derecho, se observa que el mayor porcentaje de participación se presenta en los

fallos por el derecho a la seguridad social con un 54%, seguido del debido proceso con el 39%, el mínimo vital por su parte tienen una impugnación del 35%, la igualdad el 33%, tutelas contra providencias judiciales el 32%, el derecho a la vida tiene una tasa de impugnación del 31%, la educación por su parte del 28%, la salud del 27%, el derecho de la información pública del 23% y finalmente el derecho de petición tiene una tasa de impugnación del 19%. Los otros derechos tienen una tasa de impugnación del 40%.

**Gráfico 35. Tasa de impugnación por derecho invocado**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

La anterior información demuestra frente al derecho a la salud, que pese de estar el país en una emergencia sanitaria por el COVID-19, este derecho invocado fue impugnado en menor medida, circunstancias que indica que las decisiones adoptadas por los jueces y el sistema de salud en general ha satisfecho las necesidades de las partes interesadas.

#### 1.2.2.6.6 Sentido de la decisión de los jueces de tutela frente a las impugnaciones 2020

Al desagregar la tasa de impugnación, el 71% de las decisiones fueron confirmadas, en un 20% se revocaron, en el 8% de los casos se modificó la decisión de primera instancia y en el 1% se desistió de la impugnación, lo que demuestra que los fallos emitidos por los jueces en primera instancia en su mayoría han guardado la línea jurisprudencial, en razón, a fueron confirmadas por el superior.

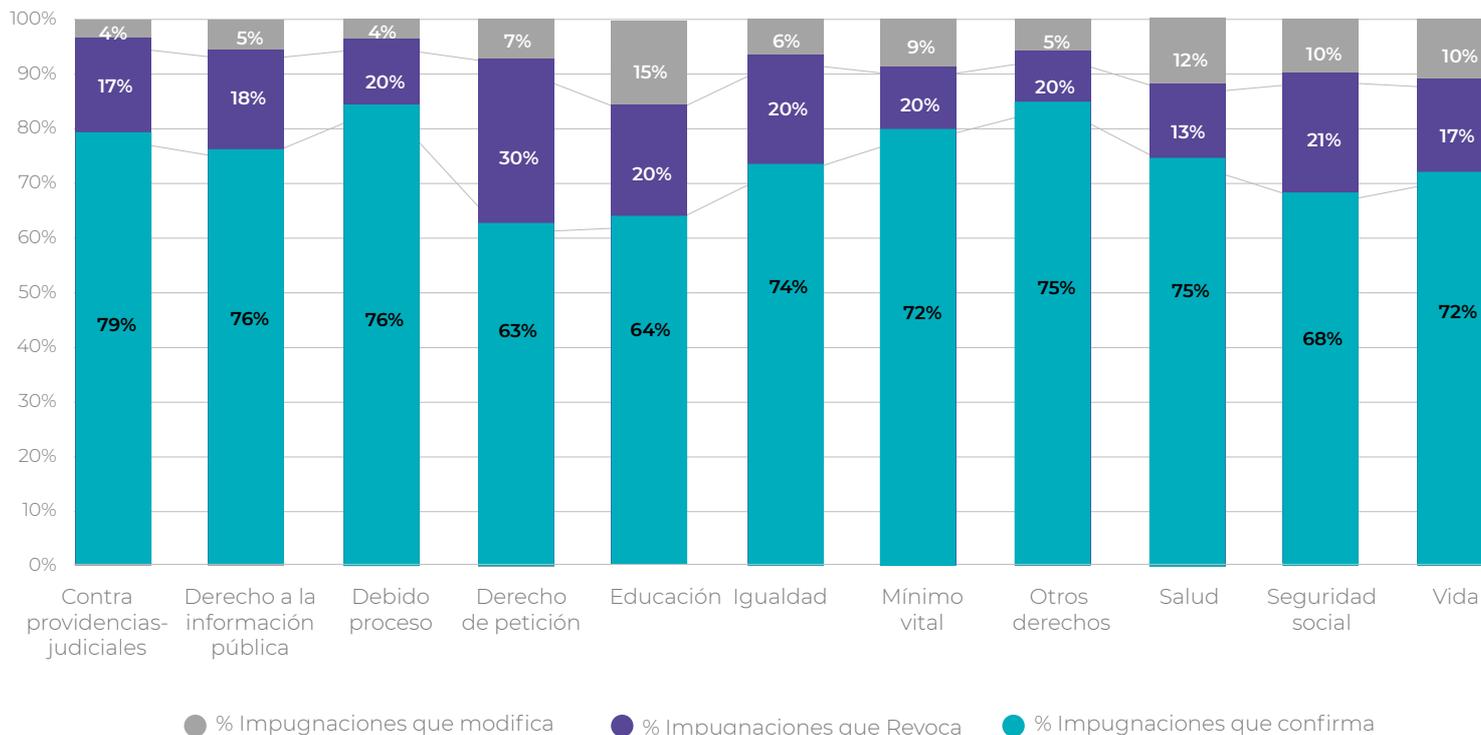
Ahora bien, en relación con las impugnaciones confirmadas, las decisiones contra providencias judiciales tienen el mayor porcentaje de participación con un 79% seguido por el derecho a la información pública y el debido proceso con el 76%, luego se encuentra el derecho a la salud con un 75% y el menor grado tenemos el derecho de petición 63%.

Es importante indicar que, frente a las decisiones revocadas, el porcentaje con mayor participación concierne al derecho de petición con un 20% a diferencia de los fallos que modifican la adopción del juez de primera instancia que corresponden a la educación con un 15%.

Es pertinente indicar que, del total de las acciones de tutelas recibidas en la Rama Judicial, una cuarta parte son impugnadas, es decir, las decisiones en firme son mayores, circunstancias que evidencia que los fallos adoptados por funcionarios judiciales se encuentran ajustados a derecho y satisfacen las partes involucradas, por lo cual no acuden a este recurso.



**Gráfico 36. Participación de la impugnación por tipo de derecho invocado 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

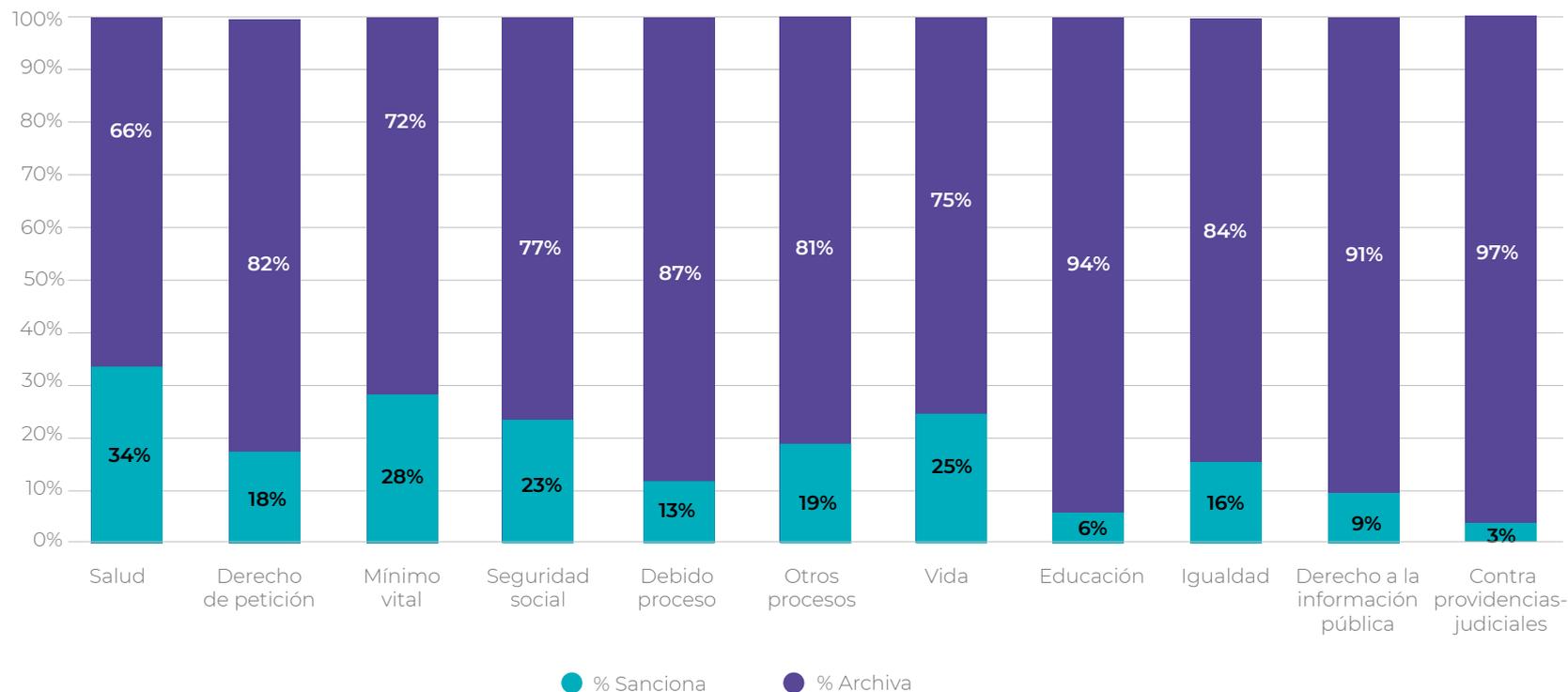
### 1.2.2.6.7 Incidentes de desacato por tipo de derecho invocado 2020

Del total de los incidentes de desacatos presentados, el 29% (25.814) han sido sancionados y el 72% (65.588) se archivó. El derecho por el que más se sancionó fue el de la salud (34%),

le sigue el mínimo vital con el 28%, la vida por su parte con el 25% y la seguridad social con el 23%, en porcentajes menores al 19% se encuentran los demás derechos.

Ahora bien, las aperturas iniciadas por tutelas contra providencias judiciales fueron archivadas en un 97% de los casos, seguido del derecho a la educación (94%) y el derecho a la información pública (91%).

**Gráfico 37. Porcentaje de participación de los egresos de incidentes de desacatos por derecho fundamental invocado – Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En cuanto a la tasa de iniciación de incidentes de desacato fue del 44%.

La gestión judicial de las acciones constitucionales brindó todas las garantías en la defensa de los derechos fundamentales de

los colombianos a través de las sentencias de tutela y de las sentencias de constitucionalidad.

Si bien se reconoce una disminución en el ingreso de acciones de tutela con respecto al año anterior, la productividad de la

jurisdicción se mantuvo gracias a la remisión electrónica de las mismas como alternativa para garantizar el acceso a la justicia, aportando en el ahorro de cuantiosos recursos en costos de transporte y avanzando en una gestión ecológica y eficiente por la disminución de papel para los trámites judiciales. Igualmente, la remisión de expedientes de tutela a través de canales electrónicos disminuyó la brecha entre los tiempos de envío a los despachos judiciales y su correspondiente decisión, y permitió acercar el ciudadano a la justicia.

Las tendencias en los últimos años se mantienen con relación a la participación de la acción de tutela en la demanda total de justicia, entre un 22% y 24%, y los derechos que más se invocan para su protección continúan siendo el de petición y la salud.

La Jurisdicción Constitucional continuó siendo esencial para la protección de los derechos fundamentales de las personas y la preservación del orden democrático frente a los estados de excepción.

#### 1.2.2.6.8 Consulta de incidentes de desacatos por derecho invocado en 2020

Del total de consultas recibidas por decisiones de sanciones impuestas por incidentes de desacato en 2020, el 58% confirmó la decisión del incidente, el 19% la revocó, en el 12% se declaró la nulidad de la actuación y en el 6% se modificó la decisión y en menor porcentaje se rechazó la consulta, se remitió a otro despacho o corresponde a salidas no efectivas.

La mayor confirmación de las sanciones impuestas se dio en relación con los derechos a la salud (65%), a la vida (64%) y al mínimo vital (61%). Frente a las sanciones revocadas la mayor participación se presenta en el derecho al debido proceso con un 37%, seguido del derecho a la información pública con un 36% y el derecho de petición 34%.



**Tabla 38. Participación de la consulta de incidentes de desacatos por derecho**

<b>Consultas de incidentes de desacato por derechos invocados</b>	<b>%Confirma</b>	<b>% Revoca</b>	<b>% Modifica</b>	<b>%Rechaza</b>	<b>%Nulidad</b>	<b>% Remite a otros despachos</b>	<b>% Otras salidas no efectivas</b>	<b>% Impedimentos</b>
Salud	62%	16%	6%	1%	12%	3%	1%	0%
Vida	59%	18%	5%	1%	11%	4%	2%	1%
Mínimo vital	58%	18%	7%	1%	12%	3%	1%	0%
Seguridad social	53%	22%	5%	1%	14%	3%	1%	1%
Igualdad	47%	18%	3%	0%	24%	5%	0%	3%
Otros procesos	43%	22%	5%	1%	20%	5%	5%	0%
Derecho de petición	42%	34%	4%	1%	14%	2%	1%	0%
Derecho a la información pública	36%	36%	0%	0%	18%	0%	9%	0%
Debido proceso	35%	37%	5%	2%	15%	5%	2%	0%
Contra Providencias Judiciales	33%	33%	0%	0%	33%	0%	0%	0%
Educación	23%	29%	0%	6%	35%	0%	6%	0%

Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.7 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo

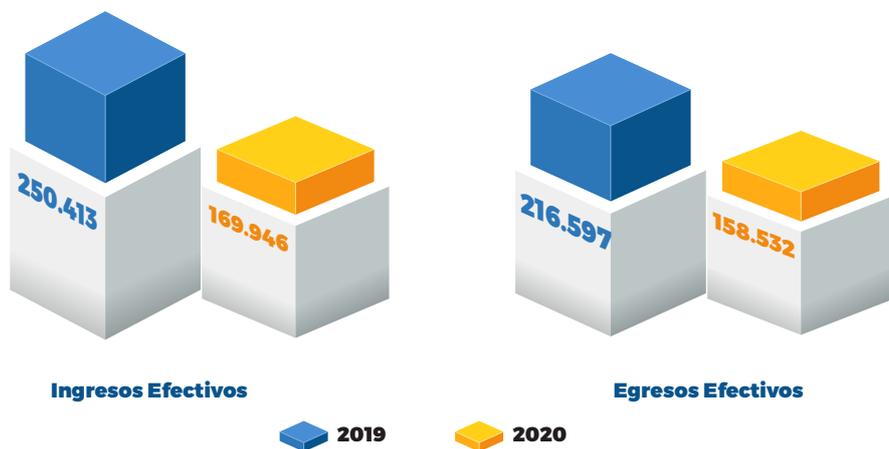
La Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo es la competente para dirimir los conflictos entre las personas

y las entidades estatales o aquellos que surjan entre dichas entidades.

Está conformada por el Consejo de Estado con cinco secciones y la Sala de Consulta y Servicio Civil, los tribunales y juzgados administrativos.

La oferta judicial de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el año 2020 estuvo integrada por 566 despachos a nivel nacional, de los cuales 31 corresponden a magistrados del Consejo de Estado, 182 a despachos de tribunales administrativos y 353 juzgados administrativos.

**Gráfico 38. Comportamiento de los ingresos y egresos efectivos - Año 2019 y 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Analizando la gestión judicial del año 2020, los despachos recibieron un total de 169.946 asuntos y evacuaron 158.532 acciones o medios de control, cifras inferiores a las del año 2019 donde ingresaron 250.413 acciones (con una reducción del 32%) y se gestionaron 216.597 (disminución del 27%).

Se debe tener en cuenta que el impacto en la disminución de la demanda de justicia y en el nivel de egresos obedeció a la declaratoria de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional por causa del COVID-19 ya que el Consejo Superior de la Judicatura como medida de prevención y en aras de garantizar la salud de servidores y usuarios del servicio de Administración de Justicia suspendió los términos judiciales<sup>23</sup> (con excepciones en cuanto a las acciones de tutela y los habeas corpus), que para el caso de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo correspondió a partir del 16 de marzo y hasta el 30 de junio, esto es, aproximadamente tres meses y medio.

No obstante, lo anterior, los funcionarios y empleados judiciales han trabajado desde sus casas, impulsando los procesos, sorteando las dificultades de no contar con los expedientes físicos por la restricción de acceso a las sedes judiciales, pero pese a ello y como medida de solución se logró adelantar la digitalización de algunos expedientes para su consulta.

<sup>23</sup> En el trascurso del término de la suspensión de términos se iban levantando de manera gradual para los asuntos ocasión del control inmediato de legalidad, de control de nulidad por inconstitucionalidad contra actos administrativos expedidos desde la declaratoria de la emergencia sanitaria, el medio de control de nulidad contra los actos administrativos que se hayan expedido desde la declaratoria de la emergencia sanitaria, entre otros.

Para el caso de los cuerpos colegiados, el Consejo de Estado y los tribunales administrativos, realizaron sus sesiones de manera virtual a través de las herramientas tecnológicas brindadas por el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera los jueces llevaron a cabo audiencias virtuales para el trámite de los procesos garantizando en todo momento el acceso a la justicia al ciudadano.

De los 169.946 acciones o medios de control recibidos en el año 2020 en esta jurisdicción, el 56% ingresó a los juzgados administrativos, el 34% a nivel de tribunales y el 10% en el Consejo de Estado. En cuanto al número de asuntos evacuados que correspondió a 158.532, el mayor porcentaje (53%) fueron gestionados por los juzgados, seguido de los tribunales (35%) y el Consejo de Estado (12%).

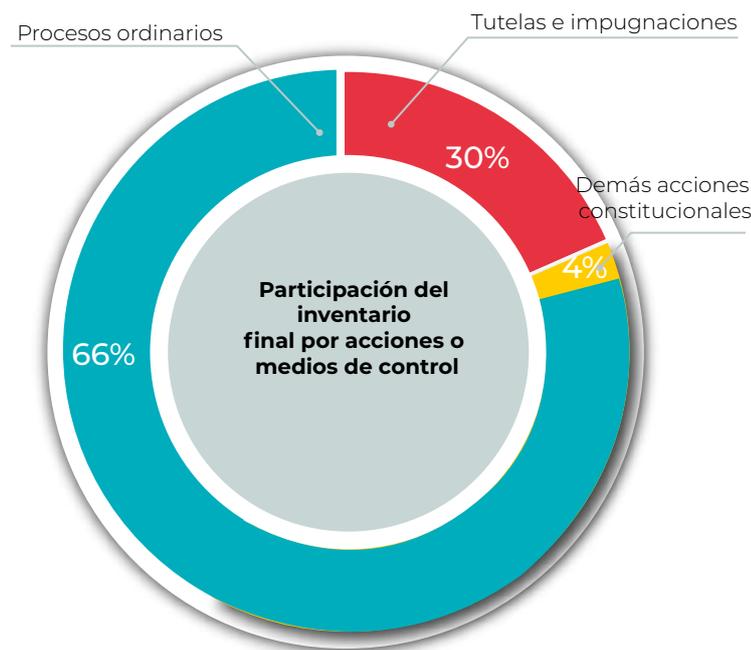
Al finalizar el año 2020 la jurisdicción contó con un inventario final de 252.769 acciones o medios de control, de los cuales el 57% se encontraba a nivel de juzgados, el 31% en los tribunales y el 12% en el Consejo de Estado. En el año 2019 el inventario final fue de 270.597 lo que representa una disminución del 7% en el inventario.

Respecto a la composición, la demanda de justicia del año 2020 estuvo conformada en el 66% por medios de control, el 30% por las tutelas e impugnaciones y el 4% por las demás acciones constitucionales.

De acuerdo con la distribución del inventario final de la jurisdicción en cuanto a la distribución de los asuntos del sistema oral y del sistema escrito, tutelas e impugnaciones y

las demás acciones constitucionales, el comportamiento ha sido el siguiente:

**Gráfico 39. Participación del inventario final por acciones o medios de control**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

- Los asuntos tramitados bajo la Ley 1437 de 2011 disminuyeron un 6% al pasar de 243.453 en el año 2019 a 228.800 medios de control en el año 2020.

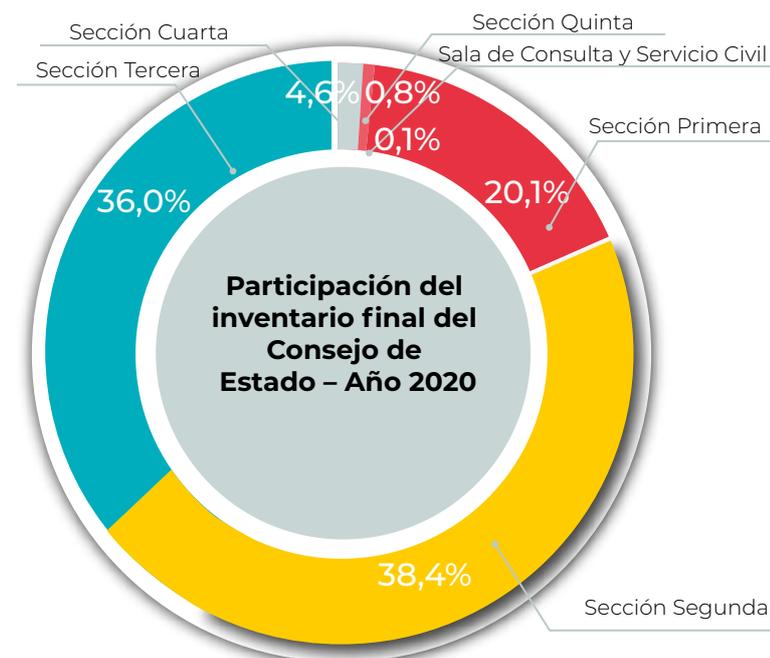
- Los procesos del sistema escritural en el año 2019 eran de 19.102 y en el año 2020 la cifra fue de 15.948 lo que representa una reducción del 17%; de este inventario el 55% se encuentran en curso en el Consejo de Estado, el 27% en los juzgados administrativos y el 18% en los tribunales administrativos.
- Las acciones constitucionales diferentes a las tutelas e impugnaciones presentaron una reducción del 6%, puesto que en el año 2019 tenía un inventario de 5.493 y en el año 2020 la cifra fue de 5.188 asuntos.

#### 1.2.2.7.1 Inventario final en el Consejo de Estado

De los 29.802 asuntos del inventario final del año 2020 en el Consejo de Estado, el 38% se encuentran en la Sección Segunda, la cual es la encargada de resolver los problemas laborales y pensionales que se presentan con el Estado; en su orden le sigue la Sección Tercera con una participación del 36% y que es la competente para el trámite de los asuntos de contratación y responsabilidad estatal por daños ocasionados a las personas. En estas dos secciones se concentra el 74% de procesos.

Por su parte, la Sección Primera tiene una participación del 20%, la Sección Cuarta con un porcentaje del 5% y la Sección Quinta con el 1%. El órgano consultivo del Gobierno Nacional reporta un 0,1%.

**Gráfico 40. Participación del inventario final del Consejo de Estado - Año 2020**



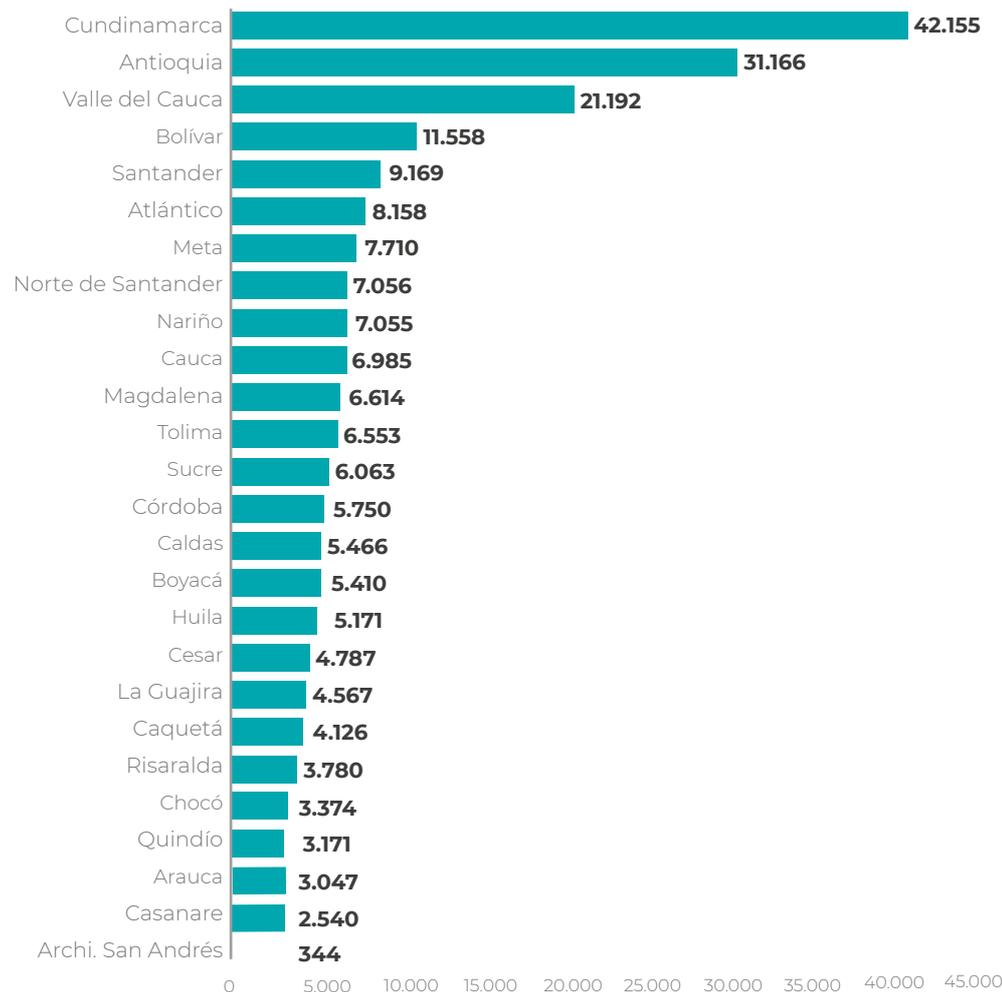
Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.7.2 Inventario final de tribunales y juzgados administrativos

En la distribución del inventario final en los despachos de tribunal y juzgados administrativos por distrito judicial, se observa que la mayor concentración (con cifras entre 8.158 y 42.155 procesos) se encuentra en los distritos administrativos de Cundinamarca, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Atlántico y Bolívar en donde se concentra el 55% del inventario final de los procesos; y de otro lado, los distritos con menor número de asuntos son Archipiélago de San Andrés y Providencia, Casanare, Quindío y Arauca (con valores entre 344 y 3.171 asuntos), que representan el 3%.



**Gráfico 41. Inventario final por Distrito Judicial Administrativo - Año 2020**

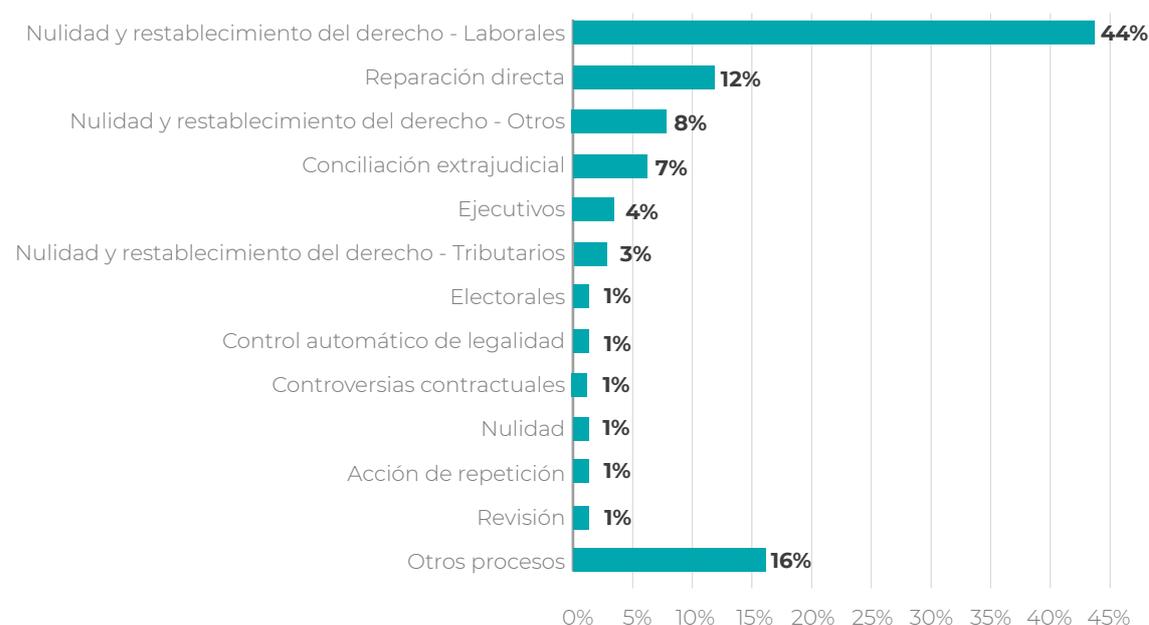


Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

### 1.2.2.7.3 Mapa de acciones en la jurisdicción

En relación con la demanda de justicia de los asuntos ordinarios que se tramitan en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, su composición se encuentra así: el 44% corresponden a medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho laborales, el 12% corresponden a asuntos de reparación directa, el 8% a otros procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, por su parte la conciliación extrajudicial tiene un porcentaje del 7%, el 4% son procesos ejecutivos y el 3% corresponden a medios de control de nulidad y restablecimiento del derecho en asuntos tributarios, los asuntos electorales, el control automático de legalidad, las controversias contractuales, los asuntos de nulidad, los procesos de acción de repetición y de revisión tienen una participación cada uno del 1%. Las demás acciones que tienen las ponderaciones más bajas participan en conjunto con un 16%.

**Gráfico 42. Mapa de acciones de la demanda de justicia en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo - Año 2020**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)



De manera satisfactoria se observa que, de los egresos efectivos, en el año 2020 a pesar de las circunstancias atípicas a causa de la pandemia, hubo respuesta al ciudadano, al dirimir su conflicto en el 67% de los casos con una sentencia judicial, en el 5% con una decisión de fondo, el 4% el proceso fue evacuado por el auto que aprueba la conciliación extrajudicial. En el 11% de los casos las salidas correspondieron a otras terminaciones efectivas del proceso, esto es, que hubo gestión, análisis y terminación del proceso por parte de los despachos judiciales. En conjunto las terminaciones de los procesos anteriormente señaladas tienen una participación del 87%.

Las cifras de productividad de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo demuestran el desempeño y el esfuerzo realizado en el año 2020 para garantizar el mantenimiento del estado social de derecho, por el control inmediato de legalidad de los actos de carácter general dictados por las autoridades territoriales, departamentales y municipales en ejercicio de la función administrativa durante los estados de excepción declarado con ocasión de la pandemia.

Esta difícil coyuntura de excepcionalidad demostró la importancia de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo al velar porque la administración pública se ciña a los principios contemplados por la Constitución y la ley, frente a los posibles daños antijurídicos ocasionados al interés general y a los derechos de los ciudadanos que podrían verse lesionados por decisiones y medidas adoptadas en el marco de la emergencia sanitaria.

Se resalta también que la resolución de los conflictos relacionados con la nulidad y restablecimiento de los derechos

laborales y pensionales continúan siendo los mayores asuntos que se dirimen en esta Jurisdicción, considerando los regímenes laborales especiales y los procesos de nulidad de los actos administrativos que originan los litigios.

Por último, destacar la importancia de la conciliación extrajudicial que registra en la composición de la demanda de justicia un 7 % de participación, que contribuye a una pronta y cumplida administración de justicia, menor afectación al patrimonio del Estado, y en general como un mecanismo alternativo de solución de conflicto.

### **1.2.2.8 Jurisdicción Disciplinaria**

La Corte Constitucional, en sentencia SU-355 del 27 de agosto del 2020, dejó sin efectos la sentencia del 6 de febrero de 2018, proferida por la Sala Plena de lo Contencioso del Consejo de Estado, por la cual se declaró la nulidad por inconstitucionalidad del Acuerdo PSAA16-10548 de 2016 y ordenó que las autoridades a las que se refiere el artículo 257A de la Constitución Política, dentro de los 2 meses siguientes a la notificación de dicha sentencia, deberán enviar al Congreso de la República, previa convocatoria pública reglada, las ternas que deben conformar, atendiendo a “Las razones especificadas por la Corte, en la parte motiva de la sentencia C-285 de 2016, que hizo tránsito a cosa juzgada constitucional, habilitaban al CSJ para hacer la convocatoria pública reglada para conformar las ternas que le competen, que corresponden también a lo previamente analizado, como la voluntad del constituyente.”

En consecuencia, el Consejo Superior de la Judicatura debe expedir los actos administrativos necesarios para cumplir con su

función constitucional de reglamentar la convocatoria pública e integrar las ternas que permitan poner en funcionamiento la Comisión Nacional de Disciplina Judicial en desarrollo de sus facultades constitucionales.

#### 1.2.2.8.1 Trámite de conformación de ternas por parte del Consejo Superior de la Judicatura y conformación de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura, a través del Acuerdo PCSJA20-11633 de septiembre de 2020, expidió las reglas de la convocatoria pública para integrar las ternas de candidatos a magistrados de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, cuya fase de convocatoria dio inicio con la invitación del 4 de octubre de 2020, con base en la cual 367 aspirantes llevaron a cabo su inscripción y cuyas hojas de vida fueron publicadas para la recepción de observaciones y apreciaciones de parte de la ciudadanía, además de la respectiva revisión del cumplimiento de los requisitos constitucionales; una vez superada esta etapa se procedió a publicar el listado de 80 preseleccionados, los cuales fueron citados a entrevista los días 12, 13 y 17 de noviembre de 2020.

Una vez surtidas las etapas de la convocatoria pública y dando estricto cumplimiento al cronograma inicialmente fijado, el Consejo Superior de la Judicatura con Acuerdo PCSJA20-11676 de noviembre de 2020, formuló ante el Congreso de la República las 4 ternas para la dicha Comisión. El Congreso de la República en sesión del 2 de diciembre de 2020, eligió a los 7 dignatarios para conformar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial por un periodo constitucional de 8 años.

#### 1.2.2.8.2 Medidas para transición y funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

El Consejo Superior de la Judicatura con el fin garantizar la transición de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria a la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y de las salas disciplinarias seccionales a las comisiones seccionales de disciplina judicial, ha adoptado diferentes decisiones.

- Para la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial se dispuso con Acuerdo PCSJA20-11688 de diciembre de 2020 suspender los términos judiciales en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, con la finalidad de hacer el inventario de los asuntos a su cargo.
- Con el Acuerdo PCSJA20-11689 de diciembre de 2020 se establecieron las reglas para la entrega del inventario de los procesos por parte de la anterior Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

#### 1.2.2.8.3 Gestión judicial de la Jurisdicción Disciplinaria

La Jurisdicción Disciplinaria integrada por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria conformada por 7 despachos de magistrado y 24 salas disciplinarias seccionales, con un total 62 despachos de magistrado.

Durante el año 2020 la Jurisdicción Disciplinaria reportó una demanda de 17.181 procesos de los cuales 3.340 corresponden

a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y 13.841 a las diferentes salas disciplinarias seccionales.

En cuanto a los egresos efectivos se reporta un total de 21.047 procesos, de los cuales 3.257 corresponden a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria y 17.790 a las diferentes salas disciplinarias seccionales.

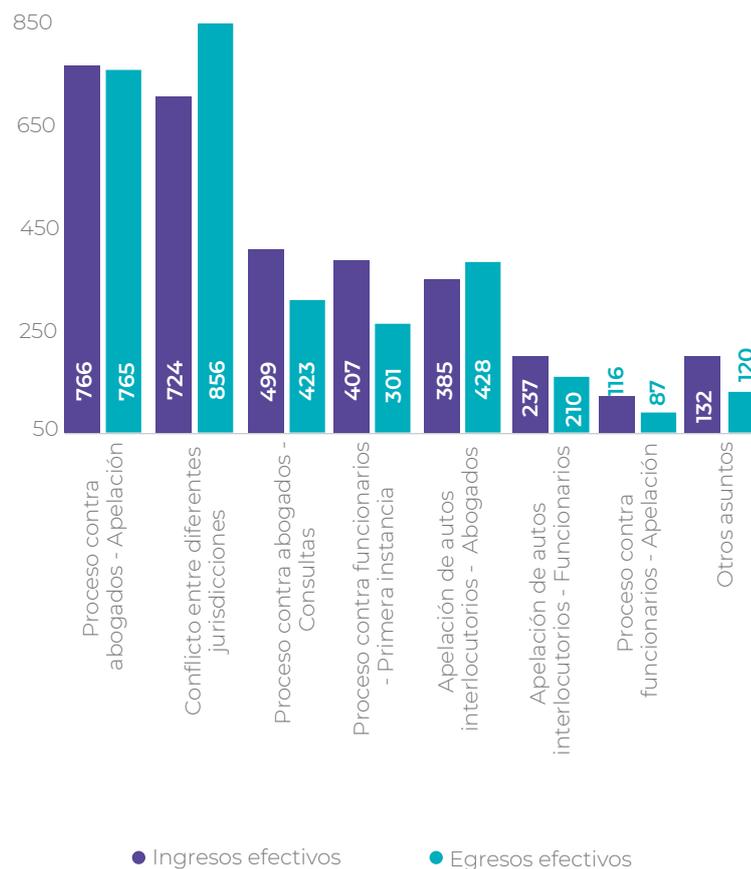
A diciembre de 2020 la jurisdicción reportó un inventario de 40.887 procesos disciplinarios, los cuales ahora son de conocimiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial y comisiones seccionales de disciplina judicial.

La gestión judicial de la jurisdicción disciplinaria se vio afectada por las consecuencias generadas por las medidas de mitigación del contagio del COVID-19. Del análisis de datos se observa una disminución en los ingresos y egresos a comparación con el periodo anterior. No obstante, se reportan egresos efectivos superiores a los ingresos del periodo, significando esto una reducción en los inventarios de la jurisdicción.

### 1.2.2.8.4 Sala Jurisdiccional Disciplinaria

A continuación, se presenta la distribución de los tipos de procesos disciplinarios de primera y segunda instancia reportados para el año 2020.

**Gráfico 43. Participación por tipo de procesos en ingresos y egresos de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

De los 3.340 procesos que ingresaron a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria en esta vigencia, el 23% corresponden a apelaciones de procesos contra abogados, el 22% a conflictos entre diferentes jurisdicciones, 15% fueron procesos contra abogados – consultas, el 12% procesos contra funcionarios y apelaciones de autos interlocutorios – abogados. La menor demanda se presentó en apelaciones de autos interlocutorios – funcionarios, proceso contra funcionarios apelación con un 7% y otros asuntos con un 4%.

Del total de egresos efectivos (3.257), el mayor porcentaje fue por conflictos entre las diferentes jurisdicciones con un 27%, seguido de las apelaciones de procesos contra abogados con un 24%, en los procesos contra abogado consultas y apelaciones de autos interlocutorios – abogados representaron el 13% cada uno. Los menores egresos están representados por los procesos contra funcionarios con un 9% seguido de las apelaciones de autos interlocutorios – funcionarios con 7%. Finalmente se encuentran otros asuntos y apelaciones en procesos contra funcionarios con un 4% y 3%, respectivamente.

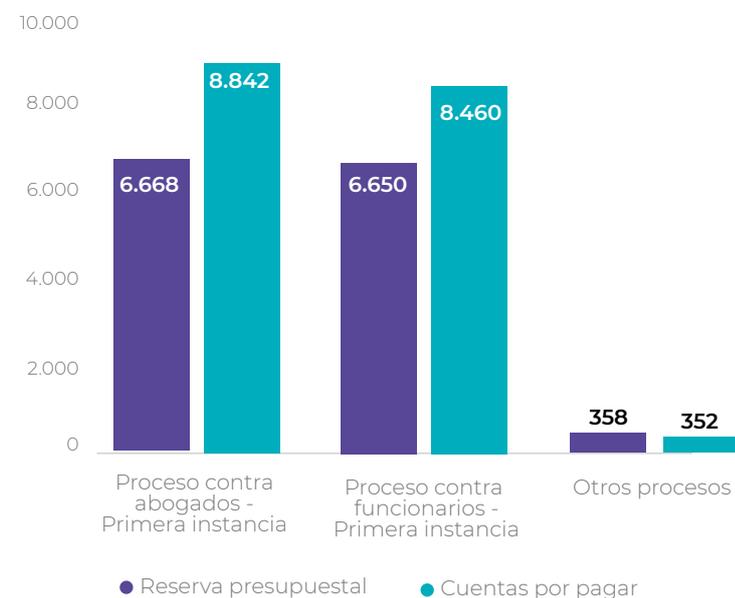
Se precisa que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Acto Legislativo 02 de 2015, y dada la entrada en funcionamiento de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, los conflictos de competencia entre jurisdicciones que se encontraban en trámite en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria se remitieron a la Corte Constitucional.

Es así como se logra conformar un inventario de 5.383 procesos, en sus diferentes etapas procesales, que conforma el insumo para el reparto y con los cuales los dignatarios elegidos para conformar la Comisión Nacional de Disciplina Judicial inician

el desempeño de sus funciones una vez tomaron posesión de sus cargos el pasado 13 de enero de 2021. El mencionado inventario corresponde a procesos que en su mayoría tienen como sujetos procesales a abogados y funcionarios judiciales.

#### 1.2.2.8.5 Salas seccionales disciplinarias

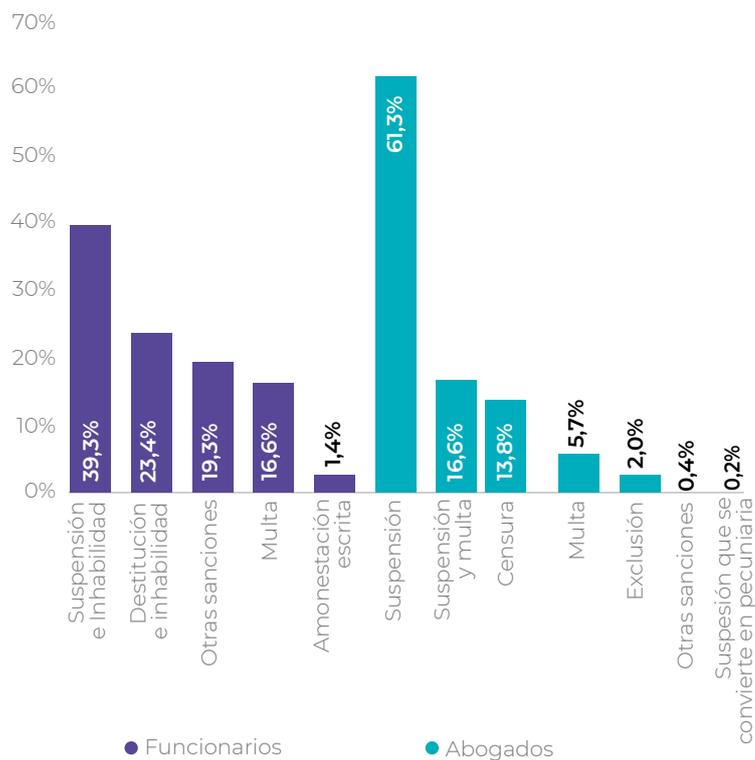
**Gráfico 44. Participación por tipo de procesos en Ingresos y Egresos Salas Disciplinarias Seccionales**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En el desarrollo de las actividades de las salas jurisdiccionales disciplinarias seccionales, el 49% de los ingresos corresponden a procesos contra abogados y con iguales proporciones los procesos contra funcionarios con una participación del 48% y para otros procesos representaron el 2%.

**Gráfico 45. Sentido de la decisión de los magistrados de las salas seccionales disciplinarias**



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

En cuanto a los egresos el 50% correspondieron a procesos disciplinarios contra abogados y el 48% procesos contra funcionarios, siendo el 2% restante la contribución por otros procesos, de los cuales en la siguiente Gráfico se presenta el sentido de la decisión.

El 39.3% de las sanciones a funcionarios fueron suspensión e inhabilidad, seguido de un 23.4% correspondiente a destitución e inhabilidad, 16.6% fueron sanciones con multas y el 1.4% fueron sanciones con amonestación escrita y el 19.3% correspondieron a otras sanciones.

En lo relacionado con sanciones a abogados el 61.3% fueron suspendidos, el 16.6% fueron suspendidos y multados, 13.8% se censuraron, 5.7% se multaron y en proporciones más pequeñas están otras sanciones como la exclusión del ejercicio de la profesión.

En los inventarios finales, las salas seccionales presentaron una disminución del 14% al pasar de 39.579 asuntos pendientes por tramitar al finalizar el año 2019 a 34.649 asuntos disciplinarios en el año 2020.

## 1.3 Proyecto de Reforma de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia

En ejercicio de la función constitucional prevista en el artículo 257 de la Constitución Política, la Corporación radicó el 28 de julio de 2020 ante el Congreso de la República una iniciativa legislativa para reformar la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia – Ley 270 de 1996. La reforma propuesta por la Corporación a través de modificaciones de forma, estructura y de fondo busca mejorar la eficiencia de la administración de justicia en relación con las necesidades actuales y lograr una transformación para fortalecer el poder judicial con instrumentos prácticos.

El enfoque de la iniciativa giró en torno a garantizar los derechos de quienes acuden ante el sistema de justicia para solucionar sus controversias, así como por fortalecer la independencia judicial. Es evidente que la justicia es una actividad incesante que está a la orden del día y la reforma de su ley estatutaria, luego de 24 años de vigencia, es requerida por las dinámicas sociales y la forma como ha variado la aproximación de los ciudadanos al Estado y en particular al sistema de justicia.



**El ciudadano ha variado la forma de aproximación**

- Al Estado y
- En particular al Sistema de Justicia

La propuesta de reforma presentada que consta de 61 artículos que se distribuyen en 5 títulos, está asociada con el Plan Sectorial de la Rama Judicial “Justicia moderna con transparencia y equidad” 2019-2022, que se estructura sobre dos ejes principales: la transformación digital y la modernización de la infraestructura de la Rama Judicial.

**La Ley Estatutaria de Administración de Justicia demanda una reforma orientada recuperar la credibilidad de los ciudadanos en las instituciones judiciales.**

La tarea principal que se realizó con el proyecto legislativo fue abordar una reforma que responda a las necesidades de justicia de la sociedad del siglo XXI, sienta las bases para recuperar la credibilidad de los ciudadanos en las instituciones judiciales, consagre instrumentos presupuestales para fortalecer la autonomía de la Rama y permita mejorar la calidad y eficiencia en la Justicia.

### 1.3.1 Ejes articuladores de la Reforma a la Ley Estatutaria

En síntesis, la propuesta de reforma a la Ley Estatutaria presentada por el Consejo Superior de la Judicatura<sup>24</sup> pretende fortalecer la eficiencia y eficacia de la administración de justicia en todos los órdenes y niveles, al tiempo que se ajusta la actual Ley Estatutaria conforme a las disposiciones vigentes del Acto Legislativo No. 02 de 2015 y la sentencia C-285 de 2016.

**Tabla 3. Iniciativa legislativa presentada por el Consejo Superior de la Judicatura al Congreso de la República – Ejes articuladores de la reforma a la ley estatutaria**

EJE	No.	DESCRIPCIÓN
A.		Desarrollo legal de la reforma de equilibrio de poderes
	1.	Aplicación de la Sentencia C-285 de 2016
	2.	Reglamentación de las convocatorias públicas
	3.	Desarrollo Estatutario de los artículos 126 y 231 de la CP, modificados por el Acto Legislativo No. 2 de 2015
	4.	Jurisdicción Disciplinaria – doble instancia
B.		Fortalecimiento de la carrera judicial

<sup>24</sup> La iniciativa legislativa fue presentada mediante Oficio CSJ20-804, radicado en el Congreso de la República el 28 de julio de 2020.

EJE	No.	DESCRIPCIÓN
C.		Autonomía presupuestal de la Rama Judicial
D.		La administración de justicia como servicio público esencial
E.		Revisión de las funciones de Gobierno y Administración de la Rama Judicial

Fuente: Proyecto de Ley – Reforma Ley Estatutaria de Administración de Justicia

### 1.3.2 Desarrollo legal de la reforma de equilibrio de poderes

#### 1.3.2.1 Desarrollo legal de la reforma de equilibrio de poderes

A partir de la modificación de la constitución política, mediante el Acto Legislativo N° 2 de 2015, “Por medio del cual se adopta una reforma de equilibrio de poderes y reajuste institucional y se dictan otras disposiciones”, el gobierno nacional debía presentar un proyecto de ley estatutaria para regular el funcionamiento de los órganos de gobierno y administración judicial. El proyecto fue presentado oportunamente, pero se archivó durante la legislatura 2015-2016.

Es evidente que resulta imperativo que la Ley Estatutaria establezca las reglas de acuerdo con las modificaciones a la Carta Política. Así mismo, es necesario adaptar las funciones de esta Corporación a lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-285 de 2016 que declaró inexecutable varios artículos del Acto Legislativo 02 de 2015 relacionados con el principio de autogobierno e independencia judicial.

Es así como la propuesta de reforma radicada busca que se adapten las funciones de esta Corporación a lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-285 de 2016, que escindió las antiguas salas que conformaban el Consejo Superior en dos entidades diferentes. Pervive el Consejo Superior de la Judicatura con las funciones de gobierno y administración de la Rama y se creó la Comisión Nacional de Disciplina Judicial que inició a operar en el año 2021, en los términos establecidos en el artículo 257A de la Carta Política y lo dispuesto en la sentencia SU-355 del 27 de agosto del 2020 que dejó sin efectos la sentencia del 6 de febrero de 2018 proferida por la Sala Plena de lo Contencioso del Consejo de Estado, por medio de la cual se declaró la nulidad por inconstitucionalidad del Acuerdo PSAA16-10548 de julio de 2016.

También se propone en la reforma una reglamentación sobre las convocatorias públicas necesaria para conformar ternas y listas de candidatos para la provisión de cargos de magistrados estableciendo los principios básicos que la rigen, los criterios de selección y las bases en que se debe fundamentar. Para las listas de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, se ajustan el número de integrantes que en la Ley 270 de 1996 era de cinco (5) y con el Acto Legislativo 02 de 2015 pasó a diez (10). Esto con base en el pronunciamiento de la Corte Constitucional en la Sentencia C-285 de 2016, en el sentido de respetar la voluntad de la reforma de que la conformación de las listas esté precedida por una convocatoria pública reglada y de que sea otro órgano distinto al de autogobierno judicial el que decida finalmente la elección de los magistrados.

Para las convocatorias públicas se tienen en cuenta, además los principios de publicidad, participación ciudadana y equidad de género, junto con los del artículo 3.º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Finalmente, es necesario resolver vía ley estatutaria los inconvenientes que se han presentado para la integración del nuevo órgano de disciplina judicial, es decir, de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, estableciendo también los principios, reglas y el procedimiento aplicable para conformar las ternas que deben elaborar tanto el Consejo Superior de la Judicatura como el Presidente de la República.

La doble instancia en procesos disciplinarios se consagra atendiendo los artículos 29 de la Constitución Política y 6 y 76 de la Ley 270 de 1996 que regulan el debido proceso y el control disciplinario interno, y de ellos se desprende la intención del legislador de proteger el principio de la doble instancia, cuya finalidad no es otra que asegurar que las decisiones del inferior puedan ser revisadas por el superior.

En la función judicial se establece la prelación de turnos en procesos penales en los que haya casos de corrupción de funcionarios públicos y funcionarios judiciales.

### ***1.3.2.2 Fortalecimiento de la carrera judicial***

La consolidación y el desarrollo de la Carrera Judicial en la Rama Judicial ha sido un reto y logro de la Corporación.

Sin embargo, el manejo del talento humano debe ser fortalecido con el propósito de atraer y mantener a los mejores profesionales para que se encarguen de administrar justicia. Para ello, además de contar con procesos paralelos de mejoramiento de la calidad de las facultades de derecho, deben introducirse ajustes en la carrera judicial para fomentar el mérito y la excelencia en los servidores judiciales, asegurar con mayor fuerza el ingreso, la permanencia y la promoción de los mejores funcionarios y empleados en la Rama Judicial 6, por lo tanto, se propone en la reforma lo siguiente:

- Incorporar modificaciones respecto de las modalidades de selección para incluir los concursos de ascenso, en concordancia con las disposiciones contempladas en los artículos 160 y 161 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia que establecen beneficios para funcionarios y empleados, como exoneración para adelantar nuevamente el curso de formación judicial.
- Establecer un periodo de prueba, como mecanismo que permita a la Rama Judicial contar con servidores cuya experiencia, conocimiento y dedicación garanticen los mejores índices de resultados, así como una verdadera aptitud para atender el gran reto de administrar justicia; en ese orden, la evaluación de servicios al cumplir seis (6) meses de vinculación, faculta al nominador para medir el desempeño de la persona que ingresa en propiedad y determinar si cuenta con el mérito suficiente para permanecer en el servicio.
- Incorporar el lineamiento de la jurisprudencia constitucional en materia de nombramiento en cargos

provisionales y transitorios como los de descongestión, según el cual en tratándose de empleos que corresponden al régimen de carrera judicial, las vacancias definitivas se deben proveer por el sistema de méritos y en caso de vacancia transitoria, han de tenerse en cuenta los integrantes de los registros de elegibles vigentes o el empleado de carrera del despacho, que reúna requisitos. Lo anterior en consonancia a lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia C-713 de 2008.

- Se hacen modificaciones a las situaciones administrativas en las que se puede encontrar un servidor judicial como son traslados, comisiones, licencias y permisos, con el fin de precisarlos y se introducen figuras nuevas como el abandono del cargo.
- Con el ánimo de avanzar en materia de la transparencia que demanda la labor judicial se introduce la figura de suspensión en el cargo que procede por actos de indignidad cometidos por funcionarios judiciales.
- Se propone aumentar los requisitos para el acceso a los cargos de juez municipal, juez del circuito y magistrado de tribunal, lo que conlleva a exigir una mayor experiencia y experticia para resolver los casos que corresponden a cada categoría.

### ***1.3.2.3 Autonomía presupuestal de la Rama Judicial***

Se propone incluir un artículo nuevo en la ley estatutaria que establezca la obligación de que el presupuesto de inversión de la Rama aumente anualmente un 5% más la tasa de inflación causada. El fortalecimiento presupuestal de la Rama

Judicial es condición esencial para garantizar su autonomía e independencia. Se requiere que el Estado garantice a la Rama Judicial un presupuesto mínimo acorde a sus necesidades. De esta manera será posible cumplir los planes y proyectos consagrados en los instrumentos de planeación como el Plan Sectorial de Desarrollo establecido en el artículo 87 de la Ley Estatutaria de Justicia.

Cabe señalar que la necesidad de contar con una verdadera autonomía presupuestal ha sido reconocida tanto por las Altas Cortes como en escenarios internacionales como la Cumbre Judicial Iberoamericana en donde se está promoviendo el establecimiento de mínimos presupuestales para la justicia a nivel normativo.

En los últimos años, la Rama Judicial ha funcionado con una limitada situación financiera que afecta el sector justicia de manera integral, lo que ha generado restricciones y límites a la autonomía administrativa y presupuestal que dificulta que el sistema judicial logre niveles de servicio que equilibren la oferta (despachos judiciales) y la demanda de justicia, entre otros aspectos. En virtud de lo anterior, se vuelven constantes los problemas asociados a la congestión y mora judicial desde el punto de los tiempos procesales; estos aspectos impactan negativamente el acceso a una justicia oportuna y cercana al ciudadano, con criterios de inclusión social de la población más vulnerable.

El presupuesto asignado a la Rama Judicial no ha tenido en cuenta al aumento de la demanda de justicia ni la

puesta en marcha de nuevos modelos de gestión asociados a la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades, entre otras necesidades. Los recurrentes aplazamientos, recortes y ajustes del presupuesto aprobado en cada vigencia fiscal tanto para gastos de funcionamiento como en gastos de inversión, han dificultado la implementación de la totalidad de los programas e inversiones trazados.

#### ***1.3.2.4 La administración de justicia como servicio público esencial***

El artículo 228 de la constitución política define la administración de justicia como una función pública. Con el proyecto de reforma se propone contemplar desde la definición misma de esta función, su naturaleza de servicio público esencial, con el propósito de garantizar su prestación continua. La conceptualización como servicio público esencial garantizará mayor seguridad jurídica al momento de interpretar y decidir sobre situaciones que afecten la prestación del servicio.

Cabe señalar que si bien es cierto el artículo 125 de la LEAJ establece en el inciso segundo que “la Administración de justicia es un servicio público esencial”, este tema no ha sido de interpretación pacífica, debido entre otras cosas, a que la disposición está consagrada en el título VI que regula los recursos humanos de la Rama Judicial y no en el cuerpo del artículo 1° que define la administración de justicia.

### **1.3.2.5 Revisión de las funciones de Gobierno y Administración de la Rama Judicial**

La DEAJ tiene su razón de ser como Secretaría General del órgano de gobierno y administración de la Rama Judicial por lo que deben ajustarse algunas funciones hoy previstas en la ley para desarrollar adecuadamente este modelo.

En esta revisión de funciones, se considera necesario deslindar en forma definitiva, vía Ley Estatutaria, los roles asignados en materia de contratación al Consejo Superior y la Dirección Ejecutiva y su réplica a nivel seccional.

En efecto, la facultad consagrada en el numeral 3 del artículo 9 de la Ley 270 de 1996, según la cual le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura autorizar la celebración de contratos y convenios de cooperación” debe restringirse a contrataciones que superen los dos mil salarios mínimos con el fin de concentrar la responsabilidad de la ejecución de las políticas y el presupuesto exclusivamente en la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial con el ánimo de facilitar la celebración de contratos recurrentes en la operación de la Rama Judicial.





## Capítulo II.

# La Administración de Justicia: Respuesta Efectiva ante la Pandemia del COVID - 19



Desde el 11 de marzo del año 2020, cuando la Organización Mundial de la Salud declaró el brote de enfermedad del COVID-19 catalogándola como pandemia y con la posterior declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo del año 2020 promulgado por la Presidencia de la República, que nos llevó a rediseñar e incluso a reinventar formas nuevas y novedosas de seguir trabajando, para no afectar el servicio público de administrar justicia y por ende responder a los retos impuestos por las nuevas dinámicas sociales, políticas, culturales, entre otras, impuestas por un fenómeno que, desde luego, no estaba previsto, el Consejo Superior de la Judicatura adoptó medidas para mitigar el riesgo de contagio y preservar la vida y la salud de sus servidores así como de la población beneficiaria de sus servicios, adoptando para esto protocolos de bioseguridad y adoptando decisiones administrativas, que garantizaron que en el estado de emergencia no se vulneraran los derechos fundamentales de la población colombiana.

En este contexto de pandemia, se desarrollaron ajustes normativos contenidos en 27 acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura a través de los cuales se dispusieron las medidas para la mitigación del COVID-19 en

la Rama Judicial, que comprenden dos grandes ámbitos de intervención:

1. Medidas para garantizar la prestación y continuidad del servicio de administración de justicia, apoyados en herramientas tecnológicas.
2. Disposición de medidas de bioseguridad, acceso y cierres de sedes judiciales y parámetros que regulen el trabajo en casa.

**A través del uso preferente de los medios tecnológicos, el Consejo Superior de la Judicatura mitigó el impacto de la pandemia COVID 19, preservando la vida y la salud de servidores y de los beneficiarios, garantizando el acceso a justicia.**

## 2.1 La tecnología como medio para acceder a una justicia efectiva en tiempos de pandemia

La coyuntura originada con la pandemia por el COVID -19, que tuvo que afrontar toda la humanidad y que impuso maneras adicionales de abordar el servicio de justicia, ha privilegiado la virtualidad, se aceleró el proceso de transformación y permitió en el término de pocos meses, que en el primer semestre de 2020 se entregaran soluciones de transición, para gestionar los procesos en línea, a través de sistemas seguros.

Este ha sido un trabajo comprometido de jueces, magistrados, empleados judiciales y administrativos, quienes casi de manera inmediata adoptaron tecnologías colaborativas, conexiones remotas, audiencias virtuales, entre otros, bajo un modelo de trabajo en casa que permitió atender con un ritmo adecuado a los ciudadanos y partes interesadas en los procesos.

### 2.1.1 Antecedentes normativos y tecnológicos - Diagnóstico

El uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la administración de justicia contaba antes de la crisis sanitaria con importantes antecedentes en el ámbito normativo y en el ámbito tecnológico, generando las condiciones de posibilidad para la gestión del cambio en el marco de la emergencia sanitaria, favoreciendo la implementación de procesos y acciones oportunas y pertinentes con proyección al proceso de transformación digital de la Rama Judicial.

A continuación, se muestran dos aspectos que se consideran fundamentales para la prestación oportuna y eficiente del servicio de justicia en tiempos de pandemia.

#### Antecedentes normativos:

1. Ley 270 de 1996 prevé la autorización para la incorporación de TIC y regulación de trámites judiciales y administrativos requeridos en los despachos.
2. Ley 527 de 1999 introduce el principio de validez del documento y la validez jurídica y probatoria a los contenidos aportados por medios electrónicos.
3. Ley 794 de 2003, dentro del proceso civil reconoce la importancia de la firma digital en el marco de seguridad técnica y jurídica de las comunicaciones electrónicas.
4. Decreto 2609 de 2012, sobre la gestión de documentos electrónicos.
5. Ley 1437 de 2011, Ley 1564 de 2012, Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022 y la Ley 1955 de 2019, que fomentan y propenden por la transformación digital de la justicia colombiana, proyectando sus

beneficios frente a la celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia y cercanía de la justicia con el ciudadano.

6. Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso) en su artículo 103, uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en todas las gestiones de las actuaciones judiciales.
7. Decreto 806 de 2020, por el cual se adoptan medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

#### **Antecedentes Tecnológicos:**

- Correo electrónico institucional basado en Exchange Online de Office 365
- Plataforma para audiencias virtuales RPI Cloud / Lifesize
- Herramienta TEAMS
- Herramienta Office OneDrive y Sharepoint
- Portal de consulta CÍCERO
- Sistema SIGOBius.
- Portal Web de la Rama Judicial

- Sistema de gestión de procesos Justicia XXI Web y cliente servidor
- Sistema SAMAI
- Sistema de Restitución de tierras
- Plataforma Electrónica de Remisión de Tutelas creada por la Corte Constitucional
- Sistema de Información para el Registro de Abogados SIRNA
- Portal transaccional de depósitos judiciales
- Firma electrónica
- Portales para recepción en línea de tutelas, habeas corpus y demandas

#### **2.1.2 Respuesta institucional: Resiliencia y adaptabilidad de la Rama Judicial frente a la emergencia sanitaria del COVID- 19**

Las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura principalmente mediante el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio de 2020, orientadas a garantizar la continuidad en la prestación del servicio de justifica fueron las siguientes:

- Uso preferente de los medios tecnológicos.
- Aplicativos de recepción de tutelas y hábeas corpus.

- Aplicativo de firma electrónica.
- Privilegiar la atención virtual.
- Responsabilidad de actualización de los sistemas de gestión procesal.
- Privilegiar de las audiencias virtuales sobre las presenciales.
- Optimización virtual de los depósitos judiciales.
- Atención al usuario por medios electrónicos.
- Registro de correos electrónicos por abogados en el SIRNA.
- Lineamiento para acceso remoto, por medio de tecnología de red VPN.

### 2.1.3 Fortalecimiento de la Gestión Judicial: Resultados en pandemia

a) **Audiencias virtuales:** en materia de servicios digitales, la Rama Judicial, como respuesta a las restricciones impuestas por la emergencia sanitaria del COVID-19, aceleró los procesos de virtualización de actuaciones judiciales y administrativas, mediante la configuración y puesta a disposición de herramientas para la realización de conferencias, reuniones y audiencias virtuales, a través de las Plataformas RPI, Lifesize y Teams, en un número sin precedentes en la Rama Judicial, con un crecimiento exponencial en las audiencias virtuales al pasar de 22.978 en 2019 a 229.483 en 2020.

**Tabla 40. Audiencias y reuniones virtuales 2020**

Tipo de servicio	Total a 31 diciembre 2020
Número de audiencias virtuales (RPI y Lifesize) realizadas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.	229.483
Número de reuniones de Teams realizadas desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020.	627.273
<b>TOTAL REALIZADAS DESDE EL 16 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE DE 2020</b>	<b>856.756</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CENDOJ

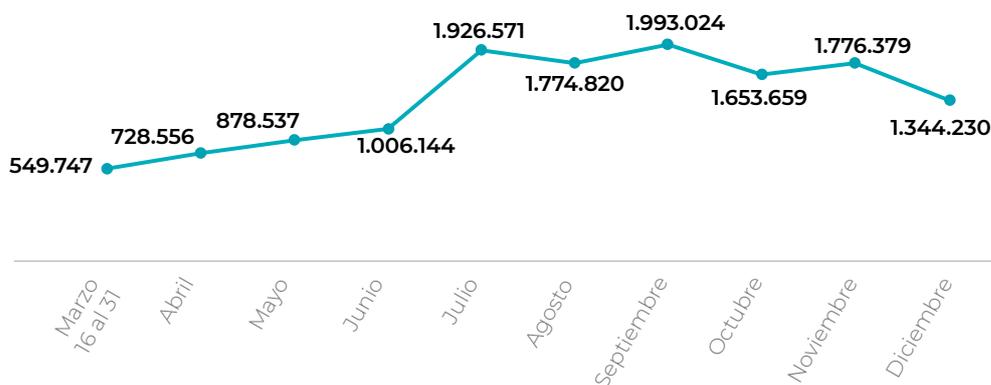
De otra parte, se instaló y configuró la última versión de los aplicativos de gestión de contenidos en 700 salas de audiencias a nivel nacional y se dotaron alrededor de 2.400 dispositivos periféricos, compuestos por monitores, estaciones de trabajo Gráficos y videoproyectores

b) **Servicio de correo electrónico:** a partir de las medidas implementadas en el marco de la emergencia sanitaria se identifica un uso masivo de este servicio, que favoreció la operatividad y cumplimiento de los objetivos de la Rama Judicial, al pasar de 16.492 cuentas de correo electrónico en el año 2019 a 39.088 en el año 2020, incluidos servidores judiciales, dependencias y despachos judiciales a nivel nacional. Es de anotar que esta apropiación tecnológica facilita nuevos canales de acceso a los servicios, afianza la

seguridad de la información y al mismo tiempo aumenta la productividad.

c) **Servicio de gestión y consulta de actuaciones procesales:** durante el año 2020 este recurso fue útil para todos los actores de la justicia, con cerca de 13.631.667 visitas, con crecimiento constante desde el inicio de la emergencia, como se muestra en el siguiente Gráfico.

**Gráfico 46. Consultas mensuales realizadas a CPNU - 2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - CENDOJ

d) **Servicio de micrositiOS en el portal de la Rama Judicial:** estos espacios permiten la publicación de información de las actuaciones desarrolladas en el curso de los procesos.

Este recurso muestra un incremento en su uso durante la emergencia sanitaria: en 2019 se contaba con 1.700 micrositiOS y, en el 2020 la cifra ascendió a 6.323, de los cuales el 76,8% se crearon durante el 2020.

e) **Sistema de información para el registro de abogados (SIRNA):** esta herramienta permite a los profesionales del derecho realizar el registro y actualización de sus cuentas de correo electrónico personales, para conocimiento de los jueces y las partes procesales. Este insumo es esencial para dar trámite a las comunicaciones y notificaciones que se suscitan en los procesos judiciales; en el 2020 se reportaron 37.278 registros.

f) **Portal transaccional de depósitos judiciales:** a pesar de que este portal se habilitó desde el año 2015 a través de la plataforma del Banco Agrario, durante el 2020 se dispuso su uso exclusivo para el trámite de las órdenes de pago de los depósitos en todos los despachos judiciales a nivel nacional, eliminándose de esta manera el trámite presencial por parte de los ciudadanos.

g) **Sistema de gestión de comunicaciones oficiales - SIGOBius:** este sistema ha permitido al Consejo Superior de la Judicatura, mantener la administración de la correspondencia tanto a nivel interno como externo desde la modalidad de trabajo en casa.

h) **Sistemas de información de gestión procesal:** la entidad contó durante el 2020 con diferentes sistemas de gestión procesal, como son Justicia XXI en las versiones cliente servidor y web, el sistema de Restitución de Tierras y el

Sistema para la Gestión Administrativa SAMAI, que debido a la emergencia sanitaria fueron optimizados para responder a los requerimientos en materia procesal.

**i) Normalización de recepción electrónica de demandas:**

Se logró disponer de una herramienta virtual a partir del mes de julio del 2020, para que los usuarios de manera autónoma pudieran interponer acciones de tutela, habeas corpus y demandas; para estas últimas además se desarrolló e implementó, como piloto para la ciudad de Bogotá, un aplicativo para la recepción en línea con un reparto automático y electrónico que permite asignarlas en tiempo real, con alcance para las especialidades civil, laboral, familia y de lo contencioso administrativo, en concordancia con lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11657 de octubre de 2020.

**Tabla 41. Tutela, habeas corpus y demandas recibidas electrónicamente – 2020**

Lapso	Tipo	Cantidad
Julio a diciembre de 2020	Tutelas	190.979
	Habeas Corpus	3.350
	Demandas	110.819
	<b>TOTAL</b>	<b>305.148</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

**j) Instalación e implementación del sistema de información en los juzgados de ejecución de familia:**

en los juzgados de familia de ejecución de sentencias, el Consejo Superior de

la Judicatura implementó un sistema de información web, como herramienta para la gestión de aproximadamente 15.000 procesos, potenciando así la capacidad de atención a los usuarios de esta especialidad, al tiempo que entregó modernas tecnologías a los jueces para el ejercicio de su gestión.

**k) Implementación del plan de digitalización de expedientes:**

se elaboró el Protocolo para la Gestión Electrónica de Documentos, con el objetivo de brindar los parámetros y estándares para la producción, gestión y tratamiento que garanticen su autenticidad, integridad y disponibilidad, en armonía al proceso de transformación digital de la Justicia; de igual manera, se emitió la documentación e instructivos para el procesamiento y priorización de los expedientes, comenzando en el tercer trimestre del año 2020 el tránsito del expediente físico al expediente electrónico que se proyecta terminar en el año 2022, y el cual consta de dos etapas, la primera etapa de autogestión por parte de cada uno de los despachos judiciales de todo el país, y la segunda que será ejecutada con la contratación de un tercero especializado en la materia.

Con este plan se priorizaron los expedientes activos y en gestión de las Altas Cortes, Tribunales y Juzgados a nivel nacional y en todas las jurisdicciones.

**l) Plan de capacitación:**

la Rama Judicial, como parte de la gestión del cambio que va paralela al proceso de transformación digital, realizó una serie de talleres de formación utilizando medios virtuales por intermedio de la EJRLB, en cumplimiento del artículo 35 del Acuerdo PCSJA20-11567 de junio de 2020.

**Tabla 42. Acciones implementadas dentro del plan de capacitación – 2020**

Lapso	Actividades realizadas
31 de marzo al 31 de diciembre de 2020	6 ciclos de capacitación en uso y apropiación de TIC – soluciones tecnológicas para la rama judicial
	302 actividades académicas online.
	201.537 ingresos virtuales de personas conectadas entre servidores judiciales, estudiantes de derecho, abogados, fiscales, usuarios etc.

Fuente: Programa Administrando Justicia, reporte de la EJRLB

m) **Atención al usuario por medios electrónicos:** la Rama Judicial fortaleció los mecanismos con que contaba para la interacción con los ciudadanos y promovió mediante campañas informativas los canales de comunicación con que cada Despacho contaba para la efectiva continuidad de su misión institucional, en especial el micrositio “MEDIDAS COVID-19” creado para tal efecto.

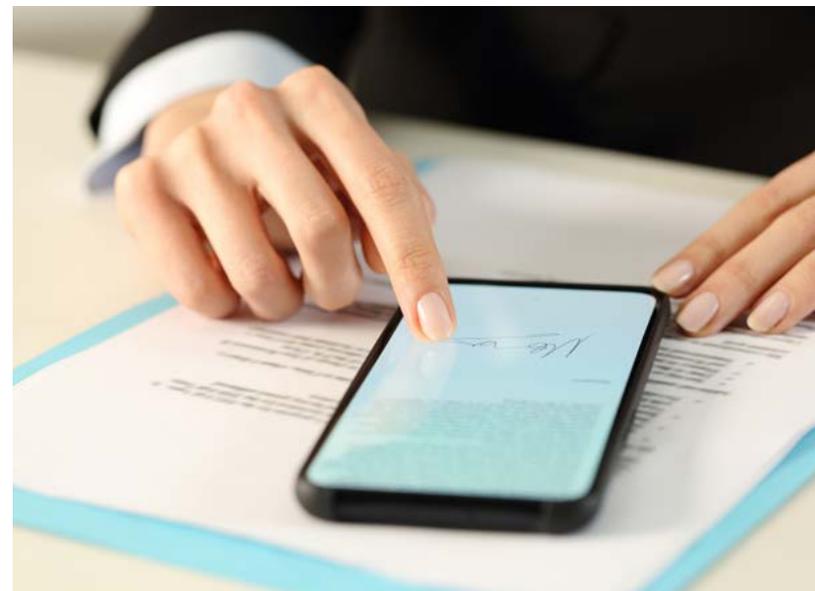
n) **Otros canales de atención y recepción:** A nivel de la Altas Cortes y en algunas seccionales se han venido desarrollando otros canales específicos de recepción y atención que responden a sus propias particularidades como son:

- La ventanilla de atención virtual del Consejo de Estado
- Aplicativo de recepción de tutelas en la Corte Constitucional: durante el 2020, aproximadamente 150

mil tutelas fueron enviadas a la Corte Constitucional desde los despachos judiciales del país

o) **Fortalecimiento del aplicativo de firma electrónica:** en el marco del protocolo documental y expediente electrónico, se implementó la tecnología de firma electrónica, como mecanismo para identificar y firmar electrónicamente los documentos originados en las áreas jurisdiccionales y administrativas en la Rama Judicial, incorporando también medios físicos para su publicación y notificación

p) Está en proceso de construcción el Sistema Único de Gestión Judicial – SIUGJ, la sede de atención virtual al ciudadano y el remate virtual.



## 2.2 Bioseguridad: la corresponsabilidad de cuidarnos entre todos

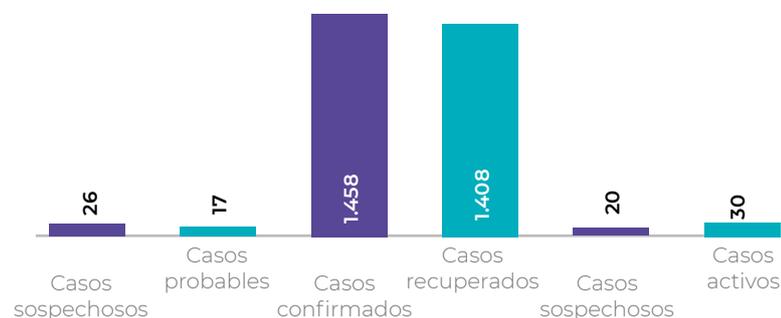


A partir del 16 de marzo del año 2020, el Consejo Superior de la Judicatura dispuso medidas para la protección de la vida e integridad de los servidores judiciales, usuarios y ciudadanía en general, a través de distintos actos administrativos que regularon la prestación del servicio de justicia y la operatividad de la Rama Judicial, en el desarrollo del trabajo en casa y la atención presencial.

### 2.2.1 Panorama afectación del COVID-19 en la Rama Judicial

De acuerdo con las cifras consolidadas por el comité de seguimiento de casos sospechosos, probables y confirmados del COVID-19, que se realiza diariamente con base en la información reportada por las Direcciones Seccionales, en atención a la circular DEAJC53-20 y que consolida la ARL, el comportamiento del COVID-19 en la Rama Judicial en periodo comprendido entre el 17 de marzo y el 30 de diciembre de 2020, fue el siguiente:

**Gráfico 47. Casos COVID-19 en la Rama Judicial**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Recursos Humanos - UDAE

## 2.2.2 Medidas de Bioseguridad y trabajo en casa

### 2.2.2.1 Medidas de Bioseguridad

Ante el monitoreo permanente de los riesgos que representa el COVID-19 para los servidores, usuarios y ciudadanos, el Consejo Superior de la Judicatura orientó las siguientes medidas de bioseguridad que deben seguir los Consejos Seccionales de la Judicatura y las Direcciones Seccionales de Administración Judicial:

#### a) Protocolos locales

De conformidad con el artículo 4 de la Resolución 666 de 2020, por medio de la cual el Ministerio de salud y Protección Social, expidió el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19, todos los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial radicaron

ante las secretarías de salud municipales, distritales y departamentales, los respectivos protocolos de bioseguridad elaborados y adoptados bajo la asesoría de las ARL y las Comisiones Seccionales Interinstitucionales de la Rama Judicial, los comités paritarios de salud y seguridad en el trabajo, los comités de emergencia, las secretarías de salud, la Fiscalía y Policía Nacional. Estos protocolos indican: horarios, turnos de trabajo, atención al público, señalización, avisos y uso de ascensores.

El Consejo Superior de la Judicatura teniendo en cuenta que la afectación por el COVID-19 no fue homogénea en el territorio nacional, estableció el control del aforo en cada una de las sedes judiciales de acuerdo con el nivel de ocupación del sistema de salud y el número de contagios, además de las decisiones de las autoridades locales con respecto a restricciones de movilidad, en este sentido cada sede judicial debía hacer el control de aforo, de entrada y permanencia de los servidores judiciales y de los usuarios del servicio de justicia.



### b) Adquisición de elementos de protección personal (EPP)

Las Direcciones seccionales y coordinaciones administrativas garantizan la entrega de tapabocas, alcohol, guantes, caretas, tapetes de desinfección, lavamanos, gel antibacterial, toallas desechables, señalización, entre otros elementos

A continuación, se muestra, a nivel nacional y con corte a 31 de diciembre de 2020, el total de elementos de protección personal adquiridos y entregados a los servidores judiciales, así como el saldo de existencias en almacén para atender los requerimientos de los próximos meses:

**Tabla 43. Elementos EPP adquiridos con corte a 31 de diciembre de 2020**

Elementos de bioseguridad	Adquiridos
Tapabocas	4.216.845
Guantes	1.303.904
Litros gel antibacterial	195.388
Pistolas térmicas	1.062
Litros jabón	136.913
Paquetes toallas desechables	153.393
Caretas de protección	49.550

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ

### c) Vigías de la salud

En los palacios de justicia y las cabeceras de Circuito, se contrataron servicios de vigía de la salud para controlar el diligenciamiento de formularios de registro de ingreso a las sedes, tomar la temperatura y verificar el uso de los elementos de protección personal, distanciamiento.

### d) Iniciativas control ingreso abogados, usuarios y ciudadanos

Se diseñaron aplicaciones para asignación de citas y control de ingreso por medio de formularios electrónicos, tarjetas de colores por niveles de la sede, carnés digitales con código QR, entre otros.

#### 2.2.2.2 Medidas de Trabajo en casa

##### a) Delegación de responsabilidades

El Consejo Superior de la Judicatura a través de la circular PCSJ20-6 de marzo de 2020, adoptó el primer protocolo para la prevención del contagio del COVID-19 en sedes judiciales. Así mismo, con el Acuerdo PCSJA20-11567 de marzo de 2020, se adoptaron medidas para privilegiar el trabajo en casa, el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, así como la delegación a magistrados, jueces y jefes de dependencias administrativas de la aplicación de un instrumento para conocer las condiciones en que se encontraban cada uno de los subalternos y con base en esto establecer los compromisos de trabajo con cada uno de ellos.

Con el Acuerdo PCSJA20-11567 de junio de 2020, la DEAJ expidió el instructivo de recomendaciones para el trabajo en casa, una guía para mantener la salud física y mental de los servidores judiciales. Los asuntos relativos a los protocolos de bioseguridad fueron delegados por el Consejo Superior de la Judicatura a los consejos seccionales de la judicatura y direcciones seccionales.

La DEAJ impartió instrucciones para que las direcciones seccionales, de acuerdo con los recursos presupuestales disponibles, adelantaran procesos de compra y/o arrendamiento de equipos de cómputo y en caso de requerirse, se autorizara el traslado de los equipos a los hogares de los servidores judiciales.

### **b) Cierre de sedes judiciales**

El Consejo Superior de la Judicatura autorizó a los consejos seccionales para que ordenaran el cierre de despachos judiciales cuando las condiciones de salubridad así lo demanden (casos sospechosos o confirmados de contagio, desinfección de sedes) por condiciones de movilidad, infraestructura o disposiciones de las secretarías de salud o autoridades territoriales que así lo ordenarán.

Las medidas de bioseguridad adoptadas por los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial están contenidas en 248 actos administrativos entre acuerdos, circulares, resoluciones y memorandos proferidos en el transcurso del año 2020.

### **c) Aforos en las sedes judiciales**

El Consejo Superior de la judicatura autorizó a los consejos seccionales para que de acuerdo con las circunstancias de ocupación de las UCI en cada región, a las condiciones del comportamiento de la pandemia, las condiciones de número de contagiados en cada sede judicial, definiera el aforo para efectos de mitigar el riesgo del COVID- 19 y asegurar la salud tanto de usuarios como de servidores y sus familias.





## Capítulo III. Pilares Estratégicos del Plan Sectorial de Desarrollo 2019-2022

*“En 2020, la Justicia intensifica su planeación estratégica hacia la transformación digital para adaptar la institucionalidad en procura del mejoramiento continuo de la gestión y el acceso a la justicia”*



*Sede Judicial de Morroa, Sucre*



## 3.1. Pilar estratégico de modernización tecnológica y transformación digital

La materialización de los principios de la administración de justicia, referidos en el Título Primero de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, constituye el principal reto del gobierno de la Rama Judicial, en el marco de la autonomía e independencia en el ejercicio de la función constitucional de administrar justicia, este propósito, que bajo la complejidad del sistema y las necesidades de los usuarios, demanda acciones disruptivas que permiten la transformación, no sólo en la manera de hacer las cosas, acatando los procedimientos legales establecidos, sino en la adopción de tecnologías que permitan mejores niveles de eficiencia, productividad y generación de conocimiento para la toma de decisiones.

La transformación digital comprende un servicio digital de la justicia, soportado en el expediente electrónico y en su esencia persigue la mejora del servicio a la ciudadanía, fundado este en los principios de la administración de justicia, la optimización de los procedimientos, la generación de conocimiento e información útil a partir del análisis de datos, la ampliación de los canales de acceso, la seguridad de la información y los procedimientos y la mejora en la experiencia del usuario cuando debe acudir a la administración de justicia.

Sin duda, el año 2020 marca un punto de quiebre en la dinámica de evolución del servicio de justicia en Colombia,

pues se evidencian los esfuerzos de tres décadas, liderados por el Consejo Superior de la Judicatura en materia de gobierno y administración de la Rama Judicial.

**Los resultados a 2020 en materia de transformación digital de la Rama Judicial, evidencian el esfuerzo sostenido del Consejo Superior de la Judicatura como órgano autónomo, y de evolución del servicio de justicia para ofrecer al ciudadano una justicia más cercana, efectiva, eficiente y moderna.**

### 3.1.1 Logros 2020

En el Informe de la Rama Judicial presentado al Congreso de la República para la vigencia 2019-2020, se plantearon una serie de retos para 2020 en torno a este pilar estratégico, retos que fueron cumplidos, logrando resultados y avances

significativos en torno al proceso de transformación digital en la Rama Judicial, así:

Como parte del fortalecimiento institucional inicial, se esperaba establecer y poner en funcionamiento las estructuras de apoyo para la planeación y gestión estratégica de proyectos, en tal sentido se adelantó con éxito el proceso de transformación digital y sus proyectos estratégicos asociados y se acogieron algunas recomendaciones de los expertos del Banco Mundial, que se materializaron en la implementación, por parte del Consejo Superior de la Judicatura, de los siguientes grupos de trabajo claves para estos propósitos:

- Grupo Estratégico del Consejo Superior de la Judicatura: conformado por especialistas en materia de planeación y seguimiento, arquitectura empresarial, datos, tecnología y gestión del cambio, este equipo apoya la planeación y evaluación de desempeño institucional, la definición estándares y lineamientos que favorezcan una misma línea de acción institucional hacia la transformación digital y propendan por el logro de resultados.
- Grupo de Proyectos Especiales y de Tecnología de la DEAJ: conformados por expertos en el sector justicia y la tecnología, construyen y enriquecen servicios tecnológicos, a través del apoyo a la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos asociados a la transformación digital en la Rama Judicial y la articulación con las distintas unidades, corporaciones, dependencias, despachos y seccionales involucradas.
- Grupo de Proyectos Transversales de la DEAJ: conformado por comunicador social, diseñador, publicista e ingenieros,

apoya los procesos de comunicación asertiva y efectiva al interior de la DEAJ, así como al fortalecimiento de los canales de comunicación con la ciudadanía.

En el 2020 se propuso poner en marcha el nuevo PETD de la Rama Judicial, lo que marcó un hito en materia de modernización de la justicia, estableciéndose en primera instancia el diagnóstico para la gestión digital de la Rama Judicial.

Por otra parte, mediante Acuerdo PCSJA20-11631 de septiembre de 2020 se adoptó el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) 2021 - 2025, a partir de recomendaciones del Banco Mundial en el marco de la asesoría técnica a la Rama Judicial como solución integral, con un presupuesto proyectado de \$1.265.648.009.679.



**Tabla 44. Costos de los programas del PETD de la Rama Judicial 2021 - 2025**

Programas	2021	2022	2023	2024	2025	Total Programa
Expediente electrónico	83.017.000.000	73.343.000.000	63.600.000.000	59.200.000.000	53.010.000.000	332.170.000.000
Gestión administrativa	11.768.000.000	9.918.020.000	9.710.301.200	10.619.819.272	11.147.608.428	53.163.748.900
Gestión del cambio y comunicaciones	1.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	4.000.000.000	17.000.000.000
Gestión de información	1.000.000.000	6.300.000.000	4.700.000.000	4.300.000.000	2.800.000.000	19.100.000.000
Gestión de seguridad	4.715.000.000	9.000.000.000	8.500.000.000	8.200.000.000	7.500.000.000	37.915.000.000
Gestión de tecnologías de la información	137.961.260.779	159.738.000.000	174.200.000.000	171.700.000.000	162.700.000.000	806.299.260.779
<b>TOTAL</b>	<b>239.461.260.779</b>	<b>262.299.020.000</b>	<b>264.710.301.200</b>	<b>258.019.819.272</b>	<b>241.157.608.428</b>	<b>1.265.648.009.679</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Informática

Dicho plan establece la ruta a seguir para hacer realidad el expediente electrónico, modernizar los equipos y la red de conectividad a internet, gestionar de mejor manera la información de la administración de justicia, garantizar su seguridad, fortalecer las capacidades institucionales y la gestión del cambio y, en términos generales, implementar el Plan de Justicia Digital de que trata el artículo 103 del Código General del Proceso, bajo parámetros que lo hacen viable,

realista y sostenible en el tiempo, soportado en los siguientes pilares estratégicos:

- **Servicios de Justicia centrados en el ciudadano.** Mejora continua en la interacción con los ciudadanos y en la experiencia en el uso de los servicios de justicia.
- **Gestión Judicial Eficiente.** Incidencia en la transformación del modelo de servicios de operación.

- **Control y Transparencia.** Optimización de elementos y mecanismos que promuevan e impulsen un enfoque de prevención de riesgos, de información abierta y de control.
- **Fortalezaycapacidadesde la Rama Judicial.** Compromiso, responsabilidad, participación y adecuada gobernanza del proceso. Formación digital y fortalecimiento de la capacidad institucional, como parte de la transformación de las personas y de la organización.

Un proceso institucional de modernización de la justicia es complejo en sí mismo y requiere un esfuerzo de largo plazo. En ese sentido, el PETD cuenta con una proyección de aproximadamente 1.2 billones de pesos para su vigencia, los cuales se financiarán a partir de la propia capacidad presupuestal de la Rama Judicial y de fuentes de financiación complementarias como las provenientes del empréstito en trámite con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del que se hablará más adelante. Los resultados e impactos esperados se proyectan en función de:

Tener al ciudadano en el centro de los servicios de justicia.

- Fortalecer la transparencia, interacción y confianza en el servicio.
- Contar con actores de la justicia apropiados del cambio y de su rol en el proceso de transformación.
- Llevar a los procesos y decisiones judiciales hacia una senda de mayor agilidad.

### **Expediente electrónico**

Como ejercicio exitoso de articulación interinstitucional, fue prorrogado el Memorando de Entendimiento de Expediente Electrónico entre la Rama Judicial y el Gobierno Nacional, a través del cual se ha conseguido mantener estable un escenario de diálogo y construcción entre diversos actores, en pro de la implementación de oportunidades controladas y escalables hacia la transformación digital.<sup>25</sup>

A pesar de las condiciones originadas por la pandemia, durante el 2020, se llevaron a cabo 14 sesiones de la Mesa Técnica y 1 sesión del Comité de Dirección.

El Memorando de Entendimiento hizo converger los proyectos transversales adelantados por el Consejo Superior de la Judicatura, así como aquellos de las Altas Cortes, el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, más el apoyo de la cooperación técnica del BID, evidenciado resultados en lo siguiente:

<sup>25</sup> Firmado en diciembre de 2018 por representantes de las Altas Cortes, del Consejo Superior de la Judicatura y de la DEAJ y, por el Gobierno Nacional, por los Ministerios TIC y de Justicia y del Derecho.

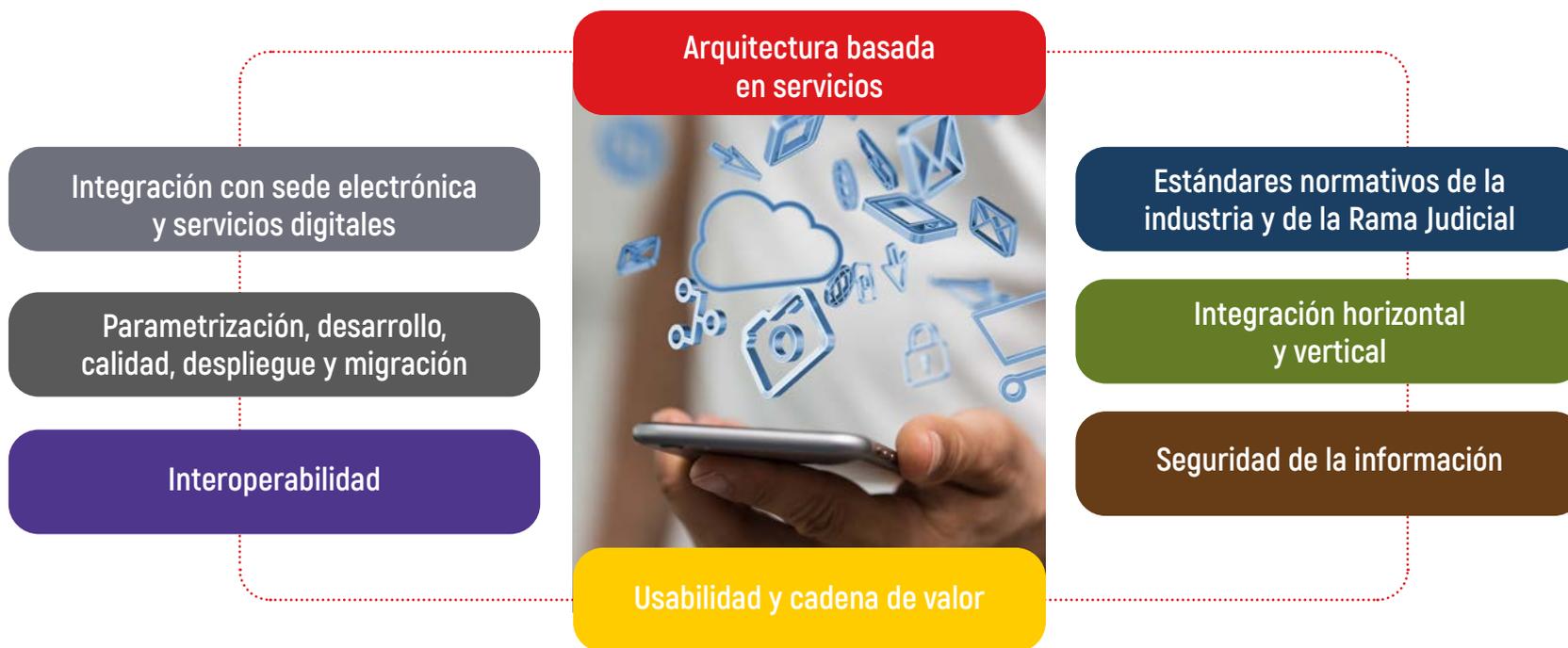
<b>Dimensión de Trabajo</b>	<b>Oportunidad de Intervención</b>	<b>Avances / Resultados</b>
Integración.	Interoperabilidad	86% de avance de la Fase 2.
Regulación y Estándares	PETD de la Rama Judicial 2021-2025.	Acuerdo PCSJA20- 11631 del 22/09/2020.
	Estándares de Transformación Digital.	Insumos técnicos elaborados en los siguientes temas: Digitalización, Autenticación, Sede Judicial Electrónica, Disposición y producción, Gestión y Trámite, Almacenamiento – SGD, Atributos de calidad.
Gestión documental electrónica	Plan de Digitalización.	Protocolo de Digitalización y Expediente Electrónico expedido por el CSdJ. Desarrollo de Fase 1, adquisición de escáneres y alistamiento Fase 2.
	Repositorio y Gestor Documental de transición.	Adjudicación y alistamiento.
Otras soluciones y servicios electrónicos	Valoración de sistemas de gestión actuales.	Informes valoración técnica realizados (Siglo XXI, Gestor Corte Constitucional, SAMAI, RT) Decisión implementación en transición de SAMAI en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Adquisición de capacidad de Fábrica de Software.
	Acciones virtuales en la Corte Suprema de Justicia.	Inicio implementación en Sala de Casación Civil.
	API en la Corte Constitucional.	En funcionamiento para la integración y consulta de bases de datos.
	Gestor de Procesos en la Corte Constitucional (BPM)	Versión beta BPM desarrollada y pruebas (tutela).
	Índice Electrónico	Desarrollo y pruebas de conexión para la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado.
	Herramientas código abierto y otros servicios.	Portafolio con opciones de herramientas analizadas como referente.
	SIUGJ – Fase 1	Aprobación por el CSdJ del inicio Fase 1.
Gestión del cambio	Estrategia customizada basada en la metodología K4R26.	Actividades de sensibilización, fortalecimiento de capacidades y formación en Altas Cortes.

26 Metodología Knowledge for Results, por sus siglas en inglés. Metodología del BID para la gestión de conocimiento e innovación pública que ayuda a las instituciones del Estado a obtener mejores resultados mediante la racionalización de procesos y/o trámites aprovechando el conocimiento de funcionarios públicos, empresas u organizaciones del tercer sector. Ver: <https://publications.iadb.org/es/conocimiento-para-resultados-k4r-soluciones-sencillas-para-grandes-reformas-institucionales>

El expediente electrónico hace parte de los programas establecidos en el PETD de la Rama Judicial 2021 - 2025, que representa los objetivos y lineamientos orientados a suplir las necesidades operativas del nuevo Sistema

Integrado de la Gestión Judicial, servicios digitales asociados y complementarios, así como las actividades orientadas a preparar la institucionalidad para su aceptación.

**Ilustración. Diagrama de Valor del Expediente Electrónico**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Informática

El presupuesto asignado en el PETD de la Rama Judicial 2021 – 2025 para este programa asciende a \$332.170.000.000, con actividades asociadas a:

1. Desarrollo, implementación, pruebas y despliegue del SIUGJ
2. Digitalización de expedientes, migración e interoperabilidad
3. Incorporación de procesos de Analítica y Machine Learning en la gestión judicial
4. Implementación de aplicaciones de asistentes digitales, robots y blockchain en los servicios judiciales digitales.

### **Digitalización de expedientes judiciales**

Como parte de las actividades del PETD de la Rama Judicial 2021 – 2025 y de conformación inicial del expediente electrónico judicial, ante las necesidades de virtualización de procesos jurisdiccionales, se dio inicio al Plan de Digitalización de Expedientes, el cual tiene como objetivos:

- Acercar virtualmente el expediente judicial al juez y a las partes.
- Disminuir las consultas físicas y presenciales.
- Contar con mecanismos de transformación del soporte físico en electrónico.

- Administrar electrónicamente los documentos asociados al expediente, en condiciones de integridad, seguridad y disponibilidad.
- Llevar a cabo una primera aproximación a una gestión documental electrónica, como parte de la transición hacia la transformación digital
- Favorecer la migración de datos al nuevo sistema integrado de gestión electrónica de procesos judiciales integrado al SIUGJ, como columna vertebral del expediente electrónico, los servicios digitales y la justicia en línea para el ciudadano.

El Plan de Digitalización de expedientes, con cobertura en todos los despachos judiciales del país, comprende dos fases complementarias:

- i. **Digitalización interna** con recursos humanos y técnicos de la Rama Judicial y una inversión en capacidades de escáneres para los despachos en cerca de \$19.000 millones. Con este esfuerzo, se dotaron los despachos judiciales del país con escáneres y otros dispositivos tecnológicos, garantizando así la posibilidad de digitalizar los documentos de expedientes que se demanden para adelantar la labor jurisdiccional.
- ii. **Incorporación de empresas especializadas en gestión documental y digital**, contratada a partir de diciembre de 2020 para digitalizar más de 2.8 millones de expedientes de gestión, en un proceso gradual y priorizado que va hasta julio de 2022, bajo el gobierno del protocolo del

documento y expediente electrónico, la disponibilidad de repositorios especializados documentales y herramientas modernas de gestión documental, con una inversión de \$111 mil millones.

### **Sistema Unificado de la Gestión Judicial – SIUGJ**

Este proyecto tiene como objeto proveer a la Rama Judicial de un conjunto de herramientas que sirvan de punto único de gestión judicial, así como prestar los servicios para su implementación a nivel nacional, como eje de transformación digital, que hace parte del PETD de la Rama Judicial 2021 – 2025.

El SIUGJ será la arquitectura tecnológica de soporte que integre el expediente electrónico y la gestión de los procesos judiciales, en condiciones de autenticidad, integridad, conservación, consulta y disponibilidad de la información, seguridad, apertura e interoperabilidad, y que permita estandarizar la diversidad de sistemas institucionales actualmente dispersos.

Su finalidad es integrar los trámites judiciales de los despachos y altas cortes, de manera que se cubran de manera gradual y por fases, en el mediano plazo, las funcionalidades propias de los procesos que deciden los diferentes operadores de justicia.

En el año 2020, se aprobaron los recursos para el inicio del diseño, adecuación, estabilización del SIUGJ y su despliegue en la primera fase. A la fecha de entrega del presente informe de gestión, se encuentra en curso el proceso contractual.

Empréstimo con el BID para el apoyo a la implementación del PETD.

Otro de los grandes esfuerzos del Consejo Superior de la Judicatura durante el 2020 se concentró en el trabajo con el Gobierno Nacional, dirigido a la aprobación del crédito con el BID para el apoyo financiero y técnico a la transformación digital en la justicia. Este trabajo se concretó en la aprobación del documento CONPES 4024 de 2021<sup>27</sup> de Concepto favorable a la Nación para contratar una operación de crédito público externo con la banca multilateral hasta por USD 100 millones, o su equivalente en otras monedas, destinados a financiar el programa para la transformación digital de la justicia en Colombia- fase I.

Se espera finalizar el trámite correspondiente e iniciar ejecución del empréstimo con el BID en agosto de 2021, quien apoyará técnicamente el proceso como organismo con gran experiencia en la implementación de otros procesos de transformación, no solo en entidades públicas del país, sino a nivel internacional.

Los aspectos claves del Programa de Crédito de apoyo a la transformación digital de la justicia son:

<sup>27</sup> Ver: <https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Conpes/Econ%C3%B3micos/4024.pdf>



### CRÉDITO CONDICIONAL

3 Fases: 12 años. USD millones.  
1ra. Fase Conpes 4024: 4 años (2021-2024). USD 100 millones  
USD 90 millones RJ  
USD 5 millones RE  
USD 5 millones gestión



### OPORTUNIDADES DE MEJORA

- (i) Fortalecer la gestión y solución de los procesos judiciales.
- (ii) Incrementar la transparencia del Sistema de Justicia y Acceso a la Información



### RESPONSABLES EJECUCIÓN

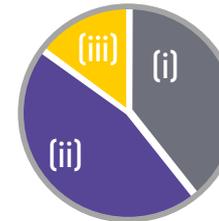
CSdJ para RJ  
MinJusticia para la RE

### ALINEACIÓN

PETD - Componente crédito- Objetivos Proyecto de Inversión



### 3 COMPONENTES



- (i) Fortalecer institucional (37,6%) capacidades organizacionales, tecnológicas y de gestión
- (ii) Fortalecimiento de servicios digitales y tecnología (43,3%): modelo de servicios de operación
- (iii) Fortalecimiento entorno y cultura digital (14,1%): gestión del cambio y cultura de TD



Definición y priorización periódica de actividades y distribución de recursos en el crédito



### **Aplicativo de nómina**

En la implementación del nuevo aplicativo para la gestión de Talento Humano, que incluye el módulo de nómina, se logró consolidar la parametrización del nuevo aplicativo “Efinómina”, que permite agilizar actividades, mejorar controles y minimizar errores relacionados con la gestión del talento humano, con lo que se optimizan sus procesos y procedimientos.

### **Implementación de la sede electrónica**

El Consejo Superior de la Judicatura viene adelantando acciones con el objetivo de implementar una sede electrónica, cuya primera versión se encuentra en vía de producción y busca prestar un servicio institucional estándar para la presentación, radicación y generación de las comunicaciones asociadas a un gestor documental. Con esto se busca atacar algunas dificultades en la gestión asociada al correo electrónico referentes a la capacidad, “rebote” de las comunicaciones, acuse de recibo, demoras, unificación de correos electrónicos de los despachos para la atención y comunicación con los usuarios, entre otras.

### **Optimización del servicio de reparto web**

El proyecto de transición, como estrategia, busca optimizar el servicio del reparto web e integrarlo con los servicios de radicación y asignación de expedientes, complementándolo con las funcionalidades aportadas por la sede electrónica en busca de articular estos servicios, de manera que contribuya al fortalecimiento y aprovechamiento de la tecnología en pro de un óptimo servicio de administración de justicia.

### **Optimización de la consulta de procesos**

Se viene adelantando una verificación de las capacidades actuales de los sistemas con que cuenta la Rama Judicial para la gestión de los procesos, como son: Justicia XXI (en sus versiones cliente servidor y web), portal de restitución de tierras y el sistema SAMAI; para potencializarlas en un sistema más robusto, que brinde información integral, oportuna y completa en todos los procesos y jurisdicciones.

### **Unificación de reglas y canales institucionales**

Se está trabajando en una definición de regulaciones estándar y servicios institucionales comunes, que permitan la unificación de esas reglas y canales que se están aplicando en los despachos judiciales, de manera que se logre estandarizar las diversas reglas y canales de comunicación que han implementado los despachos judiciales a lo largo del tiempo, de manera que se cuente con un modelo estándar único de comunicación entre los despachos y los usuarios.

### **Implementación del repositorio y gestor documental**

Se continuó con el proyecto de transición del expediente físico al expediente electrónico, a través de un repositorio y gestor documental que está disponible en la nube, asociado con el Plan de Digitalización de Expedientes, con el cual se espera superar el almacenamiento y gestión del expediente electrónico a través de OneDrive.

### **Fortalecimiento del aplicativo de firma electrónica**

En el marco del protocolo documental y expediente electrónico, se implementó la tecnología de firma electrónica, como mecanismo para identificar y firmar electrónicamente los documentos originados en las áreas jurisdiccionales y administrativas en la Rama Judicial, incorporando también medios físicos para su publicación y notificación.

### **Implementación de plataforma E-Learning**

La EJRLB viene fortaleciendo la plataforma E-learning que ha permitido masificar las estrategias de capacitación, además de divulgar las reglas que se expidan acerca de prácticas procesales u operativas de la Rama Judicial; de esta manera se fortalece el conocimiento y el uso de tecnologías por parte de los actores de justicia, de acuerdo con el Plan Estratégico de Transformación Digital

### **Fortalecimiento del Parque Tecnológico**

Dentro del Proyecto de Transformación digital, en el 2020 se avanzó de manera significativa en la renovación de equipos de cómputo con la dotación de 6.040 equipos de escritorio y licenciamiento del software de estos, distribuidos a nivel nacional, lo que permite reducir el nivel de obsolescencia tecnológica de la Rama Judicial, en un escenario de sostenibilidad y ampliación de capacidades.

### **Tutela digital**

El Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA20-11594 de julio de 2020, por medio del cual extendió

para todos los despachos del país la remisión electrónica de expedientes de tutela a la Corte Constitucional, con el fin de agotar el trámite de su eventual revisión. Así mismo, con el apoyo directo de la Corte Constitucional se desarrolló e implementó la plataforma electrónica de remisión (devolución) de tutelas, para los despachos judiciales, con una mejora significativa en el procedimiento y un ahorro económico en el envío físico de correos.

### **Conectividad y redes**

En el 2020 se propuso proveer de conectividad e Internet a las sedes judiciales ubicadas en 1.033 municipios, el avance se encuentra representado en soluciones a través de redes privadas virtuales, con más de 1.000 puntos de acceso configurados y licenciados, para facilitar el trabajo remoto, de manera segura y se fortalecieron las condiciones de infraestructura para la conectividad, gestión y almacenamiento de audiencias.

De igual manera se alcanzó una cobertura de red de comunicaciones entre sedes y municipios del 94,19% del territorio nacional, con 1.376 enlaces que conectan sedes judiciales y administrativas en 1.085 municipios, constituyendo así una de las redes con mayor cobertura y capacidad en el estado colombiano. Durante este año se obtuvieron los resultados del diagnóstico acerca de las redes de cableado estructurado, que servirá de base para empezar la implementación.

Se avanzó en las actividades tendientes a la transición al protocolo de internet IPv6, para de esta manera cumplir con la Resolución 2710 de 2017 del Ministerio de Tecnologías

de la Información y las Telecomunicaciones, en materia de modernización de las telecomunicaciones.

### **Aplicativo de audiencias virtuales**

Implementar a nivel nacional los tres niveles de la solución de grabación de audiencias CICERO de manera completa, dentro de los logros obtenidos en el presente reto, se cuenta con la versión 2.2.0 de CICERO en los equipos de las salas de audiencia, además se adquirieron 20 licencias de consulta para el público y se realizó el soporte a la herramienta CICERO, a través de bolsa de horas y mantenimiento, terminando la anualidad con horas disponibles para cubrir el soporte y mantenimiento del año 2021.

### **Seguridad de la Información**

Se llevaron a cabo acciones tendientes a mejorar los estándares de ciberseguridad de la Rama Judicial, por medio de la actualización de las herramientas de antivirus y protección contra la fuga de información en el 100 % de los aplicativos de la Rama Judicial, el avance alcanzado se evidencia en el fortalecimiento de la infraestructura de comunicaciones, donde se logró el uso seguro, con una alta disponibilidad de los aplicativos que soportan los diferentes procesos jurisdiccionales y administrativos.

### **Gestión de herramientas colaborativas (Office 365)**

Durante el año 2020 se llevó a cabo un plan de uso y apropiación de la herramienta Microsoft® Office 365 que cuenta con aplicaciones útiles de gestión, SharePoint, Teams,

OneDrive, Stream y Forms, para la optimización del trabajo colaborativo en lo jurisdiccional y administrativo, como parte del proceso de transformación digital y de modernización del servicio de justicia.

En este sentido, se implementaron 24 sitios virtuales de intranet SharePoint en las seccionales y coordinaciones a nivel nacional sobre los cuales se realizaron los respectivos seguimientos y acompañamientos, para garantizar el adecuado uso de la herramienta. Adicionalmente se construyeron 10 sitios web correspondientes a las unidades técnicas de la DEAJ.

También se destaca el uso que ha tenido la plataforma de comunicaciones y colaboración Teams, en el desarrollo de las reuniones para la ejecución de las actividades propias de la administración en la Rama Judicial, que favorece el trabajo remoto. Durante el año se realizaron 627.273 reuniones virtuales por este medio.

### **Prototipos para el análisis de datos: el caso Prometea en la Corte Constitucional**

Con el apoyo de aliados estratégicos y del Consejo Superior de la Judicatura, en el 2019 se inició el proyecto Prometea en la Corte Constitucional, haciendo uso de herramientas analíticas que involucran tecnologías disruptivas de inteligencia artificial. Se lanzó la una primera versión en junio de 2020 con el nombre de Pretoria.

Pretoria organiza los casos similares y criterios priorizados por el alto tribunal e identifica rápidamente los casos más relevantes, con el propósito de fortalecer el precedente judicial

y garantizar en última instancia la justicia material. Para el efecto se estructura en tres funciones:

- **Búsqueda:** permite ubicar información de interés para la selección de las sentencias.
- **Categorización:** según criterios relevantes para la Corte Constitucional.
- **Generación de Estadísticas:** produce líneas de tiempo y Gráficos para tener una visión holística e integral sobre la tutela. Los criterios de categorización y la generación de estadísticas están disponibles inicialmente para las sentencias en torno al tema de la salud.

Cabe destacar que mientras una persona tarda al menos un día para leer 30 expedientes y encontrar el criterio o prioridad definida por el despacho, la nueva herramienta puede procesar las sentencias en medio digital en menos de 2 minutos y arrojar las características y criterios claves de estas, facilitando el análisis de la información al aplicar los criterios de selección.

### **Implementación del Directorio Activo Unificado en el entorno de Windows Server a nivel nacional**

Este directorio facilita la gobernanza mediante la definición de políticas y estándares para la autenticación y gestión de usuarios, el manejo de los recursos tecnológicos, la optimización de servicios y niveles de seguridad, durante el 2020 se incorporaron aproximadamente 29.000 usuarios al Directorio Activo Unificado.

### **Restitución de tierras, un software replicable**

El proceso de transformación digital y la implementación del SIUGJ en la Rama Judicial deberá definir una arquitectura de transición bajo un enfoque incremental, para ello se analizarán las alternativas existentes y los escenarios viables y concretos de transición en aspectos técnicos y funcionales de operación y despliegue. En esta visión encontramos varias opciones, entre ellas el software de restitución de tierras que, dadas las bondades, el alcance, los desarrollos de los últimos 3 años, la robustez que ha adquirido, las mejoras que se han incluido y la versión 2.0, tiene gran potencial para ser replicado en otras especialidades.

El Software de Restitución de Tierras o “Portal de Tierras”, como se lo ha denominado, fue el primer sistema de información “In House” para desarrollar el proceso judicial electrónico, que es una aplicación web implementada sobre ASP.NET MVC con base de datos SQL Server y lenguajes de programación VB.NET, C#, y componentes de Javascript. Tiene integraciones con la Unidad de Restitución de tierras a través de Servicios Web en conexión a través de VPN para garantizar la seguridad en el transporte, adicionalmente, tiene conexión directa con los servicios de la Superintendencia de Notariado y Registro para la generación de certificados.

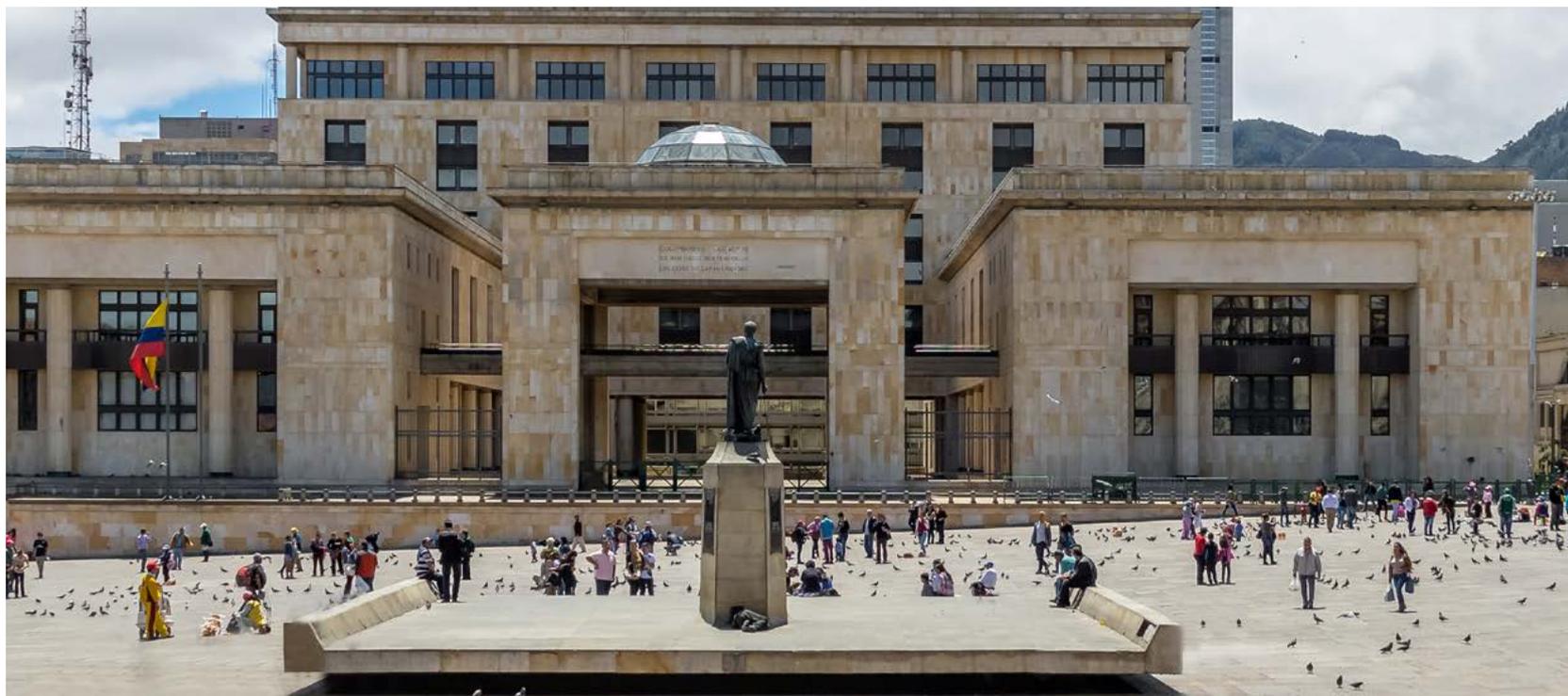
Cuenta con radicación de demandas a través del aplicativo de la Unidad de Restitución de Tierras que conecta directamente al Portal de Tierras y con el “FORMULARIO DE RADICACIÓN” desarrollado, operado y administrado por el Consejo Superior de la Judicatura y que permitió la presentación de más de 3.268 demandas electrónicas a lo largo del año 2020, con proceso de reparto automatizado.

Los códigos fuentes de este aplicativo, sirvieron de base para la implementación del sistema de gestión de procesos adelantados en el Consejo de Estado, donde se denominó SAMAI, plataforma definida como el software de transición en la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

Se adelantó un trabajo con la Corte Suprema de Justicia para lograr la modernización y transformación digital y avanzar

hacia un software de gestión de procesos totalmente web, con base en los códigos fuentes del Software de tierras, que permite la gestión del expediente electrónico, denominado “Acciones Virtuales”.

Durante el año 2020 se realizaron pruebas de tráfico y concurrencia del sistema, que fueron superadas teniendo cuenta los requerimientos actuales de la especialidad.



El Portal de Tierras cuenta con 3 capas así:

**Tabla 45. Composición de las capas del software de restitución de tierras**

<b>Capa de presentación</b>	<b>Canales de interacción</b>	<p>Correo electrónico, web (internet), usuarios, Operaciones con los sujetos procesales, Inicio de sesión en el sistema. Múltiples canales de acceso: página web, dispositivos móviles, red interna de la Rama Judicial.</p>
<b>Lógica del Negocio (Capa de negocio)</b>	<b>Sistema de Gestión de procesos.</b>	a. Seguimiento de sentencias – En tierras se denomina Etapa Posfallo.
	<b>Servicios del Negocio</b>	<p>b. Radicación en línea c. Notificación d. Reparto electrónico con sus respectivas novedades e. Reparto de Segunda instancia. f. Actuaciones procesales g. Registro de memoriales directamente en el portal para el usuario externo. h. Herramientas para el trabajo en los despachos i. Interrelación virtual con usuarios (Ventanilla virtual). Consulta y operaciones externas de terceros. j. Nodo de Interoperabilidad con entidades k. Estados y traslados virtuales l. Consultas de estados, edictos, predios y sentencias electrónicamente. m. Consulta del listado de procesos asociados al que está vinculado como sujeto procesal n. Validador de documentos electrónicos Judiciales. o. Oficios o escritos electrónicos directos p. Estadísticas. ingresos y egresos en el periodo determinado q. Tablero de control r. Firma electrónica</p>
<b>Capa de datos</b>	<b>Base de datos, repositorio.</b>	Imágenes, videos, audios, (Audiencias) documentos y mapas.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Informática.

### 3.1.2 Retos y perspectivas 2021

La Rama Judicial con el objetivo de disponer una infraestructura tecnológica moderna, segura e innovadora, y contar con un sistema integral de gestión de la información, datos y conocimiento, se propone las siguientes metas:

- Coordinar y ejecutar los proyectos priorizados y de transición de transformación digital establecidos en el PETD, bajo enfoque de Arquitectura Empresarial a partir del apoyo de las nuevas capacidades institucionales instaladas.
- Adoptar guías y lineamientos para la Transformación Digital en la Rama Judicial, a partir de estándares definidos.
- Iniciar el diseño y adecuación del sistema SIUGJ para la Fase 1, así como avanzar en el desarrollo de proyectos de transición como la sede judicial electrónica, servicio web de reparto judicial y ejercicios con tecnologías disruptivas.
- Continuar la implementación del Plan Nacional de Digitalización, a partir de expedientes priorizados y metas de digitalización.
- Poner en producción del Gestor y Repositorio Documental Institucional, integración o interconexión con los sistemas actuales y con el microservicio de Índice Electrónico.
- Avanzar en ejercicios priorizados de interoperabilidad, basados en estándares.
- Fortalecer el servicio institucional de audiencias virtuales y su gestor de grabaciones, con mejores y más funcionalidades.
- Implementar el SAMAI como sistema de transición para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, definición de los demás escenarios de transición y optimización de los sistemas actuales en la Rama Judicial.
- Poner en marcha de EFINÓMINA en la Rama Judicial, implementación del software de gestión para procesos de selección y calificación y, continuar la implementación del sistema de formación de aprendizaje en línea para los procesos de formación y capacitación.
- Alinear e implementar acciones institucionales de gestión del cambio y comunicaciones.
- Lograr la modernización de la infraestructura y del parque tecnológico, la conectividad en el territorio nacional y la seguridad de los sistemas de información.
- Modernizar las redes de cableado estructurado en los edificios propios priorizados en la vigencia, de acuerdo con las normas y estándares internacionales y las últimas tecnologías en redes de datos, comunicaciones inalámbricas y sistemas de protección eléctrica (UPS).
- Adelantar las actividades de alistamiento e iniciar la ejecución del programa de crédito con el BID para el apoyo a la implementación del programa de transformación digital de la Rama Judicial.
- Lograr la formación en tecnologías, no solamente a los servidores judiciales, sino a los actores de sistema y a los usuarios en general, como parte del proceso de gestión del cambio.
- Mejorar, a través de las herramientas tecnológicas, el procesamiento, análisis y divulgación de la información estadística de gestión judicial para que sea consultada por los usuarios internos y externos.

## 3.2. Pilar estratégico de modernización de la infraestructura física judicial y seguridad

El Pilar Estratégico de Modernización de la Infraestructura Física Judicial y Seguridad busca la satisfacción de los requerimientos en materia de adquisición, construcción, modernización, adecuación y sostenibilidad de infraestructura física, así como de la integridad personal y física de los servidores.

En la vigencia 2020 los despachos judiciales a nivel nacional funcionaron en 1.601 inmuebles, de los cuales 19% son de propiedad de la Rama Judicial, el 16% se encuentran en condición de comodato u ocupación y el 65% corresponde a inmuebles en arriendo, que no siempre cumplen con los estándares requeridos para una adecuada prestación del servicio de justicia y con altos costos de operación.

**Tabla 46. Información de Inmuebles – Año 2020**

Situación del inmueble	Cantidad	Porcentaje
Inmuebles en Arriendo	1.040	65%
Inmuebles en Comodato	261	16%
Inmuebles Propiedad de la Rama Judicial	300	19%
<b>TOTAL</b>	<b>1.601</b>	

Fuente: Direcciones Seccionales año 2020

### 3.2.1 Retos y logros 2020

Este pilar estratégico planteó una serie de retos en el Informe de la Rama Judicial presentado al Congreso de la República para la vigencia 2019-2020, retos que fueron cumplidos, logrando resultados y avances significativos, así:

Con relación al reto estratégico “en materia de construcción de sedes se contempla destinarles 8.199,96 m2, distribuidos en Albania (Santander), Morroa (Sucre), Yacopí (Cundinamarca), Belén de los Andaquíes (Caquetá), Sahagún (Córdoba), Los Patios (Norte de Santander), Guamo (Tolima), Neiva (Huila) y Guadalajara de Buga (Valle)”, el cual tuvo el siguiente desarrollo tanto en proyectos terminados como en construcción:

#### 3.2.1.1 Proyectos de Infraestructura física en ejecución superior al 90%

En el año 2020 los proyectos en ejecución presentaron muchas limitaciones por los efectos de la pandemia del COVID-19, aun así, se logró adelantar la ejecución de las sedes judiciales de Albania (Santander); Yacopí (Cundinamarca) y Morroa (Sucre), de acuerdo con la siguiente descripción.

## Albania, Santander

**90%**  
ejecución

Es una edificación de 177 m<sup>2</sup> de un solo nivel, que cuenta con oficina para el Juez, espacios de trabajo para los servidores, sala amiga de la familia lactante, sala de audiencia y dotación sanitaria.

Foto: Sede Judicial de Albania (Santander)  
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UIF



## Yacopí, Cundinamarca

**92%**  
ejecución

Es una edificación de 148 m<sup>2</sup> de un solo nivel, que cuenta con oficina para el Juez, espacios de trabajo para los servidores, sala amiga de la familia lactante, sala de audiencia y dotación sanitaria.

Foto: Sede Judicial de Yacopí (Cundinamarca)  
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UIF



## Morroa, Sucre **95%** ejecución

Es una edificación de 228 m<sup>2</sup> de un solo nivel, que cuenta con oficina para el Juez, secretaría, área de archivo, sala amiga de la familia lactante, sala de audiencia, parqueadero y baterías sanitarias.

Foto: Sede Judicial de Morroa (Sucre)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UIF



## Facatativá, Cundinamarca **92%** ejecución

Es una edificación de cuatro plantas y sótano, con un área total construida es de 6.945 m<sup>2</sup>, donde se ubicarán el Centro de Servicios, 18 juzgados, 12 salas de audiencia, espacios complementarios como 2 salas de conferencias, cafetería de empleados, enfermería, archivo central, sótano y áreas de parqueo para vehículos, motos y bicicletas, además de oficinas de tránsito para entidades como el ICBF, Procuraduría, Fiscalía y Defensoría Del Pueblo. .

Foto: Sede Judicial de Facatativá (Cundinamarca)

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UIF



## Palacio de Justicia Soacha, Cundinamarca

**92%**  
ejecución

Contempla la construcción de un edificio de cinco pisos, en un lote de 2.500 m<sup>2</sup> aproximadamente, donado por el municipio de Soacha. La Sede Judicial tiene un área construida de 4.421,32 m<sup>2</sup>, contará con 31 despachos judiciales para diferentes especialidades, 12 salas de audiencia, centros de servicios, auditorio, archivo central, áreas de apoyo y bienestar.

Foto: Sede Judicial de Soacha (Cundinamarca)  
Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - UIF



**Construcción de la sede judicial Apia (Risaralda):** la edificación corresponde a una donación del municipio de Apia, en un área construida es de 1.700 m<sup>2</sup>. En esta sede funcionará despachos judiciales, salas de audiencia, centro de acondicionamiento físico, auditorio, sala amiga de la familia lactante, consultorio médico y parqueadero y su entrega está prevista para el primer semestre de 2021. Porcentaje de avance: 95%.

### 3.2.1.2 Proyectos en construcción

A continuación, se presentan las sedes incluidas en el presente reto y que al término de la vigencia se encontraban en construcción a nivel nacional; Buga (Valle), El Guamo (Tolima), Los Patios (Norte de Santander), Belén de los Andaquíes (Caquetá), Sahagún (Córdoba):

- **Construcción de la sede de los tribunales de Buga (Valle):** incluye un edificio de cuatro niveles y sótano en

un área de 3.000 m<sup>2</sup> destinado para el Tribunal Superior de Buga, presenta un avance del 80% y su entrega está prevista para el segundo semestre 2021.

- **Construcción sede despachos judiciales de El Guamo (Tolima):** es una edificación de 3 pisos para 8 juzgados y 5 salas de audiencia, en un área de 2.108,94 m<sup>2</sup>, el porcentaje de avance es de 65 % y su entrega está prevista para el segundo semestre de 2021.
- **Construcción sede despachos judiciales de los Patios (Norte de Santander):** incluye una edificación de dos pisos para 8 juzgados y 6 salas de audiencias que alberga así mismo un archivo regional, en un área total de 2.150 m<sup>2</sup>. El proyecto cuenta con un avance general del 38%, representado en la construcción de 1.900 m<sup>2</sup> en obra negra y 200 metros cuadrados en obra gris. Su entrega está prevista para el segundo semestre de 2021.

- **Construcción sede despachos judiciales de Belén de los Andaquíes (Caquetá):** está conformada por una edificación de dos pisos para 4 juzgados y 3 salas de audiencias, auditorio, área de archivo, sala amiga de la familia lactante, parqueadero y baterías sanitarias, en un área total de 900 m2. El proyecto cuenta con un avance general del 41%, representado en la construcción de 900 m2 de estructura, y construcción de muros, redes eléctricas y sanitarias e instalación de cubiertas. Su entrega está prevista para el primer semestre de 2021.
- **Construcción sede despachos judiciales de Sahagún (Córdoba):** es una edificación de dos pisos para 6 juzgados y 5 salas de audiencias, auditorio y área de archivo, en un área total de 1.000 m2. El proyecto cuenta con un avance general del 34%, representado en la construcción de estructura, muros, redes eléctricas y sanitarias e instalación de cubiertas. Su entrega está prevista para el primer semestre de 2021.
- **Construcción Palacio de Justicia de Turbaco (Bolívar):** corresponde a una edificación de 2 pisos para 6 juzgados y 6 salas de audiencia, en un área de 1.130 m2, el porcentaje de avance es de 70 % y su entrega está prevista para el primer semestre de 2021.

Además, se previeron las siguientes actividades:

- **Contratación de la elaboración de estudios, diseños y trámites de licencias con la respectiva interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera, contable y ambiental:** para las sedes judiciales de Cauca, Riohacha, Villa del Rosario, San Diego, Riofrío, Trinidad,

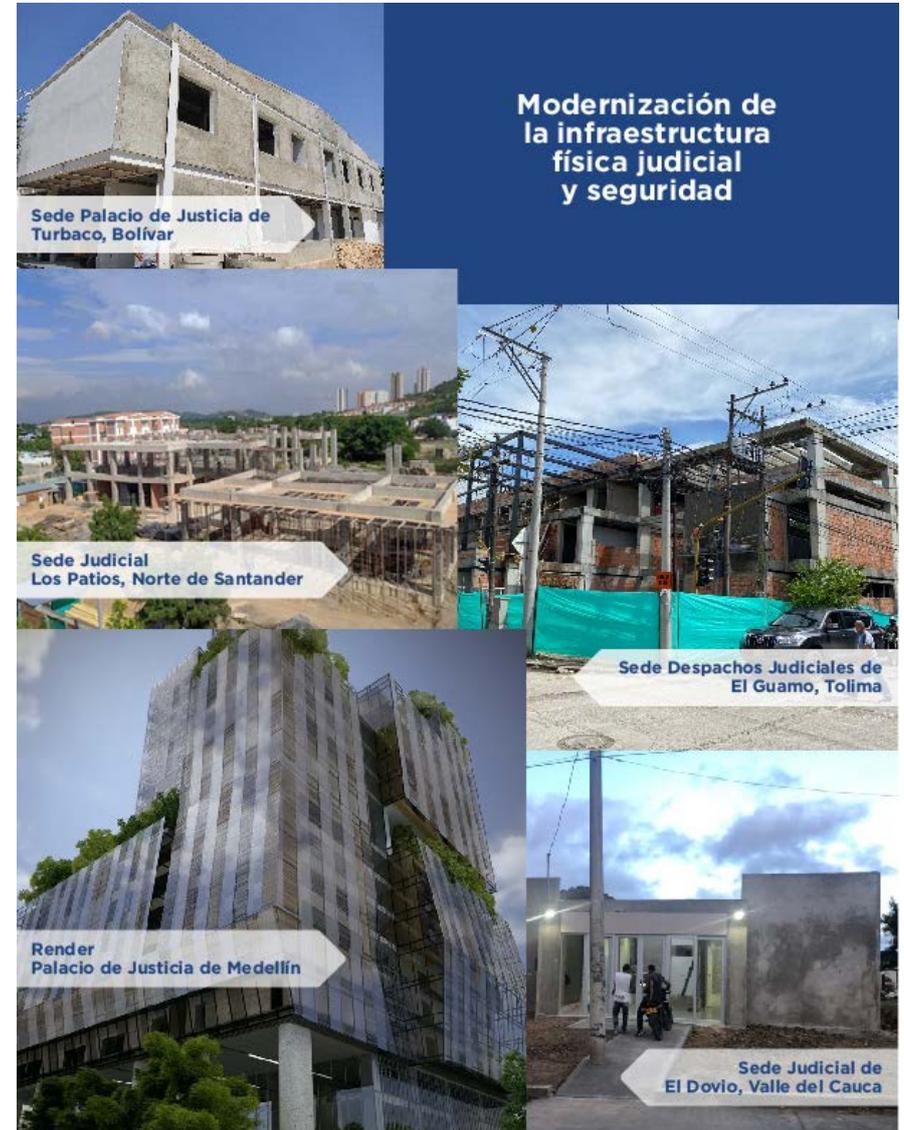
Aguada, Fonseca, Orocué, Málaga, El Cocuy, Paz De Ariporo, Saravena, San Diego, Paya y El Charco.

- **Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín:** durante el año 2020 se obtuvo la propiedad a nombre de la Nación Consejo Superior de la Judicatura, del predio denominado "El Camellón", ubicado en la dirección calle 41 No. 52-28, con Matrícula Inmobiliaria 001-773575 en el Centro Administrativo Departamental "La Alpujarra", para el proyecto Tribunales de Medellín. Los estudios, diseños, obtención de licencia de construcción e interventoría se encuentran en proceso de contratación y su adjudicación está prevista para el mes de marzo de 2021.



Foto: Render Palacio de Justicia Medellín

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ



### 3.2.1.3 *Mantenimiento y Mejoramiento de las sedes judiciales a nivel nacional*

Las intervenciones que en su mayoría se adelantaron durante el 2020 comprenden impermeabilización o cambio de tejas, mejoramiento del sistema eléctrico regulado y no regulado, muros y fachadas, adecuación de redes hidrosanitarias, mantenimiento o instalación de ascensores, adquisición e instalación de plantas eléctricas de emergencia, actualización de redes contra incendio, adquisición e instalación de aires acondicionados y mobiliario, mantenimiento de equipos de seguridad y adquisición de elementos para aplicación de protocolos para de bioseguridad por el COVID-19.

Así mismo realizaron contratos de consultoría para actualizar los sistemas de prevención y extinción de incendios y de redes eléctricas para dar cumplimiento a las normas técnicas y estudios de vulnerabilidad sísmica de edificaciones.

Las actividades se desarrollaron en 233 sedes judiciales a nivel nacional y tuvieron como finalidad la preservación y mantenimiento de las condiciones físico-espaciales en tres objetivos principales:

- Dar cumplimiento a las normas técnicas desde el punto de vista estructural, eléctrico, hidrosanitario y prevención de incendios.
- Mejorar las condiciones físicas para los empleados y visitantes, a través de reparación de goteras, mejoramiento de baños, adquisición de aires acondicionados y mobiliario, pintura, instalación de pasamos, entre otras.

- Realizar el mantenimiento de equipos ya instalados en las edificaciones como aires acondicionados, ascensores y plantas eléctricas.

La tabla siguiente presenta las sedes intervenidas con obras de mantenimiento y mejoramiento a nivel nacional.

**Tabla 46. Sedes judiciales con obras de mejoramiento**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	NÚMERO SEDES
Antioquia	Apartadó, Turbo y Medellín	6
Atlántico	Barranquilla, Soledad y Sabanalarga	6
Bogotá	Bogotá	4
Bolívar	Cartagena, Simití y Turbaco	8
Boyacá	Puerto Boyacá, Tunja, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa De Viterbo y Chiquinquirá	6
Caldas	Manizales, La Dorada, Chinchiná, Riosucio, La Dorada y Salamina	35
Caquetá	Florencia, Morelia y San Vicente del Caguán	4
Casanare	Yopal y Orocué	3

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	NÚMERO SEDES
Cauca	Santander de Quilichao, Caloto, El Bordo, Popayán, Corinto, El Tambo, Puerto Tejada, Guapi, Buenos Aires, Guachené, Miranda, Piendamó, Rosas, Suarez, Villa Rica, San Sebastián, Timbío, Sucre, Silvia, Cajibío, Almaguer, Balboa, Bolívar, La Sierra y La Vega	27
Guajira	Riohacha	1
Cesar	Valledupar	1
Choco	Nuquí, Pizarro, Riosucio, Quibdó, Acandí, Unguía, Tadó, Bagadó, Condoto y Nóvita	10
Córdoba	Montería, Valencia, Tierralta, Puerto Escondido, San José de Uré, Planeta Rica, San Carlos y Canalete.	10
Guajira	Riohacha	1
Guaviare	San José del Guaviare	1
Huila	Campoalegre, Garzón, La Plata, Pitalito y Neiva	8
Magdalena	Santa Marta, Ciénaga, Ariguaní, Fundación y El Banco	13

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	NÚMERO SEDES
Meta	Villavicencio, El Calvario, El Castillo y Acacias	5
Nariño	Pasto, Ipiales, Tumaco, La Unión, Túquerres y Barbacoas	7
Norte de Santander	Ocaña, Labateca y Cúcuta	3
Putumayo	Puerto Asís y Mocoa	2
Quindío	Génova, Buenavista, Pijao, Córdoba, Calarcá, Armenia, Circasia, Salento, Finlandia, Montenegro, Quimbaya y La Tebaida	15
Risaralda	Apia, Pereira, Apia, Quinchía, Santa Rosa y Belén de Umbría	11
San Andrés y Providencia	San Andrés	1
Santander	Bucaramanga, Socorro, Girón, Surata, Barrancabermeja, Piedecuesta, Carmen de Chucuri, Sabana de Torres, Puerto Wilches, Cimitarra, San Gil, Puente Nacional, Chipatá, Charalá, Vélez, Confines y Güepsa.	18

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO(S)	NÚMERO SEDES
Sucre	Sincelejo, Majagual, San Antonio de Palmito, Sampués, Caimito, La Unión, San Benito Abad y Sucre	9
Valle	Buga, Buenaventura, Cartago, Tuluá, Bugalagrande, Roldanillo, Cali y Palmira	18
<b>TOTAL</b>		<b>233</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Infraestructura Física y Unidad Administrativa

### 3.2.2 Logros adicionales vigencia 2020

#### Proyectos en etapa de contratación:

- **Construcción sede despachos judiciales de Sogamoso (Boyacá):** el proyecto corresponde a una edificación de 4 pisos y sótano para 21 juzgados, 15 salas de audiencias, 2 centros de servicios y áreas complementarias en un área de 5.113 m<sup>2</sup>. Se encuentra en proceso de contratación mediante Licitación Pública 04 de 2020 para la contratación de la obra y del Concurso de Méritos 11 de 2020 para la contratación de la Interventoría, las adjudicaciones están previstas para marzo de 2021.
- **Construcción de la sede judicial El Dovio (Valle del cauca):** corresponde a un inmueble de un solo piso con un área de 151 m<sup>2</sup>, donde funcionará el Juzgado Promiscuo

Municipal e incluye el despacho del juez, secretaría, sala de audiencias, archivo, sala de espera y sala amiga de la familia lactante.

#### Protección y seguridad:

El pilar estratégico de Modernización de la Infraestructura Judicial igualmente incluye adecuar y mantener las condiciones de seguridad, protección individual y colectiva de los operadores y usuarios de justicia, así como de la infraestructura física de la Rama Judicial, para permitir el normal funcionamiento del sistema en el territorio nacional.<sup>28</sup>

#### Seguridad Individual

Se orienta a la protección de los funcionarios judiciales en el ejercicio de su labor jurisdiccional. Mediante este programa en 2020 se atendieron las recomendaciones de los estudios de seguridad, con la permanencia de todos los servicios de protección que incluyen vehículos blindados, motocicletas, chalecos antibalas, medios de comunicación, la fuerza pública y organismos de seguridad del Estado.

De resaltar la renovación del parque automotor destinado a los esquemas de protección individual y colectivo para el conjunto de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, para quienes se hizo la adquisición y entrega de 51 vehículos blindados.

Adicionalmente, fueron atendidas oportunamente las 39 solicitudes de protección a funcionarios y empleados,

<sup>28</sup> Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 - 2022, página 24.

mediante la aplicación de diferentes estrategias y medidas preventivas y de protección, en coordinación con la fuerza pública, organismos de seguridad del Estado y la Unidad Nacional de Protección, con lo cual se controló la situación de riesgo y se facilitó el libre ejercicio de la función de administración de justicia, obteniéndose la estabilidad laboral de los servidores judiciales en sus diferentes despachos.

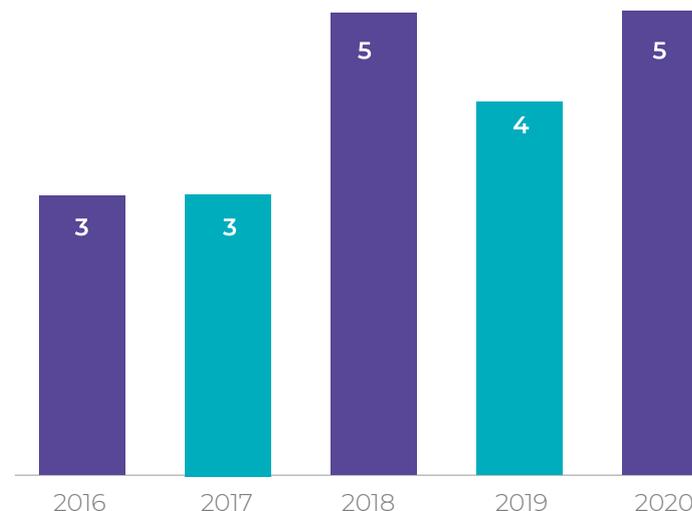
### Medidas Administrativas de Prevención y Protección

Durante el 2020 se implementaron diversos mecanismos de orden administrativo de prevención y protección, para mantener el control de la seguridad de los funcionarios judiciales, entre los que se destacan las cinco (5) solicitudes de traslado por razones de seguridad de servidores judiciales a un distrito judicial diferente a donde laboraban, las que surtieron el proceso correspondiente y los estudios de seguridad por parte de la Unidad Nacional de Protección. Es importante resaltar que los 5 funcionarios judiciales no volvieron a presentar incidentes de seguridad, demostrándose de esta forma la efectividad de las decisiones tomadas.

Con la implementación de estrategias y medidas de prevención y protección, se garantizó la seguridad a los funcionarios y su autonomía en la administración de justicia.

La siguiente Gráfico permite evidenciar el comportamiento de los traslados de sedes de servidores judiciales por razones de seguridad entre los años 2016 a 2020:

**Gráfico 48. Traslado por razones de seguridad 2016 -2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – OSEG

### Seguridad colectiva

En materia de seguridad colectiva enfocada a la protección y control de las instalaciones y sedes judiciales en todo el territorio nacional, se cumple un plan de cubrimiento con medios electrónicos de protección los cuales incluyen: sistemas de control de acceso, sistemas de circuito cerrado de televisión y equipos scanner para el control de paquetes y correspondencia para las sedes judiciales en el territorio nacional. De acuerdo con lo anterior, durante los últimos 5 años se han beneficiado alrededor de 140 sedes judiciales y cerca de 1.150 despachos.

### 3.2.3 Retos y Perspectivas para 2021

- Reducir la brecha que en materia de infraestructura física tiene la Rama Judicial, para garantizar el acceso y la prestación del servicio de justicia con inmuebles propios adecuados, modernos y con tecnología, para lo cual se proyecta la construcción de 8 nuevas sedes judiciales de alta y media complejidad, con un área total estimada de 37.011 m2.
- Construcción de infraestructura en lotes propiedad de la Rama Judicial: se proyecta iniciar el proceso de contratación y la construcción de las sedes judiciales en los municipios de: Aguada (Santander), El Charco (Nariño), El Cocuy (Boyacá), Fonseca (Guajira), Paya (Boyacá), Riofrío (Valle del Cauca), San Diego (Cesar), Trinidad (Casanare) y Villa del Rosario (Norte de Santander).
- Terminar la construcción y dotación de las sedes judiciales de: El Dovio (Valle del Cauca), Facatativá (Cundinamarca), Soacha (Cundinamarca), Zipaquirá (Cundinamarca), Sahagún (Córdoba), Belén de los Andaquíes (Caquetá), Los Patios, El Guamo y tribunales de Guadalajara de Buga.
- Comenzar la construcción de la Sede Judicial de Sogamoso, adelantar el proceso de contratación para la Sede Judicial de Chocontá y para la Sede Penal de Girardot en Cundinamarca.
- Continuar con el proceso de adquisiciones, respecto a lo avanzado en inmuebles para archivo en las ciudades de Medellín y Bogotá; priorizar el traslado de los juzgados de familia y laborales que funcionan actualmente en el Edificio Nemqueteba de la ciudad de Bogotá; así como continuar con el análisis de inmuebles para las ciudades de Pereira, Quibdó y Cartagena.
- Avanzar con la ejecución del Convenio 230 de 2018 suscrito con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, para el proyecto de Tribunales de Medellín y Antioquia, del predio denominado “El Camellón”, en el sector de la Alpujarra, con el inicio de los estudios, diseños y obtención de Licencia de Construcción.
- Desarrollar una prueba piloto para recolección de información general de las sedes de una dirección seccional, con el fin de validar la aplicación y poder avanzar al desarrollo de la etapa de Diagnóstico del Plan Maestro de Infraestructura Física.
- Fortalecer los medios de protección de las sedes judiciales en los distintos distritos judiciales con el suministro de equipos de seguridad.
- Adelantar la gestión para la adquisición de un predio, que brinde las condiciones más apropiadas para la nueva sede de la EJRLB en la ciudad de Bogotá.
- Realizar la adquisición de un inmueble cercano al Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” para su expansión.

### 3.3. Pilar estratégico de carrera judicial, desarrollo del talento humano y gestión del conocimiento

La Rama Judicial con este pilar estratégico busca fortalecer la institucionalidad y función pública asignada por la constitución y las leyes, mediante la gestión efectiva y oportuna del talento humano a nivel central y territorial, que tenga como efecto impactos positivos en el rendimiento y resultados de los procesos misionales, estratégicos y administrativos, con los que se vean favorecidas las personas naturales y jurídicas en el territorio colombiano.

#### 3.3.1 Logros 2020

En el informe de la Rama Judicial presentado al Congreso de la República para la vigencia 2019-2020, se plantearon una serie de retos o perspectivas para 2020 en torno a este pilar estratégico, retos que fueron cumplidos, logrando resultados y avances significativos, así:

##### **Gestión de la carrera judicial**

Se propuso conformar el registro de elegibles para el 85% de los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios y para tal efecto el Consejo Superior de la Judicatura durante al año 2020, conformó 110 listas de aspirantes en desarrollo de los procesos de selección relacionados con las Convocatorias 20, 21, 22, 23 y 25 para los cargos de funcionarios y empleados, mediante las cuales las autoridades nominadoras realizaron los respectivos nombramientos en carrera.

En concordancia con lo anterior, la cobertura en carrera judicial, respecto del periodo inmediatamente anterior, presenta un aumento para los cargos de magistrados de los consejos seccionales de la judicatura en un 3,92%, logrando mantener un porcentaje superior al 91% para los cargos de magistrados de tribunales y salas seccionales disciplinarias (ahora comisiones seccionales de disciplina judicial), así como de un porcentaje mayor al 75% para los cargos de jueces administrativos.

**La gestión efectiva y oportuna del talento humano a nivel central y territorial, permitió entre otros, un aumento en la cobertura de la carrera judicial, a través de nombramientos de carrera que para el caso de magistrados de tribunales con una cobertura del 92% y para el caso de los jueces administrativos la cobertura fue mayor al 75%.**

Adicionalmente, se amplió la cobertura del sistema de carrera judicial para el 100% de los cargos de magistrados de las salas civiles especializadas en restitución de tierras, sala civil, sala civil-familia, sala familia y sala penal de tribunal superior y para los cargos de magistrado de consejo seccional de la judicatura.



**Tabla 47. Porcentaje de cobertura por el sistema de carrera de la Rama Judicial 2016 – 2020**

Cargos	Dependencias	2016	2017	2018	2019	2020
Magistrados	Consejos Seccionales de la Judicatura	96.08%	88.24%	96.08%	96.08%	100,00%
	Salas Seccionales Disciplinarias (ahora comisiones seccionales de disciplina judicial)	82.76%	79.31%	91.38%	100%	91,94%
	Tribunales Administrativos	82.95%	81.82%	95.45%	94.89%	92,31%
	Tribunales Superiores	92.52%	90.25%	95.69%	96.83%	95,28%
Jueces	Jurisdicción Ordinaria	56.74%	54.32%	60.11%	68.68%	66,52%
	Jurisdicción Contenciosa	61.70%	55.36%	60.53%	78.36%	75,50%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Unidad de Administración de Carrera Judicial

**Convocatoria 27.** El Consejo Superior de la Judicatura mediante Resolución CJR20-0202 del 27 de octubre de 2020<sup>29</sup>, decidió con la Universidad Nacional, realizar nuevamente la prueba de conocimientos, aptitudes y psicotécnica.

**Convocatoria 26.** En desarrollo de la Convocatoria 26 para cargos de empleados de tribunales, juzgados, centros y oficinas de servicios, se realizó el proceso de exhibición de pruebas a 1.539 aspirantes y la aplicación de la prueba supletoria a 82 aspirantes para los consejos seccionales de la judicatura. Por otra parte, se realizó el análisis, revisión y verificación de puntajes de los factores de experiencia adicional y capacitación de los 20.114 aspirantes que aprobaron las pruebas de la etapa eliminatoria de la Convocatoria.

<sup>29</sup> “Por medio de la cual se corrige una actuación administrativa en el marco de la convocatoria 27”

**Convocatoria directores seccionales de administración judicial.** Mediante Acuerdo PCSJA19-11272 de 2019 se declaró agotada la convocatoria para los cargos de director seccional de Barranquilla, Cali, Pasto y Valledupar.

**Estímulos y distinciones.** Se avanzó en la aplicación del Acuerdo PCSJA18-10879 de enero de 2018, respecto de la concesión de estímulos y distinciones para los servidores judiciales, con la expedición de las Resoluciones PCSJSR20-180, PCSJSR20-181, PCSJSR19-182 y PCSJSR20-183, todas del 25/11/2020, mediante las cuales se otorgó la condecoración “José Ignacio de Márquez” en las categorías oro, plata y bronce, así como la distinción al mejor formador y proyecto de modernización en la Rama Judicial, con el fin exaltar la honestidad, consagración, perseverancia y superación<sup>30</sup> de los servidores judiciales en el desarrollo de sus funciones.

**Conformación de las listas de candidatos Altas Cortes.** De conformidad con la responsabilidad conferida por el artículo 257 de la Constitución Política, para la conformación de las listas de candidatos destinadas a la provisión de las vacantes definitivas en los cargos de la Corte Suprema de Justicia y del Consejo de Estado, para el año 2020, el Consejo Superior de la Judicatura realizó la conformación de listas de candidatos para la provisión de 5 vacantes en las citadas corporaciones, así mismo, adelantó el proceso de selección para la conformación de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial.

<sup>30</sup> El Decreto 1258 del 27 de julio de 1970, creó la Condecoración José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial, para exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional

Software de gestión. Durante la anualidad 2020 se realizó el diseño del software de gestión integrado para los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel central y seccional, que permitirá la optimización y mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial.

### **Gestión del conocimiento**

Durante el año 2020 y frente a los desafíos de la Pandemia del COVID-19, los esfuerzos y recursos para capacitar a los servidores judiciales, jueces de paz y de reconsideración, autoridades indígenas y otros actores que intervienen en el sector justicia, en diversas temáticas, dieron un rotundo giro pasando de la presencialidad, con un alto componente logístico, a la virtualidad, desarrollando para ello las actividades de capacitación en entornos virtuales mediante el uso y aprovechamiento intensivo de las TIC.

**IX curso de formación judicial inicial.** Durante el año 2020 la situación de emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19 obligó al Consejo Superior de la Judicatura a replantear el cronograma para el diseño y estructuración del IX Curso de Formación Judicial Inicial, luego de lo cual se lograron adelantar las siguientes actividades: 1) Diseño Formativo de la Subfase General y Especializada, 2) Diseño de contenidos de la Subfase General y Especializada, 3) Diseño Tecno pedagógico de la Subfase General, 4) Validación de los contenidos de la Subfase General y Especializada y, 5) Validación del diseño tecno pedagógico de la Subfase General.

Avances tecnológicos en la gestión del conocimiento. Dentro de los avances tecnológicos alcanzados se encuentran la

migración de la información y los aplicativos de la EJLRB, incluido el portal web, así como de los sistemas de registro académico, gestión educativa, aula virtual y observatorio; configuración de la infraestructura tecnológica en la nube; y se adelantó en el desarrollo del nuevo Portal Web de la EJRLB, que incluye todos los elementos de diseño Gráfico y estándares actuales, contando ya con la nueva imagen Gráfico de dicho portal el cual comenzará a operar en el mes de marzo de 2021.

**Fortalecimiento del modelo pedagógico y organizacional de la EJRLB.** A través de la cooperación con la Embajada de los Estados Unidos, que ejecuta la American Bar Association (ABA-ROLI), se llevaron a cabo las siguientes actividades:

- Seminario presencial de ética judicial en las ciudades de Bogotá y Cali, con un total de 85 discentes.
- Seminario de Investigación Socio Jurídica Contemporánea en modalidad virtual realizado en seis sesiones, con una duración de dos horas por sesión, con un total de 24 servidores judiciales capacitados.
- Programa de Capacitación en Administración Judicial, de cinco sesiones planificadas se realizaron tres durante el año 2020, con una duración de dos horas por sesión, el cual contó con la participación de 14 empleados judiciales.
- Cinco sesiones de Intercambio Virtual sobre Educación Judicial, entre la EJRLB y el Centro Judicial Federal de los Estados Unidos, con una duración de dos horas por sesión.
- Tres talleres virtuales, de duración de dos horas cada uno, sobre ética judicial aplicada y el rol del juez en tiempos

de pandemia, con un total de 36 servidores judiciales asistentes.

**Actividades académicas en modalidad presencial.** Durante los meses de enero, febrero y marzo de 2020, previo al inicio de la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, adoptada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se realizaron 8 actividades académicas en modalidad presencial, en las ciudades de Medellín (1) y Bogotá (7), contando con la asistencia de 351 discentes.

**Plan Anual de Formación 2020 en modalidad virtual.** El Plan de Formación virtual 2020 incluyó 7 módulos de formación autodirigida en formato virtual interactivo a través de la multimedia, 45 cursos online masivos y abiertos (MOOC – Massive Open Online Course), a través de un sistema de gestión de aprendizaje LMS (Learning Management System), los cuales contaron con una duración desde 8 y hasta 144 horas de formación en plataforma y trabajo autónomo por parte de los discentes, lo que permitió mayor cobertura poblacional, más profundización en el abordaje de las temáticas, amplia flexibilidad en los horarios y autonomía para la gestión de

**El Plan de Formación virtual 2020 incluyó 7 módulos de formación autodirigida en formato virtual interactivo a través de la multimedia, 45 cursos online masivos y abiertos.**

la formación por parte de los discentes. Lo anterior, se logró haciendo uso intensivo de las herramientas tecnológicas disponibles como Lifesize, SharePoint, OneDrive, Teams, entre otros aplicativos de Microsoft ®.

De igual manera y con el objetivo de fortalecer y lograr la eficacia y eficiencia en la gestión judicial y administrativa de los despachos judiciales, se desarrollaron 6 ciclos de capacitación en TIC, desarrollando 66 videoconferencias en las cuales se confirmaron 71.452 ingresos virtuales, sobre el adecuado uso de herramientas tecnológicas en la Rama Judicial, los cuales incluyeron la participación de todos los actores que integran el sector justicia.

**Tabla 48. Población capacitada en TIC - 2020**

Tipo de Población	Cantidad
Servidores Judiciales	41.085
Jueces de Paz	51
Autoridades Indígenas	144
Fiscalía	159
Defensoría	302
Ministerio Público	15
DIAN, Contraloría	1.707
Abogados Litigantes	1.150
Estudiantes	162
Otros	26.677
<b>TOTAL</b>	<b>71.452</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

**Estructuración y diseño de los ciclos de capacitación.** A partir de las necesidades de formación evidenciadas, se diseñaron los ciclos de capacitación, que fueron difundidos permanentemente por medio de correo electrónico, la página web de la Rama Judicial y las redes sociales, en las cuales se indica fecha, hora y temática de la conferencia, además de los enlaces de inscripción y acceso. Algunos elementos para destacar en estas actividades son:

- Formulación de preguntas sincrónicas a través del chat para su respuesta inmediata.
- Registro de asistencia a través de códigos QR.
- Evaluación de la actividad mediante códigos QR.
- Edición del video de la actividad académica, para alojarlo en el canal YouTube de la EJRLB para la consulta y visualización de los servidores judiciales y de la ciudadanía en general.

Dentro de estos ciclos de capacitación durante el 2020 se desarrollaron 302 actividades académicas virtuales, en las cuales se confirmaron 201.537 ingresos virtuales, lo que efectivamente evidencia un alto impacto y acercamiento de la formación judicial.

**Se confirmaron 201.537 ingresos virtuales, lo que efectivamente evidencia un alto impacto y acercamiento de la formación judicial.**

**Tabla 49. Población capacitada ciclos virtuales 2020<sup>31</sup>**

Tipo de Población	Cantidad
Servidores Judiciales	99.011
Jueces de Paz	412
Autoridades Indígenas	934
Fiscalía	1.145
Defensoría	3.860
Ministerio Público	337
DIAN, Contraloría	12.067
Abogados Litigantes	8.826
Estudiantes	1.351
Otros	73.594
<b>TOTAL</b>	<b>201.537</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB

**Diplomados virtuales para la práctica judicial.** La estrategia de los diplomados virtuales se desarrolla como una propuesta de fortalecimiento de las prácticas pedagógicas para mejorar la calidad de los resultados del aprendizaje. Este proceso formativo, genera espacios de profundización con mayor dedicación y, por consiguiente, más tiempo de exposición al aprendizaje, lo que evidencia un avance significativo en la eficacia de la formación.

<sup>31</sup> La evaluación de la satisfacción de los discentes se realizó con una escala de 1 a 5, donde 1 es el grado más bajo y 5 el más alto, obteniendo los siguientes resultados: Contenidos (4.70), Metodología (4.68) y Formadores (4.82).

En el 2020, se ofrecieron 8 diplomados de los cuales 6 son específicos para la práctica judicial (derecho penal, derecho privado, derecho laboral, derecho contencioso, derecho constitucional, justicia restaurativa y en acciones constitucionales y derechos fundamentales) y los otros 2 son sobre prácticas pedagógicas y enseñanza del derecho para la Red de Formadores de la Rama Judicial, y competencias administrativas para empleados judiciales. Durante el año 2020 se adelantaron dos cohortes de estos cursos online: en la primera con la participación de 2.572 discentes y en la segunda con 1.006.

**Tabla 50. Población participante en diplomados virtuales - 2020**

Tipo de Población	Cantidad
Prácticas pedagógicas y enseñanza del derecho	241
Práctica judicial en Acciones Constitucionales	772
Práctica judicial en Derecho Penal	728
Práctica judicial en Derecho Laboral	417
Práctica judicial en Derecho Contencioso Administrativo	434
Práctica judicial en áreas de Derecho Privado	627
Práctica judicial en Justicia Restaurativa	103
Competencias administrativas de los empleados	256
<b>TOTAL</b>	<b>3.578</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - EJRLB



**Producción de módulos de formación autodirigida.** Durante el año 2020 se logró la producción de cuatro (4) módulos de formación autodirigida sobre: la jurisdicción de paz, estructuración de la sentencia, prevención del daño jurídico por privación injusta de la libertad y la convención internacional sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y la Ley 1996 de 2019, además de 2 documentos académicos sobre Sociedades y Teoría del Negocio Jurídico con código QR para lectura online.

**VII Encuentro de la Jurisdicción Especial Indígena.** Hace parte del Programa de Formación Intercultural y de Derecho Propio para la coordinación entre el Sistema Judicial Nacional

y la Jurisdicción Especial Indígena; esta fue la primera actividad académica que se realizó presencialmente desde Santa Marta y en simultánea de manera virtual el 29 de octubre de 2020, con la participación de conferencistas Nacionales e Internacionales. La participación que se obtuvo fue de 17 asistentes presenciales y se contabilizaron 539 ingresos virtuales.

**Convenios con entidades cooperantes.** A continuación, se evidencia el avance alcanzado durante el año 2020 en cada uno de los otros convenios suscritos por el Consejo Superior de la Judicatura en pro de brindar mejoras en la oferta de la gestión del conocimiento para los servidores judiciales.

**Tabla 51. Avance alcanzado en convenios durante 2020**

Convenio	Avance durante 2020
<p>Acuerdo de Entendimiento en favor de la capacitación de los jueces en materia de Derecho Ambiental y la lucha contra la problemática de la deforestación que afecta a Colombia.</p>	<p>En desarrollo del acuerdo de entendimiento suscrito el 3 de julio de 2020 entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Instituto de Derecho Ambiental (Environmental Law Institute) de Estados Unidos, en el año 2020 se realizaron reuniones encaminadas a orientar la propuesta formativa a partir de las necesidades y el Modelo Pedagógico de la Escuela Judicial. Las capacitaciones a los funcionarios judiciales se realizarán por el Instituto de Derecho Ambiental durante el año 2021.</p>
<p>Acuerdo de entendimiento para fortalecer la capacidad institucional de los servidores judiciales en materia de medio ambiente y lucha contra la deforestación.</p>	<p>Durante el año 2020 se continuó con la ejecución del acuerdo de entendimiento suscrito entre el Consejo Superior de la Judicatura y La Agencia para el Desarrollo Internacional de Los Estados Unidos en Colombia (USAID), elaborándose la Guía Ambiental “Herramientas para la acción judicial en casos de deforestación”, documento que se encuentra en revisión por parte del Cooperante.</p>
<p>Proyecto para el abordaje de los Motores Criminales de la Deforestación en las áreas más afectadas por el fenómeno en Colombia, con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito – UNODC.</p>	<p>Participación en mesas técnicas desarrolladas por el cooperante.</p>
<p>Proyecto para el Fortalecimiento de las Capacidades en la Rama Judicial para abordar casos ambientales.</p>	<p>En virtud de la carta de intención suscrita entre el Consejo Superior de la Judicatura y el Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario – Universidad del Rosario, durante el año 2020 se adelantaron actividades dirigidas a establecer un diagnóstico inicial de los fallos judiciales en materia del medio ambiente, proferidos a nivel nacional por los Despachos Judiciales en Colombia, recopilándose información de los juzgados competentes, la que se encuentra en estudio y análisis por parte de la Universidad del Rosario.</p>

(Continúa en la siguiente página)

(Sigue)

Convenio	Avance durante 2020
Fundación Bolívar, Universidad Externado y Davivienda	En el marco de este convenio, durante el año 2020, se apoyó la convocatoria del Taller “Mi lado humano como servidor judicial”, que se desarrolló en modalidad presencial en la ciudad de Manizales con la participación de 23 discentes. Adicionalmente, se realizaron conversatorios virtuales en Barranquilla, Popayán, Neiva, Valledupar y Bucaramanga, con la participación de 70 servidores; además de 2 ciclos de 6 talleres virtuales, reportándose un promedio de 60 personas por taller.
Ministerio de Justicia y del Derecho	“Curso Virtual de Discapacidad”, con la participación de funcionarios judiciales de la Especialidad Familia y de Asistentes Sociales de todo el país, con una duración de 60 horas. El objetivo del curso fue fortalecer las competencias y conocimientos de los discentes, en los conceptos del estado del arte normativo, relacionados con el derecho a la capacidad legal de las personas con discapacidad y, se estructuró en tres (3) módulos: 1. Los modelos de conceptualización de la discapacidad, 2. Accesibilidad en la justicia y 3. Capacidad legal y toma de decisiones con apoyo. Se realizaron dos cohortes del curso virtual de discapacidad: la primera con la participación de 605 discentes y la segunda, con 495 discentes, para un total de 1.100 servidores judiciales capacitados.

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

### Gestión de Recursos Humanos

El Plan Nacional de Bienestar Social de la Rama Judicial se encuentra asociado a las actividades para el mejoramiento del clima laboral que para la anualidad fue contemplado en el Acuerdo PCSJA19-11474 de 31 de diciembre de 2019, por lo que fue necesario evolucionar de la presencialidad a la virtualidad durante el año 2020.

Se destaca en relación con el mejoramiento del clima laboral en la Rama Judicial que se beneficiaron durante el año 2020 servidores judiciales de las seccionales de Neiva, Pereira, Popayán y Villavicencio con actividades virtuales como la Semana de la Seguridad y Salud en el Trabajo, las vacaciones recreativas para los hijos de los funcionarios y empleados y el Día de la Familia; de igual manera, el plan tuvo cobertura nacional, con la participación de servidores judiciales en jornadas lúdicas, culturales, deportivas y de educación no formal, realizadas de manera virtual.

### 3.3.2 Retos y perspectivas 2021

- Expedir el acuerdo de manual de funciones para los cargos de empleados de tribunales, juzgados y centros de servicios.
  - Conformar registros de elegibles para el 85% de los cargos de empleados tribunales, juzgados y centros de servicios.
  - Implementar el software de gestión integrado para los procesos de selección y calificación de servicios de funcionarios y empleados de la Rama Judicial a nivel central y seccional.
  - Beneficiar al menos a 10.000 servidores judiciales de la Rama Judicial a nivel nacional, a través de la ejecución de las actividades de bienestar contempladas en el Plan Nacional de Bienestar Social, propendiendo por la salud física, mental y el bienestar social de los servidores y sus familias.
- Poner en marcha el aplicativo para gestión del talento humano “Efinómina”, el cual mejorará los tiempos de respuesta, minimizará posibilidad de errores y facilitará a los servidores la ejecución de tareas automatizadas permitiendo mayor control sobre los procesos.
  - Ofertar el Plan Virtual de Formación 2021 a través de una plataforma LMS, el cual incorpora 45 cursos MOOC y 7 módulos de autoformación virtualizados. Igualmente continuar con los ciclos de capacitaciones online, cuyas conferencias se emiten a diario, en la mañana y en la tarde.
  - Avanzar con la estructuración y diseño del IX Curso de Formación Judicial Inicial, atendiendo el cronograma de la Convocatoria No. 27, para los participantes que aprueben las pruebas escritas de conocimientos, a cargo de la Unidad de Administración de Carrera Judicial.
  - Ofrecer dos nuevas cohortes de los 8 diplomados virtuales para la práctica judicial a través de la plataforma LMS, una en cada semestre y mantener a disposición de los servidores judiciales los contenidos académicos virtuales.

## 3.4. Pilar estratégico de transformación de la arquitectura organizacional

Con el propósito de hacer permanente el mejoramiento continuo de la gestión y el acceso a la justicia, durante el 2020 se adoptaron medidas que fortalecen y optimizan la oferta de justicia y permiten la modernización de herramientas para la recopilación de datos. De esta forma se facilita el cumplimiento de la misión institucional, al coadyuvar en la solución de los problemas que enfrenta la Rama Judicial en su quehacer administrativo y jurisdiccional, además de mejorar la efectividad en la administración de justicia y disminuir la congestión en los despachos judiciales.

### 3.4.1 Logros 2020

En el Informe de la Rama Judicial presentado al Congreso de la República para la vigencia 2019-2020, se plantearon una serie de retos o perspectivas para 2020 en torno a este pilar estratégico, los cuales se desarrollaron de la siguiente manera:

Con relación al reto estratégico “En el marco de las competencias autónomas del Consejo Superior de la Judicatura, bajo el tope presupuestal asignado, crear cargos permanentes y otras medidas para corporaciones, tribunales, juzgados, Consejo Superior de la Judicatura, DEAJ y sus seccionales a partir del modelo de análisis estadístico con variables de cargas, plantas,

fortalecimiento administrativo, entre otros”, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

#### **Medidas de optimización de la oferta judicial**

El Gobierno Nacional dispuso un monto de 98 mil millones de pesos, cifra equivalente a un 37% de lo solicitado por la Rama Judicial en el anteproyecto de presupuesto, en el que se solicitaron recursos para crear un total de 2.370 cargos permanentes en la Rama Judicial. En consideración a que la asignación de recursos fue inferior a la requerida, fue necesario ajustar la propuesta con base en la priorización de recursos, de manera tal que armonizara las necesidades funcionales, los aspectos operativos y organizacionales de la Rama Judicial y la demanda social de justicia no satisfecha, en razón a las dinámicas socio territoriales que dificultan la prestación oportuna y eficiente del servicio de justicia. En este sentido, la propuesta reconoce la necesidad de fortalecer el recurso humano y ampliar la oferta institucional en los contextos territoriales de mayor demanda judicial, sin dejar de lado la garantía de presencia institucional exigida por el mandato estatutario consagrado en la Ley 270 de 1996 y la atención de factores como la dinámica de cada subregión y la atención de regiones estratégicas en temas de justicia.

En virtud de los resultados de estudios previos y técnicos realizados por la Corporación se adoptaron diferentes medidas que fortalecen la oferta de justicia en los diferentes niveles, jurisdicciones y especialidades. El esfuerzo realizado para la distribución de recursos y estrategias adoptadas para optimizar los mismos permitirá una reducción en el desequilibrio entre la oferta y la demanda de justicia en Colombia, con un enfoque en todo el territorio.

Se crearon 1.092 cargos para ayudar a mitigar las necesidades de todas las jurisdicciones, especialidades y la parte administrativa, de la siguiente forma:

1. Se fortaleció la planta de personal de la Corte Constitucional con 39 cargos, en razón al aumento de la carga laboral y requerimientos para mejorar la prestación del servicio de la relatoría, procesos organizacionales e implementar tecnología y herramientas de innovación que apoyen la gestión.
2. Se amplió la planta de personal con 54 cargos de empleados en las salas de casación y salas especializadas de instrucción y juzgamiento de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de responder a la creciente demanda de justicia, derivada del aumento progresivo de responsabilidades funcionales.
3. Se crearon 114 despachos judiciales luego de evaluar todas las jurisdicciones y especialidades en sus diferentes niveles. Los criterios objetivos aplicados se enfocaron en el análisis de la demanda judicial, cargas laborales reportadas, costos de operación y las regiones que

requieren una mayor presencia judicial con el fin de lograr una convivencia pacífica, de acuerdo con lo regulado por la Ley 270 de 1996.

**Tabla 52. Fortalecimiento de la oferta de justicia - Despachos**

Jurisdicción / especialidad	Cantidad de despachos creados	Porcentaje
Penal	51	44%
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	5	4%
Civil	9	8%
Laboral	14	12%
Civil, Familia, Laboral	3	3%
Promiscuos	11	10%
Jurisdicción de lo Contencioso	17	15%
Jurisdicción Disciplinaria	4	4%
<b>TOTAL</b>	<b>114</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

4. En total se crearon 978 cargos permanentes de apoyo a nivel nacional para despachos judiciales de diferentes categorías y centros de servicios u oficinas de apoyo. Para la Jurisdicción Ordinaria se crearon 596 cargos, para la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo 133 y

para la Jurisdicción Disciplinaria 35 para la Jurisdicción Constitucional 39 cargos y para la Dirección Ejecutiva y direcciones Seccionales 175.

**Tabla 53. Fortalecimiento de la oferta de justicia - Cargos**

Jurisdicción / especialidad	Cantidad de cargos creados	Porcentaje
Penal	239	24%
Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad	103	11%
Civil	98	10%
Familia	20	2%
Laboral	80	8%
Civil, Familia, Laboral	10	1%
Promiscuos	46	5%
Jurisdicción de lo Contencioso	133	14%
Jurisdicción Disciplinaria	35	4%
Corte Constitucional	39	4%
Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial	44	4%
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	131	13%
<b>TOTAL</b>	<b>978</b>	<b>100%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

- Se modificó la división territorial para efectos judiciales con el fin de acercar el ciudadano al servicio de justicia. De esta forma se logró crear tres circuitos penitenciarios y carcelarios (Buenaventura, Ocaña y Tumaco), dos circuitos judiciales administrativos (Ocaña y Tumaco), un circuito judicial en restitución de tierras (Florencia) y se realizó un ajuste al mapa judicial en el distrito judicial de Villavicencio para mejorar temas de acceso en los circuitos judiciales de San Martín y Granada.
- Se especializó la prestación del servicio en 7 circuitos judiciales y 2 municipios, en los que se garantizaba la presencia de juzgados promiscuos de circuito y ahora con el fortalecimiento de la oferta se cuenta con jueces civiles y penales de circuito en Aguachica, Cimitarra, Corozal, Los Patios, Maicao, Simití y Turbaco y en los municipios de Girón y Piedecuesta.
- Se transformaron 42 despachos judiciales a nivel nacional en virtud de la demanda de justicia de las especialidades, las cargas laborales y las necesidades particulares de cada uno de los distritos, circuitos y municipios.
- Se trasladaron 10 despachos judiciales y 1 centro de servicios de la sede originaria a circuitos o municipios con mayor necesidad de servicios en el territorio.

Ilustración. **Cargos permanentes creados – Año 2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

Con la creación de estos cargos se amplió la oferta de justicia en 28 de los 33 distritos judiciales del país y se fortaleció la presencia institucional en 68 municipios, algunos de los cuales tienen incidencia en las zonas estratégicas de intervención integral<sup>32</sup> ZEII, como es el caso de Tumaco, Cúcuta, Ocaña,

Montería, Tame, Arauca, San José del Guaviare; Puerto Rico y Florencia.

**Medidas transitorias y su impacto**

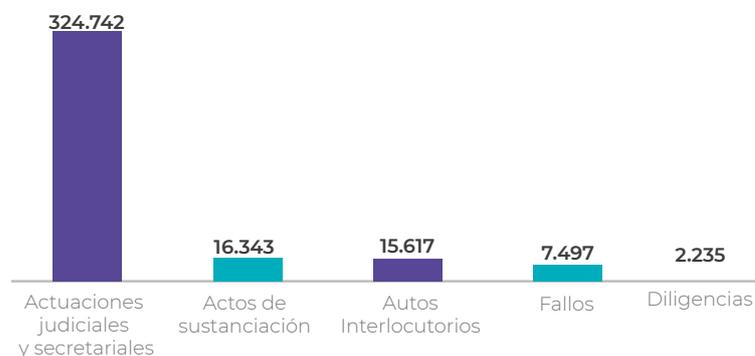
Durante el año 2020 se crearon 1.346 cargos transitorios, de los cuales 1.045 apoyaron despachos judiciales, centros de servicios y oficinas de apoyo de diferentes jurisdicciones y especialidades y 301 apoyaron la gestión administrativa del

32 Ley 1941 de 2019

Consejo Superior de la Judicatura, consejos seccionales, DEAJ y direcciones seccionales.

El apoyo brindado a través de las medidas de descongestión tuvo como fin fortalecer transitoriamente los despachos judiciales que reportaban mayores inventarios y tenían un número de egresos superiores al promedio nacional de cada jurisdicción y especialidad, así como garantizar un apoyo especializado con cargos transitorios de técnicos en sistema en todo el territorio para brindar la asesoría y acompañamiento a los despachos judiciales en el uso de tecnologías para ejercer funciones durante la época de la pandemia.

#### Gráfico 49. Impacto de las medidas transitorias 2020



Fuente: Sistema de Información Estadística de la Rama Judicial (SIERJU)

Las medidas de aislamiento preventivo no permitieron realizar el estudio de campo de modelos de oferta y

demanda de justicia con variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades, por lo que fue preciso ajustar el flujo de inversión y el cronograma de ejecución lo que determinó la necesidad de adelantar el proceso con vigencias futuras del año 2021; aunado a lo anterior, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional-Dirección de Inversiones y Finanzas Públicas, expidió la circular externa 015 de junio 3 de 2020, mediante la cual se priorizaron las actividades a realizar a raíz del COVID-19, lo que imposibilitó continuar con el mencionado trámite, ya que este estudio no se enmarcó en ninguna de las excepciones establecidas en la circular precitada, por lo anterior esta actividad no se realizó durante el año 2020.

El avance logrado en la definición y unificación de las reglas de reparto judicial en todas las jurisdicciones y especialidades y su operatividad está representado en las acciones generadas por el Consejo Superior de la Judicatura para reglamentar el reparto judicial por especialidad en cada jurisdicción, para lo cual ha expedido diferentes acuerdos en los cuales se reglamenta este proceso.

Una vez detectada la necesidad de actualizar, estandarizar y unificar en la normativa de reparto judicial y con el propósito de dar cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2020, la DEAJ suscribió Contrato con la Universidad Nacional de Colombia, que se viene ejecutando desde el 15 de enero de 2021.

### **Proceso de mejora de los datos estadísticos**

Se realizaron modificaciones al SIERJU como el instrumento de recolección de información estadística, en el uso de herramientas robustas para el control de calidad del dato y en la mejora y modernización en los instrumentos de recolección y contenido de los reportes estadísticos para lo cual se utilizaron las herramientas tecnológicas de minería de datos como IBM SPSS Modeler y aplicaciones Open Source como Python y R.; esto permite generar información detallada, así como mejorar la articulación interinstitucional con las entidades del sector y poder atender adecuadamente los requerimientos de información por parte de organismos internacionales y de la ciudadanía en general, como se puede evidenciar en el presente informe.

Se logró la socialización del contenido temático de los formularios a nivel nacional, a los funcionarios y empleados en el 85% de los Distritos Judiciales del país, a través de capacitaciones presenciales y virtuales.

### **Modernización de las herramientas de análisis de información**

En la anualidad 2020 se avanzó en el acceso a la información estadística para usuarios internos con la optimización en el uso de la herramienta de IBM SPSS Modeler en su versión 18.1 y el uso del Power BI, herramienta Microsoft® incorporada en el paquete de Office 365.

La herramienta de IBM SPSS permitió preparar la información de las series históricas de movimiento de procesos desde el año

2010 al 2019 y la presentación de cifras de temas específicos como las actuaciones de los despachos de ejecución de penas y medidas de seguridad, las solicitudes de restitución de tierras, entre otras; esta información fue insumo para la generación de los tableros de control de Power BI, publicados en la página web.

Los avances en el proceso de certificación estadística de datos con el DANE han sido:

- Elaboración de manuales instructivos de diligenciamiento de los formularios por especialidad y competencia, que explican detalladamente cada una de las secciones que conforma el formulario.
- Preparación de las series históricas relacionadas con la gestión judicial de los funcionarios a través de la herramienta Power BI, con el fin de disponer en la página web de la Rama Judicial información detallada e histórica de la gestión judicial y de fácil acceso a los usuarios de la justicia.
- Publicación de boletines estadísticos en la página web de la Rama Judicial.
- Elaboración de modelos estadísticos de predicción del comportamiento de la demanda de justicia y la gestión judicial - 26 modelos estadísticos por especialidad y competencia (13 para el pronóstico de la demanda y 13 modelos para el pronóstico de la gestión judicial - egresos).

El Plan Estratégico de Transformación Digital - PETD, puesto en funcionamiento en la vigencia 2020, contempló el programa

de gestión de la información, el cual se orienta principalmente a cubrir aspectos como el gobierno de los datos, la calidad de la información de las diferentes fuentes que deben ser gestionadas, la información analítica que se espera para la toma de decisiones y el manejo inteligente de la información jurídica.

### 3.4.2 Retos y perspectivas para 2021

- Presentar el análisis e impacto de las medidas de mitigación del COVID-19 en la gestión judicial y los modelos establecidos.
  - Realizar el estudio de tiempos y costos de los procesos sometidos al trámite y decisión de la Rama Judicial en las diferentes jurisdicciones y especialidades a nivel nacional.
  - Realizar el estudio sobre la demanda de justicia, oferta judicial, variables exógenas, infraestructura y capacitación requerida, que permitan identificar necesidades y requerimientos de cada una de las jurisdicciones y especialidades, incluidos los despachos comisorios.
  - Implementar la primera fase de la reforma al CPACA - Ley 2080 de 2021, en coordinación con la Comisión de Acompañamiento y Seguimiento.
- Contar con propuesta unificada y estandarizada de las reglas de reparto judicial en todas las jurisdicciones y especialidades.
  - Contar con diagnóstico de necesidades identificadas en la Rama Judicial para la construcción del próximo Plan Sectorial de Desarrollo.
  - Llevar a cabo la encuesta de percepción del servicio de justicia.
  - Implementar la primera fase del Sistema Único de Gestión Judicial - SIUGJ.
  - Implementar los 5 procesos priorizados de Altas Cortes en el proyecto adelantado con el empréstito del BID.
  - Mantener actualizada en la página web la información de gestión estadística con la inclusión de las nuevas variables de caracterización de los formularios modificados.
  - Adelantar el estudio de aplicación del enfoque diferencial de género en la Rama Judicial.

## 3.5. Pilar estratégico de justicia cercana al ciudadano y comunicación

Con la formulación de este pilar estratégico se proyectó dinamizar el acceso y gestión de la información generada por la Rama Judicial mediante la sostenibilidad y modernización de mecanismos y herramientas que aportaran a la visibilidad y comprensión hacia la comunidad jurídica y ciudadanía en general, como acercar la justicia a la ciudadanía mediante la optimización de la atención en los trámites, solicitudes de información y comunicación efectiva.

### 3.5.1 Logros en el año 2020

- Virtualización de las fuentes formales del Derecho. Se planteó como reto articular los proyectos y acciones relacionados con la gestión documental electrónica, la gestión de la información jurisprudencial y demás fuentes formales del derecho con el proyecto integral de transformación digital en la gestión judicial, para lo cual en el año 2020 se priorizó el proceso de organización, clasificación, análisis y sistematización de los diferentes recursos documentales de jurisprudencia, doctrina y normativa, como apoyo a los procesos de investigación documental, información dispuesta para los usuarios internos y externos con los siguientes resultados:
  - 255 nuevos títulos integrados a las colecciones doctrinarias impresas y electrónicas, de los cuales

120 fueron libros electrónicos, para un total de 52.260 documentos físicos distribuidos en las diferentes bibliotecas judiciales a nivel nacional.

- 1.421 nuevos documentos adicionados al repositorio digital del Sistema de Información Doctrinario y Normativo (SIDN) y de estos 324 corresponden al Diario Oficial y 1.097 a la Gaceta del Congreso.

Al finalizar el 2020, el repositorio digital del SIDN contiene 108.121 documentos, que sumados a las colecciones impresas se logra contar con 160.619 documentos en el Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales, para consulta de servidores judiciales y ciudadanía en general.

**160.619 documentos en el Sistema  
Nacional de Bibliotecas Judiciales,  
para consulta de servidores  
judiciales y ciudadanía en general.**



Así mismo, se fortaleció el acompañamiento a las relatorías mediante la actualización de la jurisprudencia de las altas cortes, Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, tribunales administrativos y tribunales superiores, en conjunto con la Comisión Nacional de Género, logrando la creación de 52.332 registros con vínculo a las decisiones en el portal web de la Rama Judicial, continuando con la revisión de los lemas y sub lemas colombianos publicados para la edición virtual del Diccionario del Panhispánico del Español Jurídico, por la Real Academia de la Lengua Española (RAE), en el marco del Acuerdo de Entendimiento, del proyecto de articulación normativa y jurisprudencial de los países miembros de la Cumbre Judicial y la Real Academia de la Lengua Española.

- **Fortalecimiento del servicio vía web.** Durante el año 2020 se buscó liderar y continuar los procesos y acciones de impulso al uso y apropiación de herramientas tecnológicas al servicio de la Rama Judicial, como el servicio de correo electrónico, herramientas colaborativas asociadas, audiencias virtuales, entre otros, que aunado con la coyuntura de la emergencia sanitaria declarada en el país el 12 de marzo de 2020, Rama Judicial desde entonces y en el transcurso del año, publicó por medios virtuales, redes sociales y en el portal web ([link "Medidas COVID 19"](#)), la información oportuna sobre los cambios en la dinámica de atención a usuarios de justicia por los despachos judiciales a nivel nacional, mediante acuerdos, circulares, protocolos, medidas de bioseguridad, infografías, videos explicativos y demás publicaciones.

El portal web de la Rama Judicial, incorporó aplicaciones intuitivas para la recepción de tutelas y habeas corpus en línea,

firma electrónica, control inmediato de legalidad para los actos administrativos expedidos por autoridades nacionales y territoriales con ocasión de los estados de excepción de emergencia económica, social y ecológica, así como garantizar el soporte y mantenimiento permanente de las aplicaciones conexas, lo que hizo posible que en 2020 el número de visitas al portal web llegó a 25.689.888 presentando un incremento del 42,5% con respecto al año anterior.

Ante el escenario de la emergencia sanitaria y las medidas restrictivas por motivos de salubridad, se fortaleció el uso de las plataformas tecnológicas para ampliar la cobertura del servicio virtual mediante la plataforma de comunicación Microsoft® Teams para la realización de 627.273 reuniones y 4.567 microsítios habilitados en el portal Web para despachos judiciales y dependencias a nivel nacional, donde pueden publicar las comunicaciones y documentos generados.

- **Oportunidad en atención al ciudadano.** En el año 2020 se establecieron preferentemente los medios virtuales de atención al usuario y el trabajo en casa, y ante el incremento de las solicitudes ciudadanas se requirió optimizar el personal como los recursos tecnológicos, logrando atender la totalidad de 40.680 solicitudes ciudadanas allegadas en su mayoría al correo electrónico disponible para información al ciudadano: [info@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:info@cendoj.ramajudicial.gov.co)
- **Apoyo transversal al proyecto de justicia digital.** En el marco de la emergencia sanitaria y las medidas restrictivas, la gestión documental es una herramienta de optimización de la gestión en la Rama Judicial, que

apunta a garantizar una adecuada administración de los documentos. De acuerdo con lo anterior, se elaboró el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, con el objetivo de brindar parámetros y estándares para la producción, gestión y tratamiento de los documentos y expedientes electrónicos, a fin de garantizar su autenticidad, integridad y disponibilidad, en armonía al proceso de transformación digital de la Justicia.

En el 2020 se buscó elaborar los instrumentos de gestión documental, Tablas de Valoración Documental para las Altas Cortes, Sistema Integrado de Conservación de documentos de la Rama Judicial, Programa de Gestión de Documentos Electrónicos, el Registro de Activos de Información y Índice de información clasificada y reservada, para lo cual se elaboró el Protocolo para el Manejo de Documentos Físicos, que determina las medidas de bioseguridad necesarias para la manipulación de documentos de archivo y lineamientos para proteger la información institucional, en el caso que los expedientes físicos fueran retirados de los despachos judiciales para apoyar el trabajo en casa.

- **Avance en la comunicación por medios audiovisuales.** Otro de los retos para el año 2020 fue la modernización del portal único de la Rama Judicial, junto con el rediseño de su modelo y arquitectura, que cobró una mayor relevancia debido a la pandemia del COVID-19 y el efecto del confinamiento, que implicó mayor demanda en la divulgación y difusión de las medidas sobre el funcionamiento de la administración de justicia, por lo tanto, se incrementó la utilización de los servicios de preproducción, producción, emisión de radio,

teleconferencias y/o programas de televisión, audiencias, encuentros, conferencias, conversatorios, entre otros, adecuados a un modelo virtual que garantizara el acceso del público objetivo.

Las actividades de divulgación se transformaron hacia escenarios virtuales, requiriendo aprender sobre nuevas plataformas, diferentes a las herramientas de realización de audiencias públicas disponibles, que permitieron mejorar la conectividad y visualización de los contenidos, cumpliendo con los objetivos de divulgación y responsabilidad con el autocuidado.

- **Instrumentos adoptados para la gestión de Información Pública.** Con el Acuerdo PCSJA20-11683 de diciembre de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura se elaboraron y adoptaron los instrumentos de gestión de la información pública: Índice de Información Clasificada y Reservada y de Activos de Información, de las unidades que hacen parte del Consejo Superior de la Judicatura

**Se elaboró el Protocolo para la Gestión de Documentos Electrónicos, con el objetivo de brindar parámetros y estándares para la producción, gestión y tratamiento de los documentos y expedientes electrónicos.**

y de la DEAJ. Estos instrumentos son fundamentales para garantizar el derecho de acceso a la información pública de los ciudadanos (regulado por la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la información pública), identificando los casos excepcionales en que el mismo puede restringirse por mandato constitucional o legal y en esa medida permite proteger los intereses individuales y/o colectivos que puedan afectarse por la publicidad de la información.

- **Nuevas funcionalidades del Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia - SIRNA.** En el año 2020, el sistema facilitó que los usuarios a nivel nacional accedieran a la plataforma vía web para realizar su preinscripción para los trámites relacionados con la tarjeta profesional de abogado, la licencia temporal y las prácticas jurídicas. Igualmente permitió que los abogados actualizaran su domicilio profesional, consultaran si un abogado se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados como el estado de sus trámites.

Así mismo, se implementó el funcionamiento de una herramienta en el SIRNA para ser utilizada por los despachos judiciales a nivel nacional para la consulta web de los correos electrónicos registrados por los abogados, con el fin de facilitar la comunicación ante los despachos judiciales y viceversa. El trámite más solicitado, fue la expedición de 557.013 certificados de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado.

Complementando la mejora en el servicio, se dispuso el envío a través del servicio de correo certificado de 4-72, de

## El trámite más solicitado, fue la expedición de 557.013 certificados de vigencia de las tarjetas profesionales de abogado.

las tarjetas profesionales de abogado, licencias temporales y carné de Juez de Paz y de Reconsideración a la dirección de domicilio registrada por los usuarios al momento de realizar la preinscripción, mientras que las notificaciones de las resoluciones se realizan mediante el correo electrónico registrado.

- **Digitalización de documentos asociados a los trámites.** Durante el desarrollo de la emergencia sanitaria, se logró obtener en formato digital los documentos asociados a los trámites para la tarjeta profesional de abogado, duplicados, cambios de formato, licencia temporal, práctica jurídica y carné de Juez de Paz y de Reconsideración, que fueron y continuarán siendo cargados al SIRNA, permitiendo el acceso de manera ágil, dinámica y oportuna a la información histórica cuando se requiera.
- **Trámites de registro y control ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados**

Registro, inscripción y expedición de la Tarjeta Profesional de Abogado: Este trámite tiene como fundamento la Ley 196 de 1971, la cual instituye como obligatorio contar con la

inscripción del abogado y la expedición de la correspondiente tarjeta profesional como requisito para ejercer sus labores en el territorio nacional.

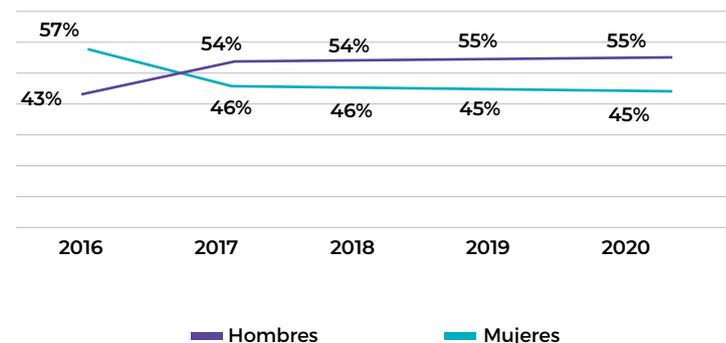
Con respecto a la participación por género, en el año 2016 la participación de mujeres que obtenía su tarjeta profesional era del 43% sobre el total, los hombres representaban el 57%; a partir del año 2017, esta tendencia se ha cambiado, siendo mayor el número de mujeres que obtiene su tarjeta profesional por año frente al número de hombres, de esta manera, en el año 2020, de cada 100 tarjetas expedidas, 55 corresponde a mujeres y 45 corresponde a hombres, como se muestra a continuación:

**Tabla 54. Tarjetas profesionales de abogado expedidas - 2016 a 2020**

Género	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Hombres	9.803	7.740	8.725	8.972	6.179	41.419
Mujeres	7.429	8.913	10.170	10.975	7.676	45.163
<b>TOTAL POR TRÁMITE</b>	<b>17.232</b>	<b>16.653</b>	<b>18.895</b>	<b>19.947</b>	<b>13.855</b>	<b>86.582</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

**Gráfico 50. Participación en expedición de tarjetas profesionales de abogados por género - 2016 a 2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

A continuación, se presenta la información correspondiente a las tarjetas profesionales de abogados por institución de educación superior en el lapso comprendido entre el 2016 y 2020, indicando las primeras 50 universidades de las cuales la mayor cantidad de profesionales han solicitado el trámite de expedición de la tarjeta profesional de abogado, que representan el 70,4%, mientras que el 29,6% restante corresponde a 184 universidades:

**Tabla 55. Trámite de tarjetas profesionales de abogado por Universidad - 2016 a 2020**

No.	Institución de Educación Superior	2016	2017	2018	2019	2020	Total	% Part
1	Universidad La Gran Colombia - Bogotá -	1.072	1.030	999	913	469	4.483	5,2%
2	Universidad Simón Bolívar	553	607	580	666	415	2.821	3,3%
3	Universidad Cooperativa de Colombia - S. Bogotá	1.072	1.175	183	141	106	2.677	3,1%
4	Universidad Católica de Colombia	635	443	602	527	290	2.497	2,9%
5	Universidad Libre - Sede Bogotá	671	508	404	386	349	2.318	2,7%
6	Universidad Santiago de Cali	413	401	442	355	427	2.038	2,4%
7	Universidad de Medellín	391	361	346	396	247	1.741	2,0%
8	Institución Universitaria de Colombia	382	401	339	376	235	1.733	2,0%
9	Universidad Autónoma Latinoamericana	284	355	390	391	266	1.686	1,9%
10	Universidad Militar Nueva Granada	302	329	388	321	246	1.586	1,8%
11	Corporación Universitaria Republicana	307	287	362	333	283	1.572	1,8%
12	Corporación Universitaria Americana - Medellín	253	251	412	423	222	1.561	1,8%
13	Universidad del Rosario	272	244	240	328	248	1.332	1,5%
14	Universidad CESMAG	242	276	230	367	208	1.323	1,5%
15	Universidad Popular del Cesar	260	305	246	245	199	1.255	1,4%
16	Corporación Universitaria de Ciencia y Desarrollo (UNICIENCIA) - Bogotá	218	135	301	312	280	1.246	1,4%
17	Universidad La Gran Colombia - Armenia	253	253	286	272	174	1.238	1,4%
18	Universidad del Atlántico	224	267	231	336	164	1.222	1,4%
19	Universidad Autónoma de Colombia	265	243	260	255	185	1.208	1,4%
20	Universidad Libre - Seccional Cali	223	208	255	299	209	1.194	1,4%

(Continúa en la siguiente página)

(Sigüe)

No.	Institución de Educación Superior	2016	2017	2018	2019	2020	Total	% Part
21	Universidad Libre - Seccional Pereira	263	210	201	246	168	1.088	1,3%
22	Universidad Autónoma de Bucaramanga	232	218	232	176	130	988	1,1%
23	Corporación Universitaria Del Caribe - Cesar	146	172	242	277	134	971	1,1%
24	Universidad Santo Tomás - Bucaramanga	222	191	207	210	139	969	1,1%
25	Universidad Externado de Colombia	204	199	222	222	121	968	1,1%
26	Universidad de Antioquia	205	176	243	217	126	967	1,1%
27	Universidad de Los Andes	195	178	230	196	151	950	1,1%
28	Universidad Cooperativa de Colombia - Ibagué	0	0	275	403	252	930	1,1%
29	Universidad Libre - Seccional Barranquilla	181	159	179	224	177	920	1,1%
30	Universidad de Manizales	175	190	229	162	155	911	1,1%
31	Corporación Universitaria Rafael Núñez	170	154	217	198	122	861	1,0%
32	Universidad del Sinú Montería	196	183	177	192	104	852	1,0%
33	Pontificia Universidad Javeriana - Bogotá -	201	155	175	180	140	851	1,0%
34	Universidad de Santander	156	146	215	163	145	825	1,0%
35	Institución Universitaria de Envigado	188	141	186	162	132	809	0,9%
36	Universidad Libre - Seccional Cúcuta	228	118	167	198	92	803	0,9%
37	Universidad Santo Tomás - Bogotá	182	153	148	202	117	802	0,9%
38	Universidad del Cauca	125	147	179	233	107	791	0,9%
39	Corporación Universitaria Autónoma del Cauca	134	148	189	196	118	785	0,9%
40	Universidad Católica Luis Amigó - Medellín	152	137	183	138	126	736	0,9%
41	Universidad Autónoma del Caribe	147	149	147	151	106	700	0,8%
42	Universidad Mariana	121	107	175	185	111	699	0,8%

(Continúa en la siguiente página)

(Sigüe)

No.	Institución de Educación Superior	2016	2017	2018	2019	2020	Total	% Part
43	Universidad de Cartagena	137	120	178	149	81	665	0,8%
44	Universidad del Magdalena	107	93	120	146	193	659	0,8%
45	Universidad Tecnológica del Choco	90	115	148	195	93	641	0,7%
46	Universidad de la Amazonia	118	102	156	160	103	639	0,7%
47	Universidad de Pamplona	163	100	116	184	50	613	0,7%
48	Corporación Universitaria de Sabaneta	107	115	153	133	94	602	0,7%
49	Universidad Santo Tomás -Tunja -	159	79	108	147	106	599	0,7%
50	Universidad Francisco de Paula Santander Ocaña	8	78	135	176	201	598	0,7%
	Otras Instituciones de Educación Superior	4.228	4.341	5.867	6.484	4.739	25.659	29,6%
<b>TOTAL AÑO</b>		<b>17.232</b>	<b>16.653</b>	<b>18.895</b>	<b>19.947</b>	<b>13.855</b>		

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

Licencia provisionales y temporales de abogado: Es la que se expide a los egresados de los programas de derecho de las diferentes instituciones de educación superior a nivel nacional, para que puedan ejercer la profesión sin haber obtenido el título respectivo hasta por dos años improrrogables, contados a partir de la fecha de terminación de sus estudios; esta licencia tiene como fundamento lo establecido en el numeral 5 del artículo 627 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), que asigna al Consejo Superior de la Judicatura la competencia para expedir este tipo de licencias, el cual a su vez lo reglamenta por medio del Acuerdo PSAA13-9901 de mayo de 2013.

**Tabla 56. Trámite de expedición de licencias temporales - 2016 a 2020**

Resultado del Trámite	2016	2017	2018	2019	2020
Expedición	3.647	4.136	4.068	4.150	2.750

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

Carné de Juez de Paz y de Reconsideración: los jueces de paz y reconsideración son una institución de la Ley 497 de 1999, a la cual le corresponde el conocimiento de aquellos conflictos de la jurisdicción voluntaria en los cuales las personas o

la comunidad, de común acuerdo, solicitan que se lleve a cabo la transacción, conciliación o desistimiento respecto a aquellos asuntos que la misma ley contempla, para lograr una solución integral y pacífica de los conflictos. El Consejo Superior de la Judicatura, expide el correspondiente carné, como instrumento de control y seguimiento conforme a lo establecido en el Acuerdo PCSJA19-11426 de octubre de 2019.

**Tabla 57. Trámites de jueces de paz y de reconsideración - 2016 a 2020**

Resultado del trámite	2016	2017	2018	2019	2020
Expedición Carné	51	133	117	294	6

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

Aprobación de práctica jurídica o judicatura: Este trámite se adelanta por parte de los egresados de los programas de derecho de las Instituciones de Educación Superior a nivel nacional y tiene su fundamento legal en el Decreto 2150 de 1995, que deja en el Consejo Superior de la Judicatura la responsabilidad de acreditar el cumplimiento de la judicatura como requisito para optar al título de abogado.

**Tabla 58. Trámites de práctica jurídica años - 2016 a 2020**

Resultado del trámite	2016	2017	2018	2019	2020
Aprobación	7.607	8.347	9.047	8.768	5.960

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

Consultorios jurídicos: En aplicación del numeral 5 del Artículo 627 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) es el Consejo Superior de la Judicatura, el encargado de la aprobación para la constitución de consultorios jurídicos por medio de la expedición de los correspondientes actos administrativos, para lo cual se expidió el Acuerdo PSAA13-9902 de mayo de 2013 que reglamenta el trámite.

**Tabla 59. Trámites de aprobación del funcionamiento de consultorios jurídicos - 2016 a 2020**

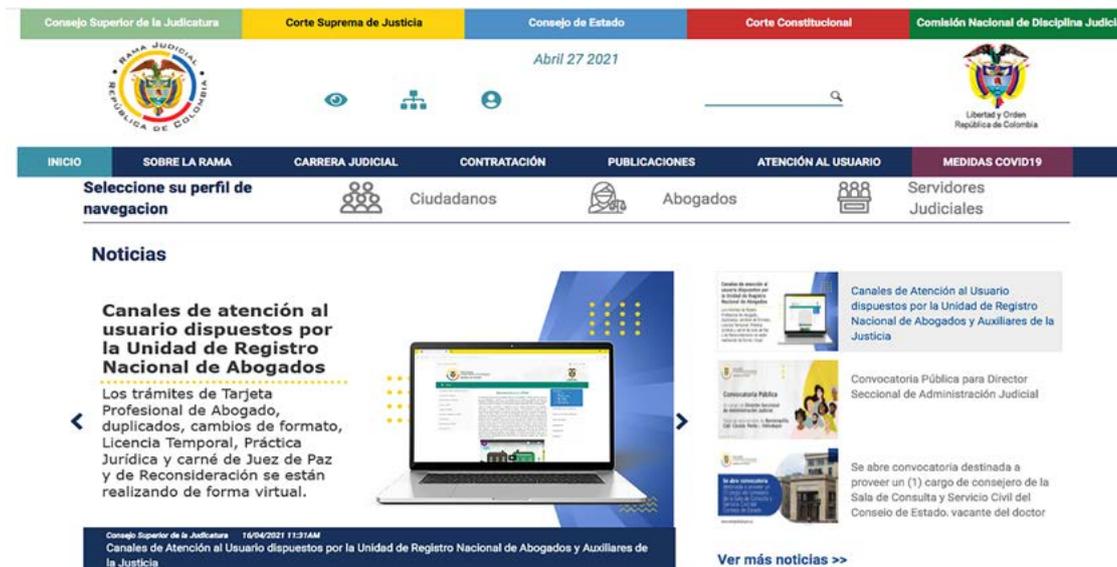
Resultado del trámite	2016	2017	2018	2019	2020
Aprobación	6	4	2	5	8

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - URNA

### 3.5.2 Retos y perspectivas 2021

- Mejorar y masificar la realización de eventos virtuales audiovisuales, con la articulación de la producción de televisión con lo cual se mejora la visualización, interacción y participación tanto de los conferencistas, como del público interesado.
- Optimizar y actualizar las categorías de información pública nacional en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, a efecto de mejorar la percepción ciudadana.

- Rediseñar y adecuar el sitio de atención al usuario en el Portal Web: [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co), con el objetivo de facilitar al ciudadano la búsqueda de la información y la atención oportuna a través de un único espacio.
- Apropiarse y posicionar en la comunidad judicial, académica, internacional y en los medios de comunicación, los sistemas de información existentes para las fuentes formales del Derecho (Jurisprudencia, Doctrina y Normativa) de la Rama Judicial
- Integrar la información doctrinaria, normativa y jurisprudencial que se recopila en sistemas de información existentes como son el Sistema de Administración Jurisprudencial, el Sistema de Información Doctrinario y Normativo y la Videoteca, para proporcionar mejor servicio en las actividades de investigación documental.
- Diseñar e implementar un piloto de un modelo de atención al ciudadano para la construcción y configuración de un mecanismo interactivo en el portal web de la Rama Judicial para autoatención de usuarios.
- Lograr una mayor difusión de la información que se encuentra publicada en el portal web de la Rama Judicial para conocimiento de la ciudadanía, de manera que se logre transmitir todos los temas a efecto de mejorar la percepción de transparencia.



## 3.6 Pilar estratégico de calidad de la justicia

El año 2020 estuvo enmarcado en un escenario de grandes retos, desde el inicio mismo de la pandemia del COVID-19, que nos llevó a rediseñar e incluso a reinventar formas nuevas y novedosas de seguir trabajando, para no afectar el servicio público de administrar justicia y por ende responder con altura y calidad a los retos impuestos por las nuevas dinámicas sociales, políticas, culturales, entre otras, impuestas por un fenómeno que, desde luego, no estaba previsto. Sin embargo, hemos de tener presente que, el Consejo Superior de la Judicatura desde el inicio mismo de la pandemia del COVID-19, así como los servidores judiciales no cejamos en esfuerzos, por el contrario, se tomaron decisiones e implementaron medidas permitieron seguir laborando, sin afectar el servicio a los ciudadanos.

En este contexto, se podría decir que en desarrollo del pilar estratégico de Calidad para la Justicia establecido en el Plan Sectorial de la Rama Judicial 2019-2022 “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” fuimos visionarios, ya que desde la epistemología interior del plan sectorial nos propusimos fortalecer mecanismos de trabajo sustentados en las TIC, a partir de procesos de autorregulación, autoformación y autoconstrucción del conocimiento, prácticas que se evidenciaron, no solamente desde el nivel central, sino también desde el nivel seccional y por ende desde los despachos judiciales, puesto que los servidores judiciales, respondieron

con altura, compromiso y calidad a los retos impuestos por esta nueva realidad.

### 3.6.1 Logros 2020

#### **Gestión de Recursos Asignados**

De acuerdo con lo establecido en el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022: “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad”, para el año 2020, el SIGCMA contó con recursos de inversión por valor de \$2.000 millones, distribuidos en proyectos liderados por la UDAE; de los cuales se ejecutaron \$1.920,5 millones.

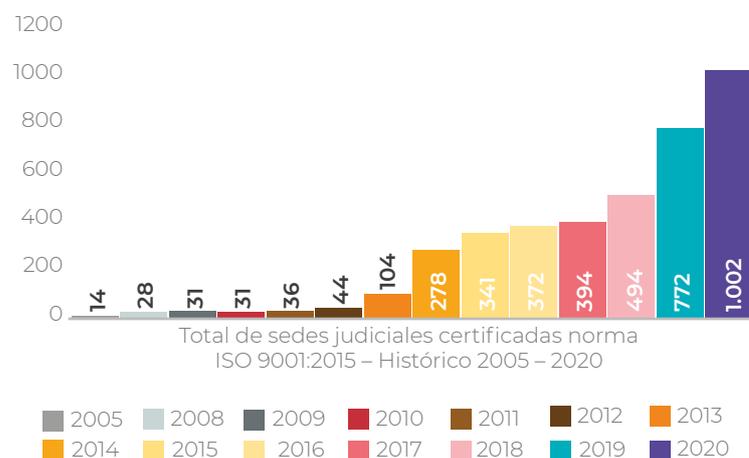
En este contexto, de acuerdo con las Estrategias, Proyectos y Prioridades de Inversión, establecidas en el Plan Sectorial de Desarrollo Rama Judicial 2019 – 2022: “Justicia Moderna con Transparencia y Equidad” se alcanzaron los siguientes resultados:

#### **Estrategia recertificar y mantener el SIGCMA**

Esta estrategia tiene como objetivo mantener, mejorar y ampliar el SIGCMA, a través de la realización de las actividades tendientes a mantener la certificación por parte de un ente certificador externo, dando cumplimiento a los requisitos

de las estructuras de alto nivel: Normas NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015, sustentado en el esquema de la Norma NTC ISO 19001:2018, de conformidad con lo establecido en los Acuerdos PSAA14-10160 y PSAA14-10161, que alcanza un total de 1.002 dependencias administrativas y judiciales de diferentes especialidades certificadas en la norma NTC ISO 9001:2015, como se observa en la siguiente Gráfico:

**Gráfico 51. Total de sedes judiciales certificadas norma ISO 9001:2015 – Histórico 2005 – 2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE y SIGCMA

De las 1.002 dependencias certificadas en la norma NTC ISO 9001: 2015, el 63% corresponden a la Jurisdicción Ordinaria, es decir, 633 dependencias judiciales, incluida la Sala de Casación Civil y la Sala de Casación Laboral de

la Corte Suprema de Justicia; el 30% a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo con 302 dependencias judiciales incluidas la Presidencia, Sección I, Sección IV, Sección V y la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado y por último, el 7% corresponde a dependencias administrativas de la Rama Judicial con una cobertura de la totalidad de sus dependencias certificadas.

Adicional a lo anterior, es pertinente precisar que para el año 2020, se logró que, de las 1.002 sedes administrativas y judiciales certificadas, 5 sedes judiciales<sup>33</sup> lo fueran en la Norma NTC ISO 14001:2015, y 67 dependencias, en la norma NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286: 2018 de la Rama Judicial.

En el mismo contexto, es necesario resaltar que para el año 2020, se logró la certificación y por ende la ampliación de todas las dependencias judiciales del Tribunal y juzgados de lo Contencioso Administrativo del Distrito Judicial de La Guajira-Riohacha.

#### **Dependencias judiciales certificadas Norma NTC ISO 9001/2015 Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.**

De las 302 dependencias judiciales certificadas en la norma NTC ISO 9001:2015 en la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, 186 corresponden a los juzgados administrativos, 74 a los tribunales y 42 al Consejo de Estado.

<sup>33</sup> Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, Edificio la Bolsa de Bogotá (unidades del Consejo Superior de la Judicatura), sede de la DEAJ, palacio de Justicia de Pereira y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

### **Dependencias certificadas Norma NTC ISO 9001:2015 Jurisdicción Ordinaria**

De las 633 dependencias certificadas en la norma NTC ISO 9001:2015, se tiene que el 87% (533) corresponde a despachos judiciales - juzgados, el 9% (55) les concierne a los tribunales superiores y el 4% a la Corte Suprema de Justicia

### **Dependencias certificadas en la Norma NTC ISO 9001:2015 de la Administración Judicial.**

Se ha logrado la implementación y mantenimiento del SIGCMA en la totalidad de la administración judicial en la norma técnica NTC ISO 9001:2015, la certificación en Norma Técnica NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286: 2018 de la Rama Judicial, esto es, el Consejo Superior de la Judicatura y sus unidades misionales, los consejos seccionales de la judicatura, la DEAJ y sus unidades misionales, las direcciones seccionales de administración judicial y las coordinaciones administrativas.

### **Entrega de certificaciones de calidad, medio ambiente y certificados diplomados HSEQ ciclo 2019, SIGCMA.**

Con gran aceptación se llevó a cabo la ceremonia de entrega de certificaciones de Calidad, Medio Ambiente y de los certificados de los Diplomados en HSEQ ciclo 2019 SIGCMA, realizado en las instalaciones del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”, el día 27 de agosto del 2020, con los protocolos de bioseguridad establecidos.

El evento contó con la participación de la Presidente del Consejo Superior de la Judicatura, doctora Diana Alexandra Remolina Botía, por la magistrada Líder del SIGCMA, doctora Martha Lucia Olano de Noguera el Coordinador Nacional del SIGCMA, doctor William Espinosa Santamaría, el Director Ejecutivo de Administración Judicial, los Directores Ejecutivo y Técnico del ICONTEC, los presidentes de las Altas Cortes, que fueron objeto de certificación.



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE y SIGCMA

### **Estrategia: implementar la NTC 6256 y GTC 286.**

Esta estrategia tiene como objetivo implementar la Norma Técnica de Calidad NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286:2018, en el nivel central, en los consejos seccionales de la judicatura, direcciones seccionales de administración judicial y en los despachos judiciales que voluntariamente adopten la norma, articuladas a las estructuras de alto nivel.

### **Actualización y formación en estructuras de alto nivel, la norma y la guía técnica de calidad de la rama judicial para los servidores judiciales**

Esta estrategia tiene como fin incentivar, fomentar y lograr la interiorización y concientización de las normas de calidad en el nivel central, en los consejos seccionales de la judicatura, las direcciones seccionales de administración judicial y en los despachos judiciales de la Rama Judicial, a fin de contar con servidores judiciales actualizados, formados y debidamente certificados, se realizaron los siguientes procesos de formación:

### **Diplomado Virtual de 136 Horas, para la formación auditores internos HSEQ dirigido a una población aproximada de 400 servidores judiciales.**

En el diplomado de auditores internos HSEQ participaron un total de 416 servidores judiciales de los cuales, el 61% fueron de la jurisdicción ordinaria, el 25% de lo contencioso administrativo y el 13% a las dependencias de la parte administrativa judicial, acorde con lo anterior, en la jurisdicción ordinaria, el distrito judicial que más participantes se inscribió correspondió a la ciudad de Cali con 100 participantes, seguido de Cartagena con 54 y Bogotá 53. Los distritos de San Andrés, Barranquilla y Antioquia registraron 30, 16 y 2 participantes respectivamente.

### **Diplomado Programa de Formación Virtual de 136 Horas en la norma NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286:2018 de la Rama Judicial, Dirigido a una Población total de 50 Servidores Judiciales.**

El Consejo Superior de la Judicatura comprometido en el proceso de implementación de la NTC 6256:2018 y la Guía Técnica de Calidad GTC 286:2018, a través del ICONTEC, brindó la capacitación en 56 servidores judiciales de las dependencias administrativas.

En ese orden de ideas, el 80% de los cursos asignados fueron destinados a los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial, el 11% a la DEAJ y el 9% a las unidades misionales del Consejo Superior de la Judicatura, teniendo en cuenta que fueron las Dependencias que se presentaron a certificación en la norma NTC 6256:2018 en la vigencia 2020.

### **Formación Virtual de Auditores Internos en Sistema de Gestión Ambiental: Para la implementación del Sistema de Gestión Ambiental basados en la Norma NTC ISO 14001:2015, articulado con la norma técnica Calidad NTC 6256: 2018 y Guía Técnica de Calidad GTC 286: 2018 de la Rama Judicial.**

El diplomado lo realizaron 111 servidores judiciales, un 48% de los participantes correspondió a las dependencias que conforman el Consejo Superior de la Judicatura, el 34% a la jurisdicción ordinaria, incluida las salas de Casación Civil y Laboral de la Corte Suprema de Justicia y algunos juzgados de diferentes especialidades, el 16% a la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, abarcando al Consejo de Estado y juzgados administrativos. Por último, en un 2% a la Jurisdicción Constitucional.

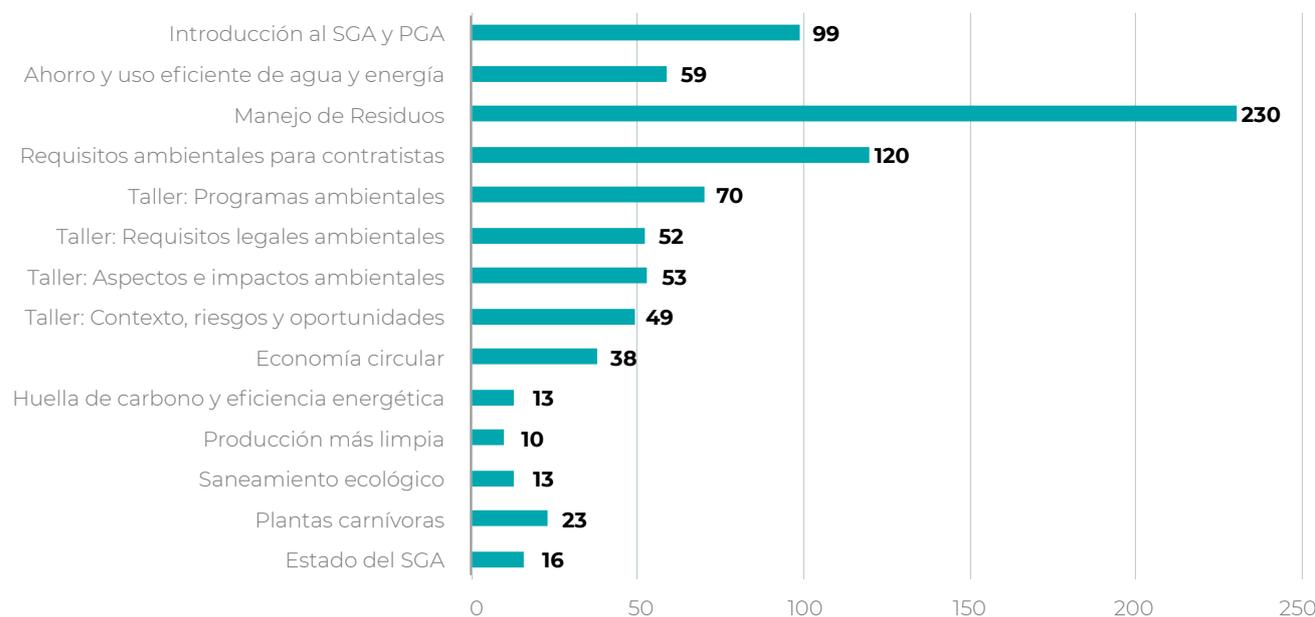
### Diseñar e implementar la plataforma estratégica del sistema de gestión ambiental

La estrategia tiene como propósito el diseño de la Plataforma Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental en el marco de lo establecido en la Norma NTC ISO 14001:2015, articulada a las normas ISO y por consiguiente a la Norma Técnica de Calidad NTC 6256:2018 y Guía Técnica de Calidad GTC 286:2018 en las sedes donde se haya certificado el Sistema de Gestión

Ambiental y generar los procesos de conciencia ambiental en las sedes en las que se vayan creando las condiciones de posible certificación ambiental, dadas las características que exige la norma para procesos de certificación de los sistemas de gestión ambiental.

Acorde con lo anterior los procesos de sensibilización y capacitación realizados fueron:

Gráfico 52. **Sensibilizaciones ambientales**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – UDAE y SIGCMA

Durante el 2020 se profundizó en 3 temas específicos, el manejo de residuos, los requisitos ambientales para contratistas y proveedores y en las sesiones de inducción y reinducción. Temas seleccionados por su importancia en el ciclo de vida de los bienes y servicios y por el impacto que estas actividades generan al medio ambiente.

### **Conversatorio nacional del SIGCMA: Ciclo 2020 en tiempos del COVID-19**

Con éxito, se llevo a cabo el “Conversatorio Nacional del SIGCMA ciclo 2020 en tiempos del COVID-19”, realizado virtualmente el 10 de septiembre del 2020 e instalado por la Magistrada Líder del SIGCMA, doctora Martha Lucia Olano de Noguera.

### **3.6.2 Retos y perspectivas 2021**

- Mantener la certificación de las dependencias administrativa y judiciales certificadas en las normas NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2018.

- Lograr la implementación del Sistema de Gestión Ambiental con el fin de obtener la certificación del Sistema de Gestión Ambiental norma NTC ISO 14001:2015.
- Lograr la implementación y ampliación de la norma NTC 6256:2018.
- Lograr la implementación y ampliación con fines de certificación de las Normas NTC ISO 9001:2015; NTC ISO 14001:2015; NTC 6256:2018 en las Dependencias Judiciales, que vayan solicitando el ingreso al sistema.
- Especializar en modelos de gestión y normas de calidad a los servidores judiciales de los despachos que ingresen al SIGCMA.
- Lograr la certificación de los Sellos de Bioseguridad en las Dependencias Administrativas.
- Capacitar y formar en las normas Antisoborno, Ley de Transparencia y Seguridad Informática.
- Documentar las Buenas Prácticas Judiciales.

## 3.7 Pilar estratégico de anticorrupción y transparencia

Con este pilar la Rama Judicial busca generar acciones que promuevan la participación ciudadana, fortalecer la rendición de cuentas y facilitar el acceso a la información pública, en busca de una ciudadanía comprometida e informada que realice control de la gestión.

Por tanto, el Consejo Superior de la Judicatura da cumplimiento a lo establecido en la Ley 1712 de 2014, “Ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional”, con la expedición de políticas de transparencia y Justicia Abierta y la conformación de la Comisión de “Justicia Abierta”, que es la encargada de diseñar, promover y consolidar la estrategia de transparencia y justicia abierta al interior de la Rama Judicial, como se evidencia en el Acuerdo No. PCSJA17-10672 de mayo de 2017.

### 3.7.1 Logros 2020

Durante el periodo de análisis, se promovieron acciones tendientes a fortalecer la comunicación entre la administración de justicia con los ciudadanos, usuarios y grupos de interés, de manera que cuenten con unos canales de comunicación claros y fluidos como mecanismo de transparencia, para lo cual la virtualidad fue de gran importancia; por otro lado, se

logró integrar a las direcciones seccionales de administración judicial en su construcción, ampliando así el alcance para implementar acciones de control que lleven a mitigar el flagelo de la corrupción. A continuación, se presentan los principales logros del año 2020.

**Estructuración y diseño del plan de transparencia de la Rama Judicial.** En el marco de la estructuración y diseño del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, como uno de los propósitos fundamentales de este pilar, fueron incluidas las direcciones seccionales de administración judicial a nivel nacional, en cada uno de sus componentes y especialmente en la identificación de riesgos de corrupción

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano en la Rama Judicial ha mostrado ser de gran importancia como herramienta de control y prevención ante el fenómeno de la corrupción y como instrumento que busca implementar una cultura de transparencia; por tal motivo es para el Consejo Superior de la Judicatura un elemento que permite a la ciudadanía conocer las estrategias que se desarrollan para fomentar la transparencia interna, además de hacer visibles los canales de comunicación de la entidad con los usuarios de justicia y grupos de interés; todo esto en torno a los 5 componentes que lo conforman:

- Gestión de riesgo de corrupción
- Racionalización de trámites
- Rendición de cuentas
- Mejora de la atención al Ciudadano
- Transparencia y Acceso a la información pública

La participación de las direcciones seccionales en la construcción del mapa de riesgos de corrupción, da elementos para que desde la alta dirección de la Rama Judicial se desplieguen líneas de acción que lleven a implementar acciones de control y mitigación de este tipo de riesgos; además se ha buscado articular este componente con el SIGCMA, para que se desarrollen programas de capacitación y formación en normas temática que giran en torno a Antisoborno, Ley de Transparencia y Seguridad Informática, entre otros.

De esta manera el Consejo Superior de la Judicatura, responde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011 sobre la elaboración de una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, además de la Ley 1712 de 2014 que incluye a la Rama Judicial como sujeto obligado a implementar la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

### **Mejor calificación en el Índice de Transparencia y Acceso a la Información - ITA**

El Consejo Superior de la Judicatura obtuvo 88/100 en el cumplimiento de su obligación de publicar información

derivada de la Ley 1712 de 2014. La medición realizada por la Procuraduría General de la Nación se basa en una matriz-formulario que evalúa el Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITA).

Para dar cumplimiento al literal i) del artículo 23 de la Ley 1712 de 2014, que ordena al Ministerio Público, en cabeza de la Procuraduría General de la Nación, establecer una metodología de seguimiento para el cumplimiento de la norma, se creó un sistema de información tipo formulario que permite medir el nivel de cumplimiento por parte de los sujetos obligados y que, con la información registrada, genera el indicador denominado Índice de Transparencia y Acceso a la Información (ITA).

Dadas las particularidades de la Rama Judicial era evidente que ésta no se podía medir con parámetros generales como bien lo pudo observar la Procuraduría en el desarrollo de las reuniones programadas. El Consejo Superior de la Judicatura, como ente de administración de la Rama Judicial se dio a la tarea de consolidar un trabajo que permitiera una medición acertada de cada corporación que cuenta con página web.

**El Consejo Superior de la  
Judicatura obtuvo 88/100 en el  
cumplimiento de su obligación  
de publicar información  
derivada de la Ley 1712 de 2014.**

INICIO      REGLAMENTACIÓN Y DISPOSICIONES DE LA LEY 1712 DE 2014      MAPA DEL SITIO

Seleccione su perfil de navegación      Ciudadanos      Abogados      Servidores Judiciales

## Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública

**INICIO**

Mecanismos de contacto

**Información de interés**

Estructura orgánica y Talento Humano

Normatividad

Rama Judicial ♦ Transparencia y Derecho de Acceso a la Información Pública ♦ Inicio ♦ Información de interés

- Publicaciones
- Abecé, Demanda Nicaragua Contra Colombia CIJ
- Acciones de tutela - Sentencias
- Biblioteca virtual - SIDN
- Calendario de actividades
- Código de Ética y buen Gobierno
- Código General del proceso - Notificaciones
- Código Iberoamericano de Ética Judicial

La Rama Judicial actualizó las categorías de información pública establecidas en la Ley: 1) Mecanismos de contacto; 2) Información de interés; 3) Estructura orgánica y talento humano; 4) Normatividad; 5) Presupuesto; 6) Planeación; 7) Control; 8) Contratación; 9) Trámites y servicios; 10) instrumentos de la gestión de la información pública; 11) Transparencia pasiva; 12) Accesibilidad web; 13) Protección de datos personales; 14) Transparencia activa.

El reporte en el Sistema ITA, por parte del Consejo Superior de la Judicatura se realizó el día 7 de octubre del 2020, con calificación automática generada por el mismo sistema de 98/100; en la revisión posterior realizada en la auditoría interna la Procuraduría General de la Nación se otorga una calificación final de 88/100.

Para el año 2021 se continuará con la revisión y actualización de las categorías de información pública nacional en el

micrositio de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nacional, a efecto de seguir manteniendo un estándar alto de calificación.

### Formación en ética judicial

Desde la EJRLB, se adelantaron acciones tendientes a lograr la cualificación en competencias éticas de los servidores judiciales, llevando a cabo la elaboración y aprobación de propuestas metodológicas por medio de módulos de aprendizaje autodirigido, dentro de los componentes académicos.

Dentro de la programación realizada en materia de ética judicial, al corte del 31 de diciembre de 2020 se realizaron siete (7) actividades académicas de manera virtual, en las cuales se contó con la participación de 3.002 servidores judiciales, con el nivel de detalle que se muestra a continuación:

**Tabla 60. Actividades académicas sobre ética judicial 2020**

Actividad Académica	Sede	Fecha	Cant horas	Cant. Asistentes	Temáticas
4ª Videoconferencia "Dogmática del Código Disciplinario del Abogado y Tipicidad de las Faltas en la Ley 1123 de 2007"	Virtual	1/07/2020	1	429	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sujeto activo.</li> <li>• Tipos disciplinarios abiertos y/ o cerrados.</li> <li>• Adecuación típica y calificación jurídica.</li> <li>• Causales de exclusión de la responsabilidad disciplinaria</li> </ul>
3ª Videoconferencia: "Desafíos humanos en tiempos de pandemia: derechos humanos y ética más allá de los postulados"	Virtual	21/09/2020	1	251	Principios éticos para la intervención social y jurídica: <ul style="list-style-type: none"> <li>• De los preceptos a la aplicación profesional</li> <li>• La atención idónea es una forma de justicia</li> </ul> Abordaje de los Derechos humanos para la acción-transformación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Qué es lo fundamental</li> <li>• Economía vs reducción del sufrimiento</li> </ul>
1ª Videoconferencia "Ética Judicial Aplicada"	Virtual	24/06/2020	1	632	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La aplicación del Código Iberoamericano de Ética Judicial</li> </ul>
2ª Videoconferencia "La Ética, Aspecto Ineludible de Una Buena Práctica Judicial"	Virtual	2/07/2020	1	458	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La ética como camino a La excelencia judicial</li> <li>• Principios y valores de La ética judicial</li> </ul>
3ª Videoconferencia Ética Judicial y el Derecho Disciplinario	Virtual	8/07/2020	1	310	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La relación de la ética judicial y el derecho disciplinario.</li> <li>• Tensiones y Aspectos problemáticos en la práctica judicial.</li> </ul>
4ª Videoconferencia: "¿La incomodidad de la ética?"	Virtual	14/07/2020	1	640	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Referentes históricos de la ética judicial</li> <li>• Las disyuntivas éticas en la práctica judicial</li> </ul>
5ª Videoconferencia "Perspectiva de la Ética judicial en la Rama Judicial"	Virtual	21/07/2020	1	282	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Convención interamericana contra la corrupción</li> </ul>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

### Mejoramiento de los mecanismos de comunicación y acceso a la información judicial

Los recursos técnicos y humanos con los cuales cuenta la Rama Judicial fueron aprovechados al máximo en el 2020 y máxime durante la emergencia sanitaria del COVID-19, cuando se integraron mejoras en los canales de comunicación para optimizar las respuesta a las solicitudes de información realizadas tanto por la ciudadanía en general como los usuarios de justicia en particular.

Los temas que más fueron objeto de consulta durante el 2020, versaron especialmente sobre las medidas implementadas en el marco del COVID-19, para lo cual se creó un micrositio con la información necesaria para entrar en contacto con las diferentes corporaciones, dependencias, consejos seccionales y direcciones seccionales; también fueron objeto de consulta permanente los actos administrativos expedidos, medidas sanitarias implementadas, así como también la información referente a las convocatorias, judicaturas y tarjeta profesional.

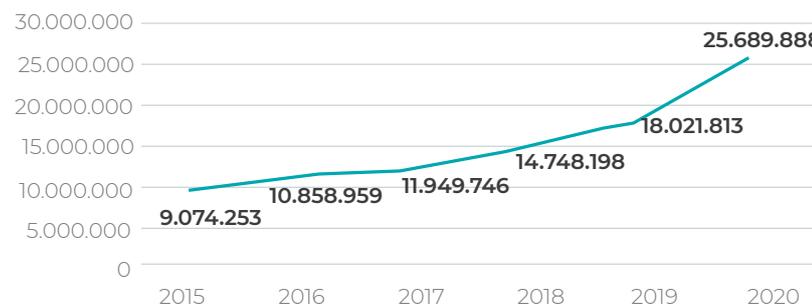
**Tabla 61. Uso mecanismos de comunicación 2019 – 2020**

Mecanismo de Comunicación	2019	2020	Δ%
Correo electrónico: info@cendoj.ramajudicial.gov.co – Solicitudes	11.200	40.648	263%
Chat – Asuntos atendidos	1.330	2.217	67%
Formulario PQRSDF / SIGCMA – Asuntos atendidos	1.319	6.703	408%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - PAAC 2021

El portal web se ha convertido en el canal de comunicación por excelencia entre la ciudadanía y la administración judicial, evidenciado un incremento del 183,1% en su utilización en los últimos 5 años, pero especialmente en el 2020 dadas las condiciones del COVID-19, tal y como puede apreciarse en la siguiente gráfico.

**Gráfico 53. Visitas a la Página Web 2015 – 2020**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – CENDOJ

### Avances en la publicación de información de la Rama Judicial en forma impresa y digital

Las publicaciones puestas a disposición de la ciudadanía (libros, revistas, folletos, afiches, Memorias USB, pendones y colecciones) corresponden principalmente al cumplimiento de mandatos normativos y fortalecimiento de contenidos de interés para la comunidad jurídica en general, y son publicados en formato impreso y paralelamente en medio electrónico en el portal web de la Rama Judicial. Los avances alcanzados durante el 2020 se resumen en:

Transmisión por redes sociales, streaming y televisión de la Rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura 2019.

Producción de manera digital, del Informe al Congreso año 2019, con la finalidad de divulgar la gestión de la Rama judicial.

La comunicación interna se garantizó a través de los correos electrónicos institucionales, cuya activación y uso aumentó significativamente en virtud del trabajo en casa y los servicios virtuales que se ofrecen a los usuarios dadas las medidas de confinamiento.

Respecto a las publicaciones de noticias y novedades en el portal web de la Rama Judicial en los espacios disponibles para los despachos judiciales y consejos seccionales, se tuvo un promedio a lo largo del año de 235 publicaciones mensuales.

### **Avances en el modelo de rendición de cuentas de la Rama Judicial**

Durante el 2020 se produjo la implementación del modelo de rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, con la expedición del Acuerdo PCSJA20-11478<sup>34</sup> de enero de 2020, cuya implementación fue coordinada desde la Oficina de Comunicaciones, la cual estableció criterios fundamentales que debe contener la información que emane desde la Corporación y que son: calidad, oportunidad y relevancia.

34 Por el cual se adopta el Manual Único de Rendición de Cuentas del Consejo Superior de la Judicatura y de la DEAJ

En este marco, se logró contar con la participación, tanto de la ciudadanía en general como de diferentes grupos de interés, en las diversas actividades que se lograron desarrollar a lo largo del año, partiendo de las necesidades de información para luego clasificar aquellas de vital importancia, y responder así de manera objetiva a las necesidades de los destinatarios.

Los consejos seccionales de la judicatura y las direcciones seccionales de administración judicial fueron integrados en la estrategia de rendición de cuentas, las cuales, bajo la orientación de la Oficina de Comunicaciones, llevaron a cabo un autodiagnóstico, que derivó en herramientas, instrumentos y acciones para ser desarrolladas a lo largo del 2020 tanto desde el nivel central, como desde el nivel seccional.



**Durante el 2020 se produjo la  
implementación del modelo de  
rendición de cuentas del Consejo  
Superior de la Judicatura.**

Tabla 62. **Actividades ejecutadas en el marco del modelo de rendición de cuentas 2020**

Actividad	Cantidad
<p><b>Audiencia pública participativa de rendición de cuentas del nivel central</b>  <b>Fecha:</b> 28 de mayo de 2020  <b>Lugar:</b> Página web y Teams  <b>Asistentes:</b> 486 personas y 1.8 mil visualizaciones en redes sociales.  <b>Objetivo logrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Resolver oportunamente y por escrito las 525 preguntas formuladas por los ciudadanos, por parte de la Unidades de la Corporación y aplicar debidamente instrumentos de evaluación, cuyos resultados son la base para la planeación de las acciones en el año 2021.</li> <li>• Con los resultados de la medición de la satisfacción ciudadana se superó el 67%, de un total de 167 encuestados.</li> </ul>	1
<p><b>Audiencias Públicas del Nivel Seccional</b>  <b>Fecha:</b> Mes de mayo de 2020  <b>Objetivo logrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promover la participación ciudadana y alcanzar resultados de la medición de la satisfacción ciudadana por encima del 70% en todo el país.</li> <li>• Temas tratados:</li> <li>• Productividad de la justicia, oferta y demanda judicial, medidas para mejorar el acceso a la justicia, Infraestructura judicial, carrera judicial, anticorrupción y transparencia y evolución de la infraestructura tecnológica.</li> </ul>	24

(Continúa en la siguiente página)

(Sigue)

Actividad	Cantidad
<p><b>Ejercicios de diálogo</b></p> <p><b>Fecha y temática:</b> agosto de 2020: Infografía con la gestión de la EJRLB / noviembre de 2020: Presentación con la gestión de la UDAE / diciembre de 2020: Video con la gestión de URNA</p> <p><b>Objetivo logrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Presentar el avance de las unidades del Consejo Superior de la Judicatura sobre la gestión adelantada en el 2020, a través de la publicación de piezas en el micrositio y divulgación en las redes sociales con el fin de promover la participación ciudadana.</li> </ul> <p><b>Medio electrónico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Servicio Twitter ® por medio del cual se alcanzaron 17.149 personas (agosto de 2020), además de 3.578 visualizaciones, 73 personas interactuaron y 36 clics en el enlace publicado.</li> </ul>	3
<p><b>Transmisiones del programa “Administrando Justicia”</b></p> <p><b>Objetivo logrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Ser escenario para rendir cuentas a la ciudadanía sobre los resultados de las medidas adoptadas para mitigar el COVID-19 y alcanzar postulación en el concurso del Día Nacional de Rendición de Cuentas, donde se recibió reconocimiento por parte del DAFP</li> </ul> <p><b>Medio electrónico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Sitio en YouTube ® del Consejo Superior de la Judicatura, donde se alcanzaron más de 1,5 millones de visualizaciones en el 2020.</li> </ul>	32
<p><b>Reuniones de sensibilización sobre el Acuerdo PCSJA20-11478</b></p> <p><b>Objetivo logrado:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Fortalecer el proceso de rendición de cuentas.</li> </ul>	2
<p><b>Otras actividades</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Elaboración del procedimiento de rendición de cuentas en el SICCMA</li> <li>· Propuesta actualización del Acuerdo PCSJA20-11478 de enero de 2020.</li> <li>· Informe de evaluación estrategia de rendición de cuentas.</li> </ul>	3

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Oficina de Comunicaciones

## **Estructuración y diseño del plan transparencia de la Rama Judicial**

Para el 2020, fueron incluidas las Direcciones Seccionales de Administración Judicial en la estructuración del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, en cada uno de sus componentes y especialmente en la identificación de riesgos de corrupción, generándose de esta manera insumos para su construcción, los cuales son importantes para ejecutar acciones de control y mitigación de este tipo de riesgos.

Para tal efecto se tuvieron en cuenta los 5 componentes que confirman el PAAC: mejorar la atención al ciudadano, mecanismos para la transparencia y acceso a la información pública, rendición de cuentas, racionalización de trámites y gestión del riesgo de corrupción; sobre los cuales se efectuó todo un trabajo de recopilación de información para consolidarla y tener un diagnóstico de su estado.

### **3.7.2. Retos y perspectivas 2021**

El PAAC se mantiene como la columna vertebral del pilar estratégico de anticorrupción y transparencia y en torno al cual se desarrollan las diferentes acciones tendientes a que se logre tener abiertos de manera permanente los canales de comunicación entre la administración de justicia con la ciudadanía, los usuarios y los grupos de interés, y en este marco es que se espera:

- Dar un mayor alcance de la actual matriz de riesgos de corrupción, de manera que se alcance la totalidad de los despachos de la Rama Judicial, en todas sus jurisdicciones y especialidades.
- Priorizar los resultados para adelantar el proceso de rendición de cuentas del Consejo Superior de la Judicatura, para fortalecer la transparencia, generar confianza y fortalecer el control social sobre la administración de justicia, además para que se favorezca la participación ciudadana.
- Realizar monitoreo y actualización de la información publicada en la página de la Rama Judicial en cumplimiento de la ley de transparencia y derecho de acceso a la información pública, de manera que se cuente con información que responda a las necesidades de la ciudadanía.
- Dar continuidad a las acciones que desde la EJRLB se vienen adelantando en torno a la formación ética de los servidores judiciales, aprovechando para esto los recursos con los cuales cuenta la Rama Judicial y bajo metodologías de estudio virtuales y realizar la formación para la rehabilitación de los abogados sancionados.
- Adelantar mejoras en el sitio virtual disponible para la atención al usuario a través del portal web de la Rama judicial, a efecto de lograr una mayor accesibilidad y participación de la ciudadanía, de manera que respondan a las políticas de gobierno en línea.

## 3.8 Jurisdicción Especial Indígena

La Constitución Política de Colombia tiene como mandatos esenciales la participación y el pluralismo jurídico, el reconocimiento y protección a la diversidad étnica y cultural, el respeto a todas las culturas, el acceso a la administración de justicia, el reconocimiento a la Jurisdicción Especial Indígena y a la autonomía jurisdiccional de los pueblos indígenas, así como el mandato de expedir una ley de coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, de acuerdo con el artículo 246 de la Carta.

Así, en consideración a lo anterior, el Consejo Superior de la Judicatura con el fin de impulsar la coordinación interjurisdiccional entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena, mediante el Acuerdo PSAA12-9614 de 2012, estableció mecanismos de coordinación interjurisdiccional y de interlocución con los pueblos indígenas, acto administrativo aclarado y modificado por los Acuerdos PSAA13-9816 de 2013, PCSJA17-10869 de 2017 y PCSJA18-11061 de 2018.

Entre los mecanismos de interlocución con los pueblos indígenas es importante mencionar en el nivel nacional la creación de la Comisión Nacional de Coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena (COCOIN) y en el nivel departamental la organización de

Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional en los departamentos con presencia de pueblos indígenas.

A través de dichas instancias de interlocución se han impulsado acciones para promover la coordinación interjurisdiccional, como el fortalecimiento del enfoque diferencial étnico en la Jurisdicción Ordinaria para la atención de la población indígena, y la aplicación de los criterios establecidos por la Corte Constitucional para definir la competencia de la Jurisdicción Especial Indígena.

### 3.8.2 Retos y logros 2020

**Reto estratégico:** Continuar impulsando la coordinación entre la jurisdicción ordinaria y la jurisdicción especial indígena a través de las sesiones de la COCOIN, las mesas departamentales ya reactivadas y en nuevos departamentos, como Arauca, Amazonas, Casanare, La Guajira, Meta, Tolima, Vaupés y Vichada.

Otros de los retos fijados para el año 2020 son:

1. Promover espacios de formación en distintos temas de interés tanto en las sesiones de la COCOIN, como en las mesas departamentales.

2. Trabajar sobre una propuesta para la ley de coordinación.
3. Promover la celebración de convenios interadministrativos entre el INPEC y los pueblos indígenas que más lo requieran.
4. Socializar e impulsar la aplicación de la Directiva 012 de la Fiscalía General de la Nación y las recomendaciones para la aplicación del enfoque diferencial del Instituto Nacional de Medicina Legal en los departamentos.
5. Promover que los Consejos Seccionales de la Judicatura implementen estrategias para lograr la inscripción de traductores indígenas en las listas de auxiliares de la justicia.
6. Fortalecer, promover y difundir la información de la COCOIN a través del micrositio en la página web de la Rama Judicial, las páginas web de las entidades y organizaciones indígenas integrantes y charlas en las mesas departamentales.
7. Continuar con la implementación de talleres de formación sobre la jurisdicción especial indígena, la ley de origen, el derecho mayor y la pedagogía de la madre Tierra a jueces y magistrados de la jurisdicción ordinaria, con la participación de las autoridades judiciales indígenas en Tolima, Barranquilla, Casanare, Chocó, Eje Cafetero y Santander.
8. Ampliar la convocatoria a las autoridades judiciales indígenas para que participen en un mayor número de

subprogramas de formación dentro del Programa de Formación Básica del Plan de Formación 2020 de la EJRLB.

9. Llevar a cabo el VII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena.
10. Aprobar el Módulo de Formación Intercultural y empezar el proceso de socialización entre los pueblos indígenas, jueces y magistrados de la justicia ordinaria.

### **3.8.3 Impulso a la Coordinación Interjurisdiccional en 2020**

Durante el año 2020, pese al aislamiento obligatorio por la pandemia generada por la COVID - 19, el Consejo Superior de la Judicatura continuó impulsando la coordinación entre la Jurisdicción Ordinaria y la Jurisdicción Especial Indígena a través de las instancias de interlocución con los pueblos indígenas: COCOIN y las Mesas Departamentales de Coordinación Interjurisdiccional, especialmente, a través del desarrollo de las siguientes actividades virtuales y presenciales:

A través de la EJRLB se desarrollaron 19 actividades virtuales (video conferencias) sobre diversos temas de la Jurisdicción Especial Indígena. Entre éstas, se resalta la realización del VII Encuentro Nacional de la Jurisdicción Especial Indígena sobre “los pueblos indígenas y el medio ambiente”, que se llevó a cabo de manera semipresencial.

En conjunto con las demás entidades que hacen parte del Plan Decenal del Sistema de Justicia, en consulta previa

virtual ante la Mesa Permanente de Concertación con los Pueblos y Organizaciones Indígenas (MPC), se protocolizó el componente indígena del Plan Decenal del Sistema de Justicia.

En el nivel nacional, se llevó a cabo una sesión virtual de la COCOIN, con el fin de acordar y elaborar el Plan de Acción 2021, y con el apoyo del Programa Justicia para una Paz Sostenible de USAID, se invitó a participar en el Foro virtual internacional: “Diálogo de saberes intercultural en torno a la justicia indígena”.

En el nivel departamental se resalta el proyecto de mejoramiento y construcción de los centros de armonización al interior de los resguardos indígenas ubicados en los municipios de Jamundí, Pradera y Florida, elaborado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, por el cual ganó el Concurso de Innovación Judicial 2020, otorgado por la Corporación Excelencia en la Justicia.

Con el liderazgo de los Consejos Seccionales de la Judicatura, se realizaron varias sesiones presenciales de las mesas departamentales de coordinación interjurisdiccional de Caldas (1 sesión), Chocó (1 sesión), Nariño (1 sesión) y Cauca (2 sesiones), las tres últimas con el apoyo del Programa de Justicia para una Paz Sostenible de USAID.

A su vez, el Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó llevó a cabo el foro virtual: “Diálogo de Saberes en torno a la Justicia Ordinaria, Indígena y Afro”.

Finalmente, resulta importante mencionar que debido a la pandemia del COVID - 19 no se pudieron desarrollar las actividades académicas presenciales previstas en el Plan de Acción 2020 de la COCOIN y en el Plan de Formación de la Rama Judicial 2020 dentro del Programa Intercultural. Sin embargo, las mismas fueron retomadas en el Plan de Acción 2021 de la COCOIN y Plan de Formación 2021, esperando que el control de la pandemia permita llevarlas a cabo.



## 3.9 Jurisdicción Especial de Jueces de paz y de Reconsideración

La figura del juez de paz fue incluida en el ordenamiento jurídico por la Constitución Política de Colombia, como un mecanismo alternativo de solución de conflictos<sup>35</sup> y posteriormente la Ley 497 de 1999 reglamentó su organización y funcionamiento, siendo sus objetivos principales el acercar la justicia a la comunidad, para dar solución a los conflictos susceptibles de transacción, conciliación o desistimiento y promover la participación comunitaria, en la resolución de los conflictos cotidianos en su entorno inmediato.

La jurisdicción de paz se edifica sobre los principios de tratamiento integral y pacífico de los conflictos comunitarios y particulares, equidad, eficiencia, oralidad, autonomía e independencia, gratuidad y garantía de los derechos.

Los jueces de paz y de reconsideración juegan un papel importante en la administración de justicia, dado que promueven una convivencia pacífica, facilitan el diálogo y concertación en la comunidad, además fortalecen la oferta institucional y de justicia, que los convierte en un actor importante para el desarrollo y aplicación de los mecanismos alternativos de solución de conflictos y generan cambios en

<sup>35</sup> Artículo 247 de la Constitución Política de Colombia “La ley podrá crear jueces de paz encargados de resolver en equidad conflictos individuales y comunitarios. También podrá ordenar que se elijan por votación popular”

los niveles de conciencia de las personas en procura de tener un entorno comportamental adecuado.

### 3.9.2 Logros 2020

**Reto estratégico:** Se socializará e impulsará la implementación del Acuerdo PCSJA19-11426, de 31 de octubre de 2019, sobre la jurisdicción de paz, con el fin de coordinarla y fortalecerla en el nivel nacional y departamental, incorporar la participación de los jueces de paz y garantizar su funcionamiento de manera articulada.

Otros de los retos fijados para alcanzar en 2020 son:

1. Formar a 520 jueces de paz en los municipios con mayor número de ellos, en temas necesarios para el desempeño de sus funciones.
2. Organizar el Conversatorio Nacional sobre Jueces de Paz.

### 3.9.3 Implementación del Sistema de Coordinación de la Jurisdicción de Paz

En cumplimiento del fallo de tutela T-421 del 16 de octubre de 2018, el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo PCSJA19-11426 del 31 de octubre de 2019, mediante el cual creó el Sistema de Coordinación de la Jurisdicción de Paz, compuesto por el Comité Nacional y los Comités Departamentales de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, en los que se contempla la participación de los jueces de paz y de reconsideración, y reglamentó algunos aspectos para su funcionamiento como la financiación, el seguimiento a cargo de los Consejos Seccionales de la Judicatura, el mejoramiento mediante la formación y capacitación de los jueces de paz y de reconsideración, las expensas o costas y la imposición de amonestaciones y multas.

Entre los logros alcanzados durante 2020 mediante la aplicación del citado Acuerdo PCSJA19-11426, se encuentran los siguientes:

- La instalación y puesta en funcionamiento del Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz.
- Inicio del proceso de creación y puesta en funcionamiento de los Comités Departamentales de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz en los departamentos donde ésta funciona.

Durante 2021 se buscará fortalecer el Comité Nacional de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de

Paz mediante la aprobación de su reglamento y de la implementación de su plan de trabajo 2021. A su mismo se llevarán a cabo las dos reuniones anuales de este Comité previstas en el Acuerdo 11426 de 2019. Finalmente, se terminará de consolidar el proceso de creación y puesta en funcionamiento de los Comités Departamentales de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz, en los departamentos donde ésta funciona.

### 3.9.4 Actividades académicas en la Jurisdicción de Paz

Para continuar con los programas de formación y capacitación de los Jueces de Paz y de Reconsideración, en el 2020, la EJLRB ofreció un programa de formación on-line conformado por seis videoconferencias dirigidas a fortalecer el servicio de justicia comunitaria que incluyeron temas como:

1. Mecanismos de coordinación interinstitucional y vigilancia judicial de los jueces de paz.
2. Referentes constitucionales y aspectos generales del funcionamiento de la jurisdicción de paz.
3. Criterios de competencia del juez de paz y regulación sobre expensas y costas
4. Régimen de arrendamiento de vivienda con enfoque en la justicia comunitaria
5. Técnicas de negociación y fallos en equidad en la jurisdicción de paz

6. El juez de paz como sujeto disciplinable. Aspectos sustanciales y procesales del control disciplinario.

Finalmente, se destaca como actividad académica la realización del Conversatorio Nacional: “Reflexiones sobre la Jurisdicción de Paz en época de pandemia”, desarrollado por el Despacho del Consejo Superior de la Judicatura a cargo del tema de la Jurisdicción de Paz a través de la EJRLB, el cual estuvo dirigido prioritariamente a los Jueces de Paz y de Reconsideración del país.

Así mismo, en la ciudad de Cali se llevó a cabo el conversatorio para la convivencia, liderado por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca y dirigido a los jueces de paz y reconsideración de la región, a quienes se capacitó en temas relacionados con el ejercicio de sus funciones, competencia y normatividad.

Teniendo que el papel de “los jueces de paz no se circunscribe a ser simples operadores judiciales que apoyan la descongestión de los despachos judiciales sino principalmente facilitadores

de procesos de aprendizaje comunitario, porque lo más importante de esta jurisdicción es la posibilidad que ella brinda para que las comunidades construyan en forma participativa unos ideales de lo justo, y desarrollen también en forma integrada y armónica habilidades de resolución pacífica de conflictos, a partir del interés que suscitan los problemas sociales cotidianos”<sup>36</sup>, es así que las actividades adelantadas y dirigidas desde el Consejo Superior de la Judicatura, buscan precisamente el fortalecimiento y la mejora continua de Jurisdicción Especial de Paz, con la implementación de los comités de coordinación y los programas de capacitación.

En 2021 se continuará con la formación a jueces de paz y de reconsideración implementando los talleres presenciales establecidos dentro del Programa para Jueces de Paz y de Reconsideración del Plan de Formación 2021 de la Rama Judicial, en la medida que el control de la pandemia por la COVID - 19 lo permita, de acuerdo con las necesidades de formación que éstos manifiesten. Igualmente, se realizará el Conversatorio o Curso Nacional sobre la Jurisdicción de Paz que se hace todos los años.

<sup>36</sup> Corte Constitucional, sentencia C-059 de 2005, M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández

## 3.10 Enfoque de Género



La situación derivada de las medidas de mitigación del COVID-19 estuvieron presente dentro de la problemática que comprende la violencia basada en género, puesto que se ha registrado un aumento de denuncias en ciertos delitos que ocurren al interior del hogar; adicional al incremento de esta violencia, las víctimas deben afrontar obstáculos para acceder a la justicia y exigir el restablecimiento de sus derechos como lo son: los estereotipos de género, el desconocimiento o información insuficiente sobre los procedimientos a adelantar en los casos de violencias basadas en género, las condiciones territoriales, geográficas y de infraestructura y las prácticas culturales, que en ocasiones dificultan el restablecimiento de los derechos vulnerados con prontitud, diligencia y eficacia.

El Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial y sus 31 Comités Seccionales de Género, continúa en la construcción de programas de formación sistemáticos que permiten la adquisición de conocimientos que apuntan a:

- El fortalecimiento de capacidades técnico jurídicas y sociales de los servidores judiciales

- La consolidación de una cultura organizacional de no discriminación, reconocimiento de la dignidad, respeto a la diferencia e inclusión social
- La gestión de la información relacionada con las estadísticas y variables de género en los procesos judiciales que permitirán una mejor planeación y diseño de planes de acción y de mejora y el diseño de herramientas que faciliten la labor de los servidores judiciales en la prestación del servicio
- Las decisiones judiciales con enfoque de género, derechos humanos y enfoque diferencial.

### 3.10.1 Actividades de formación en el año 2020

En cuanto a las acciones de formación adelantadas durante el 2020 se tuvo una mayor participación dado que en su mayoría se realizaron en la modalidad virtual por las medidas de mitigación de la pandemia; lográndose una asistencia de 15.950 personas entre servidores judiciales, servidores públicos, representantes de la academia, abogados litigantes, organizaciones de la sociedad civil, entre otros. A nivel nacional se desarrollaron los siguientes eventos:

**Tabla 63. Acciones de formación adelantadas durante el 2020**

No.	Actividad de Formación	Modalidad	Ciudad	Fecha
1	Conversatorio Universidad Santo Tomás.	Presencial	Bogotá	13-feb-20
2	Conversatorio Universidad de Los Andes.	Presencial	Bogotá	25-feb-20
3	Taller formación material didáctico motor búsqueda.	Presencial	Cali	28-feb-20
4	Taller formación material didáctico motor búsqueda.	Virtual	Putumayo- Chocó	16-abr-20
5	Taller formación material didáctico motor búsqueda.	Virtual	Nacional	17-abr-20
6	Taller formación material didáctico motor búsqueda.	Virtual	Nacional	17-abr-20
7	Conversatorio Universidad Externado.	Virtual	Nacional	24-abr-20
8	Acto Académico para el Lanzamiento Productos de la Comisión (Módulo de formación Autodirigido y Material didáctico del motor de búsqueda)	Virtual	Nacional	5-jun-20
9	Capacitación “Orientaciones para la imposición de medidas de protección a favor de las víctimas de violencias basadas en Género”	Virtual	Nacional	31-ago-20
10	Conferencia: “Reflexiones sobre el acoso y la violencia por razones de género en el lugar de trabajo”.	Virtual	Nacional	28-oct-20
11	2º Conversatorio - Taller Nacional Comités Seccionales de Género.	Virtual	Nacional	4-nov-20
12	CONVERSATORIO NACIONAL “Desafíos de la Justicia frente a la salud pública, la equidad de género y no discriminación”.	Virtual	Nacional	24 y 25 nov-20

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

A nivel territorial, a través de los comités seccionales de género se adelantaron 25 jornadas de formación virtual con una asistencia de 1.387 servidores judiciales, servidores públicos

de entidades que participan en la ruta de atención de las violencias basadas en Género, organizaciones sociales, étnicas y público en general.

Además, a nivel internacional el Consejo Superior de la Judicatura lideró en asocio con la Corte Suprema de Justicia de Honduras y la Fundación Justicia y Género de Costa Rica, la organización y desarrollo del XVIII Encuentro de Magistradas de los más altos órganos de justicia de Iberoamérica “Las tecnologías y el acceso de las mujeres a la justicia”, realizado de manera virtual el 19 y 20 de noviembre de 2020.

De igual manera, a través de la EJRLB, y en cumplimiento de las metas fijadas en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 – 2022 y Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019 – 2022, se adelantaron las siguientes actividades de formación en Género:

**Tabla 64. Actividades de formación en Perspectiva de Género y Enfoque Diferencial Año 2020**

Programa EJRLB	Actividad	Fecha
Programa Formación Derecho Disciplinario	2ª Videoconferencia: “Género y Derecho Disciplinario”	13-sep-20
Programa Formación Derecho Constitucional	Videoconferencia On-Line I: Interseccionalidad Género y Justicia Constitucional.	1-jun-20
Programa Formación Género	Desarrollos recientes en materia de Enfoque de Género en la decisión judicial.	11-sep-20
	Transversalización de la política de género.	30-nov-20
	Lineamientos para la atención y protección de las mujeres víctimas de violencia sexual.	7-dic-20
	Incorporación de la perspectiva de género y valoración probatoria.	10-dic-20
	Fuentes normativas y jurisprudenciales para la incorporación de la perspectiva de género y enfoque diferencial en las decisiones judiciales.	11-dic-20

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – EJRLB

De otra parte, se desarrollaron las siguientes actividades de información y divulgación:

- Con los acuerdos PCSJA20-11532 de abril de 2020 y PCSJA20-11546 de abril de 2020 y la Circular No.

PCSJC20-10 de marzo de 2020 se adoptaron medidas administrativas con perspectiva de género y enfoque diferencial para facilitar el acceso a la justicia de mujeres y población en condición de vulnerabilidad en época de COVID-19, de conformidad con lo establecido en las

resoluciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos; además se complementó con la elaboración y publicación de infografías, como ejercicio pedagógico que permitió brindar una información más clara sobre el procedimiento de acceso a la justicia.



Se realizó la 3ª versión del Concurso de “Reconocimiento a la incorporación del derecho a la igualdad y la no discriminación en las sentencias judiciales”. Se destaca que en la etapa de postulación se recibieron un total de 103 sentencias (19 más que el año anterior) de 25 comités seccionales de Género que presentaron postulaciones. El reconocimiento fue entregado el 10 de diciembre de 2020 a la Doctora Martha Patricia Roza Gamboa, Jueza 1º Administrativo Oral del Circuito de Pamplona por la Sentencia 2015-00226 del 30 de agosto de 2019 y al Doctor José Joaquín Urbano Martínez, Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior de Bogotá por la Sentencia 2015-02458 del 6 de mayo de 2020.

### 3.10.2 Mejoras en la caracterización de la estadística judicial

Para mejorar la recopilación y procesamiento de la información de la Rama Judicial en temas de género, se incluyó un mayor número de variables de identificación sexual en la caracterización de la estadística judicial, además de la modernización en los formularios de recolección estadística de la gestión judicial con la identificación sexual de las partes, contribuye con el cumplimiento de los compromisos internacionales, específicamente con la Convención sobre eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer (CEDAW son sus siglas en inglés), aprobada por Organización de las Naciones Unidas en 1979 y ratificada por 187 países y la Organización Internacional del trabajo (OIT). De esta forma, se incorporaron 15 grupos con 46 variables de caracterización, resaltándose los siguientes 4 grupos:

**Tabla 65. Grupos y variables claves en la caracterización de la estadística judicial**

<b>Grupo</b>	<b>VARIABLES</b>
Situación de los sentenciados	Condenados mujeres
	Condenados hombres
	Absueltos - mujeres
	Absueltos - hombres
Sentenciados reincidentes	Reincidente hombre
	Reincidente mujer
Identificación sexual del victimario	Victimario masculino
	Victimario femenino
	Victimario intersexual
	Sin información identidad sexual del victimario
Identificación sexual de la víctima	Víctima masculina
	Víctima femenina
	Víctima intersexual
	Sin información identificación sexual de la víctima
Relación de la víctima y el victimario	Cónyuge / Compañero(a) permanente
	Padres / Hijos
	Hermanos / Hermanas
	Otros parientes
	Docente / Alumno(a)
	Jefe(a) / Empleado (a)
Sin información de la relación	

Es así como la Corporación continúa liderando actividades tendientes a la sensibilización, información y divulgación en esta temática, con el propósito principal de eliminar las brechas de desigualdad e inequidad, en especial en el servicio de administración de justicia; también se destaca que gracias a la unión de esfuerzos se ha logrado mejorar la respuesta institucional, en términos de calidad, oportunidad y debida diligencia para fallar en casos con enfoque de género y sobre todo evitando actos de revictimización e impunidad.

Es necesario continuar fortaleciendo el énfasis territorial a las acciones implementadas, con el fin de lograr mayor convergencia regional para superar barreras geográficas, culturales y socioeconómicas; además de implementar acciones para la incorporación del enfoque de género como elemento transversal en el mapa de procesos y en los niveles estratégico, misional y de apoyo de los diferentes órganos jurisdiccionales y administrativos de la Rama Judicial, conllevando progresivamente la transformación de la cultura organizacional bajo los principios de dignidad, respeto, igualdad, inclusión y no discriminación.



## 3.11. Logros y perspectivas regionales

Los Consejos Seccionales desempeñaron un papel protagónico en la gestión de la Rama Judicial para dar continuidad del servicio durante el año 2020. Sus principales logros y resultados, al igual que los retos y perspectivas planteadas para el año 2021, se detallan a continuación:



### 3.11.1 Antioquia

#### Logros 2020

- Se puso en marcha el Comité Departamental de Coordinación Interinstitucional de la Jurisdicción de Paz de Antioquia y se identificaron sus necesidades.
- Se inició del Comité Seccional para la gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Rama Judicial en los Distritos Judiciales de Medellín y Antioquia.
- Se digitalizó el 95% de los procesos en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Distritos Judiciales de Antioquia y Medellín.

#### Retos y perspectivas para 2021

- Identificar acciones que lleven a la optimización de las tecnologías de la información con las que cuentan los Despachos Judiciales de la Seccional y/o respaldo a las propuestas viables de implementación de éstas que realicen los Despachos Judiciales, en alineación con el Plan de Transformación Digital de la Rama Judicial
- Digitalizar el archivo de la secretaria del Consejo Seccional.



### 3.11.2 Atlántico

#### Logros 2020

- Se digitalizaron los expedientes de los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias que reposan en la Oficina de Apoyo.
- Se crearon sitios web para notificar las decisiones judiciales y agenda electrónica para la programación de las audiencias de control de garantías en el SPOA.
- Se avanzó en el uso de las TIC al realizar la atención integral en vigilancias judiciales mediante WhatsApp® o vía telefónica para consultar su estado.

### Retos y perspectivas para 2021

- Digitalizar el 100% de los despachos judiciales.
- Mejorar el uso de los canales virtuales para la prestación del servicio, en el marco y bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial



#### 3.11.3 Bogotá

##### Logros 2020

- Se habilitaron canales adicionales de comunicación con el usuario, a través de la página web como el “Buzón Digital” para que los usuarios remitieran las solicitudes de vigilancia, las quejas, los reclamos, sugerencias o felicitaciones.
- Se habilitó el servicio de remisión de tarjetas profesionales a través de correo certificado, con todos los niveles de seguridad y bioseguridad, para asegurar una eficaz entrega.
- Se habilitó un sistema para asignación de citas para atención presencial de usuarios, con el fin de controlar el aforo en las instalaciones del Consejo Seccional.
- Se desarrolló un aplicativo vía web para el seguimiento al proceso de Vigilancia Judicial, por parte de los usuarios, lo que permitió atender más de 1.500 vigilancias recibidas en el año 2020.

Se habilitó un aplicativo de recepción de demandas judiciales en línea.

### Retos y perspectivas para 2021

- Continuar fortaleciendo el uso de medios digitales, con el fin de agilizar y mejorar la prestación del servicio.
- Realizar el mayor porcentaje de audiencias virtuales que los jueces con función de conocimiento realizan con personas privadas de la libertad, a través de conexión con los distintos establecimientos carcelarios de la ciudad (El Buen Pastor, La Picota, Modelo, Cárcel Distrital).
- Implementar en el Centro de Servicios de Paloquemao un software de reparto que garantice el equilibrio en el reparto de acciones de tutela entre las diferentes especialidades del Sistema Penal Acusatorio, en el marco y bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial.



#### 3.11.4 Bolívar

##### Logros 2020

- Se agilizó el uso, promoción y mayor cobertura de las TIC, que permite la posibilidad de litigar en línea y en general mejorar el acceso a la información judicial, para responder a la emergencia sanitaria por el COVID-19
- Se realizó el seguimiento y acompañamiento a cada una de las especialidades para el reporte SIERJU.

- Se inició la implementación de la cultura de “Justicia Restaurativa”, para la resolución de controversias del Sistema de Responsabilidad Penal de Adolescentes en Cartagena.

### Retos y perspectivas para 2021

- Normalizar la prestación del servicio en la isla de Providencia, tras el paso del huracán IOTA.
- Migrar la información sobre carrera judicial de la seccional al nuevo software de gestión.
- Adelantar todas las actividades y requerimientos necesarios para culminar los procesos de selección que se encuentran en curso, conforme a los cronogramas establecidos.



#### 3.11.5 Boyacá - Casanare

##### Logros 2020

- Se superaron las barreras tecnológicas que implicaban la suspensión de las audiencias virtuales.
- Se protegió a los funcionarios y empleados judiciales durante la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, privilegiando el trabajo en casa y la atención virtual a los usuarios y público en general.
- Se amplió la cobertura en telecomunicaciones, datos, voz, video, redes, que permitió optimizar las condiciones de

acceso a las partes procesales y ciudadanos en general, por medios electrónicos.

### Retos y perspectivas para 2021

- Ampliar los procesos de capacitación de los funcionarios y empleados.
- Continuar el fortalecimiento de las TIC, para facilitar el acceso a los ciudadanos por medios electrónicos, en el marco y bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial.
- Finalizar el proceso de selección correspondiente a la convocatoria 4 para empleados, con el fin de mejorar la cobertura en carrera judicial dado que los registros de elegibles de la convocatoria anterior unos se encuentran vencidos y otros están próximos a su vencimiento.



#### 3.11.6 Caldas

##### Logros 2020

- Implementación de la Ventanilla Virtual para la recepción de demandas (Manizales, Villamaría y Chinchiná) y para la recepción de memoriales de la especialidad civil – familia.
- Implementación del aplicativo de acceso al Palacio de Justicia Fanny González Franco y Sede San José en Manizales, así como a las diferentes sedes judiciales del Distrito Judicial, para la atención y prestación de servicios,

a fin de cumplir con los protocolos de bioseguridad relacionadas con la emergencia del COVID-19.

### Retos y perspectivas para 2021

- Transformación digital de los despachos judiciales, en alineación con del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial.
- Generar y mantener una herramienta de acceso a las sedes judiciales, tanto para servidores judiciales como usuarios de la administración de justicia, para verificar tiempo de permanencia en la sede, cantidad de personas en cada uno de los espacios físicos y sintomatología de estos.
- Realizar alianzas con entidades públicas y/o privadas, que permitan dar a conocer al ciudadano los diferentes mecanismos para acceder a la administración de Justicia en el Distrito Judicial.



### 3.11.7 Caquetá

#### Logros 2020

- Se implementaron herramientas tecnológicas (Fanpage de Facebook, herramienta audiovisual para la adecuada implementación del proceso digital), acorde con el proyecto Institucional de Modernización y Transformación Digital de la Rama Judicial, para responder a los retos por la pandemia del COVID-19.

- Reubicación de la sede de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Caquetá y Tribunal Superior de Florencia.
- Adecuación de Archivo Central de Florencia, conforme a los estándares de la Ley General de Archivos.

### Retos y perspectivas para 2021

- Continuar con la implementación del PETD de la Rama Judicial en el Departamento del Caquetá y gestionar la actualización y fortalecimiento de las herramientas tecnológicas.
- Continuar liderando estrategias de comunicación y coordinación con instituciones estatales, privadas y con la comunidad en general, para fortalecer y garantizar el acceso al servicio de justicia de usuarios externos, con enfoque diferencial.



### 3.11.8 Cauca

#### Logros 2020

- Se inició la implementación del Plan de Digitalización de Expedientes, con la adquisición de escáneres tipo cama plana y la vinculación de personal de apoyo para dicha labor.
- Se implementaron canales de consulta, recepción y reparto de demandas digitalizadas y trámite de los procesos de manera virtual.

- Uso de la plataforma “Tutela en Línea” para el trámite de Tutelas y Hábeas Corpus, a través de una misma aplicación.
- Se gestionó la publicación de estados electrónicos de los despachos judiciales en la página web de la Rama Judicial.
- Se avanzó en la conformación de expedientes electrónicos con el uso de herramientas como correo electrónico institucional y tutela en línea.
- Se implementaron audiencias y trámites judiciales virtuales, de manera coordinada con la Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, Policía Nacional, etc.

### **Retos y perspectivas para 2021**

- Implementar el Sistema de Gestión de Procesos Unificado, para migración de expedientes electrónicos y la información del aplicativo Justicia XXI cliente servidor actualmente existente, en alineación con el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial
- Implementar el trámite de la totalidad de las solicitudes de los usuarios de manera virtual.
- Consolidar del uso de las herramientas tecnológicas por parte de los despachos judiciales para la prestación de

los servicios de justicia, aun cuando se restablezcan las condiciones para la presencialidad en los despachos.

- Ampliar del ancho de banda de los canales de datos de la Seccional Popayán.
- Masificar el uso de la firma electrónica y del portal CICERO en los despachos judiciales.



### **3.11.9 Cesar**

#### **Logros 2020**

- Se implementaron medios tecnológicos y de la comunicación en los despachos judiciales y oficinas administrativas.
- Se garantizó el acceso a la justicia de los usuarios del Distrito, con la implementación de estrategias de comunicación virtuales y a través de TIC.
- Se garantizó la protección de la integridad de la salud y la vida de los servidores judiciales y usuarios de la justicia, con la Implementación y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad definidos por el Consejo Superior de la Judicatura.
- Se incrementó la cobertura de capacitación a través de la EJRLB en alianza con la Fundación Universitaria del Área Andina en la Seccional, tanto para servidores judiciales como para usuarios de la justicia y profesionales del derecho.

### Retos y perspectivas para 2021

- Conformar el Observatorio de Justicia Regional, en asociación con las universidades del Departamento.
- Adelantar con el apoyo del Comité Seccional de Género y los servidores judiciales, un proyecto de gestión social con enfoque de género en un grupo en condición de vulnerabilidad desde esa perspectiva.
- Adelantar con el apoyo de la ARL, un proyecto orientado a diagnosticar y mejorar el impacto en los servidores judiciales de la modalidad de trabajo en casa.



#### 3.11.10 Chocó

##### Logros 2020

- Se realizó una tarea de coordinación que consistió en la implementación de planes de acción y seguimiento a los planes de mejoramiento adoptados por las diferentes dependencias judiciales generados en las visitas o resultantes de vigilancias judiciales administrativas.
- Acompañamiento efectivo a los despachos judiciales a través del Comité Seccional de las Tecnologías de la Información, para hacer frente a la contingencia generada por el COVID-19, para lo cual se desarrolló la estrategia denominada "plan padrino", en la que los ingenieros y técnicos en sistemas del Distrito se encargaron de hacer seguimiento constante a cada uno de los despachos del Distrito Judicial.

### Retos y perspectivas para 2021

- Mejorar los tiempos de respuesta de la Coordinación Administrativa del Chocó a las necesidades y solicitudes que le hacen los despachos judiciales.
- Optimizar el manejo e implementación de las TIC en el Distrito Judicial de Quibdó y Administrativo del Chocó, enfocado en los usuarios internos y externos del servicio de justicia, en concordancia con el Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial



#### 3.11.11 Córdoba

##### Logros 2020

- Se implementó Justicia XXI ambiente Web a partir del mes de enero del 2020 para repartos de primera y segunda instancia de todos los Juzgados del Departamento de Córdoba, Tribunal Superior de Montería y Contencioso Administrativo de Córdoba.
- Se avanzó en la digitalización de expedientes judiciales y el uso de herramientas tecnológicas por parte de despachos judiciales.
- Se creó una sede del consultorio jurídico de la Universidad de Córdoba en el Palacio de Justicia de Montería.
- Se aprobó de la Ordenanza No 0032 del 21 de diciembre de 2020, por medio de la cual la Asamblea Departamental de Córdoba, autoriza a la Gobernación de Córdoba,

transferir a título de donación a la Rama Judicial, un lote de terreno de 20 mil metros cuadrados con destino a la construcción del nuevo Palacio de Justicia de Montería.

### Retos y perspectivas para 2021

- Implementar mejores herramientas tecnológicas para optimizar el servicio de administración de justicia, de acuerdo con los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial
- Digitalizar todos los procesos a fin de que los usuarios tengan una ágil y oportuna consulta de los expedientes.
- Gestionar capacitación de funcionarios en las diferentes especialidades del derecho y herramientas tecnológicas, para atender las necesidades de administrar justicia de manera eficaz.



#### 3.11.12 Cundinamarca

##### Logros 2020

- Se puso en funcionamiento la nueva sede judicial en la ciudad de Facatativá y se consiguieron los lotes para la construcción de las sedes en las ciudades de Ubaté y Chocontá.
- Se implementaron las herramientas colaborativas de Microsoft® Office 365, lo cual permitió la continuidad en la prestación de los servicios por parte de los servidores

judiciales en medio de las restricciones por la pandemia del COVID-19.

### Retos y perspectivas para 2021

- Gestionar la finalización de la construcción de las sedes de Soacha, Zipaquirá, Chocontá y Yacopí, lo cual impactará favorablemente las comunidades en estas ciudades del Distrito Judicial de Cundinamarca.
- Optimizar la gestión de los archivos que reposan en los despachos judiciales y modernizar el archivo central a cargo de la Dirección Seccional, una vez se expidan las Tablas de Valoración Documental.



#### 3.11.13 La Guajira

##### Logros 2020

- Se implementaron estrategias para garantizar el trabajo en casa, entre las que se destacan el acceso remoto a los equipos de cómputo, generalización en el uso del correo electrónico institucional y autorización de retiros de equipos de las sedes judiciales con ocasión de la emergencia sanitaria.
- Se implementó el micrositio en la página web de la Rama Judicial para la divulgación de la información generada por la Seccional como mecanismo de comunicación institucional.

### Retos y perspectivas para 2021

- Implementar un sistema de información web de transición, en el marco y bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial.
- Continuar con la modernización de las sedes propias y la construcción de nuevas edificaciones, en los municipios donde se cuente con lotes disponibles.
- Previa la realización de estudios y diseños, adelantar construcciones de sedes, como es la ampliación del Palacio de Justicia de Riohacha.
- Implementar las Tablas de Retención Documental, Programa de Gestión Documental y Modelo de Requisitos Funcionales para la Gestión de Documentos Electrónicos, con el fin de seguir los lineamientos para la gestión, producción, organización y distribución de la documentación para facilitar su uso, consulta y conservación.



#### 3.11.14 Huila

#### Logros 2020

- Se realizaron 12.162 audiencias virtuales en el área penal.
- Se avanzó en el proceso de digitalización de los expedientes. Los circuitos de Pitalito, Garzón y La Plata desde el año 2017 trabajan en la plataforma TYBA, por lo

que los procesos de estas circunscripciones se encuentran en su gran mayoría escaneados. Del mismo modo, tres de los cinco juzgados civiles del circuito de Neiva y los cinco juzgados de familia, manifestaron que tienen la totalidad de los procesos activos digitalizados.

- Se fortalecieron las competencias requeridas por los servidores judiciales en el uso de las herramientas tecnológicas, mediante 44 capacitaciones en temas relacionados con el uso de TIC.

### Retos y perspectivas para 2021

- Mantener actualizada la información de los despachos y dependencias judiciales en el aplicativo Justicia XXI, Cliente - Servidor y en ambiente WEB TYBA, para que los usuarios de la administración dispongan oportunamente de la información que requieren.
- Digitalizar la totalidad de los expedientes en el Distrito Judicial de Neiva.



#### 3.11.15 Magdalena

#### Logros 2020

- Se dio continuidad en la prestación del servicio de justicia a la comunidad pese a las restricciones por la pandemia del COVID-19, con el fortalecimiento de acceso a la justicia mediante la tecnología, lo cual llevó a crear micrositiros en la web, el uso permanente del correo institucional, la digitalización de los expedientes, creación de canales

para la presentación de las demandas en las diferentes áreas y audiencias virtuales.

### Retos y perspectivas para 2021

- Continuar con la implementación de uso de herramientas tecnológicas, para optimizar los canales de acceso a la administración de justicia, dentro de los lineamientos establecidos por el Plan Estratégico de Transformación Digital.
- Continuar con la mejora de la infraestructura y la adquisición de sedes propias, para la prestación esencial del servicio de justicia para el Departamento del Magdalena.
- Fortalecer el SIGCMA, ampliando la cobertura, mediante la inclusión de juzgados y tribunales de este Distrito Judicial.



#### 3.11.16 Meta

#### Logros 2020

- Se promovió y se logró la construcción del Centro de Atención Especializada CESP, denominado "EL YARI", el cual fue cofinanciado con presupuesto de la Gobernación del Meta, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Alcaldía de Villavicencio, que consta de un área de 11.000 m<sup>2</sup>, con cuatro pabellones, tres para jóvenes adolescentes y uno para jovencitas adolescentes; además, para la resocialización de los menores ofrecerá panadería, área

de venta, taller, carpintería y un centro de internamiento transitorio o detención preventiva. En dicho centro funcionará los juzgados, la sede la Fiscalía General de la Nación con su Cuerpo Técnico de Investigación, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la Defensoría Pública, la Procuraduría y Policía de Infancia y Adolescencia.

- Se Implementaron medios tecnológicos para la realización de audiencias virtuales para el juicio de conocimiento en los juzgados penales.

### Retos y perspectivas para 2021

- Construcción del Palacio de Justicia en San Martín - Meta.



#### 3.11.17 Nariño

#### Logros 2020

- Se fortaleció la justicia propia a través de la realización de las mesas departamentales y locales de coordinación entre la justicia especial indígena y la justicia Nacional con las autoridades indígenas de Nariño y Putumayo con enfoque diferencial de género y de derechos.
- Se cumplió el plan de acción, trazado para la vigencia por el Comité Departamental y se apoyó de manera presencial a los comités locales de justicia de Nariño y Putumayo, los cuales tienen por objeto articular la justicia de los territorios con miras a alcanzar los compromisos adquiridos en la firma del Acuerdo de Paz.

- Se realizaron capacitaciones en justicia restaurativa para el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y se lideraron los comités en este aspecto en los departamentos de Nariño y Putumayo.

### **Retos y perspectivas para 2021**

- Continuar fortaleciendo la justicia propia en los territorios con enfoque diferencial de género y de los sistemas locales de justicia. (Plan de Acción Comité Departamental de Justicia).
- Llevar a cabo el plan de digitalización y la modernización tecnológica en los Distritos de Pasto y Mocoa, por consiguiente, se requiere un plan de acción prioritario que permita alcanzar la perspectiva planteada.
- Implementar un plan de capacitación para la Justicia Restaurativa.



### **3.11.18 Norte de Santander y Arauca**

#### **Logros 2020**

- Se implementaron herramientas tecnológicas con medidas de adaptación de funcionarios, empleados y usuarios de la justicia, al uso de estas para garantizar el mantenimiento y prestación continua de los servicios judiciales bajo virtualidad, en medio de la crisis sanitaria por el COVID-19
- Se digitalizaron las actuaciones judiciales propiciando economía de recursos a los usuarios de los servicios y

quebrando la resistencia cultural hacia la implementación de la justicia digital.

- Se diseñó e implementó una aplicación para el control biosanitario de acceso y aforo en sedes judiciales garantizando que servidores y usuarios se encuentren aptos para hacer presencia en la misma.

### **Retos y perspectivas para 2021**

- Estudiar la implementación del uso de inteligencia artificial como canal tecnológico para las respuestas a preguntas frecuentes formuladas por los usuarios (internos y externos).
- Evaluar mediante la metodología de benchmarking los desarrollos tecnológicos de otras seccionales que puedan implementarse para la mejora y eficiencia en el Consejo Seccional.
- Dinamizar el uso de la plataforma virtual de diligencias de remate puesta a disposición de partes, apoderados, intervinientes y usuarios en general del servicio de justicia para ofrecer seguridad, transparencia y no presencialidad en el desarrollo de estas.



### **3.11.19 Quindío**

#### **Logros 2020**

- Desarrollo de una capacitación en TIC dirigida a los abogados litigantes, sobre herramientas mínimas

necesarias, la cual tuvo una partición de aproximadamente 100 profesionales del derecho, con ocasión de las restricciones de acceso a las sedes judiciales en el marco de la pandemia por el COVID-19.

- Se realizaron 1.589 audiencias de conocimiento y 2.970 de control de garantías.

### Retos y perspectivas para 2021

- Continuar con la digitalización de expedientes y el uso de las Tecnologías de Información y Comunicaciones para las actividades judiciales.
- Implementar la gestión del cambio y cultura digital.



### 3.11.20 Risaralda

#### Logros 2020

- Se mejoró la capacidad de reacción institucional en época de crisis, con enfoque de pensamiento basado en riesgos, que incluyó 4 líneas de trabajo: normativa, epidemiológica, tecnológica y logística.

### Retos y perspectivas para 2021

- Incrementar la interacción con los abogados litigantes, a fin de crear canales permanentes de comunicación.
- Crear el “Centro de Atención Pretutela”, con el objeto de disminuir el número de acciones presentadas en el Distrito.

- Impulsar la gestión administrativa de los diferentes entes gubernamentales para la adecuación y/o construcción del Centro de Arraigo transitorio en la especialidad penal en el Distrito Judicial.



### 3.11.21 Santander

#### Logros 2020

- Se desarrollaron las audiencias virtuales a través del uso de las TIC, que permitió el mejoramiento en la prestación del servicio.
- Se mejoraron las conexiones y comunicaciones externas de la entidad con el tecnoligoc, extranets, WAN-redes de área amplia y más de 357 VPN; al igual que la digitalización de un volumen superior a 3.775 procesos y la creación de 23 centros de digitalización.

### Retos y perspectivas para 2021

- Adquirir bienes inmuebles para la reubicación de los despachos judiciales y dependencias administrativas, que se encuentran dispersas en calidad de arriendo en sedes judiciales alternas, en las cuales se presenta carencia de espacios físicos.



### 3.11.22 Sucre

#### Logros 2020

- Se dio continuidad en la prestación del servicio con la implementación de la atención virtual y el uso masivo,

promoción y mayor cobertura de las tecnologías de la información y comunicación, lo que permite de una parte, brindar a los abogados la posibilidad de litigar en línea y, de otra, a los usuarios en general mejorar el acceso a la información judicial.

- Se amplió la cobertura de las capacitaciones a servidores judiciales, abogados y partes procesales tanto en sistemas, como en temas jurídicos y de seguridad y salud en el trabajo.

### Retos y perspectivas para 2021

- Migrar la información sobre carrera judicial de la seccional al nuevo software de gestión, lo cual brindará un mejor manejo de todo lo concerniente al proceso de carrera.
- Adelantar todas las actividades y requerimientos necesarios para culminar los procesos de selección que se encuentran en curso, conforme a los cronogramas establecidos.
- Fortalecer la implementación de expediente electrónico y su integración con el Sistema de Gestión de Procesos Unificado, en concordancia con lo contemplado en el Plan Estratégico de Transformación Digital de la Rama Judicial.



#### 3.11.23 Tolima

##### Logros 2020

- Se implementó el expediente digital en la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Tolima.

- Se introdujo la perspectiva de género en las decisiones judiciales.
- Se implementaron buenas prácticas en el quehacer judicial y administrativo mediante la creación de canales de comunicación.

### Retos y perspectivas para 2021

- Continuar adelantando la Convocatoria 04 de 2017, para proveer los cargos de empleados en el Distrito Judicial de Ibagué.
- Implementar mecanismos de atención al ciudadano, para que la administración de justicia se atienda como un servicio público esencial y continuo.



#### 3.11.24 Valle del Cauca

##### Logros 2020

- Se elaboró y presentó el proyecto de mejoramiento y construcción de los Centros de Armonización al interior de los resguardos indígenas ubicados en los municipios de Jamundí, Pradera y Florida, cuya población mayoritaria indígena corresponde a las etnias: Embera y Nassa; de manera que no solo sea un centro de reclusión para los indígenas infractores, sino que permita el proceso adecuado de sanación, armonización y resocialización al interior de su propia comunidad; además de reducir el hacinamiento carcelario. Este proyecto ganó el Concurso

de Innovación Judicial 2020, otorgado por la Corporación Excelencia en la Justicia.

- Se instaló la Mesa de Concertación Indígena en la ciudad de Cali para la implementación y garantía de los derechos de los pueblos indígenas en contexto ciudad de Cali.
- Se logró entrega de las Actas de Posesión por parte del señor Alcalde de la ciudad de Cali a los gobernadores de los cabildos indígenas en contexto ciudad: Inga, Misak, Yanakona, Quichua, Kofan, Epedara Siapidara, Nasa y Wounaan.
- Se adecuó de un salón en el Centro de Atención Especializada Valle del Lili y Centro de Atención Especializada Buen Pastor, para el desarrollo del proyecto “Aula piloto para la implementación de procesos de justicia restaurativa”, en actividades ya sean de forma virtual o presencial.
- Se gestionó un proyecto denominado “Prácticas que restauran el tejido social” dirigido a un grupo de víctimas, logrando la financiación para la vigencia 2021 de parte del Comité Internacional de Cruz Roja – Noruega, para adelantar el componente de sensibilización a ofensores y víctimas.
- El Ministerio de Justicia y del Derecho y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar otorgaron al Comité Departamental del SNCRPA del Valle del Cauca, un reconocimiento por el liderazgo y gestión en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA, durante el año 2020.

### **Retos y perspectivas para 2021**

- Optimizar el análisis de la gestión judicial de los despachos judiciales del Valle del Cauca a partir de la información estadística.
- Continuar con la implementación de la virtualidad que facilite la labor de los despachos judiciales y redunde en la oportuna y eficaz administración de justicia.

La información anterior permite establecer que los principales logros en materia regional se relacionan con la continuidad en la prestación del servicio a través del uso masivo de herramientas colaborativas para la atención virtual y mayor cobertura de las tecnologías de la información y comunicación, destacándose los servicios en línea para la atención de los usuarios, el incremento exponencial en la realización de audiencias virtuales y la digitalización de expedientes.

A nivel de los retos y perspectivas para el 2021, de acuerdo con las políticas del Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales tendrán como prioridad continuar avanzando en la implementación entre otros del expediente electrónico, de un software de reparto y de las TIC para facilitar el acceso a los ciudadanos por medios electrónicos, así como mayor énfasis a la virtualización de las audiencias, modernización de las sedes judiciales y culminar los procesos de las convocatorias vigentes, todo lo cual deberá desarrollarse en el marco y bajo los lineamientos del Plan Estratégico de Transformación Digital (PETD) de la Rama Judicial, con el fin de contar con una misma alineación institucional en torno al tema de transformación digital en la Rama Judicial, cultura digital y gestión del cambio.



## Capítulo IV. Ejecución Presupuestal 2020



## 4.1 Análisis histórico de la situación financiera del sector

La declaración de emergencia sanitaria del Gobierno Nacional por la pandemia de COVID-19 en la vigencia 2020, marcó la prioridad del Consejo Superior de la Judicatura y de la DEAJ de formular y ejecutar respuestas inmediatas y de corto plazo ante la crisis, concretamente mediante instrumentos presupuestarios dentro del marco de la emergencia sanitaria para atender las necesidades y protocolos de bioseguridad en las dependencias y despachos judiciales a nivel nacional. Ante la incertidumbre generada por la situación, el MHCP mediante Circular No. 015 del 3 de junio de 2020 estableció las medidas y controles para la ejecución del Presupuesto General de la Nación 2020, afectando la gestión contractual

de los proyectos de inversión y generando reducción en el nivel de ejecución del presupuesto de la Rama Judicial en el 2020.

La Rama Judicial históricamente tiene limitaciones establecidas por las entidades de la Rama Ejecutiva para la disposición financiera y presupuestal de sus recursos, lo que afecta integralmente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. A continuación, se detalla la información sobre el presupuesto de la Rama Judicial en los últimos años y su participación frente al producto interno bruto (PIB) del País, así como su relación frente al Presupuesto General de la Nación:



**Tabla 66. Participación del presupuesto definitivo Rama Judicial frente al Producto Interno Bruto (PIB) y Presupuesto General de la Nación (PGN), 2000 - 2021 (Cifras en millones de pesos) 37**

Año	Presupuesto Rama Judicial			PGN	PIB	% de Participación Presupuesto		
	Definitivo	Funcionamiento	Inversión			PGN / PIB	Rama Judicial / PGN	Rama Judicial / PIB
2000	707.130	683.463	23.667	50.594.409	196.373.851	25,76%	1,40%	0,36%
2001	807.422	760.072	47.350	62.752.144	213.582.653	29,38%	1,29%	0,38%
2002	836.625	792.914	43.711	66.758.026	232.933.484	28,66%	1,25%	0,36%
2003	817.380	779.794	37.586	71.744.098	263.887.767	27,19%	1,14%	0,31%
2004	1.038.009	970.429	67.580	81.707.136	299.066.590	27,32%	1,27%	0,35%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	93.475.168	335.546.939	27,86%	1,15%	0,32%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	105.923.012	383.322.872	27,63%	1,15%	0,32%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	117.594.234	431.839.018	27,23%	1,12%	0,31%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	125.715.234	478.359.984	26,28%	1,17%	0,31%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	139.056.788	494.377.456	28,13%	1,21%	0,34%
2010	1.861.532	1.709.533	152.000	148.292.623	544.924.000	27,21%	1,26%	0,34%
2011	2.138.205	1.907.764	230.442	147.255.252	621.615.000	23,69%	1,45%	0,34%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	165.276.318	664.515.000	24,87%	1,48%	0,37%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	185.524.633	706.677.000	26,25%	1,53%	0,40%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	199.854.547	756.215.000	26,43%	1,51%	0,40%
2015	3.237.784	2.987.891	249.893	203.658.063	809.562.456	25,16%	1,59%	0,40%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	215.914.361	866.231.828	24,93%	1,62%	0,40%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	224.421.672	912.525.000	24,59%	1,70%	0,42%

(Continúa en la siguiente página)

37 Nota: Para el año 2018 se actualizaron los datos con el informe final del DANE el cual arrojó 2,7%, para la vigencia 2019 se aplica cifra DANE 3,3%, para el año 2020 y 2021 se tiene en cuenta el reporte del III trimestre de la vigencia 2020 del DANE con expansión decreciente del 0,9%.

(Sigue)

Año	Presupuesto Rama Judicial			PGN	PIB	% de Participación Presupuesto		
	Definitivo	Funcionamiento	Inversión			PGN / PIB	Rama Judicial / PGN	Rama Judicial / PIB
2018	4.194.442	3.971.256	223.186	235.553.806	937.163.175	25,13%	1,78%	0,45%
2019	4.676.899	4.334.331	342.568	258.997.306	968.089.560	26,75%	1,81%	0,48%
2020	4.875.880	4.599.530	276.350	271.713.994	871.280.604	31,19%	1,79%	0,56%
2021	5.217.737	4.737.476	480.261	313.998.014	784.152.544	40,04%	1,66%	0,67%

Fuentes: Consejo Superior de la Judicatura - UDAE

PIB: Cifras DANE; PGN: MHCP; Presupuesto Rama Judicial: Leyes de Presupuesto por vigencia y reportes SIIF (DEAJ)

De la tabla anterior, se infiere que en los últimos 20 años el presupuesto de la Rama Judicial no supera el 2% de participación en el Presupuesto General de la Nación y permanece inferior al 1% del Producto Interno Bruto, cifras que contrastan con el crecimiento en 15 puntos porcentuales para el mismo periodo la participación del Presupuesto General de la Nación sobre el PIB, es decir, de 25,76% en el año 2000 pasa a 40,04% para el 2021.

En este contexto, se hace necesario comparar la desfavorable situación financiera de la Rama Judicial de Colombia con respecto a otros países latinoamericanos, que desde hace varios años han modificado su Constitución para garantizar un porcentaje de su presupuesto público hacia el Poder Judicial,

estableciendo al mismo tiempo, la capacidad de los Consejos de Magistratura de administrar dichos fondos, a saber:

**En los últimos 20 años el presupuesto de la Rama Judicial no supera el 2% de participación en el Presupuesto General de la Nación y permanece inferior al 1% del Producto Interno Bruto.**

En la última década se presentaron diferencias entre los recursos solicitados en los anteproyectos de presupuesto presentados por la Rama Judicial y los realmente asignados en el Presupuesto General de la Nación, originando los rezagos.



**Tabla 67. Porcentaje garantizado en la norma constitucional o legal, en países latinoamericanos**

País	Porcentaje del presupuesto público garantizado al Poder Judicial
Costa Rica	6%
El Salvador	No menos de 6%
Guatemala	No menos de 2%
Honduras	No menos de 3%
Panamá	2%
Bolivia	3%
Paraguay	No menos de 3%
Ecuador	2.5%

Fuente: Revista Jurídica de la Universidad de Palermo, "Acceso a la justicia y reformas judiciales en América Latina ¿Alguna esperanza de mayor igualdad?", Jorge Correa Sutil, Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Diego Portales, Santiago, Chile.

Así mismo, en la última década se presentaron diferencias entre los recursos solicitados en los anteproyectos de presupuesto presentados por la Rama Judicial y los realmente asignados en el Presupuesto General de la Nación, originando los rezagos que se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 68. Presupuesto solicitado por la Rama Judicial frente al presupuesto asignado 2000 - 2021  
(Cifras en millones de pesos)**

Año	Presupuesto definitivo asignado			Necesidades Rama Judicial (Anteproyecto)			% faltantes y/o rezagos		
	Total	Funciona	Inversión	Total	Funciona	Inversión	Total	Funciona	Inversión
2000	707.130	683.463	23.667	950.478	874.604	75.874	26%	22%	69%
2001	807.422	760.072	47.350	954.340	876.511	77.829	15%	13%	39%
2002	821.231	789.963	31.268	1.022.368	908.342	114.026	20%	13%	73%
2003	817.380	779.794	37.586	913.405	844.257	69.148	11%	8%	46%
2004	1.038.009	970.429	67.580	986.967	933.839	53.128	-5%	-4%	-27%
2005	1.075.526	1.005.480	70.046	1.110.074	1.049.816	60.258	3%	4%	-16%
2006	1.221.275	1.138.141	83.134	1.376.902	1.193.168	183.734	11%	5%	55%
2007	1.319.400	1.226.455	92.945	1.679.201	1.507.496	171.705	21%	19%	46%
2008	1.470.099	1.366.126	103.974	1.729.811	1.461.362	268.450	15%	7%	61%
2009	1.687.143	1.599.525	87.618	1.804.313	1.534.634	269.679	-6%	4%	-68%
2010	1.861.533	1.709.533	152.000	2.484.537	2.240.599	243.938	-25%	-24%	-38%
2011	2.138.206	1.907.764	230.442	3.038.600	2.289.067	749.533	-30%	-17%	-69%
2012	2.448.660	2.247.591	201.069	4.173.492	2.803.380	1.370.112	-41%	-20%	-85%
2013	2.832.355	2.500.445	331.910	5.113.048	3.624.875	1.488.173	-45%	-31%	-78%
2014	3.025.926	2.757.547	268.379	5.082.994	4.234.519	848.475	-40%	-35%	-68%
2015	3.199.281	2.987.891	211.390	4.981.554	4.183.054	798.500	-36%	-29%	-74%
2016	3.498.368	3.332.821	165.547	4.665.077	4.233.026	432.051	-25%	-21%	-62%
2017	3.814.417	3.578.445	235.972	4.540.511	4.192.767	347.744	-16%	-15%	-32%
2018	4.194.442	3.971.256	223.186	4.928.084	4.645.257	282.827	-15%	-15%	-21%
2019	4.676.900	4.334.331	342.569	5.049.081	4.697.851	351.230	-7%	-8%	-2%
2020	4.875.880	4.599.530	276.350	5.704.186	5.259.681	444.505	-15%	-13%	-38%
2021	5.217.737	4.737.476	480.261	6.208.685	5.612.491	596.194	-16%	-16%	-19%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Presupuesto - División de Programación Presupuestal

La proyección de recursos para los gastos de funcionamiento e inversión de la Rama Judicial para las próximas vigencias no será tarea fácil debido al nivel sin precedentes de incertidumbre en torno a las perspectivas económicas y sociales a nivel global y local, que seguramente retomará aspectos claves de la vigencia 2020 y 2021 que ofrecen orientación en la elaboración de los siguientes anteproyectos como:

i. Las directrices del MHCP y el DNP al considerar el impacto de la crisis del COVID-19 en la economía y en la posición fiscal del Gobierno.

ii. Continuar con el gasto considerado prioritario durante la crisis y las medidas de recuperación.

iii. Evaluar las necesidades de financiamiento de los proyectos de inversión.

iv. Incrementar los niveles de control y el seguimiento a la ejecución presupuestal y al desarrollo del Plan de Acción para la contratación de la Rama Judicial



## 4.2 Fuentes de financiamiento de la Rama Judicial

Los Fondos Especiales fueron creados en la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia y luego robustecidos en la Ley 1394 de 2010, con el fin de mejorar las fuentes de financiación para el Plan Nacional de Descongestión y la implementación del sistema oral en las diferentes especialidades.

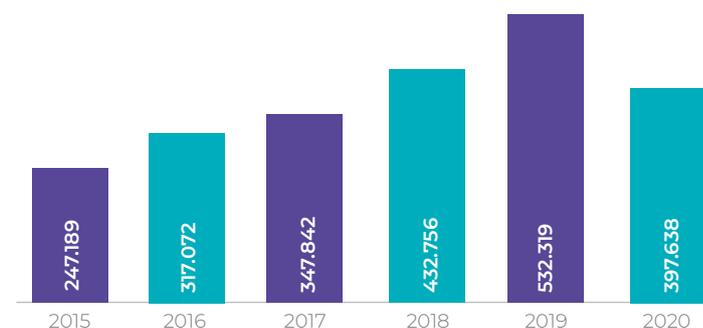
Posteriormente, con la expedición de la Ley 1743 de 2014 y su Decreto reglamentario 272 de 2015, se ampliaron los conceptos de ingresos de la Rama Judicial, retomando conceptos de los fondos especiales ya existentes y adicionando nuevos, con los cuales se fortalece el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.

Actualmente, los fondos especiales están conformados por los recursos recaudados tanto por las autoridades de la Rama Judicial como por otras entidades públicas, y que por disposición expresa de la ley, son destinados a financiar los gastos de inversión y de funcionamiento de la administración de justicia. Dichos fondos están clasificados en dos grandes conceptos:

- i. Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. Recursos sin situación de fondos.

- ii. Sector Justicia: Ley 55 de 1985 y Ley 6 de 1994. Recursos con situación de fondos.

**Gráfico 54. Recaudo histórico 2015 a 2020 de los Fondos Especiales (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – Cálculos Grupo Fondos Especiales

Nota: No incluye recaudo de tarjeta de abogados

El comportamiento del recaudo por los Fondos Especiales para la vigencia 2020 se presentó un decrecimiento del 25% con respecto el 2019, en parte por la declaración de emergencia

sanitaria por la pandemia del COVID-19 y las consecuencias generadas como la suspensión de términos en los despachos judiciales del país, las restricciones de movilidad decretadas por los entes gubernamentales, también por dos aspectos que únicamente se presentaron en el año 2019:

- La donación realizada en el mismo período del año 2019 por \$24.500 millones por parte de UNE EPM Telecomunicaciones S.A., según convenio interadministrativo suscrito con el Consejo Superior de la Judicatura para el proyecto inmobiliario del Palacio de Justicia de Antioquia, recaudo en compensación en SIIF Nación al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia. En la vigencia 2020 no se presentaron donaciones.
- La gestión realizada por parte del Grupo de Fondos Especiales en la vigencia 2019 referente a la cancelación de las cuentas de ahorro activo y tradición que tenían los despachos judiciales y cuyos saldos fueron trasladados a la cuenta de Derechos Aranceles, Emolumentos y Costos del Fondo para la Modernización (operación guiada con las Circulares DEAJC19-43 del 11/06/2019 y DEAJC19-65 del 15/08/2019).

A continuación, se presenta el detalle discriminado de los ingresos de los dos conceptos de los Fondos Especiales.

#### **4.21 Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, regulado por la Ley 1743 de 2014 y el Decreto 272 de 2015**

Regulado en la Ley 1743 de 2014 “Por medio de la cual se establecen alternativas de financiamiento para la Rama Judicial”; y en el Decreto 272 de 2015 “Por el cual se reglamenta la Ley 1743 de 2014 y los procedimientos necesarios para el recaudo y la ejecución de los recursos que integran el Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia”. Estos recursos contribuyen a mejorar el funcionamiento de la administración de Justicia y son administrados por el Consejo Superior de la Judicatura y se recaudan directamente por la Rama Judicial, que realiza la dispersión y traslado de estos recursos al Ministerio de Justicia y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) y lo que le corresponde a la Rama Judicial en la libreta CUN a los respectivos portafolios de cada entidad establecidos en la Dirección del Tesoro Nacional como recursos sin situación de fondos, lo que se traduce en autonomía en su manejo por parte de la Rama Judicial, al no fenecer su vigencia para ejecutarlos. En cumplimiento de esta disposición y su recaudo, se suscribieron convenios con el Banco Agrario de Colombia, para la apertura de cuentas bancarias, a partir de octubre del año 2015, generando una notable reducción en el cobro irregular de los depósitos judiciales.

## Funcionamiento de la Administración Electrónica de los Depósitos Judiciales

### Funcionamiento del portal web transaccional del Banco Agrario de Colombia

- **Disponibilidad** para la totalidad de despachos judiciales a nivel nacional
- **Logrando** reducción del **86%** en los cobros irregulares desde el año 2015

Año	Valor cobro irregulares (\$)	Total
2003	846.082.256	<b>Sin portal web 2003-2014 TOTAL \$5.108.817.256</b>
2066	539.687	
2007	288.573.771	
2008	11.154.772	
2009	101.118.439	
2010	41.885.719	
2011	298.139.377	
2012	207.382.534	
2013	183.198.276	
2014	3.130.742.425	
2015	80.447.068	<b>Con portal web 2015-2020 TOTAL \$695.944.071</b>
2016	202.281.727	
2017	67.438.489	
2018	100.615.774	
2019	245.161.013	
2020	0	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Presupuesto - Grupo Fondos Especiales

### Aspectos que contribuyeron al fortalecimiento de los Fondos Especiales de la Rama Judicial:

- ✓ Convenio operativo entre la Rama Judicial y el Banco Agrario en el 2019.
- ✓ Exención de cobros bancarios y el recaudo electrónico PSE en la cuentas del Fondo Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración Justicia.
- ✓ Adopción del Manual de Administración integral de Depósitos Judiciales por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- ✓ Contratación del software para el manejo, control y administración de los Fondos Especiales.
- ✓ Prueba piloto del software del Banco Agrario para prescripción en línea de los depósitos.
- ✓ Inactivación y cancelación de aproximadamente el 85% de las cuentas bancarias de gastos ordinarios del proceso que manejaban los despachos judiciales.

El recaudo del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia se presentó como se detalla a continuación:

**Gráfico 55. Recaudo Fondo de Modernización 2015 - 2020 (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Presupuesto - Grupo Fondos Especiales

En la vigencia 2020 se presentó una disminución en el recaudo de \$118.008 millones (-42%) frente a la vigencia 2019, generado por las razones expuestas anteriormente.

**Tabla 69. Recaudo detallado del Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la administración de justicia (Cifras en millones de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Derechos aranceles emolumentos y costos	103	3.053	2.718	2.746	29.482	3.045
Arancel judicial 1394	1.081	(2)	(49)	-	(2)	(4)
Arancel judicial 1743	243	1.257	1.303	1.419	1.316	956
Arancel 1653	(3.142)	(1.391)	(904)	(1.298)	(342)	(7)
Contribución especial arbitral	8	364	3.515	2.562	2.455	1.395
Contribución especial laudos arbitrales contenido económico	-	-	-	-	-	269
Prescripción depósitos judiciales	5.861	23.584	(767)	51.181	82.059	37.280
Impuesto de remate	16.008	13.554	19.907	17.567	21.186	9.571
Juramento estimatorio	-	9	32	133	2.673	4
Multas judiciales (SSF) y cauciones (CSF)	5.467	4.071	8.209	12.283	9.856	7.472
Rendimientos	55.521	123.062	142.125	117.058	107.823	103.017
Rendimientos CUN	266	6.763	8.991	-	-	-
Donación no condicionadas a la adquisición de un activo (clasificado como recaudo en compensación en SIIF)	-	-	-	-	24.500	-
<b>TOTAL</b>	<b>81.416</b>	<b>174.325</b>	<b>185.083</b>	<b>203.652</b>	<b>281.005</b>	<b>162.997</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – Grupo Fondos Especiales  
Plataforma SIIF Nación

De la tabla anterior, se aclara que:

- La cuenta de rendimientos CUN presentó recaudo hasta el año 2017 por los rendimientos reconocidos por el MHCP a los recursos que tiene la Rama Judicial en la libreta CUN.
- Las cuentas de Arancel Judicial 1394 y 1653 no presentaron recaudo ya que fueron remplazadas y/o declaradas inexequibles, por tanto, se reporta devoluciones de recursos a los peticionarios que así lo soliciten.
- Las cuentas con mayor recaudo desde el año 2015 a 2020 son la de Rendimientos con un recaudo total de \$648.607 millones, seguida por la de Prescripción de Depósitos Judiciales con un recaudo total de \$199.188 millones.

#### 4.2.2 Fondo Financiación Sector Justicia

El recaudo para el Fondo de Financiación Sector Justicia se fundamenta en la Constitución Política en su artículo 131, la Ley 6 de 1992 (Aporte Especial para la Administración de Justicia), y la Ley 819 de 2016 en su artículo 363, este último modificó el porcentaje de la Ley 6 de 1992, el cual quedó establecido en el 12,5% del total de recursos recaudados por las notarías, se destina para la Rama Judicial y son administrados por la DGCPTN.

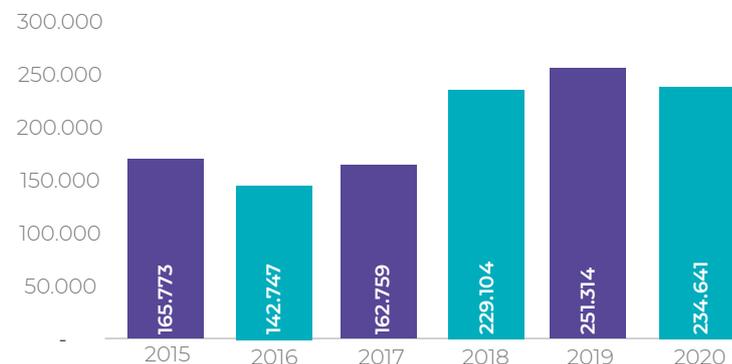
La Ley 55 de 1985 conforme a las normas que la modifican, contemplan la distribución que realiza la Dirección Nacional de Planeación del MHCP (Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro). Estos recursos son

recaudados por la Superintendencia de Notariado y Registro y distribuidos a las cuentas o libretas de la Dirección del Tesoro Nacional de las entidades beneficiarias, entre las que se encuentran la Rama Judicial y se catalogan como recursos con situación de fondos, administrados por la DGCPTN.

El recaudo del Fondo Sector Justicia presentó crecimiento del 52% entre los años 2015 a 2019 al pasar de \$165.773 millones a \$251.314 millones.

Para la vigencia 2020, fueron recaudados \$234.641 millones representando disminución del 7% en comparación con la vigencia 2019, como se detalla en el siguiente Gráfico:

**Gráfico 56. Recaudo Fondo Sector Justicia 2015-2020 (Cifras en millones de pesos)**



Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – Grupo Fondos Especiales

**Tabla 70. Recaudo detallado del Fondo Sector Justicia (Cifras en millones de pesos)**

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>
Ley 6/92-Tributación especial de las notarías para la Administración de Justicia	60.022	67.059	79.427	87.039	92.937	75.416
Ley 55/85, Reasignación de ingresos de la superintendencia de notariado y registro	105.751	75.687	83.332	142.065	158.377	159.225
<b>TOTAL</b>	<b>165.773</b>	<b>142.747</b>	<b>162.759</b>	<b>229.104</b>	<b>251.314</b>	<b>234.641</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – Grupo Fondos Especiales  
Plataforma SIIF Nación

Las cuentas del Fondo Sector Justicia presentan un incremento constante en el recaudo, excepto la correspondiente a Ley 6 de 1992 para el año 2020 que disminuyó en 19% en relación a la vigencia 2019, debido a las restricciones de acceso a las notarías del país por la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19.

La cuenta con mayor recaudo entre los años 2015 a 2020 es la de Reasignación de ingresos de la Superintendencia de Notariado y Registro (Ley 55 de 1985) que participa con el 61% del total.

## 4.3 Ejecución presupuestal de la vigencia 2020

Mediante el Decreto 2411 de 2019 se asignó el presupuesto inicial de la Rama Judicial para la vigencia 2020 por la suma de \$4.781.205,7 millones distribuidos en: \$4.331.530,2 millones para Funcionamiento y \$449.675,5 millones para Inversión.

El presupuesto de la Rama Judicial se distribuye a través de 5 Unidades Presupuestales integradas por: Consejo Superior

de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia, Consejo de Estado, Corte Constitucional y Tribunales y Juzgados. La Unidad Consejo Superior de la Judicatura incluye gastos funcionamiento e inversión, en tanto las demás Unidades Presupuestales solamente operan gastos de funcionamiento. La siguiente tabla detalla la distribución por unidades presupuestales:

**Tabla 71. Distribución Presupuestal por unidades 2019 y 2020 (Cifras en millones de pesos)**

Unidades Presupuestales	Apropiación 2019	% Part	Apropiación 2020	% Parti	Variación 2019-2020	
					Absoluta	Relativa
Consejo Superior de la Judicatura	332.178,2	7,10%	381.142,2	7,82%	48.964,0	14,74%
Corte Suprema de Justicia	171.260,6	3,66%	185.643,6	3,81%	14.383,0	8,40%
Consejo de Estado	186.859,6	4,00%	203.210,2	4,17%	16.350,6	8,75%
Corte Constitucional	54.254,6	1,16%	58.602,2	1,20%	4.347,6	8,01%
Tribunales y Juzgados	3.589.778,6	76,76%	3.770.932,0	77,34%	181.153,4	5,05%
Inversión	342.568,5	7,32%	276.349,7	5,67%	-66.218,8	-19,33%
<b>TOTAL</b>	<b>4.676.900,1</b>		<b>4.875.879,9</b>		<b>198.979,8</b>	<b>4,25%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – División Ejecución Presupuestal  
Plataforma SIIS Nación

#### 4.3.1 Ejecución presupuestal de la Rama Judicial por Unidades Presupuestales

Al finalizar la vigencia 2020, el presupuesto de la Rama Judicial alcanzó la suma de \$4.875.879,9 millones y se ejecutó el 98,8% para un valor de \$4.814.995,6 millones, las obligaciones ascendieron a \$4.447.390,1 millones equivalente

al 91,2% de la apropiación y los pagos por \$4.421.244,1 millones representaron el 90,7% del presupuesto total.

El Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial vigencia 2020 se distribuyó en los diferentes proyectos de inversión, que a nivel general se logró ejecución del 94,9%, como se detalla en la siguiente tabla.

**Tabla 72. Ejecución presupuestal por proyectos de inversión – Vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos)**

Proyecto de inversión	Apropiación vigente 2020	Total compromisos	Total obligaciones	Total pagos	% Ejecución compromisos
Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	91.042,4	89.624,3	44.618,9	39.805,7	98,4%
Implementación digital y litigio en línea	47.781,4	45.639,0	26.846,1	17.720,2	95,5%
Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	19.312,4	13.931,7	3.518,1	3.518,1	72,1%
Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	5.000,0	5.000,0	0,0	0,0	100%
Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	43.785,5	40.231,7	23.249,8	22.084,4	91,0%
Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales de los funcionarios, empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, Jueces de Paz y Autoridades Indígenas a nivel nacional	25.264,9	24.546,6	9.801,3	9.731,7	97,2%

(Continúa en la siguiente página)

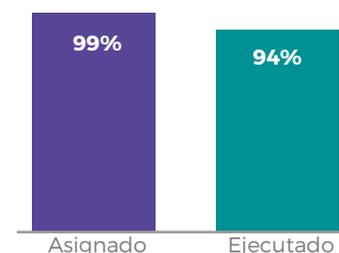
(Sigue)

<b>Proyecto de inversión</b>	<b>Apropiación vigente 2020</b>	<b>Total compromisos</b>	<b>Total obligaciones</b>	<b>Total pagos</b>	<b>% Ejecución compromisos</b>
Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia, sistemas de control e información nacional	1.319,6	1.254,3	875,7	875,7	95,1%
Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	1.427,4	1.427,4	714,7	714,7	100%
Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	16.493,3	16.035,5	2.435,6	2.435,6	97,2%
Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	685,8	685,8	297,9	297,9	100%
Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión de los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	1.920,5	1.920,5	1.920,5	1.920,5	100%
Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional	15.647,5	15.647,0	15.492,4	15.492,4	100%
Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional	6.669,2	6.427,5	2.885,7	2879,7	96,4%
<b>TOTAL</b>	<b>276.349,7</b>	<b>262.371,2</b>	<b>132.656,6</b>	<b>117.476,5</b>	<b>94,9%</b>

Fuente: "Reporte Ejecución Presupuestal de gastos consolidado diciembre 2020"  
- Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Presupuesto - División Ejecución Presupuestal

### 4.3.2 Ejecución del presupuesto de la Rama Judicial por concepto

El presupuesto asignado para gastos de funcionamiento en la vigencia 2020, ascendió a la suma de \$4.599.530,2 millones y su ejecución final fue del 99%; para el presupuesto de inversión la ejecución fue del 94,9%, como se detalla a continuación:



**Tabla 73. Ejecución presupuestal según concepto de gasto – Vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto presupuesto	Apropiación vigente	Total Compromisos	Total Obligaciones	Total Pagos	% Ejecución Compromisos
Gastos de Personal - Permanente	4.047.430,8	4.027.496,5	3.843.131,8	3.841.128,9	99,5%
Gastos de Personal - Temporal	102.255,5	94.320,9	84.792,6	84.784,7	92,2%
Adquisición Bienes y Servicios	319.901,8	305.138,1	274.749,7	273.046,7	95,4%
Transferencias corrientes	106.828,4	104.219,4	90.725,5	83.473,3	97,6%
Disminución de pasivos	8.600,0	6.945,7	6.830,1	6.830,1	80,8%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	14.513,8	14.503,9	14.503,9	14.503,9	99,9%
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.599.530,2</b>	<b>4.552.624,4</b>	<b>4.314.733,5</b>	<b>4.303.767,6</b>	<b>99,0%</b>
<b>TOTAL, INVERSIÓN</b>	<b>276.349,7</b>	<b>262.371,2</b>	<b>132.656,6</b>	<b>117.476,5</b>	<b>94,9%</b>
<b>TOTAL RAMA JUDICIAL</b>	<b>4.875.879,9</b>	<b>4.814.995,6</b>	<b>4.447.390,1</b>	<b>4.421.244,1</b>	<b>98,8%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – División Ejecución Presupuestal  
Plataforma SIIF Nación

Con respecto al saldo de apropiación sin comprometer por gastos de funcionamiento por valor de \$46.905 millones, equivalente al 1,02% de la apropiación asignada, corresponde en su mayoría a gastos de personal y adquisición de bienes y servicios, este último concepto generado por saldos en la adjudicación de procesos de contratación y algunos procesos declarados desiertos por incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones y plataforma SECOP II.

Con el fin de ubicar recursos para la atención inmediata de la emergencia sanitaria que vivió el país en el 2020, la DEAJ ejecutó una primera acción encaminada a optimizar los recursos asignados en el presupuesto de funcionamiento en la cuenta de “Adquisición de bienes y servicios”, logrando que las Direcciones Seccionales y el Nivel Central priorizaran sus gastos, realizaran los ajustes y adiciones presupuestales para garantizar la adquisición extraordinaria de elementos de protección personal como tapabocas, gel antibacterial, sensores de temperatura, jabón y guantes, entre otros. Una segunda acción se llevó a cabo para determinar los recursos de inversión susceptibles de liberación y traslado a los proyectos desde los cuales se pudiera atender la adquisición de elementos de bioseguridad y la implementación del Plan de Digitalización de la Rama Judicial, logrando tramitar traslado en el presupuesto de inversión por \$24.126 millones.

El Presupuesto para Inversión de la Rama Judicial se distribuye en los diferentes proyectos de inversión a cargo de las unidades ejecutoras tanto de la DEAJ como del Consejo Superior de la Judicatura; la ejecución lograda por la mayoría de las unidades ejecutoras fue mayor al 95% excepto la Unidad



de Infraestructura Física que consiguió comprometer el 86,9% del presupuesto asignado. La mayor asignación presupuestal fue para la Unidad de Informática con \$138.823,7 millones de los cuales ejecutó el 97,4%, como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 74. Ejecución presupuestal de Inversión por Unidad Ejecutora - Vigencia 2020  
(Cifras en millones de pesos)**

Proyecto inversión	Apropiación vigente	Total compromisos	Total obligaciones	Total pagos	% Ejecución compromisos
Unidad Infraestructura Física	68.097,9	59.163,4	26.767,9	25.602,5	86,9%
Unidad de Informática	138.823,7	135.263,3	71.465,0	57.525,8	97,4%
Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla	25.264,9	24.546,6	9.801,3	9.731,7	97,2%
Unidad de Registro Nacional de Abogados	1.319,6	1.254,3	875,7	875,7	95,1%
Oficina de Seguridad	15.647,5	15.647,0	15.492,4	15.492,4	100,0%
Unidad de Recursos Humanos	6.669,2	6.427,5	2.885,7	2.879,7	96,4%
Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico	2.606,3	2.606,3	2.218,4	2.218,4	100,0%
Unidad de Carrera Judicial	1.427,4	1.427,4	714,7	714,7	100,0%
Centro de Documentación Judicial	16.493,3	16.035,5	2.435,6	2.435,6	97,2%
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>276.349,7</b>	<b>262.371,2</b>	<b>132.656,6</b>	<b>117.476,5</b>	<b>94,9%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Presupuesto - División Ejecución Presupuestal  
Plataforma SIIF Nación

Es importante aclarar que la apropiación inicial del presupuesto de inversión de la vigencia 2020 correspondió a \$449.675 millones de pesos y en el transcurso de la vigencia se redujeron recursos por \$173.325 millones por situaciones como el bloqueo de recursos por el MHCP, recursos sobrantes de saldos liberados en los procesos de contratación y a recursos que no se ejecutaron por la suspensión del trámite de vigencias futuras por el DNP y MHCP que imposibilitaron su legalización para aquellas actividades de inversión que las requería para su realización.

Al final de la vigencia se registraron saldos de apropiación de inversión por \$13.978,5 millones, equivalentes al 5,06% del presupuesto, generado por saldos en la adjudicación de procesos de contratación, algunos procesos declarados desiertos por incumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en los pliegos de condiciones y en la plataforma SECOP II, así como por sustitución de Certificados de Disponibilidad Presupuestal por vigencias futuras, debido al plazo requerido para la ejecución del objeto contractual y

a los valores asignados a proyectos que por cronograma de contratación, no fue posible adelantar dentro de la vigencia fiscal 2020.

### 4.3.3 Ejecución rezago presupuestal 2019

La ejecución del rezago presupuestal conformado por las reservas presupuestales al cierre de la vigencia 2019 para ejecutarse en la vigencia 2020, se detalla a continuación.

Para la vigencia 2020 la ejecución del presupuesto de funcionamiento de la Rama Judicial, ascendió a la suma de \$4.599.530,2 millones y su ejecución final fue del 99% en gastos de funcionamiento; mientras que para el de inversión fue del 94,9%.

**Tabla 75. Ejecución rezago presupuestal de la vigencia 2019 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto Presupuesto	Compromisos iniciales	Modificaciones	Compromisos finales	% Reserva pagada
Gastos de Personal - Permanente	109.516,2	5.543,3	103.972,9	100,0%
Gastos de Personal - Transitorio	1.621,9	115,5	1.506,4	100,0%
Adquisición Bienes y Servicios	33.674,3	4.751,6	28.922,7	95,0%
Transferencias corrientes	12.692,3	183,7	12.508,6	100,0%
Disminución de pasivos	45,3	13,1	32,2	100,0%
<b>Reservas Gastos Funcionamiento</b>	157.550,0	10.607,1	146.942,8	99,0%
<b>Reservas Inversión</b>	163.421,9	2.494,6	160.927,3	95,2%
<b>TOTAL RESERVAS PRESUPUESTALES</b>	<b>320.971,8</b>	<b>13.101,7</b>	<b>307.870,2</b>	<b>97,0%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – División Ejecución Presupuestal  
Plataforma SIIF Nación

Durante la vigencia 2020 por efecto de la dinámica contractual, se efectuaron reducciones de compromisos acorde con los saldos por ejecutar, que fueron señalados en las actas de liquidación de contratos debido a una menor demanda de bienes o servicios o por la diferencia de tiempo transcurrido en el proceso estimado de contratación y la etapa precontractual; igualmente, se presentaron reducciones de saldos por ejecutar de contratos cuya normal ejecución se vio afectada por las medidas adoptadas en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria para afrontar la pandemia por el COVID-19, como: servicios de correo y mensajería, mantenimiento de vehículos, mantenimiento de bienes inmuebles, suministro de tiquetes aéreos,

combustibles, servicios logísticos, renting de vehículos, impresión de materiales académicos, entre otros.

#### 4.3.4 Constitución rezago presupuestal vigencia 2020

El rezago presupuestal de la vigencia 2020 corresponde a la sumatoria de las reservas presupuestales y cuentas por pagar legalmente constituidas al cierre de la vigencia fiscal 2020 y que deben ser pagadas en la vigencia 2021. Este rezago alcanzó la cifra de \$393.737,5 millones, de los cuales el 93,36% (\$367.591,5 millones) corresponden a reserva presupuestal y el 6,64% (\$26.146,0 millones) a cuentas por pagar. En la siguiente tabla se detalla la constitución de las reservas presupuestales vigencia 2020:

**Tabla 76. Constitución rezago presupuestal vigencia 2020 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto presupuesto	Apropiación vigente	Compromisos	Reserva presupuestal	Cuentas por pagar	Total rezago
Gastos de Personal - Permanente	4.047.430,8	4.027.496,5	184.364,8	2.002,8	186.367,6
Gastos de Personal - Temporal	102.255,5	94.320,9	9.528,3	7,9	9.536,2
Adquisición Bienes y Servicios	319.901,8	305.138,1	30.388,4	1.703,0	32.091,4
Transferencias corrientes	106.828,4	104.219,4	13.479,9	7.252,2	20.732,1
Disminución de pasivos	8.600,0	6.945,7	115,6	0,0	115,6
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	14.513,8	14.503,9	0,0	0,0	0,0
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.599.530,2</b>	<b>4.552.624,4</b>	<b>237.876,9</b>	<b>10.965,9</b>	<b>248.842,8</b>
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>	<b>276.349,7</b>	<b>262.371,2</b>	<b>129.714,6</b>	<b>15.180,1</b>	<b>144.894,7</b>
<b>TOTAL RAMA JUDICIAL</b>	<b>4.875.879,9</b>	<b>4.814.995,6</b>	<b>367.591,5</b>	<b>26.146,0</b>	<b>393.737,5</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – División Ejecución Presupuestal  
Plataforma SIIF Nación

El rezago presupuestal de la vigencia 2020 que corresponde al valor por reservas presupuestales más las cuentas por pagar, alcanzo la cifra de \$393.737,5 millones, de los cuales \$367.591,5 millones corresponden a la reserva presupuestal y \$26.146,0 millones a cuentas por pagar. Por tipo de gasto, el rezago presupuestal de funcionamiento de la vigencia 2020 es por \$248.856,8 millones y de inversión por \$144.894,7 millones.

Al respecto, se aclara que la Rama Judicial comprometió recursos de inversión por \$262.371,2 millones y se recibieron bienes y servicios a satisfacción por \$132.656,6 millones de pesos, equivalente al 50.5%, constituyéndose como reservas presupuestales \$129.714,6 millones de pesos que corresponde a los contratos debidamente perfeccionados<sup>38</sup> de conformidad con los saldos registrados a 31 de diciembre de 2020 en SIIF Nación por la diferencia entre los compromisos y las obligaciones. Después del 31 de diciembre de cada año no es viable asumir compromisos ni obligaciones con cargo a las apropiaciones del año que se cierra (2020), lo cual implica en algunos casos, que no obstante haberse recibidos o ejecutado bienes y servicios hasta el 31 de diciembre de 2020, la legalización o tramite de cuentas y su respectiva obligación, únicamente es posible efectuarlas en la vigencia siguiente (2021), lo cual implica constitución de reservas presupuestales forzosas.

<sup>38</sup> De conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto; el Decreto 1068 de 2015, Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, y la Circular externa 32 de noviembre de 2019, del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación, para la constitución de reservas presupuestales.

De total de la reserva constituida por concepto de inversión el 66.04% es decir \$85.670,2 millones de pesos corresponde al Nivel Central y 33.96% a las Direcciones Seccionales de Administración Judicial, a continuación, se presenta la distribución de la reserva de inversión en el Nivel Central:

**Tabla 77. Reserva Presupuestal Inversión por Unidad Ejecutora, Nivel Central (Cifra en millones de pesos)**

Proyectos inversión Nivel Central	Valor reserva Inversión Nivel Central
Infraestructura Física	15.464,0
Sistematización	50.888,4
Capacitación – EJRLB	14.745,3
URNA	378,6
OSEG	154,6
Bienestar	80,7
UDAE	387,9
Carrera Judicial	712,7
CENDOJ	2.857,9
<b>Subtotal Inversión Nivel Central</b>	<b>85.670,2</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Presupuesto – División Ejecución Presupuestal

Plataforma SIIF Nación



## Capítulo V. Plan de Inversiones y Presupuesto de Funcionamiento año 2021



## 5.1 Presupuesto de la Rama Judicial vigencia 2021

Por medio de la Ley 2063 de 2020 se apropiaron recursos a la Rama Judicial por \$5.2 billones para la vigencia 2021, representando un aumento del 9,4% para el presupuesto

de funcionamiento y 6.8% para el presupuesto de inversión frente al presupuesto apropiado en la vigencia 2020.

### Ilustración. Distribución recursos - Vigencia 2021



## 5.2 Presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2021

Para la vigencia 2021 la distribución del presupuesto de funcionamiento como la variación con respecto al presupuesto apropiado en la vigencia 2020, se detalla a continuación:

**Tabla 78. Distribución y variación Funcionamiento por unidades presupuestales 2021 (Cifras en millones de pesos)**

Unidades presupuestales	Apropiación 2020	Apropiación 2021	Variación 2020-2021	
			Absoluta	Relativa
Consejo Superior de la Judicatura	381.142,2	354.450,2	-26.692	-7%
Corte Suprema de Justicia	185.643,6	188.585	2.941,4	1,6%
Consejo de Estado	203.210,2	201.474,2	-1.736	-0.85%
Corte Constitucional	58.602,2	64.717	6.114,8	10.4%
Tribunales y Juzgados	3.770.932,0	3.928.249,6	157.317,6	4,1%
<b>TOTAL</b>	<b>4.599.530,2</b>	<b>4.737.476</b>	<b>137.945,8</b>	<b>3%</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Planeación - División de Programación Presupuestal

Este presupuesto de funcionamiento para la vigencia 2021 se distribuyó conforme los conceptos del gasto, así:

**Tabla 79. Distribución funcionamiento según concepto de gasto 2021 (Cifras en millones de pesos)**

Concepto presupuesto	Apropiación vigente	% Distribución
Gastos de Personal - Permanente	4.081.011	86,1%
Adquisición Bienes y Servicios	333.115	7%
Transferencias corrientes	304.187	6,5%
Disminución de pasivos	8.858	0,2%
Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	10.305	0,2%
<b>TOTAL GASTOS FUNCIONAMIENTO</b>	<b>4.737.476</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Planeación - División de Programación Presupuestal

## 5.3 Presupuesto de inversión para la vigencia 2021

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11696 de diciembre de 2020 aprobó el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Rama Judicial para la vigencia 2021 por \$480.260 millones a los siguientes proyectos de inversión:

**Tabla 80. Presupuesto por proyectos de inversión 2021 (Cifras en millones de pesos)**

No.	Proyecto	Valor aprobado
1	Fortalecimiento de la plataforma para la gestión tecnológica nacional	\$81.950
2	Implementación digital y litigio en línea	\$75.803
3	Transformación digital de la Rama Judicial	\$57.235
4	Adquisición, adecuación y dotación de inmuebles y/o lotes de terreno para la infraestructura propia del sector a nivel nacional	\$2.000
5	Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del servicio de justicia a nivel nacional	\$55.634
6	Construcción y dotación de infraestructura física asociada a la prestación del sistema oral a nivel nacional	\$5.512
7	Construcción y dotación del Palacio de Justicia de Medellín	\$20.000
8	Mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura física de la Rama Judicial a nivel nacional	\$47.595
9	Desarrollo de estrategias para el fortalecimiento y la promoción de la eficiencia en la gestión de los despachos de la Rama Judicial	\$13.800
10	Formación y capacitación en competencias judiciales y organizacionales de los funcionarios, empleados, personal administrativo de la Rama Judicial, Jueces de Paz y Autoridades Indígenas a nivel nacional	\$27.010
11	Mejoramiento de los procesos de administración de carrera judicial a nivel nacional	\$1.300
12	Fortalecimiento de la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la justicia, sistemas de control e información nacional	\$3.427
13	Fortalecimiento de los mecanismos para el acceso a la información de la Rama Judicial a nivel nacional	\$69.027
14	Elaboración de estudios especiales y análisis estadístico para la modernización de la Rama Judicial a nivel nacional	\$2.775
15	Implementación, mantenimiento, evaluación y mejora de los sistemas de gestión de los despachos de la Rama Judicial a nivel nacional	\$3.681
16	Fortalecimiento de los esquemas de apoyo en la Rama Judicial a nivel nacional	\$13.510
<b>TOTAL INVERSIÓN</b>		<b>\$480.260</b>

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – Acuerdo PCSJA20-11696 de diciembre de 2020



## Capítulo VI. Información Contractual



*Contratación de la  
Rama Judicial en la  
plataforma Colombia  
Compra Eficiente*



## 6.1 Proceso de contratación vigencia 2020

El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11603 de julio de 2020 modificó la estructura de la DEAJ, con el fin de optimizar los procesos de apoyo a la función misional de la entidad, con énfasis en compras públicas, proyectos transversales y proyectos de infraestructura e informática, teniendo en cuenta las funciones que realizan, la renovación tecnológica que se ha emprendido, la búsqueda de eficiencia y el mejoramiento del servicio.

Mediante el artículo 41 del mencionado Acuerdo, se creó la Unidad de Compras Públicas encargada de estructurar,

desarrollar, monitorear y evaluar la gestión contractual de competencia de la DEAJ.

El desarrollo de la pandemia y la emergencia sanitaria impactó en el normal desarrollo del quehacer cotidiano en el ámbito laboral, con diversos retos en materia tecnológica para desarrollar el trabajo en casa, tales como: cobertura y estabilidad del servicio de internet, brecha digital, falta de capacidad tecnológica en soportar la cantidad de usuarios y de procesos, desconocimiento en el uso de las herramientas y adaptación de los trámites a la virtualidad.



## 6.2 Procesos de contratación publicados y adjudicados en el año 2020, Nivel Central

Durante el año 2020 fueron publicados 218 procesos de selección de contratista en sus diferentes modalidades y se adjudicaron 196, equivalente al 90% y de los 22 procesos no adjudicados obedecieron a aquellos que fueron publicados, pero se suspendieron, se declararon desiertos, los contratos fueron rechazados en la modalidad de contratación directa o porque se encuentran en trámite.

La modalidad de selección con mayor participación para los procesos adjudicados corresponde a la contratación directa (59%), seguida por mínima cuantía (12,8%) y selección abreviada por acuerdo marco de precios (15,3%), como se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 81. **Procesos de contratación 2020 - Nivel Central**

Resultado de la gestión	Licitación pública	Concurso de méritos	Selección abreviada de menor cuantía	Selección abreviada por subasta inversa	Selección abreviadas por acuerdo marco de precios	Mínima cuantía	Contratación directa	Total procesos	Porcentajes
Publicados	4	11	6	12	30	31	124	218	100%
Adjudicados	2	8	5	10	30	25	116	196	90%
No apertura / desierto / en proceso	2	3	1	2	0	6	8	22	10%

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ - Unidad de Compras Públicas

## 6.3 Contratos celebrados por modalidad de selección

En el año 2020 se celebraron 196 contratos que ascendieron a la suma de \$158.168.423.337,18 y la mayor ejecución presupuestal se realizó por la selección abreviada por acuerdos marco de precios (33,38%), seguida por la subasta inversa (3.142%) y la contratación directa (17,39%), como se relaciona en la siguiente tabla:

**Tabla 82. Contratos celebrados en el 2020 por modalidad de selección – Nivel Centra (Cifra en millones de pesos)**

Modalidad de selección	Cantidad procesos	Valor contratado	Participación
Acuerdos marco de precios	30	52.792,9	33,38%
Subasta inversa	10	52.417,1	33,14%
Contratación directa	116	27.502,3	17,39%
Licitación pública	2	16.993,4	10,74%
Concurso de méritos	8	5.346,1	3,38%
Menor cuantía	5	2.098,5	1,33%
Mínima cuantía	25	1.018,0	0,64%
<b>TOTAL</b>	<b>196</b>	<b>158.168,4</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Compras Públicas



## 6.4 Origen de los recursos contratados en el 2020

Del total del presupuesto contratado en la vigencia 2020, el 83,26% se financió con recursos de inversión por \$131.697.087.814,89 y el restante 16,73% con recursos de funcionamiento por \$26.471.335.522,29

Para la ejecución de los proyectos de inversión, la modalidad más utilizada fue la selección abreviada por subasta inversa (39,02%) mientras que para los recursos de funcionamiento prevaleció la modalidad de selección abreviada por acuerdos marco de precios (65,26%) como se detalla en la siguiente tabla:

**Tabla 83. Recursos contratados DEAJ 2020 (Cifra en millones de pesos)**

Modalidad de selección	Total presupuesto ejecutado	Presupuesto de inversión	% Partic.	Presupuesto de funcionamiento	% Partic.
Acuerdos marco de precios	52.792,9	35.708,6	27,11%	17.084,3	64,54%
Subasta inversa	52.417,1	51.085,8	38,79%	1.331,4	5,03%
Contratación directa	27.502,3	20.363,0	15,46%	7.139,3	26,97%
Licitación pública	16.993,4	16.993,4	12,90%	0,0	0,00%
Concurso de méritos	5.346,1	5.346,1	4,06%	0,0	0,00%
Menor cuantía	2.098,5	1.882,4	1,43%	216,2	0,82%
Mínima cuantía	1.018,0	317,9	0,24%	700,1	2,64%
<b>TOTAL</b>	<b>158.168,4</b>	<b>131.697,1</b>		<b>26.471,3</b>	

Fuente: Consejo Superior de la Judicatura – DEAJ – Unidad de Compras Públicas

Se logró el cumplimiento del 100% en los objetivos en materia de contratación pública debido a que todos los procesos la selección de contratistas se adelantaron respetando los principios de transparencia, economía y responsabilidad, garantizando la pluralidad de oferentes, entregando todas las respuestas de forma oportuna a los oferentes. Así las cosas, mediante los bienes y servicios contratados en la vigencia 2020, se brindaron las condiciones para garantizar la continuidad en la prestación del servicio de la Rama Judicial.

En cumplimiento de la Circular 01 de 2019 de Colombia Compra Eficiente, a partir del 1 de enero de 2020 se gestionaron todos los procesos de contratación exclusivamente en la plataforma SECOP II y Tienda Virtual, logrando importantes avances en materia de celeridad en las actuaciones administrativas, teniendo en cuenta que el trámite contractual

en SECOP II se realiza en tiempo real y los contratos se firman electrónicamente.

El procedimiento contractual en SECOP II, no requiere el manejo de documentos firmados en físico conforme los términos y condiciones para el uso de la plataforma y la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, para lo cual no es necesaria la firma física para el trámite de los procesos.

Además, a raíz de la emergencia sanitaria, se realizó la transición a las audiencias virtuales para los procesos de contratación mediante la utilización de herramientas tecnológicas como Lifesize, garantizando la participación de los oferentes, órganos de control, veedurías y ciudadanía en general en las diferentes audiencias que se desarrollaron para los procesos de contratación.

The screenshot shows the top navigation bar of the SECOP II website with the GOV.CO logo and various menu items like 'Inicio', 'Datos abiertos', 'PQRS', 'Preguntas Frecuentes', 'EN AH...', and 'Atención al Ciudadano'. The main content area features a large blue heading: **ACTUALIZA TU INFORMACIÓN EN SECOP II**. Below the heading, there is a text block explaining that starting in December, the functionality for electronic invoice validation in the SECOP II system will be enabled through interoperability with the Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). It states that users must validate their identification type and number registered in the system. A small graphic on the right shows a flow from 'SOLUCIÓN EN LÍNEA' to 'JOTA'. At the bottom of the notification, there is a mouse cursor icon and the text 'A continuación el paso a paso para realizarlo:'. The footer of the notification includes the logo of 'La Agencia Nacional de Contratación Pública' and 'Colombia Compra Eficiente'.